Ayuntamiento de Betanzos

Libro de acuerdos

Principia en 26 de Octubre de 1903

y termina en 8. de Junio de 1904

38.2.

1ª CLASE 100 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.002.267

Este pliego y el siguiente de igual clase, timbrado 1891, rem
tegran el libro de actas de sesio
nes del Ayuntamiento, que
consta de doscientos folios.

Bétanzos diecisiete de Octubre
de mil novecientos tres.

El Secretario del Ayuntamiento

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE 1902

PROVINCIAS

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.001.891



Cumplimentado el requisito a que se refiere el párrafo anterior de esta clase que ante, número 2267.
Ministerio diciembre de Hacienda
Para conocimiento
El Secretario del Ayuntamiento

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO

Conforme al artículo 109 de la Ley y 7o del Reglamento del Timbre, autorizo este libro para actas de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, compuesto de doscientos folios y reintegrado con dos pliegos de papel de Pagos al Estado de primera clase, números 0,001.891 y 0,002.267. cuya parte inferior obra unida por cabeza. Betanzos veintiseis de Octubre de mil novecientos trés = Enmendado = 2 = Valga #

El Liquidador.

Antonio Alar



Ayuntamiento de Betanzos Archivo

Uno

Sesion supletoria de ordinaria celebrada el dia 26. de Octubre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Lusarraga Echarri, Dn. J. Pedro
Peña Otero, Dn. José
Lanco Janeiro, Dn. Ramon
Torres Otero, Dn. Antonio
Sánchez Conchiro, Dn. José Ramon
Pita Pandelo, Dn. Valentin
Corral Golpe, Dn. Eugenio

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Octubre de mil novecientos tres.

A la hora de diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin, y con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Dn. Constantino Otero Manera, Dn. José Otero Otero, Dn. José Gerardo Alonso, Dn. Manuel Vazquez Ponte, Dn. Claudio Otero Lorenzo, Dn. Valerio Mateos López, Dn. Ricardo Cubiel Paredes y Dn. Victor Barés Labandeira.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la Circular del Escmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha veinte del corriente, inserta en el Boletin Oficial número 238 del propio dia, convocando á elecciones Municipales para la renovacion bienal de los Ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia, las cuales se verificarán el domingo otavo del proximo mes de Noviembre, debiendo

por tanto tener lugar la designación de Interventores el domingo anterior, día primero, y el escrutinio general el jueves doce del expresado mes.

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto por la ley y de que á este Municipio le corresponde elegir ocho Concejales, debiendo cesar por tanto los Señores D.n Juan Pedro Zizarraga Echevarría, y D.n Claudio Otero Lorenzo, que fueron elegidos por el primer distrito de este termino Municipal en las elecciones generales que tuvieron lugar el dia 14 de Mayo de 1899; D.n Victor Baños Labandeira y D.n Valerio Nunez Lopez, que tambien han sido elegidos en el propio dia mes y año por el Segundo Distrito; y D.n Joaquin Pena Otero, D.n Manuel Casanova Porto, D.n Ricardo Muriel Paradela y D.n José Ramon Sanchez Conceiro, igualmente elegidos en la propia fecha por el Tercer Distrito, acordó por unanimidad, se prorroguen en las funciones electivas los ocho concejales que resultan, eligiendose dos Concejales por el primer Distrito, dos por el segundo y cuatro por el Tercero, continuando en el desempeño de su cargo los proclamados en las elecciones que tuvieron lugar el 10 de Noviembre de 1901, Señores D.n Cesar Sanchez San Martin y D.n Constantino Otero Mancera que fueron elegidos por el primer distrito; D.n José Otero y D.n Antonio Torres Otero, que asimismo lo fueron por el segundo; y D.n José Hermade Alonso, D.n Valentin Vila Pandelo, D.n Tomas Vareo Ferreiro y D.n Eugenio Corral Golpe igualmente fueron elegidos por el Tercero

También acordo la Ilustre Corporación por unanimidad que la Mesa unica del primer Distrito, sea presidida por el Sr. Alcalde D.n Cesar Sanchez San Martin; la tambien unica del segundo por D.n Juan Pedro Zizarraga Echevarría; la primera del Tercero por D.n Eugenio Corral Golpe, y la segunda del mismo distrito por D.n Ricardo Muriel Paradela y para el caso de que alguno de estos Señores no pudiese presidir la mesa, les sus

Inspección General de Archivos

tituyan por su orden los Señores Concejales D. Ramón Lareo Ferreiro, D. Valentín Pita Pandelo, D. José Gonzalez Otero y D. Manuel Raimondo Porte

Así bien acordó dicha Ilustre Corporación que la Mesa de la Sección única del primer Distrito se constituya en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, la también única del segundo en la Escuela pública de niños de San Francisco, situada en la casa número seis de la Travesía de San Francisco á la Ribera; la primera del tercero, en la escuela pública de niños de Santo Domingo, que se halla establecida en la nave Sur del edificio Arelino, y la segunda del propio distrito en la escuela pública de niños sita de la parroquia de San Esteban de Pontevella que se halla establecida en la casa número treinta y seis del lugar del mismo nombre

Dose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras autorizando á D. Francisco Freyeiro Gonzalez para rasgar una luz en la planta baja de la casa número dos de la calle de Cervantes y construir un tercer piso en la misma con dos ventanas rasgadas, imponiendole como condiciones las siguientes = 1ª. Que la cornisa de coronación se ajuste á lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas Municipales = 2ª. Que la altura del piso ha de ser la que señala el artículo 45 = 3ª. Que se cumplan las prescripciones de la Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902 respecto á la construcción de andamios = 4ª. Que satisfaga el arbitrio Municipal = 5ª. Que recoja las aguas del tejado =

Tambien se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los informes siguientes =

Uno de la Comisión de Gobierno interior proponiendo

de la aprobación de la cuenta rendida por D.n José Iglesias Martín por suplementos de papel sellado y comun que suministró para el servicio de la Secretaria del Ayuntamiento durante el último trimestre, que ascienden á 250 pesetas, y en consecuencia que dicha suma se satisfaga al interesado expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 2.º, capítulo 1.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Beneficencia proponiendo se apruebe la cuenta rendida por D.n Benito Iglesias Garcia Iglesias, que asciende á 3460 pesetas, importe de los gastos ocasionados en el Hospital de Lazaretorio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Septiembre, y en consecuencia que dicha suma se satisfaga al D.n Benito Iglesias Garcia como Administrador de dicho establecimiento, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1.º del Capítulo 5.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Música proponiendo se apruebe la cuenta presentada por D.n Benito Vereda vecino de la Coruña, por efectos que suministró de su establecimiento para la Banda de Música Municipal, la cual asciende á 82'75 pesetas, que en consecuencia se le satisfaga dicha suma expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 7.º, capítulo 4.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la propia Comisión proponiendo asimismo se apruebe otra cuenta de D.n Eladio Vila Pardelo diego de D.n Esperanza Freijeiro por velas, tinta, plumas y otros efectos que suministró de su establecimiento para la Academia de música Municipal cuya cuenta asciende á 16'30 pesetas y en consecuencia que dicha suma se satisfaga á la D.n Esperanza Freijeiro, expidiendose á su favor el oportu-

Oficina Liquidadora
Interventor de Fondos
Provincial

no libramiento con cargo al artículo 7.º del capítulo 4.º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Gestejos proponiendo se apruebe la cuenta presentada por D.n Claudino Pita Pondelo, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de la llegada á esta población el día veinte del próximo pasado mes de Septiembre del Excmo. S.r Ministro de Marina, que asciende á 51 pesetas, y en consecuencia que dicha suma se le satisfaga al interesado por cuenta de lo consignado en el artículo 3.º del Capítulo 9.º del presupuesto del corriente año tan pronto se apruebe por la superioridad el presupuesto adicional al ordinario, en el cual se consigne el crédito correspondiente

Otro de la Comisión de Hacienda proponiendo se dé ingreso en la Depositaría de fondos de este Municipio por cuenta del Artículo 3.º del mismo Capítulo á la cantidad de 1197 pesetas recaudadas por cuenta del arbitrio sobre el Matadero ó mejor dicho sobre el degüello de reses en el Marcelo por el administrador de consumos de este término Municipal ó mejor dicho por el Arrendatario de consumos y administrador de dicho arbitrio D.n Manuel Loureda Porto á favor de quien debe expedirse la oportuna carta de pago tan pronto realice el ingreso de la citada suma, y

Otro de la propia Comisión proponiendo se ingresen en la Depositaría de fondos Municipales las 790'88 pesetas recaudadas durante los meses de Junio á Septiembre ambos inclusives por el Administrador de los arbitrios locales establecidos sobre puestos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías por el interior de la población, embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles ó en cualquier otro punto de la ría del

distrito, cantidad líquida que después de deducido el cinco por ciento de administración recaudó el citado administrador D.n Manuel Loureda Porto, y en consecuencia que dicha suma se ingrese en la citada depositaria, y espídiendose la oportuna carta de pago tan pronto verifique el ingreso por cuenta del artículo 2.º, Capítulo 2.º del presupuesto Municipal de ingresos del corriente año

Visto por el Ilustre Ayuntamiento dos telegramas dirigidos al Sr. Alcalde por el Excmo Sr. Marqués de Figueroa Diputado á Cortes por Puente deume, y por los Señores D.n Carlos Pazos, D.n Germán Estevarría, y D.n Francisco Sánchez Díaz, participando haberse conseguido de la Excma Diputación provincial la subvención de 35.000 pesetas para construir un Matadero en esta población, se acordó por unanimidad consignar en el acta un expresivo voto de gracias á dichos Señores por haberse conseguido debido á la legítima influencia de que disfrutan, que esta población sea realizada dentro de breve tiempo una mejora de tanta importancia que difícilmente podría realizar este Municipio en muchos años no contando como no cuenta en la actualidad con recursos propios; y habiéndose manifestado por el Sr. Alcalde que conocedor de los deseos y sentimientos de la Corporación, el mismo día de recibir tan fausta nueva había telegrafiado á los Señores Marqués de Figueroa y Pazos, así como al Diputado por este Distrito que igualmente había coadyuvado ala empresa, significando á dichos Señores su agradecimiento en nombre de dicha Ilustre Corporación, se acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Se leyó la siguiente moción = "S. S. A. Hace tiempo que el Ministerio de Instrucción pública

[illegible]

regaló á este pueblo, con destino á sus colegios, una colección de estampas de la Calcografía Nacional copia exacta de los principales cuadros existentes en el Museo. Y como por falta de marcos están dichas calcografías enrolladas y abandonadas en un rincón del Archivo, para que puedan admirarse colocándolas en sitio adecuado del mismo, el que suscribe propone se manden hacer los marcos necesarios con sus correspondientes cristales para conservarlos en el estado que merecen = Casas Consistoriales de Betanzos á 24 de Octubre de 1902 = Joaquín Peña ="

El Sr. Peña la apoyó brevemente y solicitó se declarase urgente su discusión, lo cual fué acordado por unanimidad.

Leida nuevamente y no habiendo quien quisiese usar de la palabra, los Sres. Concejales por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia que se adquieran los marcos necesarios para colocar en ellos las calcografías que existen en el Centro instructivo Municipal, los cuales según cálculo aproximado no excederán de 150 pesetas y que esta suma se satisfaga por cuenta de lo consignado en el artículo 4.º del mismo capítulo y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta de las liquidaciones generales del presupuesto Municipal que rigió en el próximo pasado año de 1902, de las cuales resulta que de las 121.222'50 pesetas que importan los ingresos en el mismo autorizados, se recaudaron durante los doce meses de su ejercicio 107761'92 pesetas; que sobre lo calculado en dicho presupuesto se obtuvieron 878'68 pesetas, que resultan incobrables 1331'69 pesetas; y que quedaron pendientes de recaudación 12.807'58 pesetas que deben

pasan en concepto de remitos al presupuesto adicional al ordinario en ejercicio, con mas 20174 pesetas que resulta ron de existencia en caja en fecha de Junio ultimo, y que por cuenta del de gastos asciende á igual cantidad que el de ingresos, se pagaron en los dichos meses 1075069 pesetas; que se han economizado por no haberse invertido el credito ó no haber sido necesario el gasto 102115 pesetas, y que quedaron pendientes obligaciones sin satisfacer por cuantia del mismo 345082 pesetas, las cuales deben pasar tambien al presupuesto adicional citado del corriente año, siendo de advertir que todas las cantidades mencionadas se refieren unicamente á ingresos y gastos municipales y no al cancelario del partido respecto en el presupuesto á que las relacionadas liquidaciones se contraen;

Y la Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarlas y que se expongan al publico con el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio

Tambien se dió cuenta del auto proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año formado por la Comision permanente de Hacienda, cuyos gastos ascienden á 130692 pesetas y á otra igual cantidad los ingresos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobarlo; que en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 146 de la ley organica municipal se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias y que transcurrido que sea dicho plazo se someta á la aprobacion de la Junta Municipal

Se acordó que al finalizar el corriente mes se expidan por el Sr. Alcalde los oportunos libramientos con cargo á los articulos y capitulos que correspondan del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio, con objeto de satisfacer los sueldos y haberes de todos los funcionarios dependientes de este Ayun

Ayuntamiento Constitucional
Betanzos

igual que las gratificaciones, subvenciones, alquileres y socorros domiciliarios que igualmente se hallan consignadas en presupuesto, correspondientes á este citado mes.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

César [illegible]
Eugenio Corral
Ricardo Curiel
Joaquin Porra
Valentín Pita
José Fernandez
Fernandez Lorenzo
Jorrás Lareo
P. J. Larrierregue
Antonio Torre Otero
Manuel Sarmentero

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que la Corporacion Municipal no celebró su sesion semanal ordinaria el dia treinta y uno del proximo pasado mes de Octubre, ni tampoco se convocó para

la supletoria que correspondia celebrar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste estiendo la presente que firmo previo el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á dos de Noviembre de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Caitos Ibes

V.º B.º
El Alcalde
César Sanchez

También certifica el infrascrito Secretario, que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste estiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á siete Noviembre de mil novecientos tres

El Secretario
Manuel Caitos Ibes

V.º B.º
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el 9. de Noviembre de 1903.

Señores
Sanchez San Martin. Presidente
Corral Golpe
Muriel Casadela
Barris Labandeira
Pita Pandelo
Fernandez Alonso
Torres Otero
Lareo Janeiro

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Noviembre de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin

Archivo Histórico Provincial
Diputación Provincial de Lugo

tin, con asistencia delos Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión estraordinaria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que espresa la precedente certificación

De hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Muñoz López, Otero Lorenzo, Peña Otero, Fraamonde Ponte, Storey Otero, Vizcaroguí Etchart, Otero Espinosa, y Sánchez Corbeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta de un oficio de la Maestra de la Escuela Mixta de San Martin de Tiobre correspondiente á este termino Municipal, manifestando haberse caido un trozo de pared del local en que está instalada la Escuela, la cual pared amenaza ruina completa sino se procede á su separación; Manifiesta tambien que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio dictada por el Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública adquirió un ejemplar del cartel que contiene Maximas contra la Tuberculosis, cuyo credito figurará en el presupuesto de 1904;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la Comisión permanente de Instrucción pública de este termino asesorada si lo cree conveniente de un inteligente practique un reconocimiento en la Escuela Mixta de San Martin de Tiobre é informe respecto de su estado con toda urgencia para resolver lo que corresponda

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Obras una relación de jornales devengados en el precinto pasado mes de Agosto en el arreglo de los caminos de este pueblo por varios obreros, que asciende á 9850 pesetas

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación

por unanimidad, acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una relación de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, presentada por el Capellan Administrador de dicho establecimiento Don Benito Garcia Iglesias, de la enfermeria que durante el próximo pasado mes de Octubre, se asistió en las atenciones del espresado establecimiento 200'79 pesetas

Igualmente se dió cuenta de la nota de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Octubre con motivo de los diferentes servicios de alumbrado, que corren á cargo del Municipio presentada por la Compañia Arrendataria del Servicio de Alumbrado público, y cuyos gastos ascienden á la cantidad de 1343'98 pesetas.

La Corporacion enterada, acordó por unanimidad que dicha nota pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por el Cerrajero Herrero Dn. Agustin Santos Diaz, vecino de esta Ciudad, que asciende á 2325 pesetas por cerraduras para puertas, aras para las mismas y hierros para la claraboya en los edificios que el Ilustre Ayuntamiento administra, y en consecuencia que se le satisfaga su importe, puesto que entra la cuenta de la cual se enteró la Corporacion en sesion de 21 de Septiembre último, nada tienen que objetar, debiendo satisfacerse por cuenta de lo consignado en el Artículo 1º del Capitulo 6º. y Presupuesto Municipal de gastos del corriente año;

La Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el informe citado de la Comisión de Obras y en consecuencia como en el mismo se propone que se satisfagan al Dn. Agustin Santos Diaz las 2325 pesetas que se le estan adeudando, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Artículo 1º, Capitulo sexto, del Presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Se dió asimismo cuenta de la distribucion de

fondos que dice así:

" Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre del año último y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero próximo pasado y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal somete el Secretario Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el corriente mes.

Núm por.	Título de los artículos.	Clasificación de las atenciones del presupto. Periodo ordinario de 1903. De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total.
1º	Atenciones de la cárcel de partido. . .	1174 28	407 86		1582 14
	Personal y material de instrucción pública..	407 .	70 24	.	477 24
	Contingente provincial.	5262 27			5262 27
	Material y sostenimiento de los establecimientos de beneficencia municipal socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios.	700 "			700 "
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el municipio.	"	"	"	"
2º	Construcción, conservación y separación de las obras públicas. . . .	"	"	"	"
	Policía de seguridad.	787 13			787 13
	Policía urbana y rural. . . .	1500 .	90 62		1590 62
	Personal y material de las dependencias y oficinas.	1070 .	541 35		1611 35
	Total. . .	10.900 65	1110 07	"	12010 72

Betanzos á seis de Noviembre de mil novecientos tres = El Secretario Contador, Manuel Castro Brey = V.º B.º, El Alcalde: Cesar Sánchez."

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiere usar de la pala

hra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

César Lence — Eugenio Corral

Ricardo Curiel — Joaquín Pena

Valentín Pita — José Fernández

Enrique Cerviño — Tomás Lorenzo

Víctor Barcia — Antonio Torre Otero

Manuel Cantalapiedra

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en el día de la fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdos. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á catorce de Noviembre de mil novecientos tres.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Manuel Cantalapiedra

Folio

Sesión supletoria celebrada el dia 16. de Noviembre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Corral Golpe
Curiel Pandelo
Pita Pandelo
Sánchez Cordeiro
Hermida Alonso
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Noviembre de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celso Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Lizarraga Estevarez Barriz Labandeira, Raimonde Ponte, Manuel Lopez, Torres Otero, Alonso Otero, Lareo Janeiro, Otero Lorenzo y Otero Manera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del anteproyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio formado por la Comision permanente de Hacienda para el proximo entrante año de mil novecientos cuatro, cuyos gastos ascienden á 103.512 pesetas 33 centimos con exclusión de 11.096 pesetas 45 centimos, que importa el especial de la cárcel del partido y á igual suma y con identica exclusion por el mismo concepto el de ingresos.

Abierta discusion sobre el presupuesto de ingresos sin discusion fueron aprobados los Capitulos 1º, 3º, 4º, 5º 6º, y 9º, de que consta y por unanimidad.

Dada lectura al capítulo 1º del citado anteproyecto de gastos

El Sr. Peña Otero pidió la palabra para manifestar que no podría prestar su aprobación al aumento de sueldo que se proponía para el Practicante y para el Veterinario Inspector de carnes, en atención á que no lo consideraba necesario, puesto que para ello entendía debía preceder acuerdo de la Superioridad y menos cuando los interesados no han reclamado aumento en su sueldo.

El Sr. Presidente, contestó que por espacio del poco sueldo que viene disfrutando el Practicante Municipal, estuvo esta plaza vacante mucho tiempo sin haber quien la solicitase, hasta que en sesión de seis de Junio del corriente año, en vista de un oficio del Médico titular Dn. Luis López Castro, en el que suplicaba el nombramiento Practicante para que no se resintiese el servicio sanitario de este término Municipal, se acordó nombrar para ocupar dicha plaza á Dn. Aquilino Rodriguez Estrada, rogándole se sirviese aceptarla y servirla durante el actual año con el sueldo que está señalado en presupuesto, pero ofreciéndole que en el próximo se consignaría el aumento hasta una peseta diaria libre de todo descuento, á cuya sesión había asistido el Sr. Peña y había votado este acuerdo sin hacer objeción alguna, y el Veterinario actual también le había rogado en diferentes ocasiones que se le aumentase el mezquino sueldo que hoy se halla disfrutando.

Rectificaron ambos Señores manifestando el Sr. Peña que toda vez el acuerdo previo existía respecto al aumento de sueldo que se proponía para el Practicante, desde luego estaba conforme con el mismo, pero que respecto al aumento del sueldo del Veterinario tenía que oponerse por las razones anteriormente expuestas

Puesto á votación el Capítulo 1º, resultó aprobado con el voto en contra del Sr. Peña Otero

Leídos los Capítulos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, y 11º, fueron aprobados sin discusión y por unanimidad, y

que como proyecto, que desde luego hace suyola Ilustre Corporación, se exponga al público por el término y á los efectos que previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, haciendose notoria dicha exposición en la forma que dicho artículo determina, concluyendose una vez terminado el plazo con las reclamaciones que respecto del mismo se formulen, ó en su caso con certificación negativa, á la sanción y aprobación de la Junta Municipal.

También se dió cuenta de un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por el Capellan-Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Dn. Benito García Iglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre, que ascienden á 200'79 pesetas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia, como en el mismo se propone que se satisfagan al Dn. Benito García Iglesias las 200'79 pesetas que por el expresado concepto se le están adeudando, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º del Capítulo 5º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

No menos se dió cuenta de otro informe de la Comisión permanente de Alumbrado proponiendo el pago á la empresa encargada del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, de la cantidad de 2527'78 pesetas á que se considera acreedora por el consumo de luz en las calles y plazas de la Población, casa Consistorial y sus oficinas y Academia de música y patio en donde esta ejecuta sus veladas, durante los meses de Septiembre y Octubre próximos pasados, importando el del primero de dichos meses con inclusión del impuesto del diez por ciento para el Tesoro y alquiler del contador Mil ciento veinte y tres pesetas

ochenta céntimos, y el segundo de dichos meses con inclusión también del diez por ciento, alquiler del contador mil trescientas cuarenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el informe de que queda hecho mérito, y en consecuencia que se satisfaga á la empresa arrendataria del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad la suma de dos mil quinientas veintisiete pesetas setenta y ocho céntimos á que asciende el consumo de luz por medio de la electricidad que suministró durante los meses de Septiembre y Octubre, á cuyo fin se expida á favor del gerente de dicha empresa Dn José Muñoz Pinto, el oportuno libramiento con cargo al Artículo 2º. del Capítulo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Dióse cuenta de una comunicación que á la letra dice así = "Estatua al Excmo Sr Dn Aureliano Linares Rivas = Comisión Popular = La Coruña = Iniciada por el Ayuntamiento de esta capital la idea de perpetuar en un monumento público la memoria del ilustre gallego Don Aureliano Linares Rivas, que tantos favores dispensó á Galicia y singularmente á esta provincia como Ministro de Gracia y Justicia y de Fomento, tengo el honor de dirigirme á V.E. como Vicepresidente de la Comisión popular designada para la realización de aquel pensamiento, rogándole que la Corporación Municipal que V.E. tan dignamente preside, se sirva contribuir con la cantidad que estime conveniente á la suscripción popular abierta con tal objeto y encabezada por el Ayuntamiento de esta capital con la suma de cinco mil pesetas = No dudo que el Municipio se asociará á los deseos de esta Comisión en la medida que sus recursos le consientan para demostrar así que los pueblos gallegos saben ser agradecidos con los hombres de prestigio que han puesto su influencia y su valimiento al servicio de cuanto significaba á la riqueza y á la prosperidad de Galicia = En esta con-

Inspector de Sanidad Local

fianza me es muy grato significar á V.S el agradecimiento de todos y cada uno de los vocales de esta Comisión popular, juntamente con las seguridades de mi consideración personal mas distinguida= Dios gue á V.S. muchos años= La Coruña veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres = José L. Pereira = El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betanzos =";

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que el ilustre hombre público Excmo Sr. Dn Aureliano Linares Rivas, ha prestado servicios de importancia á toda la región y muy especialmente á este pueblo solucionando favorablemente el proyecto de ferrocarril de esta ciudad al Ferrol y las de la Ferrovia que lleva su nombre, acordó por unanimidad contribuir á perpetuar la memoria de dicho Señor con la cantidad de cien pesetas, que habrán de satisfacerse al Secretario de la Comisión popular de la Coruña Sr. Dn José L. Pereira, con cargo al Artículo y Capítulo único de Imprevistos del presupuesto Municipal de gastos del vigente año, y que por el Señor Alcalde se manifieste á la citada Comisión lo muy grato que le sería á este Municipio contribuir con mayor suma á la erección de la estatua que se ha de erigir para perpetuar la memoria del Excmo Señor Dn Aureliano Linares Rivas, si el estado de sus fondos no se lo impidiere

Por último la Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la provincia publicados durante la semana última

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la

palabra el Señor Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

César [illegible] J. B. Zarranaga

Eugenio Corral Ricardo Cortel

Antonio Torre Otero

José Flores Joaquín Porra

José Fernández Valentín Vila

Manuel Castro

Vtos

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á veintinueve de Noviembre de mil novecientos tres

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Manuel Castro Soes

Actas

Sesión supletoria celebrada el dia 23. de Noviembre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin Presidte
Sitamagne Estevarez
Corral Golpe
Curiel Paradela
Alvarez Otero
Pita Pandelo
Sanchez Couñeiro
Torres Otero
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Noviembre de mil novecientos tres

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cesar Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Navamuel de Ponte, Otero Lorenzo, Muñoz Lopez, Hermida Alonso, Varela Labandeira, Otero Maneta y Lareo Janeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta del proyecto de amanzie de la Puerta de la Villa formado por el Arquitecto Municipal de la Ciudad de Lugo D. Juan Alvarez de Mendoza, en virtud del encargo que le encomendó el de este pueblo en sesión de veintiuno de Mayo último; Comprende dicho proyecto la memoria, plano general de la parte de la calle apuesta al amanzie y por consecuencia de la alineacion proyectada, planta de la casa número cuarenta de la propiedad de

Dn Manuel Rodriguez Vilo y Dn Raimundo Muñoz Cobeal
plazo de dicha casa ó sea de las dos fachadas que
limitan con la plaza de Armas y Puerta de la Villa,
el presupuesto y hoja de aprecio de la que resulta que á
Dn Manuel Rodriguez Vilo, por la parte correspon-
diente al mismo en dicha casa que es el bajo principal, se le ofrecen diecinueve mil quinientas pesetas
y á Dn Raimundo Muñoz Cobeal por las plantas
segunda y sotabancos doce mil quinientas pe-
setas; y la Ilustre Corporación, en vista de que contra
el acuerdo tomado en diferentes sesiones para enaje-
nar la Puerta de la Villa, no se ha hecho ninguna
reclamación á pesar de haberse anunciado al público
mediante uno de sus anuncios en el Boletín Oficial
de la provincia número 842, correspondiente al 21.
de Septiembre último, y considerando que según
consta de acta levantada en enero de Junio próximo
pasado que fué ratificada por la Ilustre Corporación
Municipal en sesión de dicho del mismo mes, el Sr.
Dn Manuel Rodriguez Vilo, ha reconocido: 1º La
necesidad de ensanchar la calle denominada Plaza
de la Villa: 2º: Que para este ensanche es indis-
pensable la ocupación de parte de la casa número
cuarenta de la plaza de Armas, de su propiedad, y
de la de Dn Raimundo Muñoz Cobeal, y que para
que la ejecución de obra tan útil no le demore
se prestó gustoso á la ocupación de la parte de
casa de su propiedad que fuere necesaria para
la ejecución de la obra, previa la indemnización
correspondiente, nombrando para fijar dicha
indemnización como perito al que también
tenía designado el Ilustre Ayuntamiento Dn
Juan Alvarez de Mendoza, vecino de la ciudad
de Lugo; y considerando por tanto que cumplidos
todos estos requisitos, no es necesario á juicio del

Diputación de Córdoba

Ayuntamiento segun los tramites del expediente de expropiacion, dicha Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el proyecto y tasacion para llevar á efecto el ensanche de la Plazuela de la Villa de esta Ciudad; que para su conocimiento se notifique lo acordado á los Señores D. Manuel Rodriguez Rico y D. Raimundo Muñoz Cobeñal, haciendoles entrega á cada uno de una copia literal de la hoja de aprecio de la parte de casa que se les expropia que fué presentada por el Arquitecto nombrado, haciendo saber al D. Raimundo Muñoz que en el acto de la notificacion manifieste si está conforme con el precio que por la parte de su casa se le ofrece y seguidamente otorgar la escritura el dia que se señale, ante el Notario que esté en turno

Tambien se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia veinte del corriente para la adjudicacion en remate público de las obras de reforma y arreglo de la calle de Mesas de este pueblo, de la que resulta que en vista de los anuncios fijados en los sitios públicos y de costumbre de este pueblo, de los que se sacó uno en el Boletin Oficial de la Provincia correspondiente al dia 20 de Octubre próximo pasado, y previas las formalidades legales, tuvo lugar dicha subasta habiendose adjudicado provisionalmente el remate á favor de D. Jacobo Cristian Harnaldo, vecino de esta Ciudad por la cantidad de Seis mil quinientas veinticinco pesetas en que postuló su proposicion mas ventajosa que la de D. Antonio Lasso Lapido, vecino de la Carlota, que ofreció ejecutar dichas obras por la cantidad de Seis mil setecientas cincuenta pesetas, siendo el tipo por que se anunciaron dichas obras Siete mil cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete centimos;

Y la Ilustre Corporacion

enterada, considerando que entre las dos proposiciones presentadas la mas beneficiosa para los intereses del Municipio es la presentada por D.n Jacobo Cuesta Toral de á favor de quien se hizo la adjudicación provisional, por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el remate de las obras de reforma y arreglo de la calle de Obregas de este pueblo á favor del D.n Jacobo Cuesta Toraldo por el tipo ofrecido de Seis mil quinientas veinticinco pesetas, y en consecuencia que se le notifique este acuerdo á fin de que amplie la fianza hasta el diez por ciento del tipo en que remató dichas obras, y de principio á las mismas dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones económicas

Acto seguido se dio cuenta del contrato celebrado por la Comisión de Obras del seno del Ilustre Ayuntamiento con Antonio Hermade Siño, de oficio cantero, vecino de la parroquia de San Martin de Tibobe, del cual resulta que en principio del corriente mismo dicha Comisión y se obligó el Hermade Siño á ejecutar las obras de alcantarillado en la calle de la Marina y travesias, en la forma siguiente: El metro lineal de alcantarilla á una peseta cincuenta centimos en solera é encalado en su fondo, y á una peseta veinticinco centimos sino lleva dicha solera, entendiendose que el metro lineal comprenderá las dos paredillas, laterales, las tapas, la excavación, apisonado y relleno de tierra en cima de las tapas conforme á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto; el metro cuadrado de encachado á chapacina de piedra y cuarzo á una peseta cincuenta centimos; el metro lineal de sumidero construido en iguales condiciones que la alcantarilla, con solera y encachada su entrada exterior á una peseta; el metro cubico de terraplen apisonado á una peseta; Se establece como condición que será de cuenta del Hermade la mano de obra

necesaria para revestir con hormigon ó mortero hidraulicos la parte de alcantarillado que la Comision le ordene, siendo de cuenta de la Corporacion Municipal facilitar para la obra los materiales que sean precisos, á cuyo efecto los situará á menos de trescientos metros del pié de la obra, verificando estas el Gremio dentro de lo que resta del actual año, y obligandose además á celebrar con el personal que emplee en las obras que se le abonaran á su terminacion, el contrato de trabajo que las disposiciones vigentes previenen;

Y la Excma Corporacion enterada teniendo en cuenta, que en sesion de veintinueve de Septiembre último se acordó aprobar el presupuesto de las obras de referencia que asciende á Mil quinientas cincuenta y dos pesetas cuatro centimos, y la ejecucion de las mismas por administracion, y que el contrato celebrado por la Comision de Obras con Antonio Gremio opino, resulta altamente beneficioso para los intereses públicos Municipales, por unanimidad acordó aprobar y ratificar lo hecho por la mayoria de la Comision de Obras, y que las de que se trata se ejecuten en la forma que respira el contrato y que quede hecho constar, asi como su pago

Acto seguido se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras la nota remitida ó relacion presentada por esta vecino Santo Blanco, vecino de esta Ciudad, que asciende á treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos importe de mil tejas de barro que suministró para emplear en los techados de los edificios que el Ayuntamiento administra.

Se dio cuenta del expediente general de eleccion de Concejales que con motivo de la renovacion parcial de Ayuntamientos tuvieron lugar el dia ocho del corriente mes, asi como del testimonio

para acreditar las condiciones de elegibilidad de los Señores Concejales electos y proclamados por la Junta de escrutinio celebrada el dia doce; y resultando de los documentos presentados por los Señores Dn Juan Pedro Lizarraga Echiard y Dn Jerónimo Cordero Serrano, elegidos por el primer Distrito de este termino Municipal; Dn Manuel Sanchez Cordero y Dn Saturnino Leal Barro, que lo fueron por el segundo; y Dn Ricardo Muriel Paradela, Dn José Ramón Sanchez Cordero, Dn Victor Barrio Labandeira y Dn Laureano Perez Valcarce, que igualmente lo fueron por el tercero; que todos los citados Señores reunen las condiciones de elegibilidad por declarse provistos de sus respectivas cedulas personales, conforme á lo dispuesto en la Real Orden de 26 de Octubre proximo pasado que tan solo exige ese requisito y el de residencia y vecindad;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó admitir al ejercicio del cargo de Concejales de este Ayuntamiento á los citados Señores, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Marzo de 1891, se remita á la Excma. Comision provincial el expediente original de elección y el de elegibilidad que quedan mencionados.

Se leyó el informe de la Comisión de Obras siguiente = "Muy Ilustre Ayuntamiento: La Comisión permanente de "Via y Obras" de su seno, examinando el informe que V.S. le sirve interesarle en orden á la precedente cuenta, dice: que nada absolutamente cabe objetar á la misma por ser rigurosamente cierto que el interesado Manuel Vazquez suministró la piedra que en ella se expresa habiendo sido previamente convenido su precio entre aquel y la suprascrita Comisión. Por lo tanto esta es de opinión que procede aprobarla y acordar

el pago de las trescientas tres pesetas setenta y cinco céntimos que importa el Manuel Vázquez, importe del crédito autorizado en el Artículo 9º del Capítulo 6º del presupuesto ordinario municipal de gastos en exposición para material de Obras por administración no existen disponibles mas que ciento setenta y una pesetas veinte y ocho céntimos, la Comisión entiende y propone que por de pronto se expida libramiento por esta suma á favor del reperido interesado con imputación á dicho Capítulo y Artículo, y que las ciento treinta y una pesetas noventa y siete céntimos restantes, al completo de la repetida cuenta se le paguen tan pronto sea aprobado el presupuesto adicional al ordinario mencionado por el Gobierno de provincia, en el cual presupuesto adicional, cuyo proyecto ha sido ya aprobado por V.S. se consigna cantidad suficiente al objeto bajo el preremulrado Capítulo y Artículo = V.S. acordará, no obstante, lo que juzgue mas conveniente. Betanzos veinte de Noviembre de mil novecientos tres;

Y la Ilustre Corporación después de perfectamente enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia como en el mismo se propone que se satisfaga al Manuel Vázquez, las trescientas tres pesetas setenta y cinco céntimos que se le están adeudando y de cuya cuenta se enteró el Ilustre Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Septiembre último, pero, como de esta cantidad únicamente existe crédito por ciento setenta y una pesetas veinte y ocho céntimos, que se le pague esta suma y el resto al recibirse aprobado el presupuesto adicional al del corriente año, con cargo al Artículo 9º del Capítulo 6º del citado presupuesto

Por último á propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Junta Corporación por unanimidad acordó que se satisfaga á la Excma Diputación provincial el importe del cuarto trimestre del actual año que por su contingente le corresponde satisfacer á este Municipio, y que al finalizar el presente mes, se satisfagan los sueldos y haberes consignados para los empleados de este Municipio en los capítulos 1º, 2º y 3º, del presupuesto Municipal, al igual que los sueldos y gratificaciones que también se consignan en el Artículo 6º del capítulo 4º y los alquileres y atenciones consignadas en los Artículos 4º y 5º del dicho capítulo.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se estendiere la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico: Entrelineas = de los edificios = Valga

César Lamas — J. P. Taboada

Eugenio Corral — Ricardo Curiel

Valentín Pita — Andrés Fernández

Antonio Torres Otero — Joaquín Lence

Tomás Lores — José Rivera

Manuel Castroviejo

Nº

Imprenta de Soto Sucesor

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en el día de la fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para formar número. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde en Betanzos á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Castro Sra

Vº Bº
El Alcalde
Cesar Sánchez

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 30. de Noviembre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin Pte
Iniarraga Stefani
Conde Golpe
Muriel Paradela
Pita Pandelo
Sanchez Cancheiro
Lareo Janeiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Noviembre de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Taramonde Ponte, Fernandez Alonso, Muñoz Lopez, Otero Lorenzo, Peña Otero, Otero Mariscra, Otero Otero, y Varios Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se

dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la distribución de fondos que dice así:

" Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de diciembre del año último y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de enero próximo pasado y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto Municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el próximo mes.

Gru po.	Títulos de los mismos.	Clasificación de las atenciones del presupuesto. Período ordinario de 1903. De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
2º.	Fomento del arbolado	50 "	"	"	50 "
1º.	Atenciones de la cárcel de partido	174 08	"	"	174 08
	Personal y material de instrucción pública	162 08	498 98	"	661 06
	Material y sostenimiento de los establecimientos de beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	700 03	"	"	700 03
	Intereses y Amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el municipio	"	"	"	"
2º.	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	"	2833 45	"	2833 45.
	Policía de seguridad	788 "	324 20	"	1112 20.
	Policía urbana y rural	1036 49	247 50	"	1283 99.
	Personal y material de las dependencias y oficinas	2451 84	1302 67	"	3754 51.
	Total . .	5362 52	5206 80	"	10.569 32

Betanzos veintiuno de Noviembre de mil novecientos tres = El Secretario-Contador, Manuel Castro Trey = Visto Bno, El Alcalde, Cesar Sánchez = "

Así bien se dió cuenta de la rendida por Antonio Rodriguez Vazquez, vecino de esta ciudad, importante doscientas veintiocho pesetas que se le están adeudando

Archivo de Simancas

por la piedra que en veinte embarcaciones condujo para invertir en la continuación del alcantarillado de la calle de la Marina y sus travesías;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la referida cuenta pase á la Comisión de Vía y Obras de su seno para informe.

También se dió cuenta del informe siguiente = "M. I. S. Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión de que informa la anterior certificación (nueve del corriente) han examinado detenidamente la cuenta que presenta rendida por el Maestro cantero Serafín Fontela Muñiz, referente á los jornales devengados en algunas reformas en los cantones y acera de la Plaza de Cabezola, que asciende á noventa y ocho pesetas y cincuenta céntimos; y no apreciendo les nada que objetar á dicha cuenta, proponen á la Ilustre Corporación se sirva aprobarla y acordar su pago al cuentadante, cargándose á su favor el expresado libramiento con cargo al capítulo 6º, Artículo 8º del presupuesto Municipal, tan pronto sea aprobado el presupuesto adicional al del corriente año = Es nuestra opinión. El Ilustre Ayuntamiento no obstante se servirá apreciarlo así ó acordar como siempre lo que entienda mas acertado. Betanzos veintiocho de Noviembre de mil novecientos tres";

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y que como en el mismo se propone, se satisfagan á Serafín Fontela Muñiz, las noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos que se le están adeudando, con cargo al capítulo 6º, Artículo 8º del presupuesto Municipal luego que haya sido aprobado el adicional al ordinario del corriente año.

Nada mas de un informe de la Comisión de Obras proponiendo la aprobación y

pago á Manuel Couto Blanco, de la cantidad de treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos que se le adeudan por mil tejas que suministró para la reparación de las tejas de edificios que el Ayuntamiento administra;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al Manuel Couto Blanco las treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Artículo 1º del Capítulo 6º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Acto seguido se dió cuenta de que el día veintiuete del corriente falleció Angela Lopez Sanchez, á la que la Corporación tenia asignado un socorro diario, en concepto de domiciliario, de cuarenta y cinco céntimos de peseta, mediante cartilla de toda clase de recursos y, por ser crónica la enfermedad que padecia, no podrá ingresar en el Hospital de Santa Victoria de esta Ciudad;

El Ayuntamiento, enterado, por unanimidad acordó que los socorros correspondientes á dicha interesada desde primero del actual hasta el dia de su fallecimiento inclusive, que importan doce pesetas quince céntimos, se satisfagan al hijo de la viuda, Juan de la Torre Lopez, por si y en representación de sus dos hermanos, y con él herederos de aquella, Francisco y Manuela de la Torre, á cuyo fin se pase por el Sr. Alcalde el oportuno oficio al Depositario de fondos Municipales, para que lo haga constar así en la correspondiente cuenta

Por último el Sr. Corral Golpe manifestó á la Corporación que en vista del estado de ruina en que se encuentra la escuela de Hiebe dispuso su reparación para evitar el derrumbamiento total de la misma; y la Ilustre Corporación enterada por una

Diecisiete

minidad acordó que continuen las obras en la citada escuela para evitar la ruina y por administración, toda vez el gasto no llega ni con mucho á lo que la ley autoriza para hacerse obras por administración.

Con lo cual quedó terminada la sesion leyendo nuevamente la presente acta que firman todos y yo Secretario certifico

Eugenio Corral Ricardo Curiel

Antonio Pérez Joaquin Pena

Tomás Lares Jos Fernandez

Manuel Cantoral

Sesion ordinaria de 5 de Diciembre de 1.903.

Señores.
Sanchez San Martin - Presidte
Tissarraque Echard
Corral y Pepe
Muriel Paradela
Germade Alonso
Lareo Janeiro
Pita Pandelo
Pena Otero
Sanchez Concheiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos a cinco de Diciembre de mil novecientos tres.

Siendo la hora de diecicho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar Sanchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesion permanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion los Señores Ares Loreiro, Naamonde Ponte, Nuñez Lopez, Ares Mancera, Barros Labandeira y Arey Ares.

El Señor Presidente abrio la sesion y de su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del expediente instruido para llevar a efecto el ensanche de la Puerta de la Villa, del que resulta que consiguiente al acuerdo de veintitres de Noviembre proximo pasado se notificó a los Señores Don Raimundo Nuñez Coderal y a Don Manuel Rodriguez Rilo en cuatro del corriente el proyecto de dicha obra formado por el Arquitecto Don Juan Alvarez de Mendoza, que consta de memoria, planos, analisis o tasacion y presupuesto, habiendo manifestado el primero de dichos Señores, que esta conforme con la necesidad que existe de ensanchar la citada via: que para ello era necesario expropiar parte de la casa numero cuarenta de la plaza de Fruines de cuyo segundo piso y notabando es dueño, consiente

en la expropiacion y se conforma con el precio de doce mil quinientas pesetas en que fue tasada la parte que a él le afecta; y en consecuencia que concurrirá ante el Notario á otorgar la correspondiente escritura el dia que se le señale; el Señor Rodriguez Rilo tambien contestó que como ya tenia nombrado el perito para la tasacion nada tiene que objetar a los documentos que constituyen el proyecto formado para llevar á cabo el ensanche de la "Puerta de la Villa," conformandose con las dieciochomil quinientas pesetas en que fue tasada la parte de la casa número cuarenta de la citada plaza de Armas que es necesario expropiar de cuyo solo y principal es dueño; y que por tanto está dispuesto á recibir el precio concernido ante el Notario á otorgar la correspondiente escritura.

Y la Ilustre Corporacion enterada acordó por unanimidad:

Primero: Que se requiera á los cumplidores del Señor Don Ildefonso Portal Montenegro, Don Miguel Muñoz Lopez y Don Antonio Alvarez Novoa, para que manifiesten si tienen en su poder las cuarenta mil pesetas que para llevar á cabo el ensanche de la Puerta de la Villa, legó al Ayuntamiento el citado Señor Portal con objeto de poder otorgar la escritura de compra venta de la parte de la casa número cuarenta de la plaza de Armas que con tal motivo hay necesidad de expropiar, ó cuando podrán hacer entrega de dicho legado.

Segundo: Que para poder dar principio el Ayuntamiento á las obras, se comunique á los propietarios de la citada casa, hasta la terminacion del mes de Marzo proximo á fin de que al finalizar dicho mes dejen libre la parte de casa que se les expropia, y

Tercero: Que tan pronto se otorgue la escritura de compra venta, pase una Comision del seno de la Corporacion a saludar a los Señores Rodriguez Rilo y Viñes, y darles gracias por las facilidades que han dado para poder realizar una reforma tan util y necesaria.

Se leyo el dictamen siguiente= M. I. A.= Los que suscriben individuos de la Comision permanente de via y obras publicas, en cumplimiento del acuerdo á que se refiere la precedente certificacion, han estudiado la instancia que presentó Don Jose Martinez Cuello en veintiuno de Septiembre último en la cual suplica que V. I. se sirva revocar el acuerdo de veintiseis de Julio de este propio año, por el cual se le obliga a prolongar el tubo de bajada, que recoge las aguas de la casa número veintiseis de la calle de San Francisco hasta el pavimento de la calle.= Fundo su recurso, en que el caño de referencia, no causa perjuicio alguno ni a la casa de su mando ni a la del recurrente; en que el citado caño hace mas de treinta años que está colocado en la misma forma que hoy tiene sin que nadie produgese queja alguna; en que la casa contigua tiene un caño colocado en la misma forma que el de la que se trata como tambien lo estan los números quince, diecisiete y diecinueve; en que los numeros diez, doce, catorce y dieciseis no solo carecen de tubo para recoger las aguas, sino que las tres primeras estan completamente arruinadas; en que en las calles principales y de mas transito, no solo existen caños iguales al de la suya sino que

Impuesto de Derechos Reales

muchas no lo tienen; y por último en que las aguas de su casa estan recogidas en la forma en que N. S. concedió permiso al rectificarla á su primitivo propietario Don Juan Pereira Garcia. = Del contenido del escrito se deduce que Don José Martinez Coello, no trata mas que de dilatar el precepto claro y terminante del articulo cincuenta y tres de las Ordenanzas municipales que dice "Las aguas de los tejados serán recogidas por medio de tubos verticales sumidos debiendo estos debajo de las aceras hasta el caño general de las calles que lo tubieren." En efecto ¿ que alega para eximirse de cumplir tan claro precepto? nada que sea ajustado al derecho y á justicia, nada que pueda justificar su conducta por que no puede servir de escusa el denunciar á otros vecinos del incumplimiento de la ley = Cumpla Don José Martinez Coello lo que el Ayuntamiento le tiene ordenado y despues formule cuantas denuncias le plazca, que se resolverán en justicia. No puede tampoco escusar su conducta el hecho que alega de que al primitivo dueño, Don Juan Pereira Garcia, se le concedió permiso para construir el caño en la misma forma en que hoy se halla, y no puede servirle por la razon sencillisima de que ni antes de ponerse en vigor las Ordenanzas de este municipio, ni menos despues se otorgo por el Ayuntamiento ninguna licencia para edificar, que no contubiere la condicion precisa de recoger las aguas del tejado por medio de tubos vertidos hasta la alcantarilla de la calle. Pero aun siendo cierto lo que expone, no le alcanzaria á el semejante beneficio, puesto que habiendo hecho Don José Martinez Coello varias reparaciones en el caño de referencia, y la última muy reciente, es claro que tenia

obligacion de recoger las aguas en la forma dispuesta por las referidas Ordenanzas.= Este en virtud de lo expuesto en consideracion ademas, que con arreglo á lo dispuesto en el articulo setenta y dos de la ley municipal es de la esclusiva competencia de los Ayuntamientos cuanto tenga relacion con el cuidado de la via publica en general, y limpieza higiene comodidad y salubridad del pueblo, asi como el ornato y correcto de la via publica.= Esta Comision tiene el honor de informar á V. S. se sirva desestimar en todas sus partes el recurso presentado por Don Jose Martinez Coello y obligarle á que dentro de un termino prudencial que se le señale rodee la casa del Estado de Cabeza minero verificado en la forma que se le ha ordenado bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo se le impondra la multa de veinticinco pesetas por su desobediencia= V. S. no obstante acordara como siempre lo que concepte mas arreglado á derecho. Sala Consistorial de Betanzos á primero de Diciembre de mil novecientos tres=

Abierta discusion sobre el dictamen precedente y no habiendo quien quisiera usar de la palabra se puso á votacion siendo aprobado por unanimidad acordando tambien señalar á Don Jose Martinez Coello el plazo de quince dias contados desde que se le notifique este acuerdo para que ejecute cuanto se le ordena.

Tambien se dio cuenta de un recibo expedido por el administrador del Boletin administrativo de Medicilla, el cual acredita el pago de la suscripcion que

este Ayuntamiento cortea hecho por el intraciento Secretario a favor de quien esta expedido.

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó que de las dos pesetas á que asciende la suscripcion del corriente año al Boletin juridico administrativo de Don Marcelo Martinez Alcubilla se reintegre al intraciento Secretario del Ayuntamiento expidiendose a su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo tercero capitulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

No menos se dio cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar la siguiente:- Acta.- En la Ciudad de Betanzos la veintisiete de Noviembre de mil novecientos tres, siendo las once de este dia se constituyeron en la casa numero primero de la calle de Roldan los Señores Don Eugenio Corral Golpe, Don Ricardo Curiel Pazadela, Don Tomás Lorio Tavera y Don Constantino Ares Mancera Presidente el primero e individuos los tres siguientes de la comision permanente de Via y obras publicas del seno de la Ilustre Corporacion municipal, con asistencia del propietario de dicha casa Don Antonio Monteiro Outon y de mi Don Manuel Castro Tres, Secretario del Ilustre Ayuntamiento, con el fin de proceder a la medicion y tasacion de la pared y pilastra de la casa consistorial que el Señor Monteiro ocupa con motivo de la obra que está ejecutando en la citada casa.= Seguidamente se procedió por el inteligente en obras Don Manuel Sanchez Suarez, vecino de esta Ciudad, a practicar la medicion de la pared de la casa consistorial y la pilastra que de la misma ocupa con motivo de la construccion de la casa citada el Don Antonio Monteiro Outon.- Practicada dicha operacion resulta que se ocupan sesenta y cinco metros noventa y cuatro decimetros cuadrados de pared de mamposteria y catorce

metros lineales de pilastra de granito, que al precio de siete pesetas cinco centimos cada uno de los primeros y de veinte pesetas cada uno de los segundos importa la cantidad de setecientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y siete centimos; que de esta suma, corresponde pagar al citado Señor Monteiro, la mitad o sean trescientas setenta y dos pesetas cuarenta y cuatro centimos, el cual tendrá que ingresarlas en la Depositaria de fondos municipales.= Cumplida la condicion tercera que se establece en el informe de veinte de Enero de mil novecientos uno, que fue aprobado en sesion de veintinueve del mismo mes, referente á la citada casa, los comparecientes de unitaria conformidad hicieron constar, que toda vez conforme á lo dispuesto en el articulo setenta y siete de las Ordenanzas municipales, no quedaran mas luces entre la casa Consistorial y la primera primera de la calle de Roldan que el grueso de la pared medianera, cuando el Ayuntamiento tenga precision de servirse del caño existente entre dichas casas y la de los herederos de Don Pedro Valeiro Varela, ya sea para reparar los escusados ó ya para otros usos lo hara por la puerta que para servicio de dicho caño, existe en la calle de Salutiago entre la casa de los citados herederos de Don Pedro Valeiro y la del mencionado Señor Monteiro, con cuyo objeto este entregara una llave que construirá por su cuenta.= Con lo cual se dió por concluida esta acta, acordando elevarla al Ayuntamiento para su resolucion firmandola todos los á ella concurrentes de que yo Secretario certifico.= Eugenio Corral= Ricardo Cubiel= Tomas Lorio= Constantino Ares= Antonio Monteiro= Manuel Sanchez= Manuel Castro Ares=

Dióse cuenta y la Ilustre Corporacion por

unanimidad acordó aprobar el informe de la Comision de obras siguiente = M. I. A. Los que suscriben individuos de la Comision permanente de via y obras de su seno, evacuando el informe que se les previene en el acuerdo á que se refiere la precedente certificacion han examinado la cuenta rendida por Antonio Rodriguez Vazquez que asciende á doscientas veintiocho pesetas que se le estan adeudando por la piedra que condujo en veinte embarcaciones para invertir en la construccion del alcantarillado de la calle de la Marina y sus travesias.= Acordado por el Ilustre Ayuntamiento la construccion de las alcantarillas de referencia, asi como el proyecto y rematada la mano de obra con la obligacion de facilitar al contratista los materiales, esta Comision nada tiene que objetar a la cuenta referida, puesto que conforme a lo acordado en sesion de veintiuno de Septiembre, encargó y adquirió el cuentadante las veinte embarcaciones que refiere su cuenta; y por tanto propone á V. I. se sirva aprobarla y acordar su pago abonandose por cuenta de lo consignado en el articulo octavo capitulo diez del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Es nuestra opinion. Betanzos tres de Diciembre de mil novecientos tres=

Tambien se dio cuenta de una instancia de Manuela Torre Lopez, vecina de esta Ciudad en la que expone que por consecuencia de la enfermedad que venia padeciendo su madre Angela Lopez Sanchez fallecio el dia veintisiete del proximo mes pasado; que dicha madre venia percibiendo de los fondos municipales el socorro domiciliario para poder atender en parte a su subsisten

cia y cuidado por ser pobre ella sino tambien sus hijos Judit, Francisco y la recurrente; que si triste y aflitiva era la situacion de su referida madre, no lo es menos la de la que expone, porque padece una enfermedad cronica que frecuentemente la obliga a guardar cama y la impide ganarse su sustento, por lo que concluye suplicando se acuerde que el socorro domiciliario que venia percibiendo su repetida madre continue abonandose a la recurrente.

Abierta discusion sobre la instancia anteriormente relacionada:

El Señor Germade Alonso manifesto; que, como individuo de la Comision de Beneficencia habia tenido ocasion de observar que la Manuela da Torre es absolutamente pobre y enferma, tal vez mas de lo que lo era su madre Angela, á la cual se socorria, debiendo por tanto concedersele á aquella dicho socorro cuando la primera lo solicito, pero que toda vez ha fallecido la madre de la recurrente, debe otorgarse á esta el socorro domiciliario que aquella venia disfrutando de los fondos municipales, por ser de estricta justicia.

El Señor Lizarraga Etchard contesto al Señor Germade manifestando; que la instancia de Manuela da Torre, debia pasar á la Comision de Beneficencia para que la informasen como se hacia con todas las que se solicitan de la deliberacion del Ayuntamiento, á fin de que este la resolviese con conocimiento de causa.

El Señor Germade contestando al Señor Lizarraga dijo; que habia asuntos tan claros, que no necesitaban

Intervención Municipal

informe de las Comisiones y se resolvían en el acto, y que el de que se trata era de los comprendidos en la excepción para que rogaba a la Corporación se sirviere resolverlo de plano.

Rectificaron ambos Señores manifestaciones:

El Señor Corral Golpe manifestó, que la necesidad en que se hallaba la recurrente era conocida de la mayoría de los individuos que forman el Ilustre Ayuntamiento y por consiguiente lo procedente era resolverlo en esta misma sesión, con cuyo objeto suplicaba se declarase urgente.

Puesta la votación, se acordó declarar urgente la discusión y resolución de dicho asunto, votando en contra los Señores Lima Iraque Echard y Pena Otero.

Leída nuevamente la instancia de Manuela de la Torre Lopez que queda relacionada, y no habiendo quien quiera usar de la palabra en contra;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó conceder a la Manuela de la Torre Lopez el socorro domiciliario de una peseta y cinco céntimos de peseta diarios que percibirá desde el día primero del corriente.

Enterada la Ilustre Corporación de la nota de gastos ocasionados, durante el próximo pasado mes de Noviembre, con el alumbrado público por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población, casa consistorial y sus oficinas, academia y palco de la música y centro instructivo municipal, acordó por unanimidad pasarlo a informe de la Comisión de alumbrado.

También acordó dicha Ilustre Corporación pasar a informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Noviembre,

que asciende á 595.55 pesetas, y a la de Hacienda, una cuenta de Don José Iglesias Mandias por 250 pesetas que se le adeudan por papel sellado y comun, timbres y demas efectos que suministró para los repartimientos de la contribucion rustica y urbana y sus adbudices.

Por último enterada la Ilustre Corporacion de una instancia de Don Jesualdo R. Vieitez, Depositario de fondos de este municipio en suplica de que se le aumente el premio, que viene disfrutando, á uno y medio por ciento, se acordó por unanimidad que, de dicha instancia, se de cuenta á la Junta municipal, toda vez el proyecto de presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cuatro está ya aprobado por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quiera usar de la palabra se levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

V.º B.º

Ynocencio Pita

Joaquin Pena

Jose Alonso

Antonio Lopez Mora

Tomas Lorenzo

Jose Fernandez

Ricardo Curiel

Eugenio Corral

Manuel Castroviejo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que en el día de la fecha no celebró sesión el Ilustre Ayuntamiento por no haber asistido la mayoría de los Sres Concejales que conforme á la ley es necesario para formar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente visada del Sr. Alcalde. Betanzos 13 de Diciembre de mil novecientos tres

El Secretario
Manuel Santos Seres

V.º B.º
El Alcalde

Sesion supletoria celebrada el día 14 de Diciembre de 1.903

D. César Sanchez S. Martin Pte
D. Juan Pedro Lisarrague Echaide
D. Valentin Pita Pousada
D. Joaquin Peña Otero
D. José Arnoy Arce
D. José Ramon Iglesias Conchiero

En la ciudad de Betanzos á catorce de Diciembre de mil novecientos tres:

A la hora designada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial de este pueblo bajo la presidencia del Señor Alcalde Don César Sanchez S. Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion

suplatoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres. Corral Gulpe, Curiel Parcela, Vaamonde Prieto, Gonzalez Alonso, Nuñez Lopez, Alvarez Lorenzo, Lareo Fariña, Arias Mancera y Torres Otero y Ramos Salandriz

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Señor Vice Presidente de la Comisión Provincial de la Coruña, en la que manifiesta que la citada Comisión en sesión del corriente examinó el expediente de la elección de Concejales verificada para la renovación bienal de este Ayuntamiento, y acordó tener por visto el expediente de la elección expresada, y declarar la elegibilidad de los Concejales electos.

Y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó que se dé enterado y que en cumplimiento de lo prevenido en la ley Orgánica municipal se haga saber á los Sres. Concejales electos concurran el día primero del Enero del próximo entrante año de mil novecientos cuatro á posesionarse de sus cargos presentando tres días antes por lo menos de la en que há de tener lugar la constitución del Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, sus certificaciones credenciales expedidas por la Junta de escrutinio general.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el ingreso de la Comisión de Beneficencia propuesto el pago á D. Benito Garcia Iglesias Capellan - Administrador del Hospital de San Antonio de Padron de esta Ciudad, la cantidad de quinientas noventa y cinco pese-

Archivo Municipal de Ensenada

tos cincuenta y cinco céntimos que importaron las atenciones de dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Noviembre; y en consecuencia que se satisfaga al cuentadante los mencionados quinientos noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo primero del capítulo quinto y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

No mono se dió cuenta y la Ilustre Corporación así bien acordó aprobar otro informe de la Comisión de Hacienda proponiendo el pago á D. José Iglesias Maidon de doscientas cincuenta pesetas por suplementos que libró para la formación de los amillaramientos, apeos y repartimiento de la contribución rústica y urbana de este Distrito que ha de regir en el próximo año.

Y en su vista que se satisfaga dicha suma expidiéndose á favor del interesado el oportuno libramiento con cargo al artículo mismo, capítulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dió cuenta de una instancia presentada el día doce del corriente suscrita por los Presidentes de las Sociedades Obreras de este pueblo exponiendo, que por no reunir el local destinado á escuela nocturna de Obreras condiciones de comodidad y capacidad, suplica se les conceda durante las temporadas de invierno, el local de la escuela de niños de San Francisco, y el alumbrado correspondiente.

El Señor Presidente dijo, se abre discusión sobre el asunto de que se acaba de dar cuenta.

El Señor Pena Otero manifestó que estaba confor-

me conque se concediese á los Sociedades Obreras el local de la escuela de niños de San Francisco para dar clase nocturna, así como en que el Municipio costee la luz y otro cualquier gasto que se ocasione para que los adultos puedan recibir instrucción, pero en este último caso con la precisa condición de que la admisión de alumnos sea no solo para los hijos de los obreros asociados, sino para todos sin distinción, siempre que lo soliciten, porque de no ser así, semejaría un privilegio que el Ayuntamiento no debe ni puede otorgar á nadie.

El Señor Alcalde manifestó que con la cesión del local y pago del alumbrado para dar clase nocturna á la clase obrera no envolvía ningún privilegio, pero que en vista de lo manifestado por el Sor. Pina Otero, daría cuenta á los Presidentes de las Sociedades Obreras, y de lo que resolvieran la pasaría en la próxima sesión.

El Sor. Presidente manifestó que por su parte pondría todos los medios para que la instrucción entre las clases pobres y trabajadoras se fomentase, pero no estaba dispuesto á consentir que se crearan privilegios en favor de una clase determinada como sucedería si se costeara por los fondos municipales el alumbrado de la escuela para que en ella reciba instrucción únicamente los obreros asociados y sus hijos; siendo así que cualquier gasto que se ocasione debe ser en beneficio público, y de hacerse en la forma que pretenden los Presidentes de las Sociedades Obreras, vendría á resultar que los no asociados y sus hijos no podrían recibir instrucción. En consecuencia propuso que se aceptase la cesión del Señor Pina en todas sus partes, para como el mismo Señor indicó costearse el local que ocupa la es-

Inspección de Enseñanza Primaria 25

cuela de niños de San Francisco puesto que esto no ocasiona gastos al Municipio, y con la condición de que el Maestro de dicha escuela sea responsable de los desperfectos que pueda ocasionarse no solo al citado local, sino al material existente en la misma.

Habiendo manifestado su conformidad con lo expuesto por los Sres. Presidente y Sres. Concejales, se acordó por unanimidad otorgar á las Sociedades Obreras el local que ocupa la escuela de niños de San Francisco para dar clase nocturnas á los que pertenezcan á dichas Sociedades, y respecto al segundo extremo que abraza la instancia de referencia, dejarlo pendiente hasta la próxima sesión conforme á la propuesta por el Sor. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Señor Presidente manifestó que con motivo de la próxima festividad de Nochebuena, como en otros años otorgándose á todos los dependientes del Municipio una gratificación extraordinaria; que en el actual año no podría el Ayuntamiento cumplir con semejante, otorgando pero que habiendole hecho esta súplica los Municipales, Serenos, barrenderos y Peones, la pone en conocimiento del Pleno Corporación para que se sirviera acordar lo que tuviera por conveniente.

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que tan pronto sea sancionado por la Superioridad el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, y por cuanto lo consignado en el capítulo once se satisfaga á los citados Serenos, barrenderos, guardias municipales y Peones de alguacilas, el importe de los descuentos en sus respectivas nóminas de los haberes en el corriente

año, pero este acuerdo se entiende siempre que para ello lo permitan los alcances del presupuesto, algunos de los que aquí se hallan pendientes de pago.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose la presente que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

César Conde

P. P. Zumarraga

Eugenio Corral

Valentín Pita

Víctor Pardo

Andrés Cornejo

Antonio Torre y Otero

Joaquín Cano

Tomás Saavedra

José Alonso y

Constantino Ibra

José Romero

Manuel Castro Pérez

Srio

Diputación Provincial de Pontevedra

Veintiseis

26

Sesión ordinaria celebrada el 19. de Diciembre de 1903

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Lizarraga Etchiverry
Coral Golpe
Baniz Labandeira
Saco Ferreiro
Sanchez Corcheiro
Flores Otero
Pita Pandelo
Germade Alonso
Lopez Ares
Ares Manera
Peña Otero

En la ciudad de Pontevedra á diecinueve de Diciembre de mil novecientos tres

Siendo la hora de hoy señalada de este dia se constituyó en ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesion semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Ares Moreno, Muñoz Lopez, Paramos Porto y Muriel Paradela.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la diligencia de notificación practicada á los Señores Dn. Antonio Alvarez Novoa y Dn. Ezequiel Muñoz Lopez, en concepto de Albaceas cumplidores testamentarios del Sr. Dn. José Alfonso Portal Montenegro, para cumplir lo acordado en sesión de cinco del corriente, de cuya diligencia resulta que manifestaron no tenian en su poder las cuarenta mil pesetas legadas por el citado Sr. Portal para llevar á cabo el encauce de la Puerta de la Villa, porque para retirarlas del Banco, en donde se hallan depositados los mas cuantiosos valores de la herencia, es indispensable presentar el testamento con nota de

haberse practicado la liquidacion, la cual se halla pendiente de la resolucion de una consulta formulada por el liquidador á la Abogacia del Estado; pero resuelta esta y retirados los valores, que no habrá inconveniente alguno para cumplir la voluntad del testador en cuanto al mausoleo de la Puerta de la Villa; por todo lo cual presumen dichos Señores que dentro del corriente mes podrán llevar á cabo el cumplimiento de la entrega de las cuarenta mil pesetas

Abierta discusion sobre este asunto.

El Sr. Presidente manifestó que segun tenia entendido el legado hecho por D.n Jose Eldesposo Potal, para llevar á cabo el mausoleo de la Puerta de la Villa, devengaba el 12'60 por ciento por entender el Sr. liquidador que se hallaba comprendido en el número 37 de la tarifa general para la exaccion del impuesto sobre derechos reales y trasmision de bienes; que sabiendo esto habia conferenciado con el Sr. liquidador del impuesto de este pueblo manifestandole que partia de un error al hacer que por ese legado hubiese que pagar el 12'60 p%, puesto que estando destinadas las 40.000 pesetas para el mausoleo de la Puerta de la Villa y siendo las plazas de uso público conforme al artículo 344 del Codigo Civil, el verdadero adquirente era el Estado, y por consiguiente debia estar exento el legado de impuesto como comprendido en el número 1.º de los artículos 2 de la ley y Reglamento de derechos reales; que el Sr. liquidador le habia contestado que aunque no le convencian sus razonamientos, sin embargo para que no se ponga en duda los buenos deseos que le animan por la prosperidad del pueblo y de la clase trabajadora en favor de quienes venia á reflejar el legado, por tanto creia la oportuna consulta al Sr. Abogado del Estado y que si este estaba conforme con que era destinado á bienes de uso público, habria

Imprenta de Gregorio Rojas

la declaración de exención del legado del impuesto de derechos reales; que en vista de las buenas disposiciones en que había hallado al Sr. Liquidador, le una protestara su agradecimiento en nombre del Ayuntamiento y del pueblo; que á su juicio para obtener un éxito lisongero y completo, no bastaban los buenos deseos del Sr. Liquidador, puesto que según había dicho, este obraría conforme al criterio que sustentase el Señor Abogado del Estado, al cual había que interesar en favor de la solución propuesta, con cuyo objeto juzgaba de nombrase una Comisión que pasase á la Coruña á conferenciar con dicho Sr. inmediatamente y que se telegrafiase al Diputado á Cortes por este Distrito y al Excmo Sr. Marqués de Figueroa para que recomendaran una solución favorable en tan vital asunto;

Y la Ilustre Corporación en vista de lo relacionado acordó por unanimidad 1º: Quedar enterada de la conferencia dada al notificarseles el acuerdo de cinco del corriente por los cumplidores del Sr. Dn José Alfonso Portal: 2º- Nombrar una Comisión compuesta de los Señores Alcalde-Presidente, otros Concejales y el infrascrito Secretario, para que el lunes próximo pasen á la Coruña á conferenciar con el Sr. Abogado del Estado manifestándole lo injusto que resultaría y perjudicial para los intereses de este pueblo, si del legado hecho por Dn José Alfonso Portal, se dedujese el 12'60 por ciento por el impuesto de derechos reales= 3º: Que mañana á primera hora se telegrafie con toda urgencia á los Señores Dn Pedro Miranda Cores Diputado á Cortes por este distrito y al Excmo Sr. Marqués de Figueroa, para que gestionen una resolución favorable en tan vital asunto, y 4º-: Que para el caso de que no se obtenga una resolución favorable interponer el recurso de alzada contra la liquidación que se practicó que

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Luis Lopez Castro solicitando permiso y línea para realizar algunas obras en la casa molino sito en el lugar de Carraña del Medio conocido por el de la Garula y en un terreno inmediato

Asimismo se dió cuenta de un oficio del Sr. Primer Teniente de la Guardia Civil Jefe de la línea de este pueblo, manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Gobernación de veintitres de Noviembre último, se le manifieste si puede desde luego la fuerza del Cuerpo residente en esta localidad, hacer uso de los beneficios que en ella se conceden, y caso afirmativo quienes sean el Médico y Farmaceutico que á partir de esta fecha hayan de encargarse de la asistencia facultativa y del suministro de medicamentos segun se dispone en dicha Soberana disposición;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que se manifieste al Sr. Jefe de la línea de la Guardia Civil que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden anteriormente citada, la asistencia de los individuos del Cuerpo de la Guardia Civil y de sus familias se encargará el Médico titular D. Luis Lopez Castro hasta tanto no se verifique lo que dispone D. Joaquin Enrique Garcia Sánchez, y en este caso, correrá á cargo de ambos, y que no teniendo el Municipio Farmaceutico para suministrar los medicamentos á los pobres, tampoco puede hacerse á la Guardia Civil hasta tanto no se consigne en el Presupuesto Municipal el crédito que para esta atención se considere necesario

Otra cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una nota comprensiva de los jornales devengados por los obreros que en ella se relacionan

empleados en la reparación de una pared de la escuela unitaria de Cubre que ascienden á diecinueve pesetas; y otra también de jornales y materiales empleados en la construcción de un puentet en el lugar de Carrina de Arriba y arreglo de el camino público y cauce del rio en Carrina de Abajo en los semanas del veintiseis al treinta y uno de Octubre, dos al siete de Noviembre, dieciseis al veintinueve y veintitres el veintiocho de dicho mes, importando los materiales cuarenta pesetas y los jornales ciento sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación también acordó por unanimidad aprobar la relación suscrita por el Depositario Dn Esmaldo Nieto Blanco comprensiva de las cantidades satisfechas por el mismo desde primero de Junio hasta esta fecha á pobres transeuntes, á vecinos desvalidos que pasaron al Hospital de Santiago y á emigrados pobres y que fueron satisfechas por dicho Depositario de orden del Sr. Alcalde importando las de los primeros veintidos pesetas noventa y cinco centimos, sesenta y siete con cinco las de los segundos y cincuenta las de los últimos y en junto ciento cuarenta pesetas, y en consecuencia que de dicha suma se reintegre al citado Depositario el Dn Esmaldo R. Nieto, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á los Artículos 4º y 5º del Capítulo 5º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Instrucción Pública un oficio del Maestro de la escuela pública de niños de San Francisco Dn Ezequiel Suarez Blanco, participando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del Reglamento Organico de Escuelas públicas y Nor-

les Ordenes de 22 de Febrero y 31 de Agosto de 1901, 20 de Octubre de 1900 y 11 de Noviembre de 1902, queda abierta desde 1º de Enero próximo la clase nocturna de Adultos á que se refieren las mencionadas disposiciones.

Dada cuenta de una instancia de Dn. Gerardo Suarez Rivas, solicitando se le nombre para desempeñar una de las plazas que resulta vacante por ausentarse el que actualmente la desempeña la cual es de las comprendidas en el número 6º Artículo 1º del Capítulo 3º del presupuesto Municipal de gastos;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que habiendo de ausentarse Gerardo Suarez Rivas segun asi lo manifestó al Sr. Alcalde que viene desempeñando esta plaza con el sueldo anual de doscientas veinticinco pesetas, nombrar para dicho cargo y con igual sueldo á Gerardo Suarez Rivas, cuyo sueldo empezará á disfrutar desde primero de Enero del próximo año

Tambien acordó el Ilustre Ayuntamiento pasar á informe de la Comision de Gobierno interior una cuenta de Dn. José Iglesias Martinez, que asciende á doscientas cincuenta pesetas por el material de todas clases que suplió en el trimestre corriente para la Secretaria de este Ayuntamiento

Por el Señor Vista Pandelo se manifestó á la Corporacion que Angel Fariñas Mesa habia manifestado al Director de la Banda de Música Municipal sus deseos de pertenecer á la misma; que esto á su vez le habia trasmitido la pretension del Fariñas, en vista de lo que dispuso que este ingresase en la escuela, y desde primero de Noviembre en que asiste á las Academias y á tocar al Cantón no lo habia comunicado á la Ilustre Corporacion para que le nombrase, y en consecuencia no siendo justo que el citado alumno que asiste con puntualidad á

la escuela, así como á tocar en los paseos los días de fiesta, ateniéndose sin percibir la gratificación á que tiene derecho, proponía se le nombrase alumno de la referida escuela asignándole la gratificación de Once pesetas mensuales, gratificación que según le había manifestado el citado Director corresponderá cobrar.

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Pita Pandelo, acordó por unanimidad, nombrar alumno de la escuela de Música al Angel Fariñas Area con la gratificación mensual de Once pesetas que habrá de percibir desde primero de Noviembre en que empezó á prestar sus servicios en la banda de Música.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Vº Bº

El Presidente

V. P. Guimaraens

Eugenio Corral

Ricardo Curel

Joaquin Pena

Valentín Pita

Fermín Lasso

Constantino Soto

Victor Baray

Antonio Torre Otero

Jose Rodriguez

Manuel Sanchez

El Secretario

Sesión ordinaria celebrada el 26 de Diciembre de 1903

Señores

Sánchez San Martín - Presidte
Lisarrague Etchart
Corral Golpe
Muriel Paradela
Pita Pandelo
Maris Cabanderira
Lareo Tenreiro
Fernandez Alonso
Peña Otero
Inés Manrera
Torres Otero
Sánchez Couchiero

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Diciembre de mil novecientos tres.

Siendo la hora de diez de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Cesar Sanchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión los Señores Inés Lorenzo, Muñoz Lopez, Otero, Inés y Vazquez Portela.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia de Dn Marcelino Echeverria Nila, de fecha veinticinco del corriente en la cual expone: que en Diciembre de Abril último, acudió al Ilustre Ayuntamiento solicitando la reforma del alcantarillado de la calle de la Ruamonta en la parte comprendida desde la casa número doce hasta la calle de Sánchez Bregua, ofreciendo sufragar de su peculio particular la mitad de los gastos que ocasionasen las obras; que instruido el expediente, la Comision de Obras propuso, en veintinueve del mismo mes, se acceda á lo solicitado y aceptado el ofrecimiento, que el Ayuntamiento satisfaga el cincuenta por ciento de dichas obras, cuyo presupuesto formado por el inteligente Dn [illegible]

Imprenta de Gerardo Bailly

ciso Sarquiz ascendia á veinticinco mil trescientas cuarenta pesetas sesenta céntimos; que aprobado este importe por el Ayuntamiento y notificado que fué el interesado del acuerdo, procedió á la ejecución de las obras bajo la inspección del Sr. Alcalde, habiendose terminado á su completa satisfacción, faltando solo el arreglo del pavimento del trozo de calle en que se han efectuado, con cuyo motivo se triplican los gastos presupuestados; que no es su intención pedir se le aumente la cantidad con que la Ilustre Corporación acordó subvencionar las repetidas obras, pues por el contrario si una solicita de lo abone la subvención concedida y únicamente desea hacer constar que ha cumplido con esero su ofrecimiento sin ocasionar gasto alguno al Municipio, y concluye suplicando se dé cuenta de dicha instancia al Ilustre Ayuntamiento á fin de que preste su aprobación á las obras ejecutadas y acuerde la inversión en otras análogas de las 4071'5 pesetas que le habia otorgado para llevarlas á cabo, pues renuncia dicha subvención en favor del Municipio, agradeciendo á la Ilustre Corporación haber acordado dicha subvención.

El Ilustre Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que D.n Marcelino Echeverria ha prestado un servicio de importancia á esta población construyendo una alcantarilla en mejores condiciones y de mayor precio que la suma presupuestada para la misma, y además construyó también una acera en toda la extensión solicitada sobre la alcantarilla mejorando considerablemente de esta suerte la calle de la Ruamnera en aquella parte, considerando que las obras ejecutadas por D.n Marcelino Echeverria Vila en la calle de la Ruamnera á su costa redunda en beneficio del público en general y por tanto se hizo acreedor á la estimación pública y al agradecimiento de la Corporacion, por unanimidad acordó

acepta el ofrecimiento y renuncia que el Sr. Dn Esteban Echeverria hace de las 407 ½ pesetas con que el Ayuntamiento había acordado en sesión de cuatro de Mayo último satisfacer la mitad de las obras propuestas, cuyo corte se triplicó en virtud de las mejoras que introdujo el Sr. Echeverria y que se le dice las mas expresivas gracias por haber llevado á cabo á su costa una mejora de tanta importancia para esta población, así como por la renuncia que hace á percibir las 407 ½ pesetas acordadas por el Ayuntamiento para dichas obras

También se dió cuenta de dos cartas de pago expedidas en diecisiete y veintidos del corriente mes por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, las cuales acreditan que el que lo es de este Municipio Dn Gonzalo Nieto y Blanco ha ingresado en dicha Depositaria la cantidad de cinco mil trecientas treinta y dos pesetas setenta y cuatro centimos por el cuatro trimestre que para gastos de la provincia le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el actual año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se formalice dicha suma expidiendose á favor del Depositario de este Ayuntamiento Dn Gonzalo N. Nieto y Blanco el oportuno libramiento con cargo al Artículo 13 del Capítulo 9º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año por lo cual queda reintegrado del pago hecho á la Excma Diputación Provincial

Habiendo justificado Dª Joaquina Ramos Quiroga y Dn Pastor Menendez Cabrada el ingreso en la Depositaria de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas cada uno de dichos Señores por los adquiridos de los Nichos Números treinta y dos y veinte nueve respectivamente del panteon del Norte del Cementerio general de esta Ciudad; La Junta

Imprenta de Gobierno Provincial

Corporación por unanimidad acordó se expida á favor de dichos Señores título de propiedad de los expresados nichos para sí y sus sucesores.

Otra cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago á D.n Pedro Iglesias Alvarez de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas importe de los efectos que suministró de su establecimiento para el servicio de la Secretaría desde fin del tercer trimestre del corriente año, y que dicha suma se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1.º, Artículo 2.º del presupuesto Municipal del corriente año.

Otro de la Comisión de Obras proponiendo se reintegre al Depositario D.n Gerardo R. Prieto Blanco de la cantidad de doscientas ochenta pesetas ochenta y cinco céntimos á que ascendieron los jornales devengados y materiales empleados en la reparación y arreglo del camino público y río del lugar de Cabaña de Abajo, así como en la construcción de un puente en Cabaña de Arriba, cuyas obras se ejecutaron en virtud de acuerdo de doce de Octubre, importando los jornales ciento sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos y los materiales cuarenta pesetas, y en consecuencia que se expida á favor de dicho Depositario el oportuno libramiento con cargo al Artículo 2.º del Capítulo 6.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Otro de la misma Comisión proponiendo se reintegre al propio Depositario D.n Gerardo R. Prieto Blanco la cantidad de doscientas pesetas importe de los jornales devengados por varios obreros en el arreglo de una pared de la escuela de San Martín de Trobre, y en consecuencia que dicha suma se reintegre al citado Depositario D.n Gerardo R. Prieto

Blanco expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo 4.º del mismo Capítulo y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Festejos proponiendo tambien que se reintegre al propio Depositario Dn. Gerardo Vieites Blanco de la cantidad de cuatro mil pesetas que satisfizo en virtud de ordenes del Sr. Alcalde y de dicha Comisión, á varios sujetos por el juego de aire y de plaza, encañas, danzas gratuitales y demas que se mencionan en la relacion presentada que la justifican los recibos á ella unidos, cuyos gastos fueron ocasionados con motivo de los festejos públicos que en honor del glorioso San Roque, se celebran todos los años de los dias 14, al 18 de Agosto ambos inclusives, y en consecuencia que de dicha suma se reintegre al citado Depositario expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo 3.º del Capítulo 9.º del presupuesto Municipal del corriente año

Otro de la Comisión de Obras proponiendo se reintegre al tantas veces citado Depositario Dn. Bernardo R. Vieites Blanco, tan pronto sea aprobado por la superioridad el presupuesto adicional al ordinario del corriente año, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas á que ascendieron los jornales invertidos en la limpieza y barrido extraordinario que se hizo por varios obreros en los dias del cuatro al catorce de Agosto en las calles y plazas de la poblacion, y en consecuencia que se satisfaga dicha suma expidiendose á favor del Sr. Vieites el oportuno libramiento con cargo al Artículo 3.º del propio Capítulo y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Otro de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago á la Empresa encargada del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad y en su representacion al Gerente de la misma Dn.

José Muñoz Cirito, de la cantidad de mil quinientas sesenta y siete pesetas treinta y siete céntimos, importe del fluido eléctrico consumido durante el próximo pasado mes de Noviembre en las calles y plazas de la población, casa Consistorial y sus oficinas, Academia y salón de Música, Gabinete de Lectura y Centro instructivo Municipal é instalación y material en este Centro, así como en las escuelas de San Francisco y Santo Domingo con motivo de las elecciones, diez por ciento de impuesto y alquiler de un contador, y en consecuencia que se expida á favor del gerente de dicha Sociedad Dn. José Muñoz Cirito el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º del capítulo 3º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Como asunto de administración el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que además de los libramientos para el pago de los sueldos y haberes de todos los empleados dependientes del Municipio, así como por los sobrantes domiciliarios y gratificaciones á la banda de Música Municipal respectivos al corriente mes, se expidan por el Sr. Alcalde el último día del actual año los siguientes libramientos:

Uno por doscientas pesetas á favor de Dn. Darío Lamela Nava, Maestro de la escuela pública de Niños de Santo Domingo de esta ciudad en concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa habitación respectivo al año actual

Otro á favor de Dn. Manuel García Hermida por la cantidad de ochenta pesetas á que con arreglo á contrata asciende por el alquiler de la casa de su propiedad en que está establecida la escuela incompleta Mixta de la parroquia de Santiago

de Reguian, correspondiente dicho alquiler al corriente año

Otro al de Dn Claudio Otero Lorenzo por igual suma á que según contrato es también acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela pública mixta de la parroquia de San Esteban de Priadela, correspondiente dicho alquiler á este respectivo año, Estos libramientos con cargo al capítulo 4.º artículo 4.º del citado presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro á favor del Director de la Escuela y banda de Música Municipal Dn Joaquin Machi Roca, para reintegrarle de la suma de doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que importa el alquiler que satisface por la casa en que habita respectivo al año actual, con cargo al capítulo 4.º, artículo 4.º del respectivo presupuesto

Otro al de Dn Vicente Gomez Hernandez Apoderado de las Señoras Dª Emilia y Dª Justa del Llano vecinas de la Coruña, por la cantidad de quince pesetas importe de la prensión del corriente año con que está gravado á favor de dichas Señoras el campo denominado de las Casas contiguo al rio Mendo de la propiedad del Municipio, con cargo al capítulo 9.º, Artículo 1.º

Otro al del Depositario de fondos de este Municipio Dn Gerardo R. Nieves Blanco, para reintegrarle de 79'64 pesetas que según recibo talonario satisfizo por la contribución territorial impuesta en este propio año á los edificios pertenecientes al Municipio, con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º del citado presupuesto Municipal

Otro al de Dn Maximino y Dn Rafael

Lopez otro, con cargo al propio capitulo y articulo 4º. por la cantidad de Quinientas pesetas, importe del tercero de los cuatro plazos ó anualidades en que por acuerdo adoptado en sesión de veinticuatro de Enero de mil novecientos, se comprometió el Ayuntamiento á satisfacerles dos Mil pesetas en que fué convenida la expropiación del voladizo ó soportal de la casa propiedad de los mismos señalada con el número once de la calle de Canalejas de este pueblo, cuyo voladizo se ha tenido ya desaparecer para ensanchar la referida calle

Otro á favor del propio Depositario Dn. Gerardo Nieto Blanco, con imputación al artículo 2º. del Capitulo 1º. y presupuesto citado para reintegrarle de cuarenta pesetas que satisfizo por la suscripción de la Gaceta de Madrid, correspondiente al segundo semestre del actual año

Por el Sr. Alcalde se manifestó á la Corporación que con motivo de no haberse sancionado por la Superioridad el presupuesto para mil novecientos cuatro, no habian podido anunciarse las subastas de los arbitrios establecidos sobre fuentes públicas, transportes y anuncios por el sistema de la población y embarcaciones y sobre el degüello de reses en el Matadero público, por lo cual proponia que hasta tanto no fuese aprobado dicho presupuesto continuasen por administración los citados arbitrios y luego que la Corporación resolviese respecto á este asunto;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que hasta tanto no sea sancionado por la Superioridad el presupuesto Municipal para mil novecientos cuatro continúe administrando dichos arbitrios

el actual arrendatario de consumos y arbitrios extraordinarios Dn Manuel Loureda Porto

También se manifestó por el Sr. Presidente que habiendo fallecido el Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad Dn Joaquin Enrique Garcia Soinelas, procedia nombrar otro, con cuyo objeto tenia el honor de proponer á la Corporacion para el desempeño de dicho cargo al profesor del mismo Colegio Dn Francisco J. Martinez Santos, y que á dicho Sr. se le satisfaga la subvencion que del Municipio como la Excma Diputacion provincial tienen otorgado á dicho Colegio;

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó consignar en la presente acta su sentimiento por el fallecimiento del Benemerito titular y Director del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad Dn Joaquin Enrique Garcia Soinelas que tantos servicios ha prestado á este Municipio, y nombrar con el caracter de interino, Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad á Dn Francisco J. Martinez Santos, á favor de quien se espida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Articulo 5º del Capitulo 4º por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año y subvencion consignada en dicho presupuesto para atender las atenciones del citado establecimiento, y que las cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos que por su sueldo del corriente mes de devengadas Dn Joaquin Enrique Garcia Soinelas que falleció el dia veintidos, se le satisfagan á su viuda é hijas Dna Joaquina Ramos Quiroga y Dna Dolores y Dª

María de la Concepción García Ramos, por ser sus únicos herederos.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Peña Otero, que con motivo de la enfermedad que hace gran tiempo aqueja y desgraciadamente tiene postrado en cama completamente inútil al Sr. D.n Juan León y Robledo Catedrático de Latín y profesor del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, se hacía necesario proveer dicha plaza á fin de que la enseñanza que en dicho centro se está dando de Latín pueda ser desempeñada por persona apta con cuyo objeto tenía el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento se sirviese acordar la cesantía por imposibilidad física del citado Catedrático de Latín el D.n Juan León y que se provisto dicha vacante nombrando para ocuparla á D.n Francisco Martínez Cantizo, vecino de esta Ciudad y profesor en el mencionado Colegio de segunda enseñanza;

El Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que el actual Catedrático de Latín y Humanidades está física é intelectualmente incapacitado para desempeñar el referido cargo habiendo mucho que por tal causa sea privado el Ayuntamiento de los servicios que á la enseñanza prestaba dicho Señor, por unanimidad acordó nombrar en propiedad para desempeñar la Cátedra de Latín y Humanidades á D.n Francisco D. Sánchez con el sueldo de novecientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos anuales consignados en el Artículo 6.º, Capítulo 4.º del Presupuesto Municipal, el cual habrá de empezar á disfrutar desde primero de Enero del próximo año de mil novecientos cuatro.

Por el Sr. Vita Pandelo se manifestó á la Corporación que durante el corriente año [illegible]

prestando el servicio de Macero y acistieron á todos los actos oficiales á que la Corporación concurrió, siendo ellos Andres Martin Lagares y Antonio Lopez Pinto, y posteriormente ó sea desde el mes de Agosto el primero de dichos sugetos, y José Vazquez Villamil á los cuales debe abonarseles la consignación que para este objeto se halla consignada en el numero 13, Artículo 1.º del mismo capítulo y presupuesto Municipal del corriente año, debiendo por tanto de su pinto pagarse al Martin Lagares veinte pesetas, y quince al segundo y cinco al Vazquez Villamil;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr. Pita Pandelo, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida, á favor de los individuos mencionados el oportuno libramiento con cargo al artículo y capítulo anteriormente citados

El Sr Presidente tambien manifestó á la Corporación que el Guardia Municipal Luis Lopez Rodriguez, al empezar á prestar su servicio tuvo que adquirir un uniforme que era el mismo que usaba al desempeñar la misma plaza en el Ayuntamiento de la Coruña, el cual se apreció en la cantidad de cincuenta pesetas, cuya cantidad se le estaba adeudando, por lo que proponia al Ilustre Ayuntamiento que por cuenta de lo consignado en el artículo 3.º, capítulo 2.º del presupuesto Municipal de gastos se satisfaciese el importe de dicho uniforme;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente, y en consecuencia que se satisfaga al interesado las cincuenta pesetas que se le estan adeudando con cargo al artículo y capítulo anteriormente citados

Dióse cuenta del espediente instruido para

Ciento y cinco

llevar á cabo las obras de reparación de la primera Travesía de la Cuatravieza, y resultando que por acuerdo de la Comisión se abrió concurso para la adjudicación de dichas obras bajo el tipo de mil doscientas sesenta y ocho pesetas y siete centimos que importa el proyecto aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veintisiete de Julio último, y señalado el dia veintidos del proximo pasado mes se adjudicaron á favor de D.n Manuel Sanchez Suarez, en la cantidad de novecientas sesenta y ocho pesetas obteniendose por tanto un beneficio á favor de los fondos Municipales de trescientas siete pesetas siete centimos, resultando que antes de dar principio á las obras se practicó el replanteo por el facultativo D.n Pedro Cruz Gonzalez á presencia del contratista y de los Señores de la Comision de Obras, los cuales introdujeron la reforma de agregar ocho peldaños entre los perfiles nueve y cuatro del proyecto, empleando dos peldaños en vez de uno entre los perfiles 10 y 11;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el concurso abierto por la Comisión de Obras para adjudicar las obras de reparacion de la primera Travesía de la Cuatravieza y la adjudicacion de las mismas á favor de D.n Manuel Sanchez Suarez por dicho concurso en la espresada cantidad de novecientas sesenta y ocho pesetas en vez de hacerlas por administracion para lo que estaba facultada la Comision citada y aprobar tambien el acta de replanteo de las repetidas obras con las modificaciones que por la misma se introducen en el proyecto

No menos se dió cuenta y la Ilustre Cor

poración por unanimidad acordó aprobar el acta de replanteo de las obras de reparación de la calle de Monjas de este pueblo hecha por el facultativo designado D.n Pedro Cruz Gonzalez á presencia del contratista D.n Jacobo Cuesta Paralbo y de los individuos de la Comisión de Obras que la suscriben en la cual se introduce la reforma de cambiar por una rampa enbaldozada las escaleras de acceso á los soportales entre los perfiles 15 y 16.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno interino proponiendo el pago de la cantidad de veinte pesetas importe de trabajos hechos en limpiar y planchar el pendon del Ayuntamiento, colocar luto al mismo y á las Maceas y enlutar la Casa Consistorial el dia diecinueve de Abril último, con motivo del fallecimiento del filantropo hijo de este pueblo D.n José Alfonso Portal Montenegro, y en consecuencia que se satisfaga dicha cantidad al interesado con cargo al Capítulo 11. del presupuesto Municipal del corriente año

Tambien se aprobó otro informe de la Comisión de Gobierno interino proponiendo el pago á D.n José Gomez Cuetos de la cantidad de trescientas cincuenta pesetas setenta cntms que importan el paño, hechura y demás avios necesarios para confeccionar dos capotes, siete pantalones y otras reparaciones hechas en los uniformes que usan el cabo é individuos de la Guardia Municipal y de serenos, y de esta cantidad solo quedan disponibles 150 pesetas que se reputa por esta cantidad el Gobierno Libramiento con cargo al artículo 2.º del Capítulo 2.º del presupuesto del co

Intendencia Secretaría

riente año, y tan pronto sea aprobado el adicional se satisfagan las 20070 pesetas que se le quedan restando

Así bien se aprobó otro informe de la Comisión de Hacienda y Festejos proponiendo se apruebe y pague á Dn José Gomez Castro la cuenta presentada por el mismo que asciende á 19898 pesetas por arreglos hechos en los Alborones y terrazinas que usa la Banda Municipal y botones de dos capotes del Director, y en consecuencia que se extienda libramiento con cargo al Artículo 7.º, Capítulo 4.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación que el Director de la Banda de Música Municipal Dn Joaquin Martí, se hallaba en descubierto de la cantidad de 17990 pesetas que en concepto de gratificación extraordinaria otorgada por la Comisión de Festejos había repartido entre el mismo y los alumnos de la escuela y banda de Música Municipal por el trabajo que han tenido los días 14 al 18 de Agosto último con motivo de los festejos públicos celebrados en honor al glorioso San Roque, y en consecuencia propuso se acordase dicho pago y se satisfaciese al Dn Joaquin Martí;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr Alcalde, y en consecuencia que tan pronto sea aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente año se expida por el Sr. Alcalde á favor del Director de la banda Municipal Dn Joaquin Martí Roca, el oportuno libramiento por la cantidad de 17990 pesetas

con cargo al artículo 6º, Capítulo 4º del Presupuesto Municipal de gastos del corriente año

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Instrucción pública proponiendo el pago á Dn José Cagigas Tejedor de la cantidad de 23'50 pesetas que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento en fecha 26 de Octubre del año corriente, á propuesta del Sr. Peña acordó extender los títulos para colocar las láminas Geográficas existentes en el Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad, y en consecuencia que dicha suma se satisfaga al Dn José Cagigas Tejedor expidiendole á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo 1º Capítulo 4º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Por último se acordó aprobar un informe emitido por la Comisión de Alumbrado en el cual propone con relación á la cuenta presentada por la Sociedad D. Lopez Cotton y Cía de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de 22 de Septiembre de 1901, reclamando 4'178 pesetas por la instalación hecha en el centro del Cantón de San Roque y material empleado en la misma que él antes de ponerse la del Cantón grande que ultimamente fué abonada á la actual empresa Arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, á pesar de ser como en efecto lo es de carácter extraordinario, no hay razón que justifique el no abono de la hecha en el Cantón de San Roque, la cual se hizo después de instalado el alumbrado electrico en dicho punto, por lo tanto opina dicha Comisión debe reconocerse el crédito de las 4'178 pesetas á favor de la antigua sociedad anonima "D. Lope Cotton y Cía"

Ochenta y siete

pasando á figurar dicho crédito en su dia en el capítulo 9º Artículo 6º del primer presupuesto ordinario por que haya de gobernarse

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion mandando se extendiese la presente acta que firman S S y yo Secretario certifico. Enmendado = acordó aprobar = Valga.

[illegible]

J. P. Ygoimuzqueta

Eugenio Corral

Ricardo Cortés

Joaquin Serra

Valentin Pita

[illegible]

Constantino [illegible]

Victor Barés

Antonio Torne Berzo

José Fernandez

Tomas Lareo

Manuel Cabrentes

[illegible]

Sesion extraordinaria celebrada el dia 31 de Diciembre de 1903.

Sres.

Sanchez G.z Martin - Pte.
Lissarrague Orchard.
Corral Golpe.
Curiel Paradela
Barris Labandeira
Pita Pandelo.
Lareo Lamas.
Fernandez Alonso.
Pena Otero
Sanchez Conchiero
Ares Mancera
Torres Otero.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.

En virtud de convocatoria especial, librada al objeto con las solemnidades que la vigente ley municipal prescribe, á los diez de esta hora se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cesar Sanchez Gonzalez Martin, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion extraordinaria, para la que fueron convocados.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Sres. Ramon de Pedro, Ares Lorenzo, Otero y Otro y Nuñez Lopez y Pena Otero.

Abierta la sesion se procedió á la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y por ser una de los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Leido el segundo punto de la misma, el Señor Presidente manifestó que á virtud del parte producido por el Director de la banda de musica municipal D. Joaquin Marty Roca participando que los alumnos de la escuela de musica Victor Velarde, José Gonzalez, Ramon Carro, Andres Varela, Antonio Estevez, Cesar Estevez, Antonio Rodriguez, Manuel Fernandez, Santiago Muiño, Jose Otero, y Ma-

nuel Zarias, Jesus Rosal, Manuel Sobrino, Severino Jarabo, José Ca-
sal, José Braga y Antonio Illobre, sin motivo que lo justificase separa de
asistir á la Academia y no se presentaron á tocar en los días veinticinco
y veintiseis del corriente, resultando esto por causa de no haberseles abo-
nado en concepto de gratificación en los días de Navidad, los derechos á que
con arreglo á la ley esta infatigable municipio quelos demas empleados, sin
que á pesar de las exhortaciones que se les hicieron, hubiera respecto de su
actitud; que la Comisión de música no encontrando justificada la actitud
de rebeldía de los citados alumnos había propuesto la adopción de una
medida que dejase en el lugar que corresponde no solo la autoridad del
Director de la banda de música, sino que hacia la de la misma Co-
misión, tanto mas necesaria dicha medida, cuanto que los citados
alumnos no cumplian hasta entonces alguna reclamando si creian
tener derecho á la gratificación que en algunos años se les dá por
la festividad de Navidad, gratificación que en el actual año no se dió ni
acordó por el Ayuntamiento á ninguno de sus empleados, á causa de
no permitirlo los recursos del presupuesto municipal: que por todas estas
razones había dictado una providencia imponiendo á los citados alumnos
la multa correspondiente á la gratificación mensual que cada uno disfru-
ta, y la suspensión en la banda municipal de los mismos: que esta medi-
da adoptada con harto sentimiento por su parte, la comunicaba
á la Ilustre Corporación para su resolución.

Abierta discusión sobre este asunto,

El Sr. Sanchez Cordeiro manifestó que la medida tomada por
el Sr. Alcalde suspendiendo á los alumnos de la escuela de música que re-
glamentariamente había dejado de concurrir á la academia y á tocar al
Cantón, la encontraba justificada perfectamente, pero que á consi-
guiente debia de abrirseles la multa, permitiendoles cobrar sus gratifica-

cinco, hasta el día en que deforme de asistir á la Academia.

El Sr. Pita manifestó que lo apuntado por el Señor Secretario Contador no era justo, porque en todo tiempo iría amonestando á los alumnos por la falta de asistencia al canto en la academia, y ahora que lo hacia de una manera colectiva, procedía con mayor cautela, puesto que de otra suerte, semejante cosa no se le impondría ninguno, cuando en el presente caso, estaba mas justificado.

Manifestaron ambos Sres. en sus respectivas manifestaciones, y no habiendo ningun otro Señor que pidiera la palabra sobre este asunto, la Ilustre Corporacion por unanimidad, acordó aprobar la providencia dictada por el Sr. Alcalde en veinticinco del corriente suspendiendo á los citados alumnos de la banda municipal, é imponiendole la multa del medio que cada uno debia percibir en el corriente mes, entendiendose que esta medida no alcanza á Manuel Sobrino, Antonio Ollobre y Jose Vazquez, por haber dejado de asistir, presentandose en la academia en estos ultimos dias, y que la suspension de los mismos durará hasta tanto la Comision de musica proponga al Ilustre Ayuntamiento lo que crea oportuno.

Por ultimo, como asunto tratado en la convocatoria de este dia, se dió cuenta de una instancia presentada por D. Jose Martinez Calle vecino de esta Ciudad, en la cual expone, que al dia diecisiete del corriente le fue notificada la resolucion del Ilustre Ayuntamiento de fecha anterior, por la que se dispone el recorrido de guia para el dia veintiocho de Septiembre proximo pasado, y solicita se ordene que prolongue el tubo de bajada que recoje las aguas de la casa num.º veintiocho de la calle de San Francisco, hasta el pavimento de la calle, y que como dicha resolucion le perjudica gravemente á sus intereses, se alza de ella para ante el Ilustre Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañando con tal objeto

Setenta y nueve

una instancia dirijida á dicha Superior Autoridad, con el que se suplica se eleve á la misma dándole el curso correspondiente, y acompañando con el espediente de su referencia.

Y la Ilustre Corporacion enterada por unanimidad acordó admitir el recurso de que queda hecho mérito, y que con el espediente original se eleve al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la resolucion que proceda.

Con lo cual no comprendiendo otro asunto la anotacion de este dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, estendiéndose la presente acta que firman S. S. de todo lo que yo Secretario certifico = Entre líneas = y Manuel Gaitan = Vale =

Cesar Lasso

Eugenio Corral

Contaminas Sec.

J. F. Larrauri

Ricardo Curiel

Victor Baruj

Antonio Torres Otero

Valentin Vita

Tomas Lares

Francisco Lorenzo.

Laureano Perez

Salvador Real

José Bermudez

Manuel Gaitan

Vale

Acta de posesión que del cargo de Alcalde-Presidente del Ylustre Ayuntamiento de esta ciudad ha tomado el Señor Don César Sánchez San Martín

En la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á primero de Enero de mil novecientos cuatro. Siendo la hora de siete del dia de hoy, compareció ante mi el infrascrito Secretario de este pueblo el Señor Dn. César Sánchez San Martín y me exhibió el documento que á la letra dice así= "Gobierno Civil de la provincia de la Coruña = Negociado primero = Número mil novecientos cincuenta y siete = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha veintinueve del actual, me comunica la Real orden siguiente = En uso de las facultades concedidas por el artículo ciencuenta y nueve de la ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betanzos al Concejal del mismo Dn. César Sánchez Lo que trasladado á V.S. para su conocimiento, el de esa Corporación, interesado y demás efectos = Dios guie á V.S. muchos años= Coruña treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres= El Gobernador interino, Arturo López Blanco = Señor Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos"=

En consecuencia, cumpliendo lo prevenido en la Ley Municipal vigente en su artículo cincuenta y uno, se procedió del cargo de Alcalde Presidente del Ylustre Ayuntamiento de esta ciudad el Sr. Don César Sánchez San Martín en virtud de la Real orden que queda inserta y después de haber prestado juramento recibió las insignias de dicho cargo

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantandose la presente que firma el posesionado y yo Secretario certifico

César Sánchez

Manuel Castroviejo

Nº 2

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

Imprenta de Gregorio Sánchez

Cincuenta
40

Sesión inaugural de 1º de Enero de 1904.

Señores
Dn. César Sánchez San Martín - Alcalde-Presidte.
Dn. Tomás Lanco Janeiro
Dn. Eugenio Corral Golpe
Dn. Valentín Pita Pandelo
Dn. José Germade Alonso
Dn. Ricardo Curiel Paradela
Dn. José Ramón Sánchez Conchiño
Dn. Víctor Barés Labandeira
Dn. Laureano Pérez Vales
Dn. Manuel Sánchez Cordero
Dn. Juan Pedro Lizaraque Etchard
Dn. Jerónimo Conchiño Serrano
Dn. Saturnino Real Barro
Dn. Antonio Torres Otero
Dn. Constantino Otero Manera

En la sala de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Betanzos á primero de Enero de mil novecientos cuatro.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto, á las nueve en punto de este día se constituyó en Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Dn. César Sánchez San Martín, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, nombrado por el Gobierno de S. M. por Real orden de veintinueve del corriente, de la que se dió lectura, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, los cuales en unión del Sr. Dn. José Montoy chez, que no concurrió á esta sesión á pesar de haber sido citado oportunamente, han de componer la Ilustre Corporación Municipal durante el bienio de mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, con el fin de celebrar la primera sesión inaugural, y dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos y los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley Orgánica Municipal.

Inmediatamente el mencionado Señor Presidente dió posesión de sus cargos á los nuevos Concejales Señores Dn. Juan Pedro Lizaraque Etchard y Dn. Jerónimo Conchiño Serrano que fueron elegidos por el primer Distrito de este Término Municipal; á Dn. Manuel Sánchez Cordero y Dn. Saturnino Real Barro que igualmente lo fueron por el segundo, y á Dn. Ricardo Curiel Paradela, Dn. José Ramón San-

chez Concheiro, Dn Victor Barris Labandeira y Dn Laureano Perez Vales que tambien lo prestaron por el Utrero, recibiendo todas las insignias de su cargo

Luego el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al articulo cincuenta y seis de la referida ley, y despues de enterada la Ilustre Corporacion, acordó por unanimidad proceder á la eleccion de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, en la forma que el articulo cincuenta y cuatro determina, cuya eleccion se verificó llamando los Señores Concejales por orden de votos y depositando estos en una urna preparada al efecto, sus candidaturas.

Terminada la votacion por haber emitido sus votos todos los tres Concejales en numero de quince, el referido Presidente extrajo de la urna las papeletas una á una, leyendo en voz alta su contenido que el infrascrito Secretario fué anotando, ofreciendo esta votacion el resultado siguiente

Para primer Teniente de Alcalde

Dn Eugenio Corral Golpe, obtuvo doce votos . . . . 12.
Papeletas en blanco tres. 3

El Señor Presidente en vista del resultado de la eleccion proclamó primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este Pueblo, al Dn Eugenio Corral Golpe, y le posesionó de su cargo imponiendole las insignias del mismo, recibiendole el oportuno juramento que prestó en legal forma.

Inmediatamente se procedió á la eleccion del segundo Teniente de Alcalde cuyo acto tuvo lugar en la misma forma que el anterior, y ofreció el siguiente resultado

Para segundo Teniente de Alcalde

Dn Juan Pedro Lizarraque Etchart, obtuvo doce votos . . . . 12.
Papeletas en blanco tres. . . . . 3.

El Señor Presidente proclamó segundo Teniente de Alcalde al Dn Juan Pedro Lizarraque Etchart, colocandole las insignias del cargo y recibiendole el juramento que prestó en forma legal.

Acto seguido y en la misma forma que los

anteriores procedióse á nombrar por elección el Tercer Teniente de Alcalde que ofreció el resultado siguiente.

Para tercer Teniente de Alcalde

Dn Ricardo Curiel Paradela, obtuvo doce votos 12

Papeletas en blanco tres . . . . . 3.

El Señor Presidente posesionó de su cargo al Sr. Don Ricardo Curiel Paradela, colocándole las insignias de su cargo y recibiéndole el oportuno juramento que prestó en legal forma

Terminadas las precedentes elecciones, la Ilustre Corporación cumpliendo lo dispuesto en el parrafo segundo del Artículo cincuenta y seis de la ley Municipal, acordó proceder en igual forma á nombrar dos Señores Concejales, que con el carácter de Procuradores Síndicos le representen en los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio, y censuren y revisen todas las cuentas y presupuestos del mismo, resultando elegidos los Señores siguientes:

Para Procurador Síndico

Obtuvo Dn Víctor Barés Labandeira, doce votos . . . . 12.

Papeletas en blanco tres . . . . . 3.

Para Procurador Síndico

Dn Valentín Pita Pandelo, obtuvo doce votos 12

Papeletas en blanco tres 3

En vista del resultado de estas elecciones, el Sr. Presidente proclamó Procuradores Síndicos á los Señores Dn Víctor Barés Labandeira y Dn Valentín Pita Pandelo, procediendo á darles posesión de sus cargos y recibiéndoles juramento que prestaron en legal forma

En vista de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la ley Municipal, el Sr. Presidente manifestó era necesario señalar los días y horas en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias la Ilustre Corporación.

El Sr. Corral Golpe manifestó que á su juicio la hora mas oportuna era la de diez de la mañana y los días

miércoles y viernes de cada semana, sin perjuicio de que si esta hora y estos días no pareciesen oportunos, se alterasen á lo sobrevenido.

El Sr. Correiro se opuso á que las sesiones se celebrasen á las diez de la mañana, por entender que á esta hora la mayor parte de los Concejales y del público estaban ocupados en sus quehaceres, siendo conveniente para evitar todo perjuicio, se celebrasen á la hora en que hasta aquí han tenido efecto.

El Sr. Corral contestó que esto no era ninguna novedad, puesto que así á la hora en que se vienen celebrando por el Ayuntamiento las sesiones semanales, como la que él proponía, estaban ocupados los Señores Concejales: que tan no era novedad como que algunas veces se celebraron mas temprano: que el público podía asistir si quería, y sino quería tenía medios sobrados de enterarse á todas horas de la Administración Municipal y por consiguiente de la forma en que el Ayuntamiento administraba los intereses del pueblo.

El Sr. Sánchez Cordero también manifestó que la hora de sesiones debía ser la indicada por el Sr. Correiro, para que en ningun tiempo se pudiese poner en duda la forma en que se administran por el Ayuntamiento los intereses del pueblo: que esa administración debe ser tan clara como el cristal, y á fin de que por nadie sea engañada cree necesario que se den facilidades, para que asista quien quiera á presenciar las sesiones, lo cual dijo, se consigue fácilmente señalando las seis de la tarde para celebrarlas, á cuya hora, sobre todo en la presente estación, se dedica todo el que trabaja á sus oficios y reposos, mientras que señalando cualquier hora del día no puede la mayor parte presenciarlas, y que debiendo gobernarse con la opinión, no deben ofrecerle dificultades para poder presenciar los actos que el Ayuntamiento realice.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose conforme con lo expuesto por los Señores Sánchez Cordero y Correiro Serrano, proponía á la mayoría se sirviese acordar que las sesiones del Ayuntamiento se

celebrasen el dia miercoles y las suplentorias para el caso de que no hubiese número suficiente en las ordinarias, los viernes de cada semana y hora de seis de la tarde

El Sr. Baños, dijo: que la cuestión era de tan poca importancia á su juicio, que no merecia la pena de discutirse, y que por lo tanto estaba conforme con el Sr. Presidente en que para alejar todo pretexto, las sesiones ordinarias se celebrasen los miercoles de cada semana y hora de seis de la tarde.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó señalar para celebrar sesiones ordinarias el dia miercoles de cada semana y hora de dieciocho (seis de la tarde), y que para el caso de que por falta de número suficiente de Señores Concejales no tuviesen lugar las ordinarias en dicho dia, se celebren los viernes á la misma hora, estandose conforme la ley ordena.

Teniendo en cuenta que en este Ayuntamiento no existe el cargo de Contador que debe ejercerse por el Concejal que la Corporacion elija, conforme asi se dispone en el artículo ciento cincuenta y seis de la mencionada ley Municipal, el Sr. Presidente propuso y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó elegir un Concejal á cargo de quien debe estar la intervencion de los fondos municipales.

Se procedió á dicha eleccion en la misma forma que para los anteriores cargos, y previas las mismas formalidades, resultando que

D. Laureano Perez Vales, obtuvo para Interventor de fondos municipales, catorce votos . . . . . 14.

Papeletas en blanco una . . . . . 1.

El Señor Presidente proclamó Concejal Interventor de los fondos municipales á D. Laureano Perez Vales.

Por último se dió cuenta de una certificacion expedida en el dia de hoy por el infrascrito Secretario, comprensiva de los individuos que forman este Ilustre Ayuntamiento y de su número cuadruplo de vecinos con casa abierta

que segun la misma satisfacen mayor cuota por contribuciones directas; y

La Ilustre Corporacion enterada, teniendo en cuenta lo que se dispone en el artículo veintiuno de la ley electoral del Senado, por unanimidad acordó proceder como en efecto procedió á formar y inscribir las expresadas listas, siendo el mayor contribuyente D.n Manuel Loureda Porto, y el último que en ellas se comprende D.n José Porto Bermudez; y en consecuencia que se expongan al público hasta el dia veinte á los efectos del artículo veintiseis de la citada ley del Senado.

Y no teniendo mas asuntos, se dió por terminada la sesion inaugural de este dia, levantandose la presente acta que firman S.S.s de que yo Secretario certifico.

Cesar Torres

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

Eugenio Corral

V.º B.º Lorenzo Vazquez

Antonio Lopez Otero

Manuel Fernandez Lorenzo

Lorenzo Perez

Fermin Conceiro

Valentin Pita

Constantino Otero

Ricardo Curiel

Victor Bariz

Fermin Lopez

Saturnino Leal

Jose Fernandez

Manuel de Soto Cordero

Manuel Santos Otero

Vitro

Imprenta de Serrano Hnos. Bilbao

Cincuenta y tres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento hago constar por medio de la presente, que en el dia de la fecha por ser festivo, no han concurrido la mayoria de los Señores Concejales para celebrar sesión ordinaria semanal á la sala de sesiones de la Casa Consistorial, habiendolo hecho unicamente los Señores Dn Manuel Sanchez Cordero y Dn Jerónimo Conceiro Serrano, de que certifico. Bilbao seis de Enero de mil novecientos cuatro.

El Secretario

Manuel Sanchez

Vto Bno

El Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 8. de Enero de 1904.

Señores

Sanchez San Martin Presidte
Corral Golpe
Lizaragne Echana
Muriel Pasadela
Pita Pandelo
Saco Tanero
Sanchez Conceiro
Perez Vales
Conceiro Serrano
Torres Otero
Real Barro

En la Ciudad de Bilbao á ocho de Enero de mil novecientos cuatro.

A la hora de diecinueve y treinta de este dia y en virtud de convocatoria especial circulada en el dia de ayer con las formalidades que la ley Municipal ordena, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y leida el acta de la extraordinaria de treinta y uno de Diciembre próximo pasado.

El Señor Conceiro Serrano, pidió la palabra para

manifestar, que aun cuando no había presenciado la sesión de treinta y uno de Diciembre, por noticias particulares sabía lo que en ella había ocurrido, y que sin entrar en el fondo del asunto, le extrañaba que de la medida adoptada se eximiese en el acuerdo del Ayuntamiento, á algunos de los individuos contra quienes se había adoptado, lo cual á su juicio revestía parcialidad, y por tanto que deseaba se aclarase este asunto.

Contestó el Sr. Presidente manifestando: que la medida de suspensión y multa alcanzaba en efecto á unos y otros, pero que, á los que arrepentidos de que su conducta no era correcta volvieron y pidieron su admisión, se les alzó la pena impuesta lo mismo que se hubiera hecho con los demás si se hubieran presentado y depusieran su calificable actitud, puesto que no han tenido el menor pretexto ni motivo para dejar de asistir á la Academia ni á Juras el cantón y puertas, sin haberse acercado á nadie para solicitar aquello á que se creyeran con derecho obtener, ó quien podía otorgarlo.

En este momento entraron en el salón los Señores Hermanos Alonso y otros Paisanos.

El Sr. Cabrerizo Serrano rectificando manifestaciones anteriores, manifestaciones, dice: que el acuerdo adoptado de ser parcial no fué meditado; que estos acuerdos deben pensarse y no obrar con ligereza; que debería esperarse á lo que arrojase el expediente que debía haberse instruido para depurar el hecho y no hacerlo en la forma en que se hiciera, celebrando para ello una sesión extraordinaria, lo cual daba motivo para que la opinión juzgase de modo desfavorable, y concluyó diciendo que la Corporación volviendo sobre su acuerdo, alzase la multa impuesta á los individuos que se separaron.

El Sr. Pita Pardelo pidió la palabra y dijo: que por haber intervenido directamente en el asunto, se veía obligado á tomar parte en este debate; dice que desconocía la actitud en que estaban algunos individuos de la Banda de Música Municipal, pues como individuo de la Comisión siempre le habían pedido cuanto deseaban, y siempre los había oido y atendido; que de público oyó que algunos tenían proyectado dejar de asistir á la Academia

Imprenta de Gobierno Sec.ª

y al paseo, pero que no lo creyera porque no veía motivo, hasta que se lo participó el Director, quien á la vez le rogó fuese á la academia; que en efecto aquella mañana fué y por gustó la causa de la actitud que pensaban tomar, le contestó uno de los mismos que el motivo era porque siempre se les gratificaban por Navidad, con el importe de los descuentos que en su sueldo sufrían, y que no habiendo acordado el Ayuntamiento gratificarles este año, se creían perjudicados, tanto mas, cuanto que á otros empleados se les había aumentado su sueldo; que en vista de esta manifestación les contestara que el Ayuntamiento tenía facultades amplias para aumentar el sueldo á sus empleados cuando lo creía conveniente, como lo había aumentado también á algunos mismos, y que no adoptaran ninguna actitud que les colocase en mala situación, puesto que, él como Comisionado de Música apoyaría cualquiera solicitud que hicieren ante el Ayuntamiento, como les había apoyado en otras ocasiones pidiendo se les gratificase por su asistencia á serenatas y á otros actos oficiales; cuando, no siendo por San Roque, ninguno de los diera un solo céntimo por este concepto; que no habiéndole hecho mas observaciones se había retirado seguro de que nada irregular ocurriría, pero observando que el primer día festivo no se habían presentado los mismos á tocar en el paseo, llamó el Director para que le informase contestándole que se había puesto de acuerdo algunos de los mismos para no asistir, y que con tal objeto invitaron á los demas para que tampoco lo hiciesen; que entonces ya debiera adoptarse la determinación oportuna, pero que no la propuso porque abrigaba la confianza de que persuadidos los mismos de que ninguna razón les asistía para dejar de cumplir su deber, volverían al siguiente; que desgraciadamente sus propósitos se vieron frustrados, puesto que supo que no solo no asistían al paseo algunos, sino que á los que querían asistir les obligaban á que no fuesen, presentándoles un documento para que lo suscribiesen, á lo que se negaron la mayor parte; que en vista de tal conducta dispusiera el Director diese

parte por cierto de lo que pasaba, como lo hizo, dirigiendose á su instancia por la Alcaldia la providencia que fué aprobada en sesión de treinta y uno de Diciembre, y motiva esta discusión; que supuestos estos hechos, restábale tan solo hacer constar que ni ahora ni nunca había entrado en sus miras, causar la menor molestia á ninguno de los individuos de la banda municipal, y lejos de ser asi les había dispensado faltas graves como lo era, sin duda alguna, y en dias de paseo, permitidles ir á ganar un sueldo á otro punto, mando para ello de los instrumentos del ayuntamiento, y faltar á las academias y paseos, y hasta autorizar á alguno para aumentarse por dos meses ó mas á ganar el jornal, sin que por todo ello dejaren de cobrar integras sus gratificaciones, y que por lo espuesto se comprenderá facilmente que el proceder de la Comisión que tanto ha consentido, fué correcto é indulgente hasta el estremo de traspasar los limites que la justicia le imponian, y que la de los músicos, que de manera tan abierta han faltado á sus deberes, es digna de toda censura y el castigo que se les impuso de estricta justicia.

Entran en el Salón de sesiones los Concejales Sr. Torres Sánchez Cordero, y Alvarez Otres.

El Sr. Correiro Serrano rectificando manifiesta, que entre la esplicación dada por el Sr. Alcalde y la del Sr. Pita cree advertir una contradicción palmaria que le induce á sospechar se procedió en la separación de los músicos con un fin preconcebido político segun había dicho el Sr. Pita, y que asi debió ser puesto que se da la circunstancia de que todos los suspensos votaron en las elecciones últimas en contra de los candidatos que pertenecen á la mayoria de la Corporación, por consiguiente, dijo, esto cierto, es claro que se obró con parcialidad y en contra de la justicia, y concluye manifestando que se suspenda el acuerdo hasta que se depuren los hechos perfectamente

Rectifica brevemente el Sr. Pita Pardo, manifestando que asi en las últimas elecciones como en las verificadas hace dos años, han votado los músicos

Imprenta del Gobierno

por quien quisieran, sin que ni entonces ni ahora se les molestase por tal causa.

El Sr. Sánchez Cordero pidió la palabra y dijo: que segun sus noticias, la conducta de los mineros obedecia á que en distintas ocasiones se les habia ofrecido cumplirles sus gratificaciones, sin que tales promesas se hubieran realizado; que á su juicio este envolvia una injusticia notoria, pues nadie puede ver que se atienda á unos y á otros no; que estas desigualdades mortifican y obligan á los que las sufren á adoptar resoluciones extremas; que la prudencia de los llamados á hacer justicia deben saber prever y evitar; que la multa no está ajustada á la justicia porque el trabajo es libre; que no puede por tanto obligarse al que lo ejecuta, á cumplirlo, porque este es árbitro para dejar de trabajar ó no, sin que por esto se le pueda imponer ninguna pena, aunque espera de la mayoría de la Corporacion que mejor informada vuelva sobre su acuerdo, y acuerde abrir un expediente para depurar el hecho que motivó esta discusion.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Sánchez Cordero manifestando: que aun cuando con sentimiento, no puede la mayoría volver sobre su acuerdo, porque sentaria un mal precedente, y ademas existen otros como es el ocurrido siendo Alcalde el Sr. otro Lorenzo que por haber hecho una pretension un individuo de la banda de Música en nombre de sus compañeros, le impuso un mes de multa y lo espulsó de la banda, ademas dijo, no puede hacerse porque los mineros prevenidos no se reunan para decir publicamente que se les obligará á la fuerza y contra su voluntad.

El Sr. Sánchez Cordero rectificando manifiesta, que los precedentes del siglo diecinueve no deben traerse al veinte; que no debe darse importancia á lo que digan los mineros, pues estos no pueden por sus pocos conocimientos medir el alcance de sus palabras

no apreciar en trascendencia; que tan cierto es esto, como que el Tribunal Supremo tiene declarado en varias sentencias que algunas palabras dichas en determinadas ocasiones en que la pasión del animo domina, no constituyen delito; por eso dice, creo necesario que se depuren los hechos en un expediente

El Sr. Corneiro Serrano vuelve á hablar para aclarar algunos conceptos, insistiendo en que se forme un expediente para depurar bien los hechos.

El Sr. Hermade manifiesta, que no podia estar conforme con lo espuesto por el Sr. Sánchez Cordero respecto á que no se multase á los alumnos de la escuela de música por faltar á su deber, que el Ayuntamiento estaba facultado para ello, y que por su parte podia instruirse el oportuno expediente para depurar los hechos.

El Sr. Sánchez Cordero pidió que se leyere el precepto de la ley que faculta á los Ayuntamientos para imponer multas, y leido por el infrascrito Secretario el caso 6º del artículo 114 de la vigente ley Municipal, dijo: que tal disposición no podria aplicarse al caso que se discutia por la razón sencillisima de que los músicos no eran empleados ni dependientes de la policía urbana ni rural sino simplemente unos obreros que venian prestando servicios al Municipio tocando en la banda mediante una gratificación que la satisfacia el Ayuntamiento mensualmente, por lo que esperaba que despues de depurados los hechos en un expediente, la Corporación acordaria se pagare á los músicos lo que legitimamente han devengado, y que asi lo suplicaba.

El Sr. Sánchez Corneiro manifiesta, que estando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento con arreglo á la ley, y discutido con toda amplitud el acta, procedia á su juicio votar si se aprueba ó no, no creyendo sea pertinente discutir si se ha de formar expediente.

El Sr. Sánchez Cordero manifiesta que sin duda alguna le parece oportuno la formación del expediente y cumplido mas para que los músicos puedan cobrar lo que tienen devengado.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se

hizo la pregunta de si se aprobaba el acta de treinta y nueve de Diciembre, y se ratificaban los acuerdos que la misma contiene, resultando aprobada y ratificada en votación nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron si:	Señores que dijeron no.
Germade Alonso	Sánchez Cordero
Leal Barro	Barreiro Serrano
Perez Valeo	Otero y Otero.
Lareo Janeiro	Total tres.
Sánchez Barreiro	
Torres Otero	
Curiel Parandela	
Corral Golpe	
Pita Landelo	
Lizarraga Echarri	
Diez Manrera	
Sr. Presidente	
Total doce.	

Invitados los Señores Concejales á firmar el acta de treinta y nueve de Diciembre conforme á lo dispuesto en el parrafo 3º del artículo 107 de la ley Municipal, lo hicieron todos, excepto los Señores Sánchez Cordero, Barreiro Serrano y Otero y otros que se negaron, manifestando no lo hacian por no haber concurrido á dicha sesión.

Leida el acta de la sesión anterior, inaugural de primero del corriente, y hecha la pregunta de si se aprobaba, la Ilustre Corporación por unanimidad así lo acordó.

El Sr. Sánchez Cordero preguntó al Sr. Alcalde si creia que los dias festivos no podia celebrar sesiones el Ayuntamiento; que esta pregunta la hacia porque en las convocatorias citando á esta sesión se decia que no se celebraba la ordinaria el dia seis por ser festivo.

El Sr. Presidente contestó que entendia que todos los dias eran hábiles para celebrar sus sesiones el Ayuntamiento, pero que no podia obligar á los Señores Concejales

á concurrir á las sesiones cuando estas no fueran por ser el señalado día festivo.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que cumpliendo lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de la vigente ley Municipal, había nombrado Alcaldes de barrio y suplentes, á los tres siguientes, que todos son electores y saben leer y escribir.

Del Campo, á D. Francisco Luciano Rodriguez Lopez y suplente á D. José Ares Castro.

Del de la Ruamuera, á D. Juan de Torre Lopez, y suplente á D. Ramon Rodriguez Vazquez.

Del de San Francisco, á D. José Diaz Castelo y suplente á D. Pedro Lopez Pimentel

Del de la Ribera, á D. Francisco Vazquez Vidal, y suplente á D. Antonio Vazquez Correa.

Del del Puenteviejo, á D. Benito Vazquez Correa y suplente á D. José Cima Ares.

Del de Ciadela á D. Manuel Romero Martinez, y suplente á D. José Vara.

Del de Requians, á D. José Lopez Vazquez, y suplente á D. Ramon Garcia Varela

Del de Mallo á D. Manuel Garcia Garcia, y suplente á D. Pedro Garcia Vazquez.

Del de Sobre á D. Mateo Criado Allegue, y suplente á D. Jacobo de Porto Muñez.

Del de Portellas á D. Marcos Rey y suplente á D. Casimiro Medin

Y del de San Pedro de Nimas á D. Jeroy Vazquez Sanchez y suplente D. Serafin Braga Caboada.

Y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de los citados nombramientos.

El Sr. Presidente manifestó á la corporación que cumpliendo lo dispuesto en el artículo ciento de la ley Municipal, procedia fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para que estas entiendan en todos los negocios generales de los ramos que la ley pone á su cargo, determinando

el número de individuos que han de componerlas.

El Sr. Corral Golpe propuso y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que fueran once determinándose la primera de Gobierno interior, estadística y policía de seguridad; la segunda de Hacienda municipal, presupuestos y cuentas; la tercera de Vía y Obras públicas Municipales, construcciones, servicios de empedrado, alcantarillado, limpieza, fontanería y policía de las aguas; la cuarta de Beneficencia, Hospital y servicios de higiene y sanidad; la quinta de Paseos y arbolado; la sexta de policía de Abastos y servicios de mataderos, ferias y mercados; la séptima de alumbrado público; la octava Música, teatro y festejos públicos; la novena de Instrucción pública é inspección del Colegio privado de segunda enseñanza; la décima de Servicios de incendios; y la undécima de Recepciones oficiales

Tomado este acuerdo, se procedió á determinar el número de individuos de que han de componerse las citadas Comisiones, acordándose por unanimidad que la primera conste de cuatro individuos, la segunda de seis, la tercera de cinco, la cuarta de cinco, la quinta de seis, la sexta de siete, la séptima de cinco, la octava de cuatro, la novena de cuatro, la décima de cinco y la undécima de seis.

Seguidamente se procedió á la elección de las personas que han de formar las citadas Comisiones, cuya operación tuvo efecto en votación secreta por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en una urna, las cuales extrajo después una á una el Sr. Presidente, y leyó en alta voz, anotándose por el infrascrito Secretario los nombres conforme se iban leyendo, ofreciendo estas operaciones el resultado siguiente.

Resultaron elegidos:

Para la primera los Sres. D. César Sánchez San Martín, Eugenio Corral Golpe, Juan Pedro Linanagüe Etchard y Ricardo Muniel Paradela, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres.

Para la segunda, Señores, D. César Sánchez San Martín,

Juan Pedro Vizcaraque Etchard, José Germade Alonso, José Ramón Sánchez Conchieiro, Manuel Sánchez Cordero y Laureano Perez Vales, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres.

Para la tercera, Síes Vn: Eugenio Corral Golpe, José Otero Pires, Tomás Lareo Janeiro, Laureano Perez Vales y Constantino Pires Manera, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres.

Para la cuarta, Señores Dn Juan Pedro Vizcaraque Etchard, José Germade Alonso, Manuel Sánchez Cordero, Antonio Torres Otero y Saturnino Teal Barro, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres.

Para la quinta Síes Dn Eugenio Corral Golpe, Juan Pedro Vizcaraque Etchard, Tomás Lareo Janeiro, Saturnino Teal Barro, Antonio Torres Otero y Jerminio Conceiro Serrano, por doce votos cada uno.

Tres papeletas en blanco.

Para la sesta Síes Dn Juan Pedro Vizcaraque Etchard, Ricardo Curiel Paradela, Valentin Pita Pandelo, Manuel Sánchez Cordero, Jerminio Conceiro Serrano, Constantino Pires Manera y Antonio Torres Otero, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres

Para la septima Síes Dn Valentin Pita Pandelo, José Ramón Sánchez Conchieiro, Jerminio Conceiro Serrano, Constantino Pires Manera y Saturnino Teal Barro, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres.

Para la octava Síes Dn Victor Baris Labandeira, Valentin Pita Pandelo, José Ramón Sánchez Conchieiro y Manuel Sánchez Cordero, por doce votos cada uno.

Tres papeletas en blanco.

Para la novena Sres Dn Ricardo Curiel Paradela, Victor Baris Labandeira, Constantino Pires Manera y Jerminio Conceiro Serrano, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres

Para la decima Síes Dn Juan Pedro Vizcaraque Etchard

Intendencia de Guerra 48

José Fernández Alonso, Jerónimo Carreiro Serrano, Manuel Sánchez Cordero y José Ramón Sánchez Carballeira, por doce votos cada uno.

Tres papeletas en blanco.

Para la undécima Sindicatura Cesar Sánchez San Martín, Eugenio Corral Golpe, Juan Pedro Vinaraque Etchart, Ricardo Curiel Paradela, Valentín Pita Pandelo y Saturnino Real Barro, por doce votos cada uno.

Papeletas en blanco tres.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Diciembre, y que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación después de algunas observaciones del Sr. Sánchez Cordero, acordó aprobar la distribución de fondos que á la letra dice así

" Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, y en la Real Orden circular aclaratoria de 28 de Enero de 1903 y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha

Clasificación de las atenciones del presupuesto

Imp.	Títulos de los mismos.	Período ordinario de 1904. Primer pago	Diferible	Voluntario	Total	Período de ampliación de 1903 Primer pago	Total
1º	Atenciones de la anual dispuesta.	820 41	104 25	"	924 66	719 "	719 "
	Personal y material de instrucción pública. . . .	883 34	"	"	883 34	169 "	169 "
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del municipio y gastos de administración, reparación y						

Grupos	Títulos de los mismos	Período ordinario de 1904 — De inmediato pago	Eventual	Extraordinario	Total	Período de ampliación de 1903 — De inmediato pago	Total
	Conservación de los mismos..	125'83	"	"	125'82	"	"
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios. . . .	633'33	"	"	633'33	"	"
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y hospitalidad y demás cargas que debe satisfacer el municipio.	186'76	"	"	186'76	"	"
	Gastos de quintas, elecciones, y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento.	58'33	"	"	58'33	"	"
2º	Conservación, conservación y reparación de las obras públicas. .	125 "	905'49	"	1030'49	226'85	226'85
	Policía de seguridad. . . .	822'95	"	"	822'95	"	"
	Policía urbana y rural. . . .	1204'77	"	"	1204'77	150 "	150 "
	Empedrados y calzadas públicas	"	39'33	"	39'33	"	"
	Fomento del arbolado.	"	"	150 "	150 "	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas.	1285'67	"	"	1285'67	"	"
	Suscriciones, anuncios y demás. . .	21'66	"	"	21'66	"	"
3º	Descubierto.	"	"	304'16	304'16	"	"
	Total..	6168'05	1049'07	454'16	7671'28	1264'85	1264'85

Asturias primero de Enero de mil novecientos cuatro= El Secretario-Contador, Manuel Castro Inez= V.º B.º El Alcalde, Cesar Dominiles=

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia emita informe respecto á la relación de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Pedina de estalcindad durante el próximo pasado mes de Diciembre presentada por el Capellan-Administrador de dicho establecimiento Dn. Benito Garcia Iglesias, que asciende á mil cuatrocientas treinta y una Pesetas treinta centimos

No menos se dió cuenta de la siguiente comunicación = "Gobierno Civil de la Provincia de la Coruña = Negociado 2º = Numero: 13= La Diputación Provincial accediendo á los deseos del Ayun-

Imprenta de [illegible]

famiento de Betanzos, acordó en diecinueve de Octubre último, concederle la subvención de treinta y cinco mil pesetas para la continuación de su matadero, con sujeción al proyecto que del mismo ha presentado, importante su presupuesto la cantidad de cincuenta mil doscientas pesetas. Lo que en ejecución de dicho acuerdo lo comunico á V.S. para su conocimiento y el de esa Corporación Municipal con devolución del proyecto citado = Dios gue á V.S. muchos años Coruña cinco de Enero de mil novecientos cuatro = El Gobernador civil: Arturo Lopez Blazeras";

Y la Ilustre Corporación acordó quedar enterada, y que con el expediente del concepto pase á la Comisión de Abastos para que proponga lo que considere conveniente, y forme el pliego de condiciones para anunciar la subasta de las obras de continuación del Matadero.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en cumplimiento de su acuerdo del mismo, la Comisión formada por el mismo, el Señor Inés Manera y el infrascrito Secretario, fué á la Coruña á conferencia con el Abogado del Estado para conseguir la exención del impuesto de Derechos reales del legado de cuarenta mil pesetas que el difunto Sr. Cortal hizo para el ensanche de la Puerta de la Villa; que dicho Señor Abogado había dado algunas esperanzas de buen éxito, pero que hasta la fecha no se tenía conocimiento de la resolución, aun cuando por noticias extraoficiales parece que elevó el expediente á la Dirección General para su resolución;

Y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

Se hace constar que no asistió á esta sesión ni presentó excusa á pesar de haber sido citado el Sr. Barón Labandeira.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de

que dan cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión, extendiendo en la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Enmendado = con = dero = e 9 val



Eugenio Corral

Ricardo Cariel

José Fernández

V.P. Fernández

Valentín Pita

Lorenzo Pérez

Fermín Cerezo

Antonio Torre

Torres Lores

Otero

Saturnino Leal

José Alonso

Fdo. de Leoncio

Imprenta de Diputación

Cincuenta

50

Sesión ordinaria celebrada el dia 13. de Enero de 1904.

Prés.tes Sres.
Cesar Sanchez San Martin - Presid.te
Eugenio Corral Golpe
Juan Pedro Luiñagne Etchart
Ricardo Curiel Posadela
Victor Baris Labandeira
Valentin Pita Pandelo
Laureano Perez Vales
Manuel Sanchez Cordero
José Ramon Sanchez Conselro
Jesus Conselro Serrano
José Storey Ares
Constantino Ares Manera
Saturnino Leal Barro

En la Coruña á trece de Enero de mil novecientos cuatro.

Siendo la hora de dieciocho de este dia previamente señalada, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Gerundo Alonso, Torres Otero y Lage Janeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior, pidió la palabra y dijo.

El Sr. Conselro Serrano; que el acta si bien exacta en el fondo, no especificaba con toda precisión el concepto emitido por él diciendo con el Sr. Pita el asunto relativo á la suspensión de algunos Mineros, puesto que el acta dice testualmente „ que se procedió en la separación de los Mineros con un fin preferentemente político," siendo asi que lo manifestado por él era que el Sr. Pita había dicho que la separación de los Mineros obedecia á móviles políticos; que tampoco especificaba con toda claridad lo dicho por el Sr. Sanchez Cordero al solicitar que se leyese el articulo de la ley que disponia la pena que podia el Ayuntamiento imponer á los empleados, pues no cita la disposición leida, y como esto es de importancia, deseaba se hiciesen constar en el acta ambos estremos.

El Sr. Pita manifestó que lo dicho por él en la última sesión fuera que había oido á un individuo de la banda

Municipal que la suspensión de los músicos obedecía á móviles políticos, pero que no era verdad.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que lo que acababa de exponer el Sr. Cita era precisamente lo que él deseaba se hiciese constar.

El Sr. Sánchez Cordero manifestó, que en efecto el acta no expresa con toda claridad su pensamiento al tratar el asunto de la suspensión de los músicos, pues debía consignarse que habiendo pedido la lectura del precepto legal que faculta á los Ayuntamientos para imponer multas á sus empleados, el infrascrito Secretario había leído el caso 6º del artículo 114. de la vigente ley Municipal, y que al terminar la lectura de este precepto había objetado que tal disposición no podía aplicarse al caso que se discutía por la razón sencillísima de que los músicos no eran empleados ni dependientes de la policía urbana ni rural sino simplemente unos obreros que venían prestando servicios al Municipio tocando en la banda mediante una gratificación que la satisfacía el Ayuntamiento mensualmente.

El Sr. Presidente, dijo: constarán en el acta las manifestaciones de los Señores Sánchez Cordero, Pita Pandelo y Conceiro Serrano

Leída nuevamente el acta de la anterior con las rectificaciones hechas en la misma, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarla.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha del corriente, participando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, y demás disposiciones vigentes, había acordado autorizar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al año de mil novecientos cuatro, fijando el total de los ingresos y recargos en ciento catorce mil seiscientas ocho pesetas setenta y ocho céntimos, y el de gastos en otra igual cantidad

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó tambien por unanimidad quedar enterada de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de once del corriente participando que examinadas las liquidaciones de los ingresos y pagos que este Ayuntamiento realizó durante el año de mil novecientos dos, así como el presupuesto adicional repartido para el de mil novecientos tres, observó que ambos documentos estan perfectamente arreglados y ajustadas á las prescripciones legales vigentes, por lo cual había acordado prestarles su aprobación, fijando el total de ingresos del presupuesto en las trece mil nueve pesetas treinta y dos céntimos que en el mismo se figuran, y el de gastos en otra suma igual y que resumidos estos totales con los del presupuesto ordinario para enlazar debidamente las operaciones de contabilidad segun previene la instrucción, se obtiene el resultado general siguiente = Ingresos = Ordinario 111.686'42 pesetas. Adicional cancelario 1.369'91 pesetas = Adicional Municipal 13.009'32 pesetas = Total 125.405'65 pesetas = Gastos Ordinario 111.686'42 pesetas = Adicional cancelario 1.369'91 pesetas = Adicional Municipal 13.009'32 pesetas = Total 125.405'65 pesetas igual á los ingresos, cuya demostración se descompone por capítulos en la forma que indica el estado impreso que acompañó.

Por el Sr. Presidente se ordenó al infrascrito Secretario diese lectura como tuvo efecto al artículo sesenta y seis de la vigente ley Municipal, y luego manifestó que de conformidad con lo prescripto de dicho artículo, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se ha de dividir este Término Municipal para designar en su dia los Vocales que en unión de los individuos que forman este Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el corriente año.

La Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 66

senta y cuatro y sesenta y cinco de la referida ley, por unanimidad acordó determinar las siguientes secciones.

Primera sección — Profesiones — tres Vocales.
Segunda id — Industriales — tres Vocales.
Tercera id — Artes y Oficios — tres Vocales.
Cuarta id — Labradores — tres Vocales.
Quinta id — Propietarios — dos Vocales.
Sexta id — Propietarios agricultores — dos Vocales.

También ordenó dicha Ilustre Corporación que el precedente acuerdo se inserte en el Boletín Oficial y se anuncie al público en todos los sitios de costumbre de este pueblo conforme y á los efectos del artículo sesenta y siete de la mencionada ley.

Seguidamente se leyó una providencia dictada por el Sr. Alcalde el día ocho del corriente en la cual se ordena que habiendo fallecido el Médico titular de la segunda Zona de este término Municipal Dn Joaquín Enrique García Sánchez, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 21. del Reglamento benéfico Sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, se de cuenta al Ayuntamiento para que con el carácter de interino provisto dicha plaza.

Abierta discusión sobre el asunto

El Sr. Pita Pandelo, pidió la palabra y dijo: que teniendo que procederse al nombramiento de Médico interino de la Segunda Zona, él, desde luego proponía para desempeñarla al Licenciado en Medicina Dn Benjamín Alvarez Lorenzo.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y dijo: que debiendo hacerse estos nombramientos lo mismo que todos conforme la ley ordena, lo procedente á su juicio era que la proposición del Sr. Pita pasara á la Comisión de Beneficencia á fin de que, esta, con conocimiento del asunto propusiera lo que considerase oportuno; que hacia esta proposición por que habiendo estado de hecho, vacante esta plaza por la enfermedad que aquejaba al que la tenía durante mucho tiempo, no creía fuese de necesidad el proveerla inmediatamente y en esta

misma sesión y que no sabiendo él ni los demás Señores Concejales si era necesario ese plazo porque para ello era preciso conocer antes el número de familias pobres que tenían derecho á la asistencia médica gratuita hasta formar juicio en vista de estos antecedentes, no debía acordarse nada, con cuyo objeto pidió se le facilitase la lista correspondiente.

El Sr. Presidente, dijo: que sobre la lista informaría el infrascrito Secretario.

Este después de obtener la venia del Sr. Presidente, manifestó que ni desde que ejerce el cargo ni antes de ejercerlo se formaron por el Ayuntamiento listas de familias pobres á los efectos de la ley con derecho á la asistencia médica gratuita.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió que constase en acta lo manifestado por el infrascrito Secretario.

El Sr. Muriel Paradela, pidió la palabra y manifestó: que toda vez el nombramiento de Médico es con el carácter de interino, podía prescindirse de los trámites que el Sr. Sánchez Cordero deseaba se cumplieran y proceder á la elección.

El Sr. Sánchez Cordero usa nuevamente de la palabra é insistiendo en que debe pasar la proposición del Sr. Pita á la Comisión de Beneficencia, dice que no comprende ni se explica la precipitación de la mayoría al proceder hoy mismo al nombramiento de Médico interino cuando esto puede hacerse lo mismo cumpliendo los trámites que él proponía dentro de algunos días ó de algunas horas.

El Sr. Arce Manzera manifiesta; que no comprende tampoco porque se ha de aplazar el nombramiento de Médico, porque lo que no conduce á nada no debe hacerse, por lo que concluyó suplicando á la Corporación se sirviese desechar la proposición del Sr. Sánchez Cordero y acordar proceder al nombramiento de Médico Municipal interino de la segunda zona.

El Sr. Sánchez Cordero, rectificando dice: que no le han convencido los argumentos expuestos por los Señores Concejales que piden se haga, hoy mismo, el nom-

bramiento de Médico Municipal interino y al contrario le inducen á sospechar por la precipitación con que en este asunto se procede que no es tan claro como se presenta por la mayoría; que sabe perfectamente existe una instrucción general de Sanidad pública y un Reglamento de partidos Médicos para el servicio sanitario de los pueblos, cuyas principales disposiciones es necesario estudiar para proceder con acierto; que si urge tanto puede celebrarse mañana mismo una sesión extraordinaria en la cual se puede acordar lo que proceda, pues el como individuo de la Comisión de Beneficencia ofrece todo lo conveniente y se compromete á presentar el dictamen para que se discuta

El Sr. Corral Golpe, pide la palabra y dice; que durante la enfermedad del Dr. Joaquin Garcia Sánchez, el servicio Médico del distrito estuvo perfectamente atendido, por que su compañero Dn. Luis Lopez Castro por compañerismo atendia con todo esmero á los enfermos que á aquel correspondia, pero que hoy, no podia exigirle esa carga, debiendo por tanto proveerse inmediatamente esa vacante.

El Sr. Baniz, dice: que para saber á que atenerse es preciso conocer la disposición del Reglamento de partidos Médicos que se refiere al nombramiento de Médicos titulares interinos de los Ayuntamientos. Leido por el infrascrito Secretario el artículo 21. del citado Reglamento de 14 de Junio de 1891, el Señor Baniz manifestó que ante precepto tan claro no podia el Ayuntamiento acordar nada mas que proceder á nombrar á Médico interino de la segunda Zona de este termino Municipal

Declarado el asunto suficientemente discutido y leida la pregunta de si procedia á nombrar Médico Municipal interino de la segunda Zona, ó si se acordaba pasar la moción del Sr. Pita en que se proponia se hiciese el nombramiento, á la Comisión de Beneficencia, quedó acordado

Impuesto de Guerra Adicional

provista dicha plaza por mayoria y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Perez Valet	Sánchez Cordero
Leal Barro	Conceiro Serrano
Sánchez Conceiro	Storey Tres
Pita Pandelo	Total tres
Curiel Paradela	
Corral Golpe	
Barris Labandeira	
Lizarraque Etchart	
Tres Manera	
Sr. Presidente	
Total diez	

Acto seguido se procedio al nombramiento de Medico Municipal interino de la segunda Zona, cuyo nombramiento tuvo lugar en votación secreta y por medio de papeletas que los Señores Concejales llamados por su orden fueron depositando en la urna preparada al efecto y extraidas de la misma, el Sr. Presidente fué leyendolas una á una anotandose por el infrascrito Secretario los nombres ofreciendo el resultado siguiente:

Numero de Señores Concejales que han tomado parte en la votación . . . . . 13.

Numero de papeletas extraidas . . . . . 13.

Obtuvieron votos para Medico Municipal interino de la Segunda Zona, Dn Benjamin Alvarez Lorenzo 12

Papeletas en blanco . . . . . 1.

En vista del resultado precedente el Señor Presidente, dijo: queda nombrado Medico Municipal interino de la Segunda Zona de este termino el Señor Dn Benjamin Alvarez Lorenzo.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. Sera fin Fontela Muñoz, comprensiva de los jornales devengados y materiales invertidos por el mismo y otros obreros en el dreglo de la fuente del Puentevieja, que ascienden á cuarenta y seis pesetas;

La Junta Corporación por unanimidad acordó que dicha relación pase á la Comisión de Obras para su informe.

El Señor Concejo Serrano, pide se traiga una nota de todas las cantidades gastadas en el dreglo de la fuente del Puentevieja desde que se construyó, pues viene observando que contantemente se hacen en ella reparaciones y es preciso evitar estos gastos.

El Señor Corral contesta, que por cuantas que desconoce hay necesidad de hacer reparaciones contantemente, bien en la á que el Sr. Concejo se refiere como en las demás y que aun ahora se estan ejecutando en la del Salvochel, la cual á pesar de ser de construcción reciente es la que mas gastos ocasiona.

El Señor Presidente ofreció al Sr. Concejo que por la Secretaria se facilitarian los datos que dicho Sr. interesa, asi como cuantos se deseen pudiendo segun manifestara el infrascrito Secretario examinarlos en las cuentas que se hallan pendientes.

El Sr. Sanchez Cordero, manifiesta que toda vez se habló de gastos, deseaba saber que cuentas municipales existen en la Secretaria sin tramitar y cuales se remitieron al Sr. Gobernador.

El infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente manifestó que en la Secretaria existen las cuentas de Depositaria desde hace cuatro meses, y sin tramitar las correspondientes á los ejercicios de 1896-97; 1897-98; 1898-99 y 1900; que estas cuentas hubieran ya estado terminadas, no estandolo porque el Sr. Alcalde le habia ordenado no lo hiciese hasta que no estuviese constituido el actual Ayuntamiento; que aun no se recibieron las de 1901 y 1902, y que las de orde

Corriente y cuatro

nación de todos estos años se hallan todas corrientes cubiertas á su debido tiempo por los Señores Alcaldes

Se leyó el siguiente informe = "Al Ayuntamiento= Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Instrucción pública, se han enterado de la comunicación que el Maestro de la escuela de niños de San Francisco ha dirigido al Sr. Alcalde en diecinueve de diciembre próximo pasado y de la que se dió cuenta á la corporación en veintidos participando que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 84 y 86 del Reglamento vigente de escuelas públicas, Reales órdenes de 20. de Octubre de 1900, 31. de Agosto y 22 de Febrero de 1901 y 11. de Noviembre de 1902, queda abierta desde primero del corriente la clase nocturna de adultos á que dichas disposiciones se refieren, debiendo ser incluidas en el presupuesto Municipal del ejercicio corriente doscientas setenta y cinco pesetas para personal y de cuarta parte para material = Por primera vez viene á solicitar un Maestro sostener la escuela de adultos en esta Ciudad en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 106 de la ley de Instrucción pública de 9. de Septiembre de 1857, pero con tan poca oportunidad que no puede pagarse por el Municipio ni el importe del personal ni tampoco el de material por estar ya formados los presupuestos Municipales que han de regir en el corriente año = Que incumbe á los Ayuntamientos y que estos deben por todos los medios de fomentar la instrucción, es una verdad evidente y no necesita demostrarse. Las disposiciones que quedan citadas lo ordenan y sin que ninguna la mejor duda, y la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de 20 de Octubre de 1902, dicta reglas para que dichas prescripciones se cumplan sin demora pero para llevarlas á la practica cree esta Comisión procede= Primero: Que el Maestro de la escuela de niños de San Francisco pueda desde luego dar clase nocturna á los adultos comprendidos en la edad de dieciseis años en

adelante = Segundo: Que dichas clases tengan lugar en las dos primeras horas de la noche de todos los dias laborables de los tres primero y de los tres ultimos meses de cada año = Tercero: Que la Matricula se abra el dia primero de Septiembre para dar principio las clases el dia primero de Octubre, continuando abierta en los meses subsecivos hasta completar el Numero de alumnos que esta Comision con intervencion de la Junta local de primera enseñanza considere perjudicial = Cuarto: Que en el presente año por excepcion se abra la matricula para la admision de adultos el dia catorce del corriente hasta la terminacion del mismo, con cuyo objeto se publicará un bando para conocimiento del público = Quinto: Que no habiendo consignacion para este gasto en el presupuesto ordinario Municipal se consigne en el primer presupuesto que se forme = Es cuanto tienen que informar los que suscriben = Betanzos á tres de Enero de mil novecientos cuatro = Ricardo Curiel = Victor Varés = Jenaro Conceiro = Constantino Ares = "

El Sr. Presidente, dijo: abrese discusion sobre el informe que acaba de leerse

El Sr. Conceiro Serrano, apoyó el dictamen y manifestó, que como individuo de la Comision de Instruccion pública inmediatamente tenia que suplicar á la Ilustre Corporacion se sirviese prestarle su aprobacion por hallarse estrictamente arreglado á justicia

Como no hubiese quien quisiera usar de la palabra en contra, se hizo la pregunta de si se aprobaba el dictamen, y la Ilustre Corporacion por unanimidad así lo acordó.

Por el Sr. Corral Golpe se manifestó á la Corporacion que siendo la época presente la en que se debe proceder á la poda y arreglo del arbolado, lo ponia en conocimiento de la Corporacion á fin de que acordase lo procedente respecto de este asunto

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que desde luego está conforme en que se lleve á cabo la poda y arreglo

del arbolado, pero que su deseo es que estas operaciones se realicen con la economía posible.

El Sr. Conceiro dice: que el arbolado debe fomentarse y para ello cree, segun ya manifestó en otras ocasiones, que deben hacerse plantaciones á la orilla de la ria de la Sangregera; en la fuente de los Angeles y en algun otro punto que la Comision considere conveniente; y que al hacerse la poda, se conserven para formar un vivero, los renuevos que sirvan para reproducirse.

El Sr. Coral contesta á dichos Señores y manifiesta: que la poda y arreglo del arbolado se hace con toda la posible economía ciñendose unicamente lo absolutamente preciso; que en los puntos en que el Sr. Conceiro desea se hagan plantaciones de arbolado, ya se hicieron antes y fueron arrancados los arboles por manos criminales que nada respetan, pero que no obstante esto procurará la Comision satisfacer los deseos del Sr. Conceiro haciendo algunas plantaciones en los puntos que indica.

Sin mas discusion el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó se hagan nuevas plantaciones de arbolado y que se efectue la poda y arreglo del que existe en las calles y plazas de la poblacion y facultar y facultar á la Comision correspondiente para que por la administracion ordene se lleven á cabo dichas operaciones.

El Sr. Leal Barro, manifestó, que instalada la cocina económica habia tenido el gusto como individuo de la Comision de Beneficencia de asistir al reparto de las raciones que en la misma se expenden á las clases desvalidas, observando con gran satisfaccion que el potage está tan perfectamente condimentado que satisfaria al mas exigente y escrupuloso, y que lo mismo puede decir de las raciones de pan, pero que á su juicio debe atenderse con toda urgencia á aumentar los ingresos, puesto que á pesar por el gran número de personas que concurren á pedir raciones, muy luego se concluirán los recursos con

que se cuenta; que no debe aguardarse á que estos se terminen, pues las necesidades son muchas y deben remediarse inmediatamente; que el hambre hay que satisfacerla porque no puede esperar y que si fuera posible no una cocina económica sino veinte deberían instalarse para mitigarla en esta época en que el tiempo se empeña en traer en la miseria á nuestra región.

El Sr. Conceiro Serrano, usa de la palabra para manifestar que en efecto es sumamente útil la cocina económica; se felicita de que esté funcionando con tan buenos resultados porque así se ve que remedia muchas necesidades; dice que no es por ahora necesario recurrir á otros recursos mas que á los que la Diputación Provincial tiene concedidos y de los que puede disponer el Sr. Alcalde, y que cuando estos se agoten se arbitrarán otros seguramente, pudiendo ahora dirigir atenta comunicación al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela, como en otras ocasiones se hizo, suplicándole algún socorro.

El Sr. Presidente contesta manifestando, que como al Sr. Conceiro consta ni ahora ni nunca tuvo en su poder recurso alguno del Ayuntamiento ni de ellos dispuso en forma alguna ni contra para ello con el acuerdo de los Señores que forman la Corporación Municipal. Se felicita de que la cocina económica se halle funcionando con provecho para las clases trabajadoras, y congratulándose á la Comisión de Beneficencia por haber tomado la iniciativa en este asunto, así como por el apoyo que le está prestando para que la cocina económica satisfaga las necesidades que se están sintiendo en esta población.

El Sr. Sánchez Cordero expresa su conformidad con lo expuesto por el Sr. Fiscal; se felicita de haber sido uno de los primeros de quien ha partido la iniciativa para conseguir que la cocina económica pueda funcionar con los resultados que se desean, satisfaciendo una necesidad pública tan creciente

Ayuntamiento de [illegible]
Imprenta Municipal

sentida, hoy como no se recuerda, pues segun las noticias hay verdadera hambre; que esta necesidad debe remediarse inmediatamente por todos los medios que estan al alcance de la Corporacion para que ni ahora ni nunca pueda llegar á sentirse tan grande desdicha; que comprende perfectamente que los recursos con que se cuenta no han de ser suficientes para conseguir sostener la cocina económica todo el tiempo que sea necesario; que para conseguir que esto no suceda debe en primer termino recurrirse al Eminmo Sr. Cardenal, pues tiene entendido que este Sr. emplea hoy su sueldo en obras de caridad y que despues se recurra á todo el vecindario, estando él dispuesto por su parte á contribuir á su sostenimiento hasta donde sus medios le permitan.

El Sr. Alcalde da gracias al R. Sánchez Cordero por el apoyo que ofrece para ayudar al sostenimiento de la cocina económica, y manifiesta que él por su parte ya remitió para la misma á fin de que empezase á funcionar inmediatamente una saca de patatas, como donativo, estando dispuesto á hacer toda clase de sacrificios pecuniarios para que tan útil y benéfica institucion no careciera de nada.

El Sr. Real Barro, dice que está completamente conforme con lo espuesto por el Sr. Sánchez Cordero que no puede estarlo con el Sr. Conesa porque parece deducirse de sus palabras que el gasto de la cocina económica, está sujeto á una cantidad determinada, y que esto no es exacto, pues como no se sabe el tiempo que durarán las lluvias tampoco puede saberse á priori, cuanto costará el sostener la cocina económica y hasta cuando habrá que costear los gastos que con ella se ocasionen; asi que, dijo, yo creo que aun cuando sea del Capitulo de festejos públicos puede acordarse el gasto para esta atencion, por que los festejos bien pueden pasar los pueblos, pero sin comer no pueden vivir las personas.

El Señor Presidente manifestó: que toda [illegible]

posición, por ahora, es prematura puesto que por hoy no faltan recursos para que la comisión económica provea y ocurra á lo que las necesidades públicas demanden, así que propone se aplazare la resolución de este asunto hasta tanto se vea que no alcanzan los que existen disponibles, estando conforme en que por de pronto se dirija al Ilmo Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago atenta comunicación suplicandole algun donativo para ayuda á sostener tan benefica institución.

Sin mas discusión quedó aprobada por unanimidad la moción del Señor Presidente

El Sr. Morey Ares, pide que se facilite armas para su defensa á los guardias municipales del campo, siempre que haya medios para ello.

El Sr. Presidente contesta que no está en sus facultades sino que son atribuciones exclusivas del Sr. Gobernador civil, pero que de todas suertes es necesario conocer la legislación que rige acerca del asunto.

El Sr. Sánchez Cordero, dice; que tiene facultades el Ayuntamiento para nombrar guardias municipales del campo, puesto que en las Ordenanzas Municipales existe un capítulo que se refiere á este asunto y debe cumplirse y que para que no quepa duda pidió se leyese este precepto legal. Habiendose leido el precepto de las Ordenanzas, el Sr. Sánchez Cordero dijo: que era necesario cumplimentar cuanto en el se dispone empezando por convocar á los labradores y hacendados para que reunidos en junta general procedan á formar el Reglamento nombrandose luego los guardias Municipales del campo autorizandoles para usar armas con objeto de que puedan perseguir á los malhechores, y con este objeto propuso que el asunto pase á la Comisión de Hacienda para que proponga lo conducente á fin de realizar el pensamiento, estableciendo la policia rural.

El Sr. Presidente contesta manifestando que en el año anterior se consignó en el presupuesto

una cantidad para pagar los Guardias del campo, los cuales votó á propuesta de la Sociedad de Agricultores percibiendo cada uno su sueldo durante treinta y cinco días; que en el presupuesto del corriente año no se había consignado cantidad alguna para esta atención, pero sin embargo como no había hecho ninguna cesantía continuaban dichos guardias prestando el servicio que se les encomendara; que en dos ocasiones convocara á los labradores y hacendados para reunir y elegir Junta, pero como no habían concurrido, entendió que no querían constituir el cabildo á que se refieren las Ordenanzas, estando dispuesto á convocar nuevamente con el fin indicado aun cuando según queda dicho anteriormente, no está bien determinado el asunto

El Señor Sánchez Cordero rectifica é insiste en que pueden hacerse los nombramientos, si bien para proceder con acierto debe pasar el asunto á la Comisión de Hacienda

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad, que la Comisión de Hacienda informe sobre el mismo lo que considere procedente

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, siendo las

veintidós y media y cinco de este día, el Señor Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTE DE LOS BERMANZOS

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

José Fernández

J. M. Espinosa

Valentín Pita

Constantino Ibes

Víctor Durán

Laureano Perez

Jerman Conceiro

Tomás Lago

Antonio Torre Otero

José Alonso

Salvador Leal

Sánchez Conde

Manuel Sanchez

Manuel Sánchez

Sesión ordinaria de 20. de Enero de 1904.

Señores
Sánchez San Martin Presidte
Corral Golpe
Lizarraga Esteban
Muriel Paradela
Barés Labandeira
Pita Candelo
Lareo Janeiro
Germade Alonso
Sánchez Conchiño
Perez Sáles
Sánchez Cordero
Conchiño Serrano
Real Barro
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Enero de mil novecientos cuatro.

Siendo la hora de diecinueve de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión ni presentó escusa el Sr. Torres Otero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Presidente dela Junta provincial de Instrucción pública de la provincia, de once del corriente, inserta en el Boletin Oficial número nueve correspondiente al trece, en la cual traslada la Real orden dictada por el Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública de nueve de este propio mes dictando disposiciones para cumplir lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de la propia fecha, el cual ordena que los Maestros que hoy disfrutan menor dotación de quinientas pesetas como sueldo asignado á sus escuelas y estén desempeñandolas actualmente, perciban desde primero del corriente los haberes que les correspondan con arreglo á dicha dotación de quinientas pesetas,

que será en lo sucesivo el sueldo menor para las Escuelas de primera enseñanza; que á fin de evitar dificultades en el percibo de dichos haberes, se faculta á las Juntas locales de primera enseñanza para que extiendan la correspondiente diligencia en los títulos administrativos que posean los interesados, con arreglo al modelo que se inserta; que la asignación de material, cuya dotación se aumenta á quinientas pesetas sea desde este año la sexta parte de este sueldo, y conforme á su importe que se modifiquen los presupuestos formados por los Maestros; quedan anulados todos los presupuestos de material formados por los Maestros y Maestras cuya dotación no llegaba á quinientas pesetas procediendo los mismos á redactar nuevos presupuestos con arreglo al nuevo sueldo de quinientas pesetas y con sujeción al modelo publicado en la Gaceta de Madrid de trece de Octubre de mil novecientos dos y en el Boletín Oficial de esta provincia del día veintiuno siguiente, los entregarán los Maestros antes del veinte de este mes en las Juntas locales de primera enseñanza y seguidamente estos los examinarán é informarán para que el día veinticinco del actual se encuentren en la Secretaría de la Junta provincial todos los nuevos presupuestos.

Abierta discusión sobre el contenido de la circular extractada

El Sr. Sánchez Cordero manifestó que á su juicio lo procedente era acordar guardar y cumplir lo dispuesto en la repetida circular y que pase á las Comisiones de Instrucción pública y de Hacienda, á fin de que esta en vista del informe de la primera proponga lo que considere procedente

El Sr. Cancelo Serrano, se asocia á lo expuesto por el Sr. Sánchez Cordero y propone se dirija una comunicación á todos los Maestros y Maestras del distrito á fin de que manifiesten con toda urgencia el número de alumnos que asisten á sus respectivas escuelas, las horas en que dan sus clases y quien es la persona que les sustituye en los casos de ausencia y enfermedad.

El Sr. Germade, opina que la nota que pro-

Inspección de Archivos Municipales

pone el Sr. Concejo, se pida á los Maestros y Maestras, no conduce á nada práctico por que estos se pondrán de acuerdo y enviarán los datos que les convenga, así que opina que lo procedente sería girarles una visita por la Comisión correspondiente y de esta suerte se sabría con certeza lo que el Sr. Concejo desea

Rectifican los Señores Concejo y Germade insistiendo en sus respectivas manifestaciones, añadiendo este último que no puede ni aun sospechare lo que el Sr. Germade indica sobre el acuerdo de los Maestros porque eso no les llevaría á ningun resultado positivo y por el contrario les colocaría en situación difícil para con la Corporación Municipal

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que pueden aceptarse la proposición del Sr. Germade y la del Sr. Concejo.

Declarado el asunto suficientemente discutido; La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Real orden de referencia pase á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda y aceptar la proposición de los Señores Germade y Concejo.

Se dió igualmente cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Beneficencia que dice así= "Al Ayuntamiento: La Comisión permanente de Beneficencia en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de ocho del corriente examinó con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el mes de Diciembre próximo pasado, y no teniendo nada que objetar á la misma por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla y acordar que las mil cuatrocientas treinta y una pesetas treinta centimos á que la citada cuenta asciende, se satisfagan al Capellan administrador de dicho Hospital Dn. Benito García Iglesias con cargo á lo consignado en el artículo 1º, Capítulo 5º. del presupuesto Municipal de mil novecientos tres, á que corresponde el gasto= El Ayuntamiento, no obstante, acordará como

siempre lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á diecisiete de Enero de mil novecientos cuatro. D. P. Vizcaraque = José Fernandez = Manuel Sánchez Cordero = La firma Real =

Se leyó el siguiente informe = "Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas municipales para cumplir el acuerdo de diecinueve de Diciembre próximo pasado en el que se le ordenó informar sobre la instancia de D. Luis Lopez Castro, solicitando permiso para realizar algunas obras en un molino y terreno unido situado en el lugar de Barcena del Medio, dicen = Que en su opinión puede servirse el Ayuntamiento conceder el permiso que se pretende siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = Primera: Que la nueva construcción por el Sur seguirá la linea de la pared que actualmente tiene la casa molino, y de este á Oeste en una longitud de seis metros veinte centimetros, contados desde la esquina ó arista Oeste de la citada pared = Segunda: Desde el punto en que terminan los seis metros veinte centimetros quedará el camino público vecinal con un ancho de cuatro metros cincuenta centimetros, contados desde la citada arista hasta la muralla de la huerta llamada de Brigia = Tercera: A partir de esta muralla en donde se forma un angulo recto y con dirección al rio que por allí atraviesa al Oeste, se seguirá la linea de la nueva construcción, en una longitud de cinco metros veinte centimetros hasta enlazar con el miembro saliente de la primera de las paredillas que defienden las aguas que salen de la casa molino y sostienen el terreno á ella unido = Es cuanto tienen y creen pueden informar. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que conceptue mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á diecinueve de Enero de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Otero = Ramón Lareo = Lorenzo Perez" =

Abierta discusión sobre el dictámen precedente.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que como no conocia el asunto puesto que fué presentado en una de las sesiones últimas del próximo pasado año, deseaba quedase pendiente su discusión hasta la sesión próxima con objeto de poder estudiarlo detenidamente, pues por esto quiera oponerse al dictámen, sinó que esta igual conducta ha de seguir siempre, esto es, el estudio completo de todos los asuntos que se sometan al conocimiento de la Corporación Municipal.

El Sr. Corral contesta, que como Presidente de la Comisión de Obras no halla inconveniente en que el dictamen quede sobre la mesa hasta la próxima sesión ordinaria por tanto á la pretensión del Sr. Sanchez Cordero que considera ajustada á la ley y á la practica que se tiene siguiendo por esta Corporación.

En esta discusión se acordó que el anterior dictamen quede sobre la mesa hasta la sesión próxima

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe emitido por la Comisión de Obras que dice así= "El Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Vias y Obras previamente convocados al efecto en virtud de lo acordado en sesión de tres del corriente han examinado la procedente cuenta presentada por D.n Serafin Fontela Nuñez, acreditativa de los jornales devengados y materiales invertidos en reparar la fuente situada en el Puentevieja de este pueblo= Resulta que efecto de obras en la cañeria, una que aparecia en el punto denominado "Pico del Carolo" y otra en la primera base del arbol de dicha fuente, hubo que hacer trabajos para que brotase en la fuente el agua que la surte, originando esto los jornales y materiales que refiere la cuenta de gastos; por lo que, no teniendo nada que objetar á la misma opinan que procede aprobarla y acordar el pago á D.n Serafin Fontela Nuñez

de las cuarenta y ocho pesetas á que asciende, con cargo al artículo 3º, Capítulo 6º del presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año = El Ilustre Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á diez de Enero de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Bruhantino Frey = Laureano Perez = Tomás Yareo =

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de D.ª Rosa Pereira Feijoo, en súplica de que se le permita reemplazar por unos de hierro los balcones de madera ya podridos existentes en la casa número treinta y seis de la plaza de Irmes

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y manifestó á la Corporación que tenia que llamar la atención del Sr. Alcalde á fin de que ya por cuenta del Ayuntamiento ó ya por la del dueño se ponga expedita la entrada de las casas de la Magdalena, que por haberse derribado parte de un muro de una finca particular tienen completamente obstruida la entrada causandoles con ello los consiguientes perjuicios, puesto que no solo no pueden pasar por aquel punto los vehiculos, sino que ni aun pueden hacerlo las personas, y como esto ya lleva mucho tiempo sin arreglarse esperaba se hiciere con toda urgencia

El Sr. Presidente contestó manifestando que sobre el asunto habia llamado la atención del dueño de la finca para que mandase sacar los escombros que dificultan la entrada á las casas á que el Sr. Sánchez Cordero alude, á lo que habia accedido el citado dueño de la finca, manifestandole lo haria tan pronto cesasen las aguas, porque interin tanto no podria hacerse, ó si se hacia era con dificultad; que el Sr Sanchez Cordero debia comprender que interin lloviese de la manera que desde hace tiempo se observa, es difícil hacer operaciones de movimiento

de tierras, pero que sin embargo aunque sea difícil y costoso procurarán por todos los medios que inmediatamente quedare libre y despejada la entrada á las casas á que el Sr. Sánchez Cordero se refería, satisfaciendo así sus deseos.

El Sr. Irisarraguc manifiesta que además de las tierras que impiden la entrada á las casas que el Sr. Sánchez Cordero se refiere, existe otro obstáculo cerca de aquel que tampoco permite el paso de carruajes de personas, y por tanto rogaba se tuviere á la vista.

El Sr. Presidente contesta; que como ya dijo dicho y no ignoran los Señores Concejales, la estación del tiempo motivó muchos desprendimientos de tierras, pero que tan pronto mejorare la estación se darían las órdenes oportunas para que lo mismo las calles que cualquier otra vía de comunicación, se pondrían libres de todo obstáculo.

El Sr. Barés, manifiesta: que está conforme en que se hagan desaparecer los escombros que dificultan el tránsito en las vías á que se refirieron los señores Sánchez Cordero y Irisarraguc Echiardi, pero que también deben prohibirse terminantemente y hacer que desaparezcan de las calles los depósitos de estiércol que algunos vecinos tienen, puesto que además de entorpecer el tránsito, contienen sustancias que en descomposición ponen en peligro la salud pública, tanto más necesaria esta medida, dijo: cuanto que yo no me opongo á que estén dos ó seis días dichos estiércoles depositados en la vía pública, pero transcurrido este tiempo necesario á mi juicio para que los vecinos agricultores puedan transportarlos á sus tierras creo un bien para la salud y comodidad del vecindario que dichos estiércoles se hagan desaparecer de la vía pública.

El Sr. Presidente contesta: que sin dejar de comprender lo útil de la medida que propone el Sr. Barés, no la puso en práctica hasta ahora

por que como este pueblo es eminentemente agricola, entendió siempre que esta medida podria perjudicar á los agricultores, aun cuando las Ordenanzas prohiben estos depósitos que indudablemente pueden perjudicar la salud pública

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra y dijo: que á su juicio puede arreglarse perfectamente lo de los depósitos de abonos porque aun cuando se entorpezca algo la via pública, no ocasiona tantos perjuicios como los que se causan á los que habitan las casas á que anteriormente se refirió, que todo esto es de lamentar, pero que aun lo es mucho mas la falta de cumplimiento á las Ordenanzas Municipales que se observa en la construcción y reparación de casas, en las cuales se infringen de una manera palmaria; que hay algunas construcciones en las que se han formado terrados de la via pública, cuyos expedientes desea conocer porque no sabe si se han ajustado á lo que las leyes y Ordenanzas prescriben: Manifiesta que por la inobservancia de las Ordenanzas deben estas reformarse hasta donde sea posible, pues en la construcción de edificios ha visto que no solo se falta respecto á los vuelos, sino tambien en la altura de los pisos y si en Betanzos, dice, no pueden construirse casas con la altura en los pisos de tres metros que se construyan de menor altura

El Sr. Germade manifiesta: que está conforme con que se traigan los expedientes pedidos por el Sr. Sánchez Cordero, asi como el del arriendo de consumos y el presupuesto Municipal á fin de conocer el número de funcionarios ó empleados con que cuenta el Municipio para atender á los servicios y para desvanecer lo que se quiere hacer ver al publico respecto á que se pagan obligaciones que no figuran en presupuesto, sobrecargando á individuos y familias por cuenta de varios capítulos de dicho presupuesto con perjuicio de los intereses del distrito; que por otra parte observa que el Sr. Sanchez Cordero habla

siempre del cumplimiento de la ley, á la que á su juicio en algunos casos debe burlarse á ser posible para favorecer al pueblo que paga los tributos, así que para evitar el pago del impuesto sobre cédulas personales y la supresión de los derechos sobre el pescado el aceite y otros artículos de primera necesidad debe estudiarse el medio aunque para ello haya que burlar la ley, y que en lo único en que es necesario y está absolutamente conforme es en que se cumpla lo que las Ordenanzas Municipales prescriben respecto á la necesidad que existe de proceder al derribo de las casas ruinosas medio práctico, dijo, de dar ocupación á la clase obrera y proporcionarle medios para atender á su subsistencia

El Sr. Sánchez Cordero, contesta al Sr. Germade manifestando: que para depurar todo ha pedido se traigan los expedientes en que consta se han cedido terrenos para construir ó separar edificios en los que como deja dicho, le parece que no se ha cumplido lo que la ley y las Ordenanzas disponen; dice que no va á ocuparse de otros abusos sobre infracción de las Ordenanzas Municipales algunos de cuyos preceptos cree necesario reformar; manifiesta que acostumbrado á cumplir la ley en todas sus partes no se explica que haya nadie que pretenda infringirla, y por eso deja al cuidado del Sr. Germade buscar el medio de burlarla, cosa que él no hará ni ahora ni nunca; que no obstante esto la ley no prohibe ciertos actos que redunden en beneficio de los pueblos y al contrario da soluciones para hallarlas y esto es lo que debe estudiarse; que en cuanto al pescado opina tuvo medios el Ayuntamiento de solicitar la rebaja si acudiera á instruir el expediente cuando las sociedades obreras lo han pretendido tres meses antes de empezarse el arriendo de consumos y en vez de así, lo que se hizo fué engañar, lo cual no está en armonía con la seriedad con que siempre debe proceder la Corporación Municipal, así que sin haberse

tiempo debió manifestarse francamente á las citadas
deficiencias, y si hubo tiempo para instruir el expediente
debiera hacerse porque las Corporaciones que representan á los
pueblos están obligadas á hacer sus gestiones en tiempo opor-
tuno; dice que observa que en todos asuntos de administración
Municipal el Ayuntamiento se coloca siempre al lado
de los arrendatarios de consumos y que esto no debe hacerse
porque no tratan mas que de beneficiarse asi mismos
sin utilidad ninguna para el distrito; manifiesta que
las sociedades obreras se hubieran conformado si lisa y
llanamente se les dijera ó hiciera ver la imposibilidad
del Municipio para acceder á su pretensión, como se
conformaron cuando se les dijo que los arrendatarios
de consumos exigian en el concierto un buen numero
de miles de pesetas por la supresión ó rebaja de los dere-
chos del pescado, y que el deseo de favorecer á la empresa
de consumos lo habia visto patente cuando se instruyó
el expediente en solicitud de prisionalización administrativa
por medio de pilatos en los lugares de Carraña de Abajo
y Carraña del Medio, en cuyo asunto el Ayuntamiento
habia intervenido como si fuera parte interesada en favor
de las pretensiones de la empresa, y por último que respecto
á este punto tenia que manifestar que habiendo examinado
el expediente del arriendo de consumos observara que no
existia en él la escritura pública que debió otorgarse ante
Notario y cuya copia con la nota de haberse pagado los derechos
á la Hacienda debia constar en el expediente.

El Sr. Diez Manzera, pidió la palabra y dijo: que siempre
tuvo entendido que al Ayuntamiento no se debia á otra cosa
mas que á administrar los intereses Municipales para
merecer el aprecio de los administrados pero que al oir
al Sr. Sanchez Cordero, cambiara radicalmente de opinión
porque habia visto que algunos individuos no buscan el
aplauso de la opinión pública en general sino únicamente
el de una clase de la sociedad á la que se quiere halagar
buscando, en cada uno de los individuos que la forman, con
palabras y apretones de manos, no al amigo de

siempre, sinó el voto necesario para lograr determinados fines políticos; manifiesta que esto lo lamenta por que así no se sirve al pueblo al que dice está unido por vínculos indestructibles; dice que no trata de halagar á esta clase y menos lo puede hacer en el último tercio de su vida porque siempre se honró en estrechar su mano, puesto que por razón de su profesión estuvo y está en íntimo contacto con ella, por eso dice he visto siempre en cada obrero no al elector sinó al amigo de siempre del que nada he pretendido ni pretendo, al contrario de lo que el Sr. Sanchez Cordero dezea; manifiesta que las paredes y techos de la casa Consistorial estan construidas de madera de castaño y piedra de granito pero que por dentro se ve todo tan claro como el cristal, expresa su complacencia por ver á la clase obrera asistiendo á las Sesiones del Ayuntamiento para que presencie como se administran los intereses del pueblo y concluye manifestando su conformidad con el Sr. Sanchez Cordero respecto á que se traigan y examinen los expedientes que dicho Sr. pidió para de ese modo se vea y conozca al que infringió la ley y al que la ha respetado y cumplido.

El Sr. Sánchez Cordero contestando al Señor otres Manzera, manifiesta: que como este Sr. se separó completamente de la cuestión no puede entrar en el terreno á que le llama porque así se tergiversarian los terminos de la discusion: unicamente dice; he de contestar al Sr. otres que no vengo aquí á hacer política sinó unicamente á procurar que se administre bien y que la ley se cumpla, porque no teniendo para mi defensa otras armas que las que la ley me otorga á ellas he de apelar para la defensa de los intereses públicos y en uso de ese derecho se dirijo esos expedientes.

El Sr. Concejo Serrano habla para ase-

ciarse á lo dicho por el Sr. Sánchez Cordero, pide que se aclarezca lo del pescado, puesto que es necesario saber que causas motivaron el que no se entregara oportunamente el expediente y mediante se ha presentado la instancia solicitando la rebaja de los derechos del pescado por que no se ha tramitado este expediente

El Sr. Presidente manifiesta: que le causa suma estrañeza ver al Sr. Concejo solicitar ahora lo que en ningun tiempo propuso, pues recuerda perfectamente que de todos los amigos del Sr. Sánchez Cordero, que siempre tuvieron representación y no pequeña en el Ayuntamiento, el único que indicó se estudiase la rebaja de los derechos sobre el pescado fué el Señor Inclan Lorenzo, y entonces el Sr. Concejo que tambien era Concejal nada se le ocurrió de lo que ahora pide; dice que el Ayuntamiento cumplió la ley y á ella se ajustó en el asunto sin que pudiere hacer mas de lo que hizo que era buscar el convenio con el arrendatario, pero que no habiendo sido posible llegar á el tanto que encargarse; manifiesta que ni la rebaja ni la supresión de los derechos sobre el pescado influirian en el precio de la especie, puesto que en el extranjero no se pagan derechos de introducción y sin embargo se compra á igual precio, y la mayor parte de las veces mas caro que en el pueblo; dice que la supresión de los derechos del pescado redundaria unicamente en beneficio de las gentes que vienen á venderlo; que si se quiere probar lo que afirma puede hacerse aun que sea un año entero; que la esperiencia lo tiene demostrado, como asi sucedió cuando se suspendió la cobranza de los arbitrios sobre huevos, frutas, pollos, mantecas y otros artículos que sin embargo de no cobrarse derechos se vendian estos artículos en el mercado mas caros que cuando se cobraban.

El S. Sánchez Cordero manifiesta: que no pensaba tratar, en esta sesion, el asunto de la rebaja en los derechos del pescado, pero que toda vez se habia

Imprenta de Corrección de Pruebas

sucitado por el Sr. Germade, hubo necesidad de alimentarla; dice que tres meses antes de empezarse el arriendo presentaron las sociedades obreras la oportuna instancia y sin embargo la Corporación no elevó el expediente á la superioridad como debiera haberlo hecho y por eso cuando se intentó el concierto con el arrendatario al ver la enormidad de lo que este pedía por indemnización prefirieron pagar antes que causar tan grande perjuicio á los fondos municipales; dice que respeta la opinión del Sr. Presidente pero que no puede estar nunca conforme en que se ofrezca una cosa y luego no se cumpla lo ofrecido, y por último que no discute estas cuestiones con fines políticos pues quienes la traen son los Señores de la mayoría.

El Sr. Sánchez Conchiño, dijo: Es injusto el Sr. Sánchez Cordero al afirmar que la Corporación Municipal engañó á las sociedades obreras. Al tomar en consideración su solicitud pretendiendo la supresión de los derechos de consumos sobre la sardina &a, no podía moverla otro interés que el de beneficiar á las clases pobres en particular y al pueblo todo en general. Vecinos de él, como los individuos que componen dichas sociedades, somos los concejales que formábamos la Corporación Municipal y también á nosotros alcanzaría el beneficio de comer el pescado barato, de modo que, hasta por propia conveniencia, pudiera decirse, se adoptaba el acuerdo.

¿Y de un acuerdo que no pudo llevarse á la práctica hasta ahora, deduce el Sr. Cordero que el Ayuntamiento engañó á las sociedades obreras?

Se explica que una persona poco aprensiva engañe á sabiendas á otra á cambio de algún servicio que ésta haya de prestar aquella; pero no puede suponerse sin incurrir en que la Corporación Municipal, compuesta de personas formales, que además nada gana

han con el engaño, pues á pretender engañar á los obreros.

¿Que ventajas podria tener al Municipio ó á los Concejales tal engaño?

¿Las sociedades obreras iban á concederles algo á cambio de aquel acuerdo? Nada.

La Corporación Municipal tenia vivos deseos de poder llegar seguidamente á la supresión de derechos que se pretendia, y lo prueba el tomar acuerdo inmediatamente; pero no pudo realizarlos. Tuvo pudo realizarlos por que al intentarlo se encontró con que la supresión de derechos traia desequilibrio en los presupuestos por la indemnización que habia de darse al arrendatario de consumos. Era, pues, imprescindible crear nuevos impuestos que compensaran la baja ó suprimir gastos. Lo primero no pareció conveniente por no recargar al pueblo con mas tributos que habian de ser mal recibidos, y lo segundo no pudo hacerlo por considerar necesarios casi todos los gastos que figuran en presupuesto, y si alguno se suprimiera ó rebajara seria insuficiente. Ademas, formados ya los presupuestos cuando se presentó la solicitud, traia complicaciones toda alteración que en ellos se hiciere.

Asi debieron entenderlo tambien los Sres. D. Claudio Rey, D. Valerio Muñoz, D. Joaquin Peña y D. Manuel Zamarde que pertenecian entonces al Ayuntamiento y no buscaron solución alguna, ni hicieron la menor protesta, y como amigos politicos que son del Sr. Sánchez Cordero no le serán sorpresivos.

Creo que la supresión de derechos de consumos sobre la clase de pescado de que se trata no beneficiará á los consumidores y perjudicará grandemente los intereses municipales por las razones que expuso el Sr. Alcalde y por que, ademas, se ha visto practicamente en la baja que esperimentaron los derechos sobre el vino: reducidos estos por órden del Gobierno en cosa de dos reales cántara siguiose vendiendo el cuartillo lo mismo que antes, de modo que la ventaja fué para los tabernEros

Intervención

Ciento y cinco

65

y compradores al por mayor, y en cambio ninguna duda para las clases proletarias á quienes se trata de favorecer. Con la baja de derechos en el pescado, el beneficio ha de ser exclusivamente para los pescadores y tratantes.

No obstante esto, si el Sr. Sánchez Cordero ú otro consigue nivelar los presupuestos, seré uno de los primeros en pedir se haga ensayo durante un año, no solamente respecto á la Sardina C.a sinó tambien en cuanto á la carne vacuna y de cerda como artículo que es de primera necesidad.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, manifestando: que le extraña que una inteligencia tan clara como la del Sr. Sánchez Concheiro, discurpe la conducta de la Corporación diciendo que no beneficiaria á nadie la rebaja del pescado, puesto que es evidente el beneficio; que el engaño estuvo en haberse aceptado la instancia y no resolverla despues tramitando el expediente, siendo responsables de esta falta los Señores Concejales: y que no basta que se diga que ahora se haga porque durante los cuatro años del arriendo no es posible hacerlo sin infringir la ley del contrato, cuando antes hubo tiempo.

Replica el Sr. Sánchez Concheiro: Que cuando se solicitó la supresión de derechos, estos estaban arrendados como lo habian estado siempre. Entonces era arrendatario Dn Ramon Rey como hoy lo es Dn Manuel Loureda. Con aquel nada podia hacerse por estar á terminar el arriendo. Habia pues necesidad de esperar á celebrar el nuevo para tratar con el arrendatario, como asi se hizo, aunque sin éxito, por ser muy crecida la cantidad que pedia. Objeta el Sr. Sánchez Cordero que pudo evitarse el incluir dichos derechos en el arriendo; pero el Ayuntamiento tenia ya tomado con anterioridad acuerdo contando con dichos ingresos y formando pliego de condiciones para la subasta y aprobado su presupuesto. Me quedaba pues tanto otro medio que entendiese con el arrendatario para conocer sus aspiraciones y si eran aceptables, buscar nuevos ingresos ó suprimir gastos, segun llevo dicho, para nivelar y proceder despues á la

intervención del expediente para conseguir del Gobierno la autorización que se desea.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n José Iglesias Alvarinas, comprensiva de la cera gastada durante el año de mil novecientos tres con motivo de las funciones religiosas á que asistió la Corporación, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior.

El Sr. Concejo Serrano pide que todas cuentas se presenten tan pronto se haga el gasto, pues la del Sr. Iglesias es del año anterior y de ella no tiene conocimiento

El Sr. Sanchez Concejero, contesta: que es extraña la proposición del Sr. Concejo, puesto que hay once Concejales que tienen conocimiento del gasto y por ello puede enterarse.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONST.l DE BETANZOS

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

José Fernandez

Valentín Pita

P. P. Larrarregue

Saturnino Leal

Constantino Diez

Lamano Pérez

Victor Bardez

Germán Concejero

Fermín Lage

Antonio Torres

José Vazquez

Manuel Sanchez

Concejero

Manuel Santos Lores

Nota

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haberse reunido la mayoría de los individuos que la componen, habiendo concurrido unicamente los Señores Corral Golpe, Sánchez Conceiro, Barés Labandeira, Sánchez Cordero, Conceiro Serrano, Otero Mancera, Torres Otero y Real Barro. Betanzos veintiocho de Enero de mil novecientos cuatro

El Secretario

Vº Bº
El Alcalde accidt
Eugenio Corral

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 29. de Enero de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presidte accidt
Curiel Casadela
Lizarraga Etchart
Sánchez Conceiro
Perez Vales
Sánchez Cordero
Pita Pandelo
Conceiro Serrano
Real Barro
Otero Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve dias del mes de Enero de mil novecientos cuatro.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto con las formalidades legales, á las diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión supletoria de la ordinaria Semanal, que no tuvo efecto el dia veintiocho por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Señores Barés Labandeira, Germade Alonso, Otero Mancera y Lares Janeiro

y que tampoco concurrió por haberse ausentado de la población según oficio que oportunamente pasó al Sr. primer Teniente de Alcalde, el Sr. Alcalde Presidente Dn. Cesar Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y leida el acta de la anterior, dijo.

El Sr. Sanchez Cordero: que el acta exacta con todos sus detalles, no expresaba con toda claridad el concepto emitido por él respecto á la altura que dijo podrian tener los pisos de las casas, refiriendose unicamente á la planta del edificio y no á los demás pisos, en cuyo sentido se expresó respecto á los tres metros setenta y cinco centimetros que señalan las Ordenanzas Municipales, manifestando que si las casas no podian tener en la planta esta altura, podia darseles menos, reformandose para ello las Ordenanzas; que tambien manifestó y no aparece en el acta, que los amigos á que aludió el Sr. Sanchez Corchero, no tienen ni puede alcanzarles la responsabilidad en tal acuerdo, porque el encargado de ejecutar los acuerdos del Municipio es el Alcalde, y á él alcanza unicamente la responsabilidad de no haberse instruido el espediente para obtener la rebaja del pescado.

El Sr. Sanchez Corchero manifiesta: que de las palabras del Sr. Sanchez Cordero parecia deducirse que pretendiera hacer cargos á los Concejales aludidos, y que esto no era cierto, puesto que ninguno les dijo porque cree que al hacerselo lo hacia para el mismo y para los demás compañeros de Corporación.

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior, despues de manifestar el Sr. Presidente que constarian en el acta las razones espuestas por los Señores Sanchez Cordero y Sanchez Corchero

Se leyó la comunicación que á la letra dice asi-

"Arzobispado de Santiago de Compostela. Hemos recibido la atenta comunicación de V. fecha quince del actual, por la que nos manifiesta la precaria situación por que atraviesa la clase obrera de ese pais, debido á la inclemencia del temporal. Me tengo el honor de contestar á V. debo manifestarle que me causa sentimiento la miseria de tanta familia faltosa de recursos, aun para atender á las necesidades de primer orden, y que hemos dado las

ordenes oportunas á nuestro Mayordomo para que entregue al Sr. Director de la Cocina Económica en esa Ciudad, la cantidad de cien pesetas para contribuir al remedio de tanta miseria = Dios gue á V. m. d. á Santiago veinte de Enero mil novecientos cuatro = El Card. Arzob = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dela Ciudad de Betanzos"=

Abierta discusion sobre la anterior comunicación el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Presidente y del Sr. Cánchez Cordero, acordó por unanimidad que se oficie al Emmo Sr. Cardenal demostrandole el agradecimiento de la Corporación por el donativo que hace de cien pesetas para el sostenimiento de la Cocina Económica, y consignar en el acta un voto de gracias para dicho Emmo Señor.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Gobierno interior, que dice así = "La Comision de Gobierno Interior del seno del Ilustre Ayuntamiento examinando el informe que este Negociado le sirve interesarle respecto de la precedente cuenta dice: que ninguna objecion cree deber hacer á la misma por encontrarla arreglada y equitativa; antes bien es de opinion que procede aprobarla y acordar se paguen las cien pesetas que importa, al interesado D. José Iglesias Pardiñas, expidiendole al efecto á favor del mismo por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo primero, artículo octavo del presupuesto municipal del presente año de mil novecientos tres á que corresponde el gasto. El Ilustre Ayuntamiento sin embargo, acordará lo que estime mas conveniente. Betanzos veintiuno de Enero de mil novecientos cuatro = Ricardo Curiel = Eugenio Corral = J. Pérez Barragues =

Dada nuevamente cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Obras autorizando á D. Luis López Castro, para hacer varias reparaciones en la casa molino y terreno á ella unido situado en el lugar de Carama del Medio que quedó sobre la mesa en virtud de acuerdo tomado en la sesión anterior.

El Sr. Sánchez Cordero pidió á la Comisión de Obras se sirviese manifestar las razones que tuvo para señalar el terreno como de la propiedad del Sr. Lopez Castro, pues según sus noticias el citado terreno es público, y el Ayuntamiento no puede ceder terrenos de la vía pública.

El Sr. Corral, contesta: que la Comisión de Obras ha estudiado el asunto con todo detenimiento, y como todas las señales que se observan en el terreno inducen á creer que es de propiedad particular, no vaciló en autorizar la obra en el mismo, pues además de la posesión de que viene disfrutando el dueño del terreno, es claro á su juicio, que al construirse el molino se dejó el terreno en cuestión con el único objeto de que sirviese para hacer las operaciones de carga y descarga.

El Sr. Sánchez Cordero replica que no es al Sr. Corral á quien toca acreditar la propiedad, sino al solicitante, que si este acredita la propiedad sobre el terreno, no ha de ser él quien se oponga á la autorización que solicita, que no siendo así no puede concederse, pues según informes, del terreno citado, están sirviendose muchas personas para usos diversos.

El Sr. Corral contesta: que le basta solo el que las lavanderas tiendan sus ropas en el terreno inmediato al molino para acreditar que es público, desde luego puede asegurar que son infinitos los terrenos que pertenecen al dominio público puesto que las lavanderas colocan sus ropas en numerosísimos terrenos de propiedad particular, incluso en algunas fincas del Sr. Sánchez Cordero, sin que por esto se le ocurriese á nadie decir que no eran de la propiedad de dicho Señor: que la Comisión no creyó necesario exijir los títulos de propiedad al solicitante porque hasta ahora no se ha presentado ninguna denuncia, pues de haberla, los hubiera pedido.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que la denuncia sobre mejor derecho al terreno, la está formulando en este acto él mismo en uso de su perfecto derecho, pide se de lectura al artículo treinta y seis de las Ordenanzas Municipales, lo que tuvo efecto por el infrascrito Secretario.

El Sr. Curiel, manifiesta: que segun el artículo de las Ordenanzas que se acaba de leer, de protestativo de la Comisión exigir ó no los títulos de propiedad, y que, segun

Imprenta de Garcia Sanz

ha manifestado el Sr. Presidente no conviene necesario exigirlos en este caso porque los signos exteriores y las circunstancias del terreno hacen patente el derecho que al mismo tiene el Sr. Lopez Castro.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que lo que exige el artículo treinta y ocho de las Ordenanzas, es que se haya formulado declaración sobre la posesión ó propiedad de un terreno, y que ésta, segun tiene dicho, la está formulado para que se cumpla el citado precepto.

El Sr. Leal dice: que toda vez se formula una denuncia por un Sr. Concejal sobre la posesión ó propiedad de un terreno, él por su parte no ve inconveniente en que se aplace para la proxima sesión la aprobación del dictámen que se discute, reclamando al solicitante del permiso de la obra de referencia, los títulos de propiedad.

El Sr. Corral manifiesta: que la Comision de Obras ha procurado en todo tiempo dar toda clase de facilidades á los que solicitan permiso para construir y reparar edificios, á fin de que las obras se ejecuten inmediatamente porque esto redunda en beneficio de la clase obrera, por esta razon no exijió nunca desde que las Ordenanzas existen, los títulos de propiedad ó posesion de las fincas, pero que toda vez ahora se propone se exijan los referidos títulos, desde luego como Presidente de la Comision de Obras no se opone á que esto se haga.

El Sr. Storey, dice: que lo oportuno es á su juicio, que la Comision se constituya en el lugar indicado para informar con acierto, puesto que existe un camino vecinal inmediato al punto de que se trata, el cual se comunica con otro por medio de un pasadizo que el dia de mañana puede ser un puente, y en este caso se dificultaria el tránsito; que espera que así se haga puesto que la última vez que se le convocó como individuo de la Comision de Obras para informar sobre el asunto, estuvo esperando unas dos horas, y no concurrió ningun individuo de la Comision.

El Sr. Corral contesta manifestando: que el Sr.

Storey, lo mismo que todos los demás Señores de la Comisión han sido convocados para la Casa Consistorial con objeto de informar sobre la solicitud de permiso de D. Luis Lopez Castro; que el Sr. Storey, no concurrió á dicho acto lo cual hizo con los demás Señores de la Comisión; que á pesar de todo y sin embargo de no ser el punto de cita el lugar que indica el Sr. Storey, él, tan pronto recibió recado de que dicho Sr. le esperaba en el lugar de Carraña, acudió allí sin que el Sr. Storey, pudiese esperar las dos horas.

El Sr. Storey manifiesta que no es cierto lo manifestado por el Sr. Storey, respecto al puente; que en aquel punto, no puede construirse porque desde tiempo inmemorial los carros atravesaban el rio de Carraña para servirse de los dos caminos que le separan, y las personas cruzan por el paradizo; que el terreno en cuestión no ofrece duda que pertenece á la casa molino, y así lo indican los dos muretes que en algun tiempo, aunque hoy estan separados, formaron la muralla que les cerraba, sin que pueda decirse por esto que es del dominio público el hecho de que las lavanderas lo utilicen algunas veces, muy pocas, para colocar las ropas; así que á su juicio no cree procedente se traigan los títulos de propiedad del terreno porque esto no conduce mas que cautar perjuicios al dueño que desea ejecutar la obra, demorandola en perjuicio tambien de la clase obrera.

El Sr. Teal, dice: que á su juicio se está perdiendo el tiempo con una discusion irregular; que en el mero hecho de que haya un Señor Concejal que ponga en duda la propiedad y posesion de un terreno, debe acudirse á su peticion, y discutir otros asuntos que interesen al pueblo mas que halagar con palabras de aliento al público que presencia estas sesiones que van resultando de todo punto estériles, y sin ningun resultado práctico; manifiesta que no debe buscarse la satisfaccion del amor propio, sino que deben estudiarse y plantearse problemas que interesen al pueblo que les ha elegido para eso, sin distinguir á los Señores de la mayoria ni de la minoria, sino únicamente la Corporacion formada de hombres honrados que buscan el bien

público, por eso dice: debe accederse á lo pretendido por el Sr. Sánchez Cordero, pidiendo al Sr. López Castro los títulos de propiedad del terreno de que se trata, y pasar á otro punto.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta su absoluta conformidad con lo expuesto por el Sr. Fiscal Baro

Hecha la pregunta de si se acordaba reclamar del Sr. D. Luis López Castro los título de propiedad ó de posesión de la casa molino y terreno á ella unido en donde pretende hacer reparaciones quedando interin tanto el dictamen de la Comision de Obras pendiente hasta la proxima sesión.

El Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Como punto indicado en la convocatoria de este dia, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el presente mes, se expidan por el Sr. Alcalde los oportunos libramientos para satisfacer los sueldos, haberes, gratificaciones y socorros domiciliarios á todos los empleados del Municipio, á los Médicos y á los que perciban los citados socorros con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

El Señor Presidente manifestó á la Corporación que en el Cementerio general de extramuros se necesitan algunos nichos de cantería por haberse agotado los que habia, y que hallándose consignado en el presupuesto el crédito necesario para construir algunos, proponia se acordase la construcción cuando menos de tres cuerpos de tres nichos cada uno con objeto de satisfacer las demandas que diariamente se hacen, facultándose á las Comisiones de Cementerios y Obras para llevar á cabo este proyecto.

Despues de algunas observaciones hechas por los Señores Sánchez Cordero, Conceiro Serrano y Sr. Presidente;

La Corporación por unanimidad acordó facultar á las Comisiones de Cementerios y Obras para que determinen los trabajos convenientes hasta celebrar un concurso con objeto de

contruir nichos en el Cementerio general de esta Ciudad.

En este momento salió del local el Concejal Sr. Pita Pandelo, por anunciarse que iba á tratarse un asunto relativo á una persona de su familia dentro del cuarto grado.

Inmediatamente se dió cuenta de una instancia de Dn. Eladino Pita Pandelo, vecino de esta Ciudad, exponiendo que en sesión celebrada el dia diez de Agosto último, la Excma Corporación acordó cerrar el teatro Alfonsetti en el que había ocurrido un incendio casual el dia cuatro de dicho mes, y del cual incendio se quemaron las decoraciones, muebles y otros útiles de su propiedad; que rescindido de hecho por virtud de tal acuerdo el contrato de arriendo que se había hecho á favor del exponente, á pesar de los perjuicios que se le irrogaron no sele indemnizó sin embargo de haber satisfecho la renta de mil pesetas por el primer año del arrendamiento, no obstante de que no pudo quitar su importe por no haber actuado ninguna compañia, y de tener contratada una de Zarzuela para la temporada de este invierno: que el teatro es susceptible de reparación siendo muy conveniente que el ayuntamiento lo haga para recreo de sus vecinos y por la cultura y buen nombre de esta Ciudad, y además para indemnizarle en parte de los perjuicios que sufrió con el incendio, pudiendo hacerse fácilmente con solo se le autorice para dar anuncios no sea mas que cuatro bailes en el local mencionado, previo el pago de quince pesetas.

El Sr. Presidente, dijo: se abre discusión sobre la instancia que acaba de leerse

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que este asunto puede resultar complejo, que necesita ver el contrato para poder dilucidar si procede ó no la rescisión puesto que en la instancia se indica que el contrato de arriendo está de hecho rescindido; que segun sus noticias se cerró el teatro en virtud de comunicación del Teniente Gefe de la Guardia civil, la cual tambien precisa ver, asi como el acta en que se acordó cerrar el teatro; que todo esto es necesario conocer al igual que las condiciones bajo las cuales se ha cedido este local, los compromisos que contrajo la Corpo-

Inspección de Obras Públicas

ración con la Guardia Civil, á la cual, dijo, es necesario atender porque es garantía de nuestros intereses, pero por eso no debe dar perjudicar los del público; que tiene oido se han gastado sumas para arreglar el local que ocupa la Guardia Civil con cuyos intereses podria satisfacerse el alquiler de un buen edificio para poder instalarla convenientemente, y que para resolver el asunto que se pretende en la instancia de D.n Claudino Pita, lo procedente era reunir la Comisión correspondiente y con vista de los antecedentes proponer la solución que ha de darse.

El Sr. Presidente, contesta: que por la Secretaria se podrán suministrar los datos que el Sr. Sanchez Cordero interesa, con cuyo objeto ordenó al infrascrito Secretario informase respecto al asunto de la instalación de la Guardia Civil en el local del ex convento de Santo Domingo.

El infrascrito Secretario expuso los antecedentes relativos á las causas que motivaron la instalación de la fuerza de la Guardia Civil en el ex-convento de Santo Domingo, para lo cual hubo necesidad de realizar obras de alguna consideración, motivada dicha instalación á no haber en la localidad ninguna casa en donde poder alojar la fuerza citada, porque no existe ninguno edificio capaz para que puedan vivir trece familias de que actualmente consta el puesto de la Guardia Civil y con habitación para el Sr. Jefe é individuos solteros.

El Sr. Sánchez Cordero, manifestó: que á los pocos dias de ocurrir el incendio en las habitaciones del teatro, se dirigió al Ayuntamiento una comunicación por el Sr. primer Teniente jefe de la linea solicitando el cierre, ó en otro caso otro local para alojar la fuerza, y que como el Ayuntamiento no contaba con ninguno otro ni existe en la localidad, se acordó cerrar el teatro que D.n Claudino Pita tenia arrendado, pero que á parte de esto por gestiones que se han practicado cerca del Sr. Coronel, este para no perjudicar los intereses del Municipio privandole de un ingreso positivo á pesar del acuerdo referido da las ordenes oportunas á fin de que no se ponga obstáculo á que se den algunos bailes en el teatro.

El Sr. Sánchez Cordero manifiesta: que por unas

que el Sr. Sánchez Corchiero insista en que se celebren los bailes, á lo que no se opone, le parece mas oportuno insistir á su vez en que se reuna la Comisión, y con presencia de los antecedentes proponga lo conveniente sin precipitaciones que no conducen á nada

El Sr. Sánchez Corchiero, contesta: que la precipitación en la resolución de este asunto, la origina el poco tiempo que media hasta el dia dos en que debe celebrarse el baile de la Candelaria, pero á parte de esto que es urgente, no tiene interés absolutamente ninguno en que se adjudique á D. Claudino Pita el Teatro para dar bailes, sino que desde luego su opinión es que no se acceda á la pretensión del D. Claudino Pita y por consiguiente que se forme inmediatamente un pliego de condiciones y se anuncie la subasta, para lo cual ofrece su concurso á fin de no privar al Ayuntamiento de un ingreso positivo.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que está conforme con el Sr. Sánchez Corchiero en procurar ingresos para el Municipio, pero en el asunto de que se trata procede y espera que para formar juicio se le faciliten los antecedentes que ha pedido.

El Sr. Sánchez Corchiero, opina: que el Ayuntamiento sin perjuicio de facilitarse los antecedentes que el Sr. Sanchez Cordero pide, puede facultar á la Comisión de Teatros para que haga el pliego de condiciones y anuncie la subasta de los bailes, dando despues cuenta de todo.

El Sr. Sánchez Cordero objeta, que el Ayuntamiento no puede delegar sus facultades en las Comisiones y por consiguiente que no puede autorizarse á la de festejos para hacer lo que el Sr. Sánchez Corchiero propone; que para cumplir todo cuanto la ley ordena, lo procedente es que la Comisión estudié el asunto resolviendolo el Ayuntamiento mañana mismo en sesión extraordinaria

El Sr. Sánchez Corchiero, contesta: que no está conforme en que se cite para el asunto de que se trata una sesión extraordinaria, puesto que el Ayuntamiento á pesar de lo manifestado por el Sr. Sánchez Cordero, no incurre en responsabilidad alguna por facultar á una Comisión

para que haga cualquier gestión encaminada á conseguir un beneficio para los intereses públicos, pues las Corporaciones tienen que obrar precisamente en virtud de los Acuerdos del Ayuntamiento al cual pertenecen, sin que por esto se entiendan mermadas las facultades que la ley confiere á los Ayuntamientos, fundando en este caso vista la opinión del interesado Secretario.

El Sr. Sánchez Cordero, se opone á que el Secretario emita su opinión porque sería entablar una discusión con una persona á la cual la ley no le concede voz ni voto en dar deliberaciones del Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Concheiro, contesta: que el Secretario puede á petición de un Sr. Concejal emitir su opinión en asuntos que la ley encomienda á los Ayuntamientos, no para que esa opinión haya de seguirse y prevalezca, pero sí para que el Concejal á quien interesa pueda disentir con conocimiento de causa, por eso, dice, aunque la ley no le da voz ni voto en las deliberaciones de la Corporación, no hay ningun precepto en ella que le prive de exponer su opinión cuando se le pida, y en este sentido no ve inconveniente en que se le permita exponerla.

El Sr. Sánchez Cordero, insiste en que el interesado Secretario no puede ser oido cuando la Corporación está deliberando sobre asuntos de interés público.

El Sr. Sánchez Concheiro, insiste á su vez en que el Secretario puede intervenir para manifestar su opinión cuando se le pida, puesto que la ley no lo prohibe, y por consiguiente solicita del Sr. Presidente ordene al interesado Secretario la emita en este caso.

El Sr. Concheiro Serrano, dice: que para terminar esta discusión lo procedente era suspender la sesión por diez minutos, y de esta suerte podrian los Señores Concejales consultar todos los antecedentes, y oir los que deseaban la opinión del Secretario sobre el asunto.

Hecha la pregunta de si se suspendia la sesión por diez minutos con objeto de consultar los antece-

dentes relativos al teatro Alfonsetti; La Ilustre Corporación por unanimidad así lo acordó.

Transcurrido este lapso de tiempo, el Sr. Presidente, dijo: continua la discusión pendiente sobre la instancia de Dn Claudino Pita Pandelo.

El Sr. Concejero Serrano, manifiesta: que examinados á la ligera los antecedentes del teatro, ha visto que la Corporación tiene abandonados sus intereses, puesto que no se hizo inventario del teatro después de ocurrido el incendio, y esto es de suma importancia hacerlo; que también debió ingresar Dn Claudino Pita las ultimas pesetas próximamente que importa la renta del teatro hasta que fué cerrado, practicándose la oportuna liquidación para saber lo que se le debe al Sr. Pita ó lo que este debe pagar, pues como Concejal no quiere ser responsable ni se hace solidario de tal abandono; que además como el teatro continua abierto á pesar del acuerdo de la Corporación ordenando lo cierre, desea saber antes que la Comisión dictamine, en que condiciones se halla el local del que se está utilizando Dn Claudino Pita.

El Sr. Sánchez Concejero, manifiesta que el teatro está abierto porque es necesario conservarlo y esto solo se hace ventilándolo y con este carácter y con el objeto de vigilarlo está al cuidado de Dn Claudino Pita Pandelo.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Teatro y Festejos proceda inmediatamente á formar el oportuno pliego de condiciones para anunciar la subasta el próximo Domingo treinta y uno del corriente, del teatro, con objeto de dar en el mismo cuando menos cuatro bailes, sirviendo de tipo la cantidad de quince pesetas por cada uno de ellos, dando cuenta de todo oportunamente.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una relación suscrita por el Depositario de fondos Municipales, comprensiva de las cantidades recaudadas por el mismo por cuenta de los Arbitrios y puesto,

y octavo y diez del capítulo tercero del presupuesto municipal de ingresos, durante el último semestre de mil novecientos tres, que importa mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas.

El Sr. Concejo Serrano, dice: que desea que la Comisión de Cementerios procure enterarse de los ingresos que por este concepto se hacen, lo mismo que las demás Comisiones, tomando para ello en donde corresponda las notas oportunas.

El Sr. Presidente, contesta: que todas las Comisiones intervienen directamente en los asuntos que la ley les encomienda, pero en vista del ruego que el Sr. Concejo Serrano hace, se lo notifica para que se dé por enterado.

El Sr. Corral manifestó, que efecto de las operaciones de carga y descarga que se hacen en los muelles de la población, se encuentran deterioradas en parte las de la Ribera, Atira Vieja y Puentevieja, y como para hacer estas reparaciones se necesita la adquisición de algunos materiales, propone al Ilustre Ayuntamiento que toda vez el gasto es insignificante, se sirva autorizar á la Comisión de Obras para que ordene lo conducente á fin de que puedan hacerse por administración. También puede facultarse á la misma Comisión para que sea reparada con cal hidráulica ó cemento la torre del reloj de la Plaza de la Constitución porque existen algunas grietas por las que penetra el agua en abundancia y ocasiona desperfectos en la maquina

El Sr. Concejo Serrano, dice: que enterado de las reparaciones que hay que hacer en los muelles y en el reloj, nada tiene que objetar á que estas reparaciones se ejecuten, pero antes de autorizar á la Comisión cree oportuno que para la proximo sesión se traiga un avance de lo á que ascienden, pues sin conocer su importe, no deben concederse autorizaciones de esta clase; que por otra parte también tiene que llamar la atención sobre otro asunto que exige igualmente algun gasto, y es que en los soportales de la plaza de Atiner existe

ma casa sin edificar y por cuyo espacio las aguas penetran é inundan los soportales, único punto en que durante la presente estación se pueden resguardar las personas, imposibilitando dichas aguas que allí se pone el paseo en los días de lluvia; y como este inconveniente se puede evitar fácilmente levantando un poco las piedras para que las aguas discurran por fuera, esperaba que la Corporación se sirviese acordar se incluya también este gasto en el presupuesto que debe formarse para las reparaciones que el Sr. Corral proponga se hagan en los muelles y en el reloj de la plaza de la Constitución.

El Sr. Presidente contesta: que la práctica seguida en estos casos es encomendar á las Comisiones respectivas las reparaciones presentando después de hecho el gasto, la oportuna cuenta el acreedor, la cual después de informada se somete á la aprobación del Ayuntamiento; pero para tan pequeño gasto no van hacerse presupuestos porque á parte de no ser necesarios, no contando el Ayuntamiento con personal facultativo, tendría que pagar en algunos casos por el proyecto y presupuesto, bastante mas de lo que importase la obra; pero que si el Sr. Concejo desea que se hagan presupuestos para todas, él por su parte no se opone á que el mismo Sr. Concejo sea el que los forme.

El Sr. Concejo contesta al Sr. Presidente manifestando que no es á él por no pertenecer á la Comisión de Obras á quien incumbe la formación de los proyectos, sino á la Comisión de Obras, á la que si hubiera pertenecido, hubiera ayudado en sus trabajos, pero que toda vez que tiene interés en que no pertenezca á ella, en uso de su derecho, pide que esta Comisión forme los proyectos de obras.

El Sr. Presidente, contesta: que le extraña lo dicho por el Sr. Concejo respecto á la participación que las minorías deben tener en las Comisiones, puesto que hay una sola de las Comisiones, á pesar de no formar parte de la Corporación mas que tres individuos de la minoría que representa el Sr. Sánchez Cordero, de todas las Comisiones del Ayuntamiento forman parte dichos Señores, y de la de Obras

forma parte como ya venia haciendolo el Sr. Alcalde etc.

El Sr. Sanchez Cordero, manifiesta: que pueden originarse todas las dificultades nacidas de la proposicion presentada por el Sr. Corral, porque el que está al frente de la cuadrilla de barrenderos puede facilitar los datos necesarios para conocer el gasto que se va hacer, y además reuniendose oportunamente las Comisiones para enterarse de los asuntos que les conciernen, se evitarian discusiones esteriles, y que si el fuere el encargado de formar las Comisiones, hubiese procedido como lo hizo la mayoria dando participacion en todas á los individuos de la oposicion, y aun á aquellos que manifestasen su deseo de pertenecer á alguna determinada, lo cual no ha hecho la mayoria porque no permitió con sus votos que el Sr. Cordero formase parte de la de Obras como pidió, cuando se eligieron

El Sr. Leal Barro, manifiesta: que para obra tan pequeña y que requiere un gasto tan insignificante, al igual que en otras parecidas, no se precisa la formacion del proyecto y presupuesto, que ocasionaria una pérdida de tiempo y de dinero que representarian mucho mas que la importancia de la obra; asi que á su juicio le parece suficiente para que la Corporacion forme juicio, anunciarla por conducto de su Presidente lo hecho por la Comision de Obras con la de que se trata; que en la forma que se llevan estos debates tratandose de asuntos de tan escasa importancia, en vez de resolverse cuestiones de interés público, lo que se hace es contrario á lo que estos demandan; por lo que propone que se aproveche el tiempo en cuestiones de importancia á la localidad, y que en vista de la mocion del Sr. Presidente se pase á la Comision de Obras para que ordene las reparaciones de los muelles y reloj de la plaza de la Constitucion presentandose despues la cuenta justificada del gasto que con tales reparaciones se ocasionen

El Sr. Cordero Serrano manifiesta su conformidad con lo espuesto por el Sr. Leal Barro, pero partiendo de la base de que se haga el avance para saber aproximada

damente el importe de la obra en todo tiempo, pues toda obra requiere un presupuesto que es necesario conocer antes de emprenderla, y cuyo presupuesto puede formarlo la Comisión de Obras

El Sr. Corral, contesta: que el Sr. Conciro debe saber muy bien que cuando se ejecuta una reparación ó una reforma cualquiera que sea, se presenta la cuenta justificada del Ayuntamiento, el cual en su vista acuerda el pase á la Comisión correspondiente, y luego que esta emite su informe se aprueba ó se modifica segun la Corporación tenga por conveniente con vista del informe dela Comisión; se extraña por tanto que el Sr. Conciro venga con disculpas y proponga que la Comision forme proyectos y presupuestos de obras, cuando nunca se hizo, ni la Comisión puede hacerlo porque para hacer estos estudios se necesita persona de conocimientos especiales, de los que supone carece la Comisión de Obras en general y especialmente dicho Señor.

El Sr. Sánchez Cordero manifiesta su extrañeza al oir al Sr. Corral decir no tiene conocimientos en asuntos de obras, cuando todo el mundo se lo reconoce, pues sino los tuviera, dice, no introduciria innovaciones en las rasantes de la calle de Monjas; que es facil hacer el avance á que se refiere el Sr. Conciro para poder apreciar el conjunto dela obra y por consiguiente el gasto que esta ocasiona, por lo que considera no hay inconveniente en que se resuelva este asunto en la forma propuesta por el citado Sr. Conciro

El Sr. Real manifiesta, que estando el asunto suficientemente discutido, lo procedente es votarlo.

El Sr. Conciro, dice: que sin oponerse á la votacion del asunto tiene que hacer una aclaración respecto á lo anteriormente manifestado por él, pues no quiso con sus palabras significar la menor desconfianza para ninguno de los Sres individuos dela Comision de Obras.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que si el avance propuesto por el Sr. Conciro Serano ó en la forma que se acuerde de mas oportuna, él por su parte no tiene inconveniente en proponer se autorice á la Comisión de Obras para ejecutar las propuestas por el Sr. Presidente

Como no hubiese quien quisiese usar de la palabra respecto á este asunto, y habiendo manifestado su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Cordero, los demas Sres Concejales, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarlas á la Comisión de Obras para que sin las primordialidades de subasta, dispusiera se reparen los muelles del Puentevieja, Ribera y Atira vieja, asi como el reloj de la plaza de la Constitucion.

Se dió cuenta de una nota de gastos ocasionados desde el dia diés de Agosto último hasta el dia catorce de Diciembre en la reparación de los instrumentos que usa la banda de Música Municipal, que ascienden á treinta y nueve pesetas sesenta centimos, segun se demuestra en la citada relacion que suscribe por Julio Ramos Laraba y con el conforme del Director de dicha escuela ó banda de Música, se entregó en la Secretaria el dia veintiuno del actual mes.

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la citada relacion pase á informe de la Comisión de Música y Festejos públicos.

Por último el infrascrito Secretario en virtud de lo acordado en la sesión anterior, puso sobre la mesa para el examen de los Señores Concejales los documentos siguientes. Primero: El presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos para el corriente año = Segundo: El espediente instruido para llevar á cabo el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos y los arbitrios extraordinarios reunidos juntamente = Tercero: Otro espediente instruido á instancia de Don German Echeverria Vila, solicitando linea y permiso para reconstruir la casa número ocho de la calle de San Francisco = Cuarto: Otro instruido á instancia de Don Antonio Monteiro Pastor pretendiendo linea y permiso para reconstruir la casa número primero de la calle de Roldan y siete accesorio de la de Santiago = Quinto: Otro instruido á instancia de Don Manuel Beade Muiño, para recomponer la fachada de la casa número siete de la calle de Nuestra Señora = Sesto: y otro instruido tambien á

instancia de D.n Ramón Dopico Reys, pretendiendo licencia para construir dos casetas en un solar de su propiedad situado en la calle del Correo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se levantó la sesión á las veintidos de este dia, extendiendose la presente que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Sobre raspado = Corral = Corral = Corral = una = Sanchez = : Cumplido = rese = prision = Valga.

Eugenio Corral

Ricardo Corral

V.º B.º El Alcalde

Valentín Pita

Lucreano Pereiro

Saturnino Leal

Ausente

Fermín Lareo

Antonio Torre Rey

José Dorey

Manuel Sanchez Leonbeiro

Manuel Sanchez Corredera

Manuel Castroviejo

Síndico

Sesión ordinaria celebrada el dia 3. de Febrero de 1904.

Señores D.n
Cesár Sánchez San Martin-Presidte
Eugenio Corral Golpe
Juan Pedro Iriarague Etchart
Ricardo Curiel Posadela
Victor Banús Labandeira
José Ramon Sanchez Corbeiro
Fermin Corbeiro Serrano
Ramon Lareo Janeiro
Saturnino Real Barro
José Storey Otero

En la Ciudad de Betanzos á tres de Febrero de mil novecientos cuatro.

Siendo la hora de dieciocho de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cesár Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión los Señores Pita Pandelo, Hermade Alonso, Perez Vales, Sánchez Cordero, Nuñez Sanmera y Torres Otero.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad despues de algunas observaciones del Sr. Corbeiro Serrano.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión, acordó aprobar la distribucion de fondos que para satisfacer las obligaciones del corriente mes formó el mismo citado Secretario que á la letra dice asi:

" Distribucion de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos y en la Real Orden circular aclaratoria de veinte y seis de Enero de mil novecientos tres, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto Municipal, somete el Secretario contador á la aprobacion del Ilustre Ayuntamiento

para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha.

Grupo	Clases de los servicios.	Clasificación de las atenciones del presupuesto — Período ordinario de 1904 — de inmediato pago	diferible	Total
1º	Atenciones de la cárcel del partido	820'41	104'25	924'66
	Personal y material de instrucción pública	883'34	-"-	883'34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	125'83	-"-	125'83
	Contingente provincial	5462'80	-"-	5462'80
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633'33	-"-	633'33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos, y pensiones reconocidas y liquidadas, y demás cargas que debe satisfacer el Municipio	186'76	-"-	186'76
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento	58'33	-"-	58'33
2º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	125'-.	905'49	1030'49
	Policía de seguridad	822'95	-"-	822'95
	Policía urbana y rural	1204'77	-"-	1204'77
	Imprevistos y calamidades públicas	-"-	39'33	39'33
	Fomento del arbolado	-"-	-"-	-"-
	Personal y material de las dependencias y oficinas	1285'67	-"-	1285'67
	Imposiciones, anuncios y demás	21'66	-"-	21'66
3º	Festejos	-"-	-"-	304'16 volunt.ª
	Total	11630'85	1049'07	12984'08

Betanzos primero de Febrero de mil novecientos cuatro = El Secretario-Contador: Manuel Castro Frey = V.º B.º El Alcalde: Celso Sánchez =

También se dio cuenta y la Ilustre Corpora

sión por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Alumbrado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Diciembre último en el alumbrado de las calles y plazas de la población, en la casa Consistorial y sus oficinas, en la escuela ó academia de Música y palco donde esta ejecuta sus ensayos mes y en el Centro instructivo Municipal, que, con inclusión del contador é impuesto del diez por ciento para el Tesoro, asciende á mil cuatrocientas veintinueve pesetas seis céntimos, la cual fué presentada en el día de ayer por el gerente de la empresa arrendataria de este servicio Dn. José Nimes Pinto

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia la relación presentada por el Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, Dn. Benito García Iglesias comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Enero en las atenciones del mismo, que según los comprovantes á ella unidos, ascienden á trescientas veintisiete pesetas sesenta céntimos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que venciendo en el corriente mes el primer trimestre del contingente que para gastos de la Provincia le corresponde satisfacer á este Ayuntamiento, propone se acuerde su pago;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó se satisfaga el primer trimestre del corriente año que corresponde satisfacer á este Municipio, que importa cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas veinte céntimos, dándose para ello orden al Depositario y reintegrándosele con presencia de las cartas de pago que lo acrediten

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado en sesión de veintinueve del próximo pasado mes, la Comisión de Policía y Pertejos públicos procedió á formar el oportuno pliego

de condiciones para el arriendo del Teatro Alfonsetti, con objeto de dar en el mismo cuando menos cuatro bailes, celebrándose al efecto la subasta presidida por el Sr. Alcalde accidental, de la que resulta que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D.n Claudino Pita Pandelo, en la cantidad de sesenta y una pesetas cada uno, siendo el tipo quince pesetas, lo que ponia en conocimiento de la Corporación á los efectos oportunos;

Del Ayuntamiento enterado del pliego de condiciones para arrendar el Teatro Alfonsetti con objeto de dar en el mismo cuatro bailes cuando menos, así como del acta de subasta y adjudicación provisional del arriendo á favor de D.n Claudino Pita Pandelo por la cantidad de sesenta y una pesetas cada baile, previa lectura íntegra que de dichos documentos hice yo el infrascrito Secretario, por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones y acta de subasta de que queda hecho mérito; y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate del arriendo del Teatro á favor del D.n Claudino Pita Pandelo en la cantidad de Sesenta y una pesetas por cada baile que se dé, cuyo importe habrá de satisfacer é ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento á razon de ciento veinticinco pesetas antes de dar el primer baile, segun lo prescripto en la letra D. de la cuarta condicion de las que contiene el pliego.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Música y Festejos públicos que dice así = "M. I. Sr. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Música del seno de la Corporación Municipal evacuando el informe que se le previno en la sesión de que informa la anterior certificación, dicen: que han examinado la cuenta rendida por el maestro tabernero Julio Ramos Lacaba importante treinta y nueve pesetas y sesenta céntimos á que ascienden las reparaciones que hizo en los instrumentos de los alumnos de la banda de música Municipal; y no hallando nada que objetar contra la misma

proponen á V.S. que puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiendo á su favor el correspondiente libramiento con cargo al artículo séptimo del capítulo cuarto del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio, digo del próximo pasado año á que corresponde el gasto. La Ilustre Corporación no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Betanzos primero de Febrero de mil novecientos cuatro= Víctor Barés= J.R. Sanchez Conchiro= Valentin Pita="

Dada cuenta de un recibo expedido por la Compañía arrendataria de la Gaceta de Madrid, que acredita haber satisfecho este Ayuntamiento la cantidad de veinte pesetas importe de su suscripción de tres meses que vencen en fin de Marzo;

La Ilustre Corporación teniendo en cuenta que la suscripción citada fué satisfecha por el Depositario de fondos Municipales Dn Jenaldo Vieites Blanco, acordó por unanimidad aprobar dicho pago, y que se le reintegre expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo fallecido la Maestra de la Escuela pública de Niñas de San Francisco, Dª Francisca Diaz Rodriguez, lo ponia en conocimiento de la Corporación para los efectos oportunos, y ésta enterada acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se oficie lo conducente al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de la promediación de los valores de los frutos de la cosecha de mil novecientos tres, tomados en los dias feriados de todo el año, de la cual resulta que el ferrado de trigo obtuvo el precio de tres pesetas setenta y cuatro centimos; el de centeno dos pesetas setenta y ocho centimos; el de maiz tres pesetas setenta y cinco centimos; el de habas blancas cinco pesetas treinta y

cuatro centimos; el de habas de color cuatro pesetas treinta y siete centimos; y el de cebada tres pesetas cuarenta y nueve centimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha prometiación, y que los precios fijados rijan al espedirse los documentos que se soliciten para actos oficiales.

Dióse cuenta de una instancia de D. Claudio Pita Pandelo, vecino de esta ciudad y contratista del teatro Alfonsetti, según consta de la presente acta, en la cual espone: que deseando dar otros cuatro bailes en el citado local, y no pudiendo satisfacer por ellos la misma cantidad que por los cuatro que se le adjudicaron, suplica se le permita dar estos cuatro por el precio de treinta pesetas, y además que se le otorgue una subvención para ayudarle á los gastos que con motivo de los próximos carnavales se le han de ocasionar con los festejos que piensa celebrar el miércoles de Ceniza.

Abierta discusión sobre la instancia de que queda hecho mérito, pidió la palabra y dijo.

El Sr. Sánchez Concejero, que teniendo en consideración la poca importancia que tienen estos bailes y la circunstancia de que, de acordarse, como es práctica constante, pasar á la Comisión correspondiente las instancias que se presentan, se causaría un perjuicio notorio al Ayuntamiento y al arrendatario del teatro, porque, como hasta el miércoles no celebra sesión el Ayuntamiento, es claro que no habiéndose acordado, no puede celebrarse el baile; y como este asunto es de muy poco interés, propongo, dijo, que la Corporación lo resuelva de plano y sin mas tramites en esta sesión, ó en otro caso acuerde facultar á la Comisión de teatros para que lo resuelva, dando despues cuenta, con lo cual se consigue satisfacer los deseos de una clase á la que representa el solicitante, y que necesita alguna protección, sin perjudicar los intereses del Municipio.

El Sr. Concejero Serrano manifiesta: que no puede estar conforme con lo espuesto por el Sr. Sánchez

Concheiro, y por consiguiente pide que siguiendose la práctica establecida, la instancia de D.n Claudino Pita Pardelo pase á informe de la Comision de Música y Teatros, porque de otra suerte seria sentar un mal precedente.

El S.r Sánchez Concheiro replica que en otras ocasiones, que el S.r Concejo Serrano no ignora, se han resuelto de plano pretensiones de mas interés público que el de que ahora se trata, sin que á nadie se le hubiese ocurrido nada en contrario, puesto que las circunstancias lo imponia: que en atencion unicamente á la urgencia del que motiva este debate y por el perjuicio que ocasiona al Municipio, hizo la proposicion de que se resolviese de plano, y que resulta perjuicio, dijo, para los intereses del Municipio, se demuestra con solo examinar la solicitud en la cual se pretende dar el primer baile el Domingo próximo, lo cual no podrá hacerse, parando como solicita el S.r Concejo á la Comision, pues ésta aun emitiendo su informe inmediatamente, no puede aprobarse hasta Miercoles de la semana siguiente, y de esta suerte ya habrá pasado uno de los dias en que habia de tener lugar el ingreso de lo que el Ayuntamiento acordase se habia de pagar el solicitante; que por lo demás aun cuando puede reclamar la urgencia de este asunto, no lo hace porque el S.r Concejo Serrano debe interesar y á sus amigos resolverlo favorablemente mas que á la mayoria de la Corporacion, por razones que no ignora.

Rectifica el S.r Concejo Serrano manifestando en su manifestacion, y declarado el asunto suficientemente discutido

La Ilustre Corporacion acordó por unanimidad que la instancia de D.n Claudino Pita pase á la Comision de Música, Teatros y Festejos para su informe

Dióse cuenta inmediatamente del informe emitido por la Comision de Obras relativo á la que pretende

construir Dn Luis Lopez Castro en una casa molino y te
reno á ella unido, situado en el lugar de Carraña del Medio,
se acompaña al expediente conforme á lo acordado en la
sesión última, el título de propiedad que consiste en una
escritura de compra-venta, dela cual resulta; que Dn Vicente
Maria Paez como apoderado de Dn Juan Paez Alfonso por
escritura de veintitres de Agosto de mil novecientos veinte y
uno que fué inscripta en el Registro de la Propiedad en
quince de Noviembre de dicho año, vendió á Dn Luis
Lopez Castro la finca que se describe en la forma siguien
te = Una casa molino con una rueda y cubo al sitio de
Carraña del Medio, conocido por el de la Ganda, término
de dicha parroquia, señalada con el número tres moderno,
compuesta de un fundo de la extensión de tres cuartillos y
medio igual á sesenta centiáreas, dividido en piso y cuadra
para ganados, cubierto de madera y teja, linda al Oeste
por donde tiene su puesta de entrada y alprendre con un
camino de carro que del real sigue para la corredera lla
mada do Alqueiro, y el lugar llamado de Betanzos
el viejo, Este que es su frontera con pared medianil de casa
de los herederos de Estanislao Meade y terreno valdio en donde
se halla su cubo, al Dn Feliciana Riego de Montaos, Norte
con labradio que hoy pertenece á Dn Luis Lopez Castro,
y antes á Dn Bernardo Vidal y otro de Dn Antonio Pereira,
sito viejo de Carraña en Medio, y al Sur con labradio
que se expresará en la partida siguiente, camino vecinal
en medio =

El Sr. Presidente, dijo: en vista de la lectura del informe de la Comisión de Obras, y del título de propiedad presentado por Dn Luis Lopez Castro, de cuyo requisito quedó pendiente en la sesión última, se abre discusión sobre el dictámen.

El Sr. Corral Golpe, manifestó; que á lo dicho en la sesión última respecto á este asunto solo tiene que añadir, que el título presentado demuestra de manera evidente el derecho de Dn Luis Lopez Castro al terreno unido á la casa molino, y si esto no fuese bastante,

dijo, para acreditar la propiedad, lo dispuesto en el artículo mil ochocientos setenta y uno del Código Civil, alega toda duda, por tanto espero que la Corporación se servirá aprobar el informe de la Comisión de Obras, y autorizar á Dn Luis Lopez Castro para que en la de que se trata, tome la linea que en el mismo se propone

El Sr. Azorey, contesta: que á pesar del documento presentado por el Sr. Lopez Castro, sigue creyendo que el terreno es de uso público, y por consiguiente que de su dominio no puede privarse á nadie, y si se priva es grande el perjuicio que se causará, á las lavanderas especialmente.

Rectifican los Señores Corral Golpe y Azorey ambos.

El Sr. Real Barro, entiende que en vista de los datos y documentos que se han aportado, no puede ofrecer duda de que el terreno acotado dentro de los límites que señalan, es de la propiedad de Dn Luis Lopez Castro, y por consiguiente aclarado el punto, pide se apruebe el dictámen de la Comisión de Obras.

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que siempre que con la obra que se pretende en el terreno no se interrumpa el tránsito, ni se cause á nadie perjuicio, no se opondrá á la aprobación del dictámen que se discute, pero que esto es preciso demostrarlo, porque con el documento presentado por el Sr. López Castro queda subsistente la duda sobre la propiedad del terreno

Rectifican los Señores Real Barro y Concejo Serrano, insistiendo en sus respectivas manifestaciones, declarando el Sr. Concejo que su voto en favor del dictámen se entienda sin perjuicio de tercero.

El Sr. Azorey vuelve á insistir en que no es del dominio privado sinó público el terreno referido, y que si se abriera una información de vecinos, quedaría esto demostrado.

Contesta el Sr. Corral, que ante un título inscripto, la información á que se refiere el Sr. Azorey, poco ó nada probaria.

Declarado el asunto suficientemente discutido, y puesto á votación el dictámen de la Comisión de Obras de que se dió cuenta en sesión de veinte del próximo pasado mes de Enero autorizando á D.n Luis Lopez Castro, para hacer algunas reparaciones en una casa molino y terreno á ella unido situada en el lugar de Carúa del Medio, resultó aprobado por mayoría y en votación nominal que tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron si.	Señores que dijeron no.
Real Barro	Seoane Prieto
Lareo Janeiro	Total uno
Barés Labandeira	
Sánchez Conchiro	
Curiel Paradela	
Lissarague Stefani	
Corral Golpe	
Conceiro Serano	
Señor Presidente	
Total nueve	

A propuesta del Sr. Presidente y despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Conceiro Serano, que fueron contestadas por el primero de dichos Señores;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se provista en propiedad la plaza vacante de Médico Municipal de la segunda Zona de este Termino, anunciandola por treinta dias, para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro de dicho plazo.

Por el Sr. Corral Golpe, se manifestó á la Corporación que los pantalones que usan los individuos de la Guardia Municipal estan inservibles, precisandose por tanto que se les den otros para prestar el servicio de su clase, acordandose su adquisición; propuso igualmente que se arranquen los arboles viejos que existen en la calle de la Alhóndiga que impiden el desarrollo de los que se plantaron, y que toda vez

Imprenta de Cerecedo Hermanos

asiste gran número de personas á presenciar las sesiones, que se coloque una valla de madera para que el público las presencie con comodidad, evitando así la confusión que se observa.

El Señor Concejero Serrano, dijo: que estaba conforme con las proposiciones del Señor Corral, si bien tenia que advertir que al construirse la valla en la Sala de Sesiones, habia que procurar que con la obra no se deformase el local.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Señor Corral, y que las tres proposiciones pasen á las Comisiones correspondientes para su debido cumplimiento.

El Señor Jefe Local Barro, dijo: que no existiendo Cementerio civil, puede surgir en cualquier momento un conflicto de orden público por el enterramiento de un cadáver al que no pueda darsele sepultura eclesiástica; conflicto, dijo, que puede preverse y evitarse acordando la adquisicion de una finca que limita con el Cementerio general, con lo cual se consigue el fin que propone, y ademas ensanchar el Cementerio que resulta insuficiente;

Y la Ilustre Corporacion enterada de lo manifestado por el Sr. Jefe Local Barro, acordó por unanimidad que la Comision de Beneficencia proponga lo conducente en orden á el ensanche del Cementerio general y construccion del civil.

El Señor Concejero Serrano, dijo: que antes los Señores Ygreja Naveira, que han hecho mejoras de importancia para la poblacion, deseaba que en la pachada del lavadero que han construido á sus espensas, se colocase la inscripcion que perpetuase su memo

ria, y que esto se hiciere inmediatamente para que á su regreso viesen que el Ayuntamiento no se olvida de las personas que se interesan por el progreso de la población.

El Señor Presidente contestó manifestando, que como ya existe acuerdo, se cumplirá con toda urgencia para satisfacer los deseos del Sr. Concejo, que también son los de la Corporación.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiera usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitrina, en prueba de ello se extiende la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico



Eugenio Corral

Ricardo Curiel

D. P. Zurarregui

Laureano Perez

Vitor Bares

Germán Concejo

Ramón Lareo

Antonio Torre

Jose Nuevy

Saturnino Leal

Sánchez Concheiro

Manuel Sanbontes

Sito

Archivo Municipal de Betanzos

Folio ciento y uno

Sesión ordinaria celebrada el dia 10. de Febrero de 1904.

Señores D.n
Cesar Sanchez San Martin Presid.te
Eugenio Corral Golpe
Valentin Pita Pandelo
Victor Baris Labandeira
José Ramón Sanchez Conceiro
Manuel Sanchez Cordero
Saturnino Real Barro
Laureano Perez Vales
José Otorey Anel
Jerman Conceiro Serrano
Antonio Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos cuatro.

Siendo la hora de dieciocho de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Lizarraga Etchard, Curiel Panadela, Germade Alonso, Arey Mancera y Lareo Janeiro

El Señor Presidente abrió la sesión, y leida el acta de la anterior

El Sr. Conceiro Serrano, manifestó: que en el acta no se especificaba el concepto emitido por dicho Señor al discutirse lo relativo al anuncio de la vacante de Médico Municipal; en que expresó debia cumplirse lo dispuesto en la ley respecto á la provisión de dicha plaza.

El Sr. Presidente, dijo, que constaria en el acta lo expuesto por el Sr. Conceiro Serrano; y sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Beneficencia = Al Ayuntamiento: La Comisión permanente de Beneficencia en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de tres del corriente, examinó con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante

el mes de Enero próximo pasado, y no teniendo nada que objetar á la misma, por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan: que procede aprobarla y acordar que las trescientas veintisiete pesetas y sesenta céntimos á que la citada cuenta asciende, se satisfagan al Capellan administrador de dicho Hospital D.n Benito Garcia Iglesias con cargo á lo consignado en el artículo primero, capítulo quinto del presupuesto Municipal del corriente año. El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos seis de Febrero de mil novecientos cuatro = J.P. Linarragne = José Fernandez = Manuel Sanchez Cordero = Saturnino Real =

Dióse cuenta de la certificación expedida por el infrascrito Secretario, el dia veintinueve del próximo pasado mes, de la que resulta, que á pesar de haber estado expuestas al público las listas formadas y autorizadas por los individuos de la Corporación, comprensivas de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores que se publicaron en primero de Enero conforme á lo dispuesto en el artículo veintiuno de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 y estuvieron expuestas al público hasta el dia veinte inclusive, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlas con caracter de definitivas y que como tales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la citada ley del Senado, se publiquen antes del dia ocho del próximo mes de Marzo.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que á D.n Antonio Vazquez Loureda, vecino de esta Ciudad, se le estaban adeudando Setenta pesetas como resto al completo de las obras de reparación y reforma que en virtud de contrata ejecutó en el Archivo y locales que ocupan la escuela pública de niños de Santo Domingo y el Centro instructivo Municipal, que segun relación valorada de dichas obras ascendieron á la suma de mil quince pesetas veintiocho céntimos, para cuenta de la cual se le pagaron mil

Intervención Municipal

comente novecientas cuarenta y cinco pesetas veintiocho cen timos por medio de libramientos números 128. y 129, expedidos en treinta de Junio con cargo á los Capítulos 4.º y 11. del presupues to Municipal del ejercicio de mil novecientos dos, cuya suma de setenta pesetas cuenta reconocida en el Capítulo 9º artículo 6º del presupuesto de mil novecientos tres;

La Ilustre Corporación á propuesta del Sr. Sanchez Cordero por unanimidad acordó que la Comisión de Hacienda con vista de los antecedentes informe respecto de este asunto

Se leyó la moción siguiente = "Muy Ilustre Ayuntamiento: Los que suscriben Concejales é individuos de la Comisión de las Comisiones permanentes del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, tienen el honor de presentar el siguiente proyecto de nómina de las gratificaciones ordinarias que se señalan á los alumnos de la escuela Municipal de Música de esta población, el cual debe regir desde primero del actual mes, siempre que merezca la aprobación de V.S. Betanzos ocho de Febrero de mil novecientos cuatro = Víctor Varés = Valentin Pita = J.R. Sánchez Concheiro =

Proyecto de nomina

			Pesetas	Cts
Joaquin Martí Amor, se le consigna mensualmente de gratificación ordinaria			21.	38
Antonio Gondell Veiga,	id	id	18	72
Manuel Deibe Pena,	id	id	18	72
Juan Cachava Perez,	id	id	14	46
Antonio Fidalgo Cainzos,	id	id	14	46
Manuel Nogueira Barral,	id	id	15	53
Angel Amado Rua,	id	id	9	68
Manuel Jareas Area,	id	id	6	91
Manuel Sobrino,	id	id	6	91
El mismo como tonsergo,	id	id	4	..
Angel Jareas Area,	id	id	13	93
Rafael Jardiño	id	id	6	38
José Parga Jareas,	id	id	6	38
Jesús Prieto,	id	id	6	38
Manuel Fuentes Rua,	id	id	6	38
		Suma á la vuelta . .	170	22

	Pesetas	Cts
Suma de la vuelta...	170	22
Francisco Hidalgo, se le consigna mensualmente de gratificación ordinaria	4	25
Antonio Flores, id	2	12
Ignacio Faustino, id	2	12
Francisco Martí Amor id	18	72
El mismo como copiante id	8	...
Total...	205	42

El Señor Presidente, dijo: Abre discusión sobre la moción que acaba de leerse.

El Señor Concejero Serrano, manifiesta: que para discutir el proyecto de nomina que se somete á la deliberación del Ayuntamiento necesita otra nomina de meses anteriores, así como un estado que especifique los instrumentos que tocaban los alumnos comprendidos en aquella y los que tocan los que figuran en la que se presenta

El Sr. Pérez explica las razones que tuvo la mayoría de la Comisión para proponer se les aumente á los alumnos de la Escuela de Música la gratificación que vienen disfrutando; se extraña de que el Sr. Concejero pida ciertos datos para formar juicio, cuando el único que puede y debe reclamarse es asistir á la Academia para ver los adelantos; dice que la Comisión entiende justo el aumento y así lo ha reconocido antes de ahora, y que si entonces no lo propuso fué debido á la falta de recursos y de crédito en el presupuesto Municipal, lo cual hace ahora cumpliendo lo que á varios alumnos tenía ofrecido

El Sr. Sánchez Concejero, manifiesta: que para que el Sr. Concejero conozca la gratificación que disfrutaban antes algunos Músicos y la que ahora se propone, tenía á su disposición un estado comparativo al que dió lectura

El Sr. Pita Pardo, manifiesta: que la Comisión tenía ofrecido, como es público y notorio, aumentar la gratificación que disfrutaban algunos Músicos; que por este ofrecimiento continuaban en la banda

algunos que quisieron dejar de pertenecer á ella por el poco sueldo que disfrutaban, y que fiados en su promesa continuaron, los cuales por su aplicación se hicieron acreedores al aumento que se propone, entre los que puede citarse á Juan Cachazo Perez, cuyo aumento llama tanto la atención, siendo así que por sus escepcionales condiciones merece no solo el aumento que se propone sinó que aun merece mas, por cuya razon espera que el Ayuntamiento se ha de servir aprobar el proyecto de nomina que la mayoria de la Comision propone.

El Sr. Asorey, manifiesta: que á su juicio no es necesario el aumento que se propone en los sueldos ó gratificaciones de los Ministros, pues estos sin tal aumento vendrian á tomar voluntariamente.

El Sr. Conceiro Serrano, pide que se le faciliten los datos que reclama y manifiesta que para proponer aumento en los sueldos debe procederse á examinarlos, pues resulta que con los aumentos propuestos algunos Ministros vienen á tener igual sueldo que las plantas principales que han dejado de pertenecer á la Nomina y esto no cree sea justo ni acertado.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que la forma propuesta por la mayoria de la Comision para aumentar el sueldo á los Ministros no es á su juicio la que debiera seguirse; manifiesta su estrañeza por ello aun cuando agradece la atencion de que se le hubiese enviado para enterarse y autorizarla, no habiendolo hecho porque no estaba enterado por mas que se le asegura iba comprendido este punto en una convocatoria de la que apenas se enteró porque estaba constantemente ocupado en otros asuntos; pero que aun habiendose enterado no hubiera suscrito la mocion porque entiende que el Presidente no está facultado por la ley para convocar á la Comision para proponer aumentos que son de la incumbencia del Ayuntamiento; que hace veinticinco años fué individuo de la Comision

de Música y procuró en unión de sus compañeros atender al mérito de los alumnos para aumentarles el sueldo, observando ahora que se propone aumento sin que pueda conocer ni alcanzar la razón de por que se propone, ni como tampoco si existe crédito bastante en presupuesto para proponer estos aumentos, ni si el reglamento por que se rige la Música los autoriza, cuyos datos desea conocer porque son indispensables para formar juicio, y pidió se leyesen lo que tuvo efecto por el infrascrito Secretario, resultando del presupuesto que existen tres mil doscientas pesetas para gratificaciones, importando dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas el gasto anual que se propone y quedando un sobrante de setecientas treinta y cinco.

Terminada la lectura de estos datos, continuó el Sr. Sánchez Cordero su discurso reclamando para formar juicio, el reglamento de la banda de Música, dijo: que el número de individuos que actualmente la forman, es el de diecinueve, y que siempre contó de treinta; que este es el número que debe tener para que tenga alguna importancia, y por consiguiente que no deben distraerse los fondos señalados para estas plazas tan solo para diecinueve individuos, puesto que si la banda llega á tener treinta no podrá pagarseles por falta de crédito, que esto puede ocurrir inmediatamente, debiendo por tanto aplazarse el asunto para estudiarlo sin dar motivo á que se diga que el aumento propuesto obedece á moviles distintos inspirados en el deseo de beneficiar unicamente á los que actualmente forman dicha banda.

El Sr. Presidente, dijo: que las palabras del Sr. Sánchez Cordero, inducen á creer que se procedió con los músicos que dejaron de pertenecer á la banda de una manera incorrecta, y contra tal aserto, tiene que protestar, puesto que ni antes ni ahora se ha tratado de mortificar ni escarmentar nada á los que han

dejado de pertenecer á la banda, puesto que si no pertenecen es por que lo han querido, pero no por que nadie les obligase ni para ello tuviesen el menor pretesto.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero manifestando: que ya en otras sesiones se ocupó de este asunto y á lo dicho entonces nada tiene que añadir ahora; que el sentido de la frase esceptuar es el de que debe pagarseles lo que tienen devengado y se adeuda á los que dejaron de pertenecer á la banda; manifiesta que este asunto no debe resolverse en esta sesión, sinó que debe quedar sobre la mesa ó volver á la Comisión, porque traido en la forma que se hizo envuelve una sorpresa, y asi lo estudiarán los que no lo han hecho y, con presencia ó con vista del Reglamento podrán emitir sus votos los Señores de la mayoria en los que debe imperar siempre la razón y la justicia.

El Sr. Baris, manifiesta: que como Presidente de la Comisión suscribió la convocatoria citando á los Señores Concejales para estudiar y proponer la moción que se discute, y no habiendo comparecido el Sr. Sánchez Cordero á pesar de haberse le citado por segunda vez, no puede decir que este asunto se traiga por sorpresa; que de los adelantos de los Músicos unicamente fue de juzgar la Comisión, y que siendo hoy el Sr. Sanchez Cordero individuo de la misma, puede enterarse facilmente del adelanto hecho por los alumnos, á los cuales debe aumentarseles su sueldo en razón á este mismo y á la de que siendo menor hoy su número tienen doble mas trabajo que antes, y á mayor trabajo corresponde mayor sueldo.

El Sr. Sánchez Consuegra, dice: que como el Sr. Sánchez Cordero manifestó que era una sorpresa lo que se proponia en la moción, deseaba que dicho Sr. esplicase que es lo que ha causado sorpresa, por que como no ha habido ni aun intención de los

prender á nadie y menos á un individuo de la Comisión de Música al que se le citó para proponer la moción que se dice desea que el Sr. Sánchez Cordero esplique sus palabras.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que á la palabra sorpresa no puede darla otro sentido que el que el diccionario de la lengua le dá, así que estando ajeno á lo que en la moción se pretende, entiende una sorpresa la presentación y discusión de tal asunto; contestando al Sr. Baños manifiesta que no cree tenga atribuciones para convocarle con objeto de proponer al Ayuntamiento cualquier asunto, pues para esto tienen iniciativa y atribuciones los Concejales y el Presidente de la Comisión únicamente puede convocar á esta para emitir su informe respecto de un asunto que se haya sometido á la deliberación del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, manifiesta: que por indicación de los Señores de la Comisión de Música, convocó á esta para tratar de la instancia de Dn Claudino Pita y del aumento del sueldo á los alumnos de la escuela de Música, pero que en vista de no haber concurrido el Sr. Sanchez Cordero, no se informó ni uno ni otro asunto

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que segun el Sr. Alcalde no se trató en el seno de la Comisión de Música de la instancia de Dn Claudino Pita por no asistir el Sr. Sánchez Cordero, pero en cambio se trató del aumento de sueldo á los Músicos sin necesidad del Sr. Sanchez Cordero ni de la Corporación, significando así que se siguen procedimientos distintos, puesto que la Comisión de Música pudo resolver el asunto del aumento y no pudo tratar de la instancia de Dn Claudino Pita porque segun el Sr. Alcalde para esto último era necesario levantar acta cuando esto no es preciso y segun noticias parece que á algunos músicos se les hizo comprender que por su proceder les habia de pesar si se marchaban de la banda porque á los que quedaren se les aumentarian las gratificaciones que disfrutaban

El Sr. Presidente contesta al Sr. Concejo, manifestando: que no era exacto lo por el expuesto pues él no había hablado con los Músicos que se separaron de la banda Municipal, y por consiguiente no podía amonestarles, como nunca lo hizo á nadie, y respecto al asunto del Dn Claudino Pita también era inexacto lo dicho por el Sr. Concejo, pues entendía y entiende que este asunto por su índole especial no podía resolverse por la Corporación, sino que debería tratarse en familia y que así se lo había manifestado al Sr. Sánchez Cordero, á cuyo testimonio dijo, apelo, para que se vea si he obrado con toda corrección.

El Sr. Concejo, dijo: que de la discusión nace la luz y por eso se felicitaba de que el Sr. Alcalde hiciese las declaraciones de que no solo no había amonestado á los Músicos que se separaran de la banda, sino que las palabras que les había dirigido habían sido de benevolencia y cariño manifestando el sentimiento que le causaban la pérdida de sueldos que por separarse dejaban de percibir; manifestó que los aumentos deben disfrutarlos los Músicos con arreglo al mérito que cada uno demuestre tener ante el tribunal competente, con cuyo objeto desea que el proyecto de ordenanza pase á la Comisión de Milicia.

El Sr. Leal llama la atención del Sr. Alcalde para que termine esta discusión que por lo estensa no permite que la Corporación pueda ocuparse de otros asuntos que requieren atención y estudio y que interesan mucho mas á los intereses públicos.

El Sr. Sanchez Cordero, propone: que toda vez no informaron todos los Señores de la Comisión de Milicia acerca de la moción proponiendo aumento de sueldo para los alumnos de la banda Municipal pase dicha moción á la Comisión para que todos los individuos emitan informe respecto á este asunto, pues con vista de las consignaciones del presupuesto y teniendo

el asunto bajo todos aspectos, no duda llegará luego la época en que se verá con gusto una división completa y se practicarán todos los deseados presupuestos.

Sin mas discusión se acordó por unanimidad que la moción solicitando aumento de sueldo para los Músicos de la banda Municipal pase á la Comisión de Música para su informe.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión encargada de erigir una estatua al esclarecido patricio finado Sr. Dn Aureliano Linares Rivas, dando gracias por la cantidad de cien pesetas con que se ha servido contribuir este Ayuntamiento á la suscripción popular iniciada para perpetuar la memoria de dicho Señor.

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que siendo el encauce del Puentevieyo una obra de reconocida utilidad pública para esta población, cuya mejora fué debida al Sr. Dn Maximiliano Linares Rivas, Diputado á Cortes que fué por este distrito, deseaba que en el punto que se designase se colocase una inscripción para perpetuar su memoria cambiando el nombre de Puentevieyo por el de Linares Rivas.

El Sr. Presidente manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Sr. Concejo, añadiendo que los pueblos deben mostrar de algun modo su agradecimiento á los que se interesan por el progreso de los mismos y les otorgan beneficios de utilidad pública.

El Sr. Corral Golpe expresa su conformidad con la moción del Sr. Concejo y pide que pase á una Comisión especial para que se encargue de proponer la forma en que se ha de ejecutar.

El Sr. Sánchez Cordero opina que procede se acuerde si ha de accederse á lo propuesto por el Sr. Concejo Serrano ó pasar la moción á la Comisión como lo propone el Sr. Corral Golpe.

El Sr. Presidente manifiesta: que la moción

Imprenta de Cirilo Bárcena

Ochenta y seis

del Sr. Conceiro está acordada en principio, y que para dar forma procede que una Comisión especial se encargue de ejecutar el acuerdo dándola las facultades necesarias á fin de honrar la memoria de D. Maximiliano Linares Rivas.

El Sr. Corral, dice: que, como ya tiene manifestado, no se opone al pensamiento del Sr. Conceiro Serrano, pero que como en el Puenteviejo no hay ningun punto en donde pueda colocarse la inscripción, para que resulte como es debido, podria tomarse acuerdo referente al modo, forma y sitio donde ha de colocarse la lápida ó inscripción.

El Sr. Teal, manifiesta: que á su juicio basta con consignar en el acta de esta sesión que se da al Puenteviejo el nombre de Puente de Linares Rivas y cuando el estado de los fondos lo permitan se coloque la inscripción lo mismo que se hace en otra calle cualquiera.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se de al Puenteviejo el nombre de "Puente de Linares Rivas" y con objeto de realizar este acuerdo y estudiar el modo y forma de llevarlo á debido efecto, nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Alcalde-Presidente, Sanchez Calderon y Teal Barro.

Dada cuenta de una comunicación del Señor Coronel Subinspector del Tercio de la Guardia civil de esta provincia, de nueve del corriente, participando que al girar visita al Puesto de la Guardia Civil de esta Ciudad, observó que el piso y las habitaciones que ocupa el Comandante del Puesto, están inutiles á consecuencia de un incendio ocurrido en la planta baja; que el Jefe de la linea le manifestó que á pesar del compromiso contraido, el Municipio no se habia cuidado hasta la fecha de hacer las obras necesarias para que dichas habitaciones puedan ser habitadas; que por el Centro directivo, se ordenó fuese desalojada la

casa cuartel, lo cual no se ha llevado á cabo por la premura del Ayuntamiento de reparar dichos desperfectos; que en consecuencia se hace preciso la ejecución de tales obras inmediatamente, pues de no hacerlo así procede la reducción de la fuerza del Puesto ó su total traslado en evitación de que por negligencia ocurra un suceso desgraciable, cuya responsabilidad alcanzará á todos; que se reclame de esta Alcaldía facilite pabellón para el oficial Jefe de la línea según se tiene ofrecido, puesto que el pabellón señalado para aquel objeto que es el que ocupa ahora el Comandante del puesto, es insuficiente y poco decoroso, pues no habiendo mas que una sola entrada ha de vivir en íntimo contacto con la fuerza, inconveniente que se puede evitar aumentando á aquellas habitaciones otra inmediata en donde ensaya la música del pueblo y que tiene entrada independiente del cuartel, y que se interese que en los bajos del edificio no se verifiquen espectáculos que molesten á las horas de descanso á los individuos del puesto y sus familias, evitándose también con esto el que pueda ocurrir otro incendio como el de que queda hecho mérito;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la comunicación de referencia pase á informe de la Comisión de Hacienda.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, su fecha diez del corriente, participando que para el sostenimiento de la cárcel de este partido durante el año de mil novecientos cuatro, han correspondido á este Ayuntamiento según el repartimiento practicado entre todos los que contribuyen el partido judicial dos mil treinta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Dada cuenta también de una liquidación de los gastos hasta ahora ocasionados con motivo de la instalación de la bocina comunicadora,

de la que resulta que lo gastado asciende á dos cientas cincuenta y siete pesetas cinco céntimos y los ingresos por bonos vendidos, cien pesetas donadas por el Eminmo Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diocesis, dos sacos de patatas donados por los Señores Dn. César Sánchez San Martin y Dn. Manuel Sánchez Cordero, setenta pesetas de un donativo particular, y doscientas cincuenta del Ayuntamiento, importan en junto quinientas cincuenta pesetas, resultando de existencia doce quintales de patatas, veinte fanegas de habas, doscientos kilos de arroz, diez libras de pimiento, veinte libras de tocino, y diez libras de sal;

La Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad pase á la Comisión de Beneficencia para su informe.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia de la Superiora de las Hijas de María establecidas en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad en súplica de que se les conceda un terreno de metro y medio de largo por uno de ancho, que sirva para enterrar en él alguna de las que fallezcan y pertenezcan á la Asociación.

Se leyó una instancia suscripta por Manuel Rojo Cagigas, vecino de la parroquia de San Martin de Tiobe en la que expone que Angel Barral Porto, está construyendo un muro para cerrar una finca situada frente á la casa del exponente que limita con camino público que da servicio á los vecinos y se dirige á San Salvador de Villozás, al lugar de Touriñan de Abajo y á la parroquia de Santa María de Sorte; que al construirse este muro toma parte del camino referido sin derecho alguno, puesto que la finca que se cierra

estaba limitada con estacas; que con esta obra estrecha el camino que tenia tres metros, dejandolo reducido á dos y treinta y cuatro centimetros, imposibilitando asi el cruce de carros y si estos llevan una carga que ocupe mas del vehiculo que la conduzca, ocasionará desperfectos en el tejado de la bodega situada frente á dicha finca; que ademas, de estrecharse el camino tendrá el exponente que dar paso por sobre el corral de su casa á lo cual no se halla obligado; que á nadie es licito estrechar los caminos destinados al servicio público, cuya conservación corresponde á los Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en el Articulo setenta y dos de la ley Municipal, asi como evitar las intrusiones que en los mismos realicen los particulares, concluye suplicando se acuerde la suspensión de la obra que está realizando el Barral y en definitiva la demolición del muro en la parte ya construida señalandole como linea exterior para su construcción la que tenia el cierre de estacas y tablas de que queda hecho mérito.

Abierta discusión sobre la instancia referida.

El Sr. Sánchez Corderó, manifestó: que á su juicio lo procedente es acordar la suspensión de la obra denunciada y que pase la instancia á la Comisión correspondiente para que se sirva informarla.

El Sr. Corral Golpe, contesta: que no debe acordarse la suspensión por que esto podria traer perjuicios irreparables al denunciado, y resultando de la inspección que se haga la no existencia de los hechos que en la instancia se denuncian, vendria á causarse un daño á un individuo sin haber manera de resarcirlo sentando ademas un precedente que traeria consecuencias irremediables á lo subsecivo, asi que lo procedente era que la instancia pase á la Comisión de Obras para su informe.

El Sr. Corderio, manifiesta: que lo procedente es acordar que la Comision de Obras se constituya inme

Inspección de Servicios Sanitarios

diatamente en el sitio objeto de la denuncia y si de la inspección que haya de hacer resultan ciertos los hechos, suspenda la ejecución de la obra informando sobre ello inmediatamente.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que en vista de lo que resulte de una inspección que haga del terreno, acuerde ó no la suspensión de la obra denunciada, emitiendo después su informe razonado respecto de este asunto.

Se leyó el siguiente informe = " M. I. A: Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo por V.E. adoptado en sesión de veintinueve de Enero último autorizando á las Comisiones tercera y cuarta de las permanentes de su seno para ultimar los trabajos concernientes hasta celebrar un concurso para contratar las obras de construcción de nuevos nichos en el Cementerio general, los infrascritos individuos de dichas Comisiones se han constituido en el respectivo cementerio, con objeto de determinar el punto y mejor forma en que debieran construirse los mencionados nichos ó urnas cinerarias, y se han convencido de que no es conveniente construir los tales nichos en cuerpos de á tres de estos como en la citada sesión se propuso, sinó que á su principio deben ser de cuatro, mediante el suelo en que han de emplazarse ó sea en el panteón del Norte continuando la misma línea empezada de Oeste á Este, no es horizontal, así que al llegar la construcción á la mitad de la línea tiene que formar un escalón ó realce que estará constituido precisamente con la altura de una urna, según puede verse en el adjunto croquis y así podrá construirse otra urna sobre cada uno de los cuerpos del referido panteón y lado Oeste quedando de esta manera los nichos del supradicho

panteón formando una sola cuadra en toda su extensión y la comisa á un mismo nivel= Es nuestra opinión: el Ilustre Ayuntamiento no obstante acordará lo que considere mas procedente. Casas Consistoriales de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral= Constantino Otero= Saturnino Freal= José Germade= Tomás Loseo = Manuel Sánchez Cordero = Laureano Perez= Antonio Torres Otero"=

Abierta discusión sobre el dictámen precedente

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que lo mas conveniente es autorizar á la Comisión para que estudiando el asunto con toda detención informe sobre la conveniencia de construir los nichos, pues esto es sumamente necesario toda vez pudiera resultar que no hubiese la necesaria ventilación y por esta causa se desarrollasen focos de infección que pusiesen en peligro la salud pública.

El Sr. Freal Blanco, contesta: que la Comisión ha estudiado el asunto bajo todos sus aspectos, y que de su estudio ha podido deducir pueden construirse los nichos en la forma que en el dictámen se propone sin daño alguno para la salud del vecindario, puesto que es el único punto el que en el dictámen se propone del Cementerio en donde se pueden construir sin el menor riesgo para la salud y el que mejor ha de resultar tambien para el ornato

Rectificaron ambos Señores insistiendo en sus respectivas manifestaciones, y sin mas discusión la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el dictámen y autorizar á la Comisión de Obras para que ordene la construcción de los nichos de tres ó cuatro cuerpos en el Cementerio, según lo que conceptuen mas conveniente.

También se leyó el informe siguiente= "M. I. S: Los que suscriben individuos de la Cuarta de las Comisiones permanentes, en cumplimiento del acuerdo de la Corporación adoptado en otro del actual referente á la ampliación del cementerio

general y adquisición de terreno para la construcción de un cementerio civil, proponen: Que han conferenciado con D.n Angel Iglesias Carballar, de esta vecindad, propietario de una finca destinada á para y de superficie como de cuatro áreas, contigua al cementerio general, confinando con muro del mismo por el Norte, por el Sur con la entrada de dicho cementerio, por el Este con camino público y por el Norte con huerta de D.n Antonio Soto, la que está perfectamente cerrada y acotada, por la que pide mil quinientas pesetas, cuya cantidad estiman ser su precio justo = De dicha finca puede dejarse una zona al Este para cementerio civil y el resto dejarlo para ampliación del general = Proponen igualmente que los gastos de escritura de adquisición y ornamentación de dicha finca para el uso á que se va á destinar ascenderán á quinientas pesetas, importando todo este gasto dos mil pesetas las que debe pedirse la transferencia del Capítulo diez, Artículo septimo del presupuesto Municipal de gastos al artículo quinto del propio capítulo = Es nuestra opinión, la Junta Corporación sin embargo acordará lo que considere mas procedente. Casa Consistorial de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos cuatro = José Germade = Saturnino Real"

Abierta discusión sobre el precedente dictamen

El Sr. Sánchez Cordero, manifestó: que sin embargo de no tener conocimiento de la moción, no se opone á la adquisición del terreno que se considere necesario para el ensanche del cementerio general y construcción del cementerio civil, pero que este asunto requiere un estudio detenido, pues los Ayuntamientos para adquirir terrenos necesitan cumplir ciertas formalidades de las que no pueden eximirse bajo ningún pretexto, asi que aun cuando no le parece excesivo el precio que se fija para la adqui-

sición de la finca inmediata al cementerio, y desde luego prestaria su asentimiento á la adquisición de la misma; como hay que cumplir ó llenar ciertas formalidades hasta que esto se haga y tambien hasta que conozca si dicha finca es la que conviene al objeto, no puede resolverse en ningun sentido, asi que para por tanto completo juicio, lo que procede es, que se deje sobre la mesa el asunto para poder estudiarlo y poder juzgar de las ventajas ó inconvenientes que reporta.

El Sr. Corral Golpe, contesta: que todos los inconvenientes expuestos por el Sr. Sánchez Cordero, pueden resolverse nombrando ponente á dicho Sr. para que auxiliado del Sr. Geal presente el proyecto completo.

El Sr. Geal Barro, dió ámplias esplicaciones de los motivos que tuvo la mayoria de la Comisión para proponer la adquisición de la finca inmediata al cementerio que ha de servir para ensanchar lo y construir el cementerio civil y manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Cordero con que se proceda á completar el estudio de tan asunto que es de suma urgencia y necesidad para la poblacion.

Sin mas discusion, la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que la mocion que suscriben los Señores Geal y Germade Alonso, conforme con lo propuesto por el Sr. Sánchez Cordero, pase á la Comision de Beneficencia para que forme el proyecto completo con objeto de poder ensanchar el cementerio general y construir el civil

El Sr. Conceiro Serano, manifiesta: que las cunetas de la carretera en la travesia de la Ribera se hallan completamente obstruidas, y por este motivo no circulan como debieran las aguas sino que se estancan produciendo en épocas miasmas en descomposicion que ponen en peligro la salud pública asi que rogaba al Sr. Alcalde se sirva dar las ordenes oportunas para que las aguas circulen sin interrupcion prohibiendo terminan

Archivo Histórico Provincial de Lugo

frente que los vecinos forman en dichas cunetas depositos de estiercol

El Sr. Presidente, contestó: que se pondria de acuerdo con los encargados de la travesia de la Ribera y facilitaria á estos los peones del Municipio para proveer á la limpieza de las cunetas, prohibiendo que en ellas se deposite nada que pueda entorpecer la circulacion de las aguas.

El Sr. Corral Golpe, dijo: que deseaba que por el Sr. Alcalde se diesen las ordenes oportunas para que se evite por todos los medios que los vecinos laven en las fuentes publicas ropas y utensilios de cocina anunciandolas constantemente, é imponiendo á los infractores las correcciones que las Ordenanzas señalan

El Sr. Presidente ofreció dar las ordenes oportunas para que los vecinos no laven sus ropas en las fuentes de la poblacion ni en ninguna de las del distrito.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que por la lectura del acta de la anterior se enteró de que la Corporacion Municipal habia tomado el acuerdo de anunciar se provee en propiedad la plaza de Médico Municipal vacante por fallecimiento de Dn Joaquin Enrique Garcia Sánchez, la cual viene desempeñando interinamente Dn Benjamin Alvarez Lorenzo, y como el anuncio de la vacante dicha no está en las facultades del Ayuntamiento hacerlo, desea que por el Sr. Alcalde se le manifieste en que precepto se fundó la Corporacion para tomar el referido acuerdo.

El Sr. Presidente contestó, que la Corporacion al adoptar el acuerdo de anunciar la provision en propiedad dela plaza de Médico Municipal, obró á su juicio dentro del limite de sus atribuciones.

El Sr. Sánchez Cordero, rectificando manifiesta: que como el Ayuntamiento no obró dentro del limite de sus atribuciones, siendo por consiguiente este acuerdo nulo, pide que asi lo declare la Corporacion por que con el referido acuerdo se infringió el artículo once de la

instrucción de partidos Médicos de 14. de Julio de 1891 en conexión con el 2º apartado del artículo 1º del mismo, que confiere estas atribuciones á la Junta Municipal.

El Señor Presidente, contesta: que si el Sr. Canalejo Cordero no está conforme con el acuerdo de referencia puede interponer el oportuno recurso de alzada para ante el Señor Gobernador Civil de la provincia.

El Señor Sánchez Cordero, dice: que se complace mucho de la manifestación del Sr. Alcalde y que para sus efectos le basta con que conste todo en el acta.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y quince, en prueba de lo que se extiende la presente que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTº DE BETANZOS

Cesar Sa

Eugenio Corral

Valentín Pita

J. J. Lizcano

Laureano Paren

Victor Barcia

Jerman Cancio

Antonio Torre Otero

José Aurey

Salvador Leal

Sánchez Cordero

Manuel Cordero

Manuel Sanchez

Fuo

Ayuntamiento de Betanzos

Noventa y uno
91

Don Manuel Castro Sales, Licenciado en Derecho civil y canonico y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que en el dia de hoy, no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haber concurrido mas que el Sr. Dn. Cesar Sánchez San Martin, Alcalde Presidente y los Señores Concejales Dn. Manuel Sánchez Cordero, Dn. Jerman Conceiro Serrano y Dn. José Ramón Sánchez Conceiro. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde en Betanzos á diecinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.

Manuel Castro Sales

Vto. Bno.
El Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 19. de Febrero de 1904.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Corral Golpe
Lizarraga Etchart
Serrey Sales
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Real Varo
Perez Sales
Pita Pardelo

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.

A la hora de dieciocho y treinta de este dia y en virtud de convocatoria especial circulada en el dia de ayer con las formalidades que la ley Municipal ordena, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión

suplementoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación

El Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta de la anterior.

El Sr. Sánchez Conchero pide la palabra para manifestar, que en el acta de la anterior que acaba de leerse, se comete el error referente al acuerdo de cambiar el nombre de Puenteviejo por el de Maximiliano Viñares, siendo así, que en vez de este último debía consignarse, "Puente de Viñares Rivas" en justo tributo á la memoria de los dos hermanos Señores Viñares Rivas que consiguieron el ensanche y así se había propuesto por el Sr. Real y acordado por el Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Cordero dice: que el Excmo Aureliano Viñares, siendo Ministro de Fomento, otorgó esta mejora, pero su hermano Dn Maximiliano tomó la iniciativa en este asunto, así que, aun cuando las mejoras se deben á quien las otorga, no puede prescindirse de las personas que con su influencia ayudan eficazmente á conseguirlas y como Dn Maximiliano Viñares siendo Diputado por este distrito consiguió con su influencia que se hiciese el ensanche del Puenteviejo, á él se debe honrar como á su hermano, y dándose el nombre de "Viñares Rivas" al referido puente se honraba igualmente á los dos que han tenido participación tan directa en esta importante mejora local.

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que la Comisión especial designada para llevar á cabo el acuerdo referente al modo y forma de perpetuar el agradecimiento que este pueblo siente por los que han conseguido la mejora del ensanche del Puenteviejo, es á quien incumbe la mejor manera de llevarla á la práctica y á ella por tanto está encomendado el asunto

Sin mas discusión la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el acta de la anterior

Se dio cuenta de una carta del Ilmo Sr. Director general de correos y telégrafos, en fecha cinco del corriente manifestando, que el desarrollo que han adquirido los servicios

de correos y telegrafos en esta poblacion y la necesidad de atender con el cuidado y la solicitud convenientes á esos dos ramos de la administracion aconsejan separar la oficina postal de la telegrafica; que para llevar á cabo esa reforma, es indispensable que este Ayuntamiento proporcione local independiente del que ocupa la oficina telegráfica, para instalar la postal en sitio céntrico de la poblacion, y, á ser posible, con habitacion para el Administrador de correos que debe vivir en el mismo edificio en que se instale la oficina y que por tanto se le diga á la mayor brevedad posible si este Ayuntamiento podrá facilitar el local indicado ya que de su respuesta dependen los acuerdos que la Direccion haya de adoptar en relacion con los servicios de comunicaciones en esta localidad.

El Sr. Presidente dijo: Abrese discusion sobre el asunto.

El Sr. Conceiro Serrano dice: que este asunto debe resolverse de plano por que representa un gasto de importancia que el Ayuntamiento no puede hacer, ya por que sus recursos no se lo permiten, ya tambien por que este gasto debe hacerse por cuenta del Estado ó del Ayuntamiento de Ferrol, pues la separacion de esas oficinas es en beneficio del Estado y á el incumbe instalarlas por su cuenta, asi que, propone que el Ayuntamiento acuerde se conteste al Escmo Sr. Director General de Comunicaciones manifestandole que no puede acceder ni por consiguiente proporcionarse local por cuenta de los fondos Municipales para instalar la oficina postal de correos.

El Sr. Corral manifiesta, que este asunto no debe resolverse de plano sinó que lo procedente es pasarlo á la Comision de Hacienda para que emita su informe.

Rectificaron ambos Señores y habiendo manifestado el Sr. Conceiro, que no tenia inconveniente en que la carta de referencia pase á informe de la Comision de Hacienda, la Ilustre Corporacion Municipal asi lo acordó.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comision de Obras que á la letra dice asi= "M. I. Sr: Los que

suscriben individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras Públicas Municipales se han constituido en la plazuela de Otinez con objeto de informar la precedente instancia, en cumplimiento del acuerdo de veinte del corriente. En su vista entienden, que toda vez no se trata con la obra de perjudicar el actual estado de la finca, procede se sirva autorizar á Dª Rosa Pereira para sustituir el maderamen de los balcones del segundo piso de la casa número treinta y seis de la plazuela de Otinez, por otros de hierro con las condiciones siguientes = Primera: Que los actuales balcones que tienen un ancho de ochenta y cinco centímetros se rebajará su solera reduciendola á setenta y siete centímetros que es el que tiene el balcón del tercer piso = Segunda: recogerá las aguas del tejado por medio de tubos verticales hasta el caño general de la calle, pagando el arbitrio municipal y reintegrando la licencia en el papel correspondiente de Pagos al Estado = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá acordar como siempre lo que conceptue mas arreglado á derecho. Betanzos treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Tomás Lareo = Constantino Otrey = Laureano Pérez."

Se leyó el informe siguiente de la Comisión de Beneficencia = "M. I. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión encarta del seno de la Corporación Municipal con el fin de emitir el informe que se les previno en la sesión de que hace mérito la anterior certificación, se constituyeron en el dia de hoy en el Cementerio general de esta ciudad y observaron que al terminarse los nichos existentes á la izquierda del mismo, existe un pequeño hueco que sirve apropósito para lo que se pretende en esta solicitud, toda vez considera en nada perjudica. En consecuencia procedieron á su medida, cuyas dimensiones entre el largo y el ancho de dicho hueco representa el croquis adjunto, arroja seis metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, habiendose tomado la línea recta desde los nichos de la puerta de entrada en dirección á la pared que cierra el Cementerio = En su virtud propone á V. I. que puede servirse acordar se conceda á las hijas de Mª Maria el pequeño hueco de terreno designado para el enterramiento de las mismas en la forma que lo solicitan = La Ilustre Corporación

no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Betanzos diecinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = J. B. Iriarragne = Saturnino Leal = Antonio Torres" =

El Sr. Presidente, abre discusión sobre el informe que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Conchieiro pide la palabra para manifestar, que deseaba saber las razones que tuvo la Comisión de Beneficencia para proponer se conceda á las Hermanas de Gracia un terreno á perpetuidad en el cementerio general de este pueblo, toda vez la ley prohibe á los Ayuntamientos ceder terrenos gratuitamente.

El Sr. Leal, contesta: que los religiosos de todas clases tienen un espacio en el Cementerio para el enterramiento de los mismos y fundada la Comisión en esta practica y en lo que la ley no prohibe, sino que por el contrario autoriza, emitió el dictamen que se discute proponiendo se conceda á las Hermanas como comunidad religiosa el terreno que solicitan en el cementerio general para que en él puedan ser inhumados los cadáveres de las que llegaren á fallecer.

El Sr. Sánchez Conchieiro, rectificando dice: que las Hermanas no tienen carácter de comunidad religiosa y así está dispuesto en multitud de resoluciones; niega por tanto que por esta razón pueda el Ayuntamiento aun siendo comunidad religiosa ceder les ningun terreno en el cementerio, lo único dijo, que puede hacerse es eximirlas del arbitrio de enterramiento si son pobres, por lo tanto no puede dar su voto al dictámen que se discute por que además y para mayor claridad así está declarado en Reales ordenes de 26 de Julio de 1882 y 10 de Septiembre de 1884, así como tambien el párrafo tercero del artículo ochenta y cinco de la ley Municipal.

El Sr. Leal manifiesta; que se extraña de que el Sr. Sánchez Conchieiro se niegue á que se conceda á las Hermanas el terreno que solicitan cuando esto se hace en todas partes sin protesta de nadie; que á otros se les ha concedido sin pertenecer á ninguna comunidad religiosa, mucha mas extensión de terreno que el que propone la Comi

sión, cuya extensión es sumamente pequeña y en el sitio en donde se cede para enterramientos no puede construirse nicho alguno y donde menos perjudica: concluye manifestando que las Reales órdenes citadas por el Sr. Sánchez Corderiro no tienen aplicación al caso presente

Rectifica nuevamente el Sr. Sánchez Corderiro, manifestando: que las disposiciones citadas responden al objeto de demostrar que las Hermanas no tienen derecho á lo que pretenden, pero aun suponiendo que tengan el carácter de comunidades religiosas, esto no significa que se les ceda ningun terreno gratuitamente sino que lo mismo á que tendrian derecho sería á que se les señalase un terreno para poder ser enterrados los cadáveres de las religiosas, así como el de los eclesiásticos, exclusivamente del pago del arbitrio Municipal si son pobres.

El Sr. Corderiro Serrano, manifiesta: que la solicitud de las Hermanas fué tenida con poca oportunidad, porque como se está tratando del ensanche del cementerio, con dificultad se puede actualmente disponer de terreno alguno, así que debe desecharse la instancia de referencia hasta tanto se haga dicho ensanche, pudiendo después las Hermanas lo mismo que cualquier otro seglar adquirir el terreno que precisen para el enterramiento delas que fallezcan.

El Sr. Corral Golpe, propone que el asunto quede sobre la mesa para estudiarse

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que el dictámen que se discute no viene razonado, así que lo procedente es que pase á la Comisión, la cual asesorada del Señor Sánchez Corderiro, puede emitir nuevo dictámen, pues en el que se discute observa que se propone la cesión de muchos metros de terreno que el solicitado por las Hermanas

El Sr. Corral Golpe, dice: que la Comisión es suficientemente ilustrada para emitir el informe, así que, no cree necesario formar una especial para este asunto.

El Sr. Lizarraga dió ámplias esplicaciones sobre los motivos que tuvo la Comisión para pro-

poner la cesión del terreno en el punto que indica el croquis, punto que conceptua el mas apropósito al objeto por su poca importancia, por lo que ruega á la Corporación se sirva aprobarlo.

El Sr. Sánchez Concejero, dice: que no se fija en que el terreno sea poco ó mucho, sinó únicamente en que el Ayuntamiento no puede cederlo y menos gratuitamente.

El Sr. Storey, manifiesta: que dentro del cementerio no debe haber preferencias, así que entiende que las Hermanas no deben estar separadas de las demás católicas que allí se entierren; que este pueblo es eminentemente católico y por tanto si considera necesario el ensanche de dicho cementerio, cree innecesario se construya el cementerio civil.

El Sr. Presidente manifiesta: que la construcción del cementerio civil la impone la ley á los Ayuntamientos y por tanto como no escluye al de esta población, aun cuando la inmensa mayoría de los habitantes es católica, puede surgir un conflicto por esta falta, el cual se evita construyendo un cementerio civil; manifiesta que es conveniente buscar una solución amistosa para allanar las dificultades que pusieron de manifiesto los Señores Concejales respecto á la cesión del terreno que solicitan las Hermanas en el cementerio, dejando quedar pendiente el dictámen que se discute para que puedan informarse y estudiarlo la Comisión, presentándolo razonado.

El Sr. Sánchez Concejero, manifiesta su conformidad con lo espuesto por el Sr. Alcalde y pide que la Comisión al dictaminar esplique si el cementerio general reune bastantes comodidades para el uso á que está destinado.

Rectifican nuevamente todos los Señores antes indicados y sin mas discusión, el Ayuntamiento por mayoridad acordó que el dictámen que se discute quede sobre la mesa para que la Comisión lo estudie nuevamente y emita sobre el mismo, dictámen razonado.

Por último la Ilustre Corporación por

unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta suscrita por Dn Manuel Otero Martinez, Dn Antonio Cristobal Faraldo, Dn Antonio Liño Abelenda y Dn Francisco Vazquez Vidal, como provisionarios nombrados para la elección de Vocales y suplentes del Instituto de Reformas Sociales, comprensiva de los gastos que tuvieron que hacer en la Coruña, en estancia de dicha Ciudad, y jornal, que ascienden dichos gastos á cuarenta pesetas.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico.

Eugenio Corral

Ricardo Casiel

D. P. Linaraejo

Valentin Pita

Laureano Perez

Jerman Carreiro

Jose Nuevo

Saturnino Leal

Manuel Sanchez
Cordero

Manuel Cadrobeo

Vto

Noventa y cinco
95

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: que en el dia de la fecha no celebró en sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haberse reunido la mayoria de los individuos que la componen, habiendo concurrido unicamente los Señores Corral Golpe, Lisarrague Esteban, Sánchez Cordero, Storey etes, Real Barro y Conceiro Serrano. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde accidental en Betanzos á veintisiete de Febrero de mil novecientos cuatro

El Secretario
Manuel Labandeira

Vto Bno
El Alcalde accidt.
Eugenio Corral

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 26. de Febrero de 1904.

Señores
Corral Golpe – Presidte accidt.
Lisarrague Esteban
Muriel Paradela
Barris Labandeira
Pita Pandelo
Perez Vales
Sánchez Conceiro
Sanchez Cordero
Conceiro Serrano
Real Barro
Storey Stes

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete dias del mes de Febrero de mil novecientos cuatro.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto con las formalidades legales, á las diecinueve de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Eugenio Corral Golpe con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el dia veintiseis por las causas que refiere la pro-

cedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni fue sentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Lareo Ferreiro, Fernandez Alonso, Torres Otero y Diez Manrera, y que tampoco concurrió por haberse ausentado de la población según oficio que oportunamente pasó el Sr. Alcalde Dn. Cesar Cañellas San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de la Coruña, señalando el dia primero del proximo mes de Marzo para el ingreso de los Reclutas del reemplazo de mil novecientos dos y mil novecientos tres;

La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, y nombrar Comisionado para acompañar á los citados mozos al Oficial primero de la Secretaria Dn. Felicardo Ferreiro Lopez.

Tambien se dió cuenta de una instancia de Antonio Fernandez Niño de oficio cantero, contratista de las obras de alcantarillado y encachado de parte de la calle de la Marina y Travesias, en suplica de que se prorroge el plazo que para terminarlas tenia, las cuales no pudo llevar á cabo por efecto de las continuas lluvias.

El Presidente, dijo: Abrese discusión sobre la instancia que acaba de leerse

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que como dato interesante para otorgar ó no la prorroga que se solicita se permite llamar la atención de la Comisión de Obras para que, al emitir este informe, lo haga extensivo al punto de si las obras que se han construido lo están con las condiciones de seguridad y demás que deben reunir toda obra.

El Sr. Presidente, dice: que de lo que unicamente se trata es de otorgar ó no la prorroga que se solicita, y que cuando se reciban las obras de alcantarillado, será ocasión oportuna de informar sobre lo que el Sr. Concejo

pretende.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que cuando un Sr. Concejal pide que la Comisión informe acerca de si el contratista cumple ó no en la ejecución de una obra las condiciones que se le impusieron, sino se accede á tan justa pretensión, se falta al cumplimiento de los deberes que el cargo impone, por eso espera que la Corporación accederá á lo pretendido por el Sr. Conceiro Serrano, que no envuelve ninguna suposición ni molestia para la Comisión de Obras.

El Sr. Presidente entiende que sobre la instancia de referencia no cabe otra discusión sino acordar si debe pasar ó no á la Comisión de Obras.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, sosteniendo en que debe pasar la instancia á la Comisión de Obras y que esta al emitir dictámen lo haga extensivo á si las obras de referencia se hallan bien ejecutadas.

El Sr. Conceiro Serrano, manifiesta: que al pedir que la Comisión informare tambien sobre la ejecución de las obras, recuerde por cuanto el haber oido de público que no se ajustaban á lo que toda obra exige, que por eso cree que lo manifestado por el Sr. Presidente no es lo cierto porque no puede autorizarse la continuación de una obra sino está bien ejecutada, y que como esto no puede afirmarlo, por eso pide que la Comisión al estudiar la forma de la prorroga, haga extensivo su informe á si las obras están en arreglo á las condiciones estipuladas.

El Sr. Sánchez Conceiro, manifiesta: que el Sr. Conceiro Serrano, sin mas fundamento que un rumor público, dice que las obras no están bien ejecutadas y fundado en esta misma razón, opina en contra de lo expuesto por dicho Señor; que las obras de referencia estan ejecutadas con arreglo á contrato, pero que lo que ahora procede es otorgar ó negar la prorroga, y después que la Comisión examine la obra, emita su informe respecto si está bien ó mal ejecutada

El Sr. Teal Barro, manifiesta: que en la instancia solo se solicita la prorroga para terminar las obras de referencia, y por consiguiente lo que procede es acordar pase á la Comisión de Obras.

Rectifica el Sr Concejo insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

Rectifica tambien el Sr Corral, manifestando que si el Sr. Concejo quiere formular alguna denuncia sobre las obras puede hacerlo, por que para ello le faculta la ley, pero que no puede consentirle que mezcle en la discusión de este asunto otros que no tienen relación ninguna con él

El Sr. Concejo Serano rectifica manifestando que no se ha salido del punto de discusión, é insiste en que la Comisión de Obras informe sobre si las de que se trata están ejecutadas con arreglo á contrata

El Sr. Sánchez Cordero, excita á los Señores Concejales para que sin apasionamientos acuerden aquello que interese al bien público, y manifiesta que si se hubiera dado participación en la Comisión de Obras á las Minorias se hubiera ahorrado esta discusión.

El Sr. Storey, manifiesta: que las obras de que se trata no están á su juicio bien ejecutadas, y que sobre este punto llamó la atención antes de ahora, no obstante lo cual se continuó ejecutandolas.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la instancia de Antonio Germade Pino, pase á la Comisión de Obras, y que esta al emitir informe lo haga extensivo á ver si las obras ejecutadas lo están con arreglo al contrato; y con este dato, ilustrar el caso de si procede ó no acceder á la prorroga que solicita el contratista.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de las parroquias de Requeijan y San Martin de Brabio, en súplica de que la Ilustre Corporación se sirva acordar la continuación de las obras del camino vecinal en el trayecto que hay desde

el Puentevieyo del lugar de Roibeira, hasta el empalme de la carretera que de esta Ciudad va á la Gotarda, toda vez ya en dicho trayecto se hicieron obras en una parte.

Abierta discusión sobre la instancia precedente.

El Sr. Concejo Serrano, manifestó: que deseaba saber la razón de porque quedaron sin ultimar las obras del camino vecinal á que la instancia de los vecinos de Regueiran y Trabio se refiere y pide se traigan para la próxima sesión el expediente de las obras en dicho camino realizadas.

El Sr. Presidente contesta manifestando, que la causa de no haberse completado las obras de reparación del mencionado camino vecinal, fué el no haber mas crédito en el presupuesto.

El Sr. Salcedo Cordero, dice: que toda vez se habla en la instancia de Obras anteriores ejecutadas en el camino vecinal, desea se traiga el expediente.

Declarado el asunto suficientemente discutido;

La Junta Corporación acordó por unanimidad, que la instancia de referencia pase á la Comisión de Obras.

El Sr. Concejo pide que por quien corresponda se provea al arreglo del camino que de la Magdalena va al lugar de las Casas que se halla interrumpido por haberse derribado una parte del muro que lo sostiene, y de cuyo asunto ya se ocupó antes de ahora la Corporación.

El Sr. Presidente ofrece satisfacer los deseos del Sr. Concejo Serrano, y como Presidente de la Comisión de Obras estudiará el asunto con toda urgencia.

Nada ocurrió de una nota de gastos presentada por Dn. Francisco Vazquez Vidal por jornales divertidos por el mismo y un auxiliar en el levantamiento del plano de la calle de la Marina

El Sr. Real Barro hizo algunas observaciones encaminadas á demostrar que habiendose encargado la formación del plano á que se refiere la cuenta

de Dn Francisco Vázquez Vidal, á Dn Francisco Martínez Santiso, este es quien debe presentar la general de gastos ocasionados con tal motivo.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar la cuenta de referencia á la Comisión de Obras para que la tenga presente al informar sobre la que debe presentar Dn Francisco Martínez Santiso como encargado del levantamiento del plano que motiva la cuenta de que se trata.

Dada cuenta de dos instancias de Antonio Lago Veiga, vecino del lugar de Carúña de Abajo, solicitando en la primera permiso para construir un cobertizo á unos metros de distancia de la arista de la carretera que de esta Ciudad va á Zubia en el lugar de Carúña del Medio, y por la segunda que se le conceda permiso para construir una casa de planta baja en el mismo sitio que señala la instancia anterior;

La Ilustre Corporación por unanimidad después de algunas observaciones del Sr. Sánchez Cordero, acordó que dichas instancias pasen á la Comisión de Obras para su informe.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación después de haber accedido á lo solicitado por el Sr. Sánchez Cordero de que se traiga el expediente de socorros domiciliarios, acordó por unanimidad pase á la Comisión de Beneficencia para informe una instancia de Santiago Abella Gómez, vecino de esta Ciudad, en súplica de que se le otorgue un socorro domiciliario que venía disfrutando su madre Antonia Gómez, para ayudarle á sostener y cuidar á sus tres hermanos impúberes, Francisco, José y Carolina Abella Gómez

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación, después de algunas aclaraciones hechas por el Sr. Vila Pandelo, pedidas por el Sr. Conceiro Serrano, acordó por unanimidad pase á informe de la Comisión de Festejos una cuenta presentada por el Pirotécnico Dn Manuel Romero Martínez, relativa al juego de aire

que facilitó con motivo de la venida á esta ciudad de los Excmos Señores Dn Segundo de Azcárraga y Dn Eduardo Gobian, Presidente del Senado y Ministro de Marina respectivamente, que tuvo efecto los días nueve y veinte de Septiembre último.

Por el propio orden se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Sr. Juez Municipal de este distrito al que acompaña una relación de los gastos ocasionados en la adquisición y encuadernación de libros del Registro civil de este término, durante el pasado año de mil novecientos tres, que asciende á setenta pesetas, la cual fué ya satisfecha por el Secretario del Juzgado Municipal Dn Enrique Gomez Pandelo

Tambien acordó la Ilustre Corporación por unanimidad pasar á informe de la propia Comisión de Hacienda una nota comprensiva de los gastos de calefacción en las oficinas de la Casa Consistorial, en el mes de Enero y en el corriente, que importa veintinueve pesetas setenta y cinco centimos, y una relación de las cantidades recaudadas durante los meses de Octubre, Noviembre, Noviembre y Diciembre por el concepto de arbitrio Municipal sobre degüello de reses en el Matadero público, presentada por el Arrendatario del impuesto Dn Manuel Loureda Porto, de la cual resulta que se han recaudado Novecientas treinta y cuatro pesetas que con deducción de cuarenta y una pesetas setenta centimos á que ascienden los gastos de administración quedan líquidas Setecientas noventa y dos pesetas treinta centimos

Se leyó el dictámen siguiente=" Al Ayuntamiento: Los Concejales que suscriben vocales de la Comisión permanente de Vias y Obras públicas Municipales en cumplimiento del acuerdo á que se refiere la certificación precedente, se constituyeron en el lugar de Corvinao donde para comprobar la denuncia que presentó Manuel

Rojo Cagigao contra Angel Bamal Porto, sobre construcción de un muro que cierra una finca de labradío situada en dicho lugar, de la propiedad del segundo = Para poder informar con acierto se tomaron las distancias y practicaron las averiguaciones oportunas; y hecho esto, levantaron el plano que se acompaña; de este conjunto de detalles han podido deducir = Primero: Que Angel Bamal Porto, al construir el muro objeto de la denuncia y que separa la finca del camino que da servicio á las casas del lugar de Terminao de Arriba, no tomó mas terreno que el de que estaba en posesión y que tenia cortado hace mucho tiempo con una valla de madera = Segundo: Que el citado camino no se estrechó en ningun punto mas de lo que estaba antes de construirse el muro, y Tercero: Que con vista del plano ó por la simple inspección del terreno, á nadie se le ocurre, que el respectivo camino, si se estrechó mas de lo debido, fué porque el denunciante, antes de citar construyó un hórreo de madera cuyas cepas abanzan sobre el mismo en una extensión de setenta y nueve centímetros; asi que, debiendo tener en aquel punto tres metros de ancho, se le dejó reducido á dos metros treinta centímetros solamente = En vista de lo expuesto, esta Comisión teniendo en cuenta que por Angel Bamal no se cometió la menor extralimitación en la construcción del muro que cierra la expresada finca, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento se sirva desestimar la queja producida contra el mismo, por Manuel Rojo Cagigao = Es nuestra opinión: S.E. no obstante, acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á veintidos de Febrero de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Laureano Perez = Constantino Otero =

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre el informe que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Cordero, manifestó: que con el fin de ver lo que existiese de legal ó ilegal sobre la denuncia, se han constituido en el punto objeto de la cuestión,

el Sr. Concejo y el que habla acompañados de un Notario, y allí han procurado una avenencia entre las partes, la cual llegó á concretarse; pudiendo ser lo ofrecido entre el acuerdo del Ayuntamiento si este lo considera justo y razonable.

El Sr. Real Bravo, contesta al Sr. Sánchez Cordero, manifestando que por haber visto el terreno entiende que la denuncia no está motivada, y por consiguiente lo procedente á su juicio es aprobar el informe de la Comisión emitido acerca del asunto con el que desde luego está conforme por estar inspirado en la mas estricta justicia.

Habla el Sr. Alcalde para aclarar algunos de los conceptos emitidos por el Sr. Real relativos al asunto, y manifiesta que este Señor debe recordar que el mismo dueño de la finca había dicho le estorbaba la obra que se ejecutaba.

El Sr. Real insiste en que debe procederse á votar el informe, y manifiesta que si el dueño de la finca accedía á retirar algo el muro que había construido, era con la precisa condición de que el denunciante retiraría también la esquina en donde ha construido una caseta, pero no porque le estorbe la obra que el mismo ha construido.

El Sr. Sánchez Cordero, rectifica manifestando que si bien es cierto lo que el Sr. Real ha dicho, también lo es que el denunciado no pierde terreno alguno, y por lo mismo á fin de evitar molestias á ambos interesados deben buscarse soluciones de concordia, y esta consiste en respetar lo que las partes han pactado á su presencia.

Rectifica el Sr. Real, manifestando que á la Corporación no deben importarle los pactos ó transacciones que las partes celebren, sino que lo que le interesa es resolver las instancias que se presenten á su deliberación con arreglo á justicia, y

por tanto como el dictámen de la Comisión de Obras respecto á la denuncia presentada por Manuel Rojo Cagigas, está inspirado en la mas estricta justicia; pide que se vote sin introducir en el mismo ninguna alteración.

Rectificaron ambos Señores insistiendo en sus anteriores manifestaciones, y declarado el asunto suficientemente discutido y pedida votación nominal, resultó aprobado por mayoría en la forma siguiente.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no
Perez Vales	Storey Ares
Real Barro	Sánchez Cordero
Sánchez Conchiro	Conchiro Serrano
Barés Labandeira	Total tres.
Pita Pandelo	
Muriel Paradela	
Urizarnaque Ettiard	
Señor Presidente	
Total ocho	

El Sr. Sánchez Cordero, explica su voto y el de sus compañeros Señores Conchiro y Storey Ares, haciendo constar que la razón de emitir cada uno de dichos Señores su voto en contra del dictámen de la Comisión de Obras, es por considerar que el vértice del ángulo agudo que forma el cierre de la finca de Angel Bamal, invade el camino público, cuya intrusión es causa de que no puedan circular los carros con carga sin que los ganados que los arrastran tengan que pisar el terreno del cierre de la casa del denunciado, lo que justifica que el camino queda estrechado é insuficiente para el tránsito de carros.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que consiguiente á lo prevenido por el artículo Sesenta y tres del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y por la disposición sexta

Imprenta de Juan Gil

Cien 100

de la Real orden circular de 18. de Febrero de 1899, era preciso designar los testigos que han de declarar en los expedientes que promuevan los mozos del actual reemplazo y de los tres últimos años en revisión para justificar las excepciones que en los mismos alleguen;

Y la Corporación enterada por la lectura que de orden del Sr. Presidente hace yo el infrascrito Secretario de las citadas disposiciones, por unanimidad acordó designar para declarar como testigos en los expedientes citados, á los interesados que á continuación se expresan ó en su caso á los padres de los mismos, á saber:

Del reemplazo de 1904

José Iglesias Pardo, número 55.
Jesús Poze Prieto, número 84

Del reemplazo de 1903

Luis García Vilariño, número 79
José García Caaveiro, número 91
Antonio Rey Rivas, número 80

Del reemplazo de 1902

Antonio Barreiro Maceiras, número 43
José Sobrino Gomez, número 73
Jesús Barro Bugia, número 76.

Del reemplazo de 1901.

Alberto Rodriguez Doval, número 55.
Francisco Villaverde Galicia, número 82
Emilio Souto Vazquez, número 86.

El Sr. Concejo Serrano, pide que se limpie la alcantarilla de la calle de la Ribera.

El Señor Presidente contesta: que ya se está practicando por el encargado de la carretera, que invitará á los vecinos para que tambien lo hagan.

El Señor Sánchez Cordero, pide: que para el caso de que no haya sesión ordinaria, se dé cuenta en la próxima de los expedientes de los empleados nombrados que dependan del Municipio desde el

año de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Señor Presidente levantó la Sesión á las veintinueve, ordenando se extendiese la presente acta que firman S.S.S, de que yo Secretario certifico. Sobre raspado= José Sobrino y Spinner = Salga.

Eugenio Corral

Ricardo Curel

J. F. Spinnerruyre

Valentín Pita

Laureano Perez

Victor Baruq

Germán Conceiro

Antonio Corpe

José Asorey

Salvador Leal

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Santos Pires

Vivo

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido suficientemente mas que los Señores

Corral Golpe, Sánchez Cordero, Conceiro Serrano, Sanchez Conceiro, Curiel Paradela, Real Barro, Torres Otero y Barés Labandeira. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde accid.l en Betanzos á dos de Marzo de mil novecientos cuatro

El Secretario
Manuel Cardoso

V.to B.no
El Alcalde accid.l
Eugenio Corral

Sesion supletoria ordinaria celebrada el 4. de Marzo de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presidente accid.l
Vizcaretyde Estibariz
Curiel Paradela
Conceiro Serrano
Perez Vales
Sanchez Cordero
Torres Otero
Sanchez Conceiro
Real Barro
Storey Otero
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe y con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que resulta la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Sres Storey Otero Mariscal, Lado Janeiro, Fernandez Alonso y Barés Labandeira, y que tampoco asistió por hallarse enfermo

el Sr. Alcalde Presidente Dn. Cesar Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y leida el acta dela anterior, dijo

El Señor Sánchez Cordero, que si bien el acuerdo recaido respecto á la instancia de Antonio Germade Pino, estaba suficientemente claro, sin embargo tenia que manifestar se tuviese constar que en la sesión anterior al hablar de este asunto habia indicado que la Comisión de Obras al emitir el dictámen relativo á la prorroga lo hiciese tambien respecto asi las obras de alcantarillado de la calle de la Marina se hallaban bien ó mal ejecutadas como dato necesario para poder otorgar ó negar la prórroga.

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta lo manifestado por el Sr. Sánchez Cordero.

Sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los asuntos siguientes:

Una instancia de Dn. José Guerrero Barbosada, solicitando permiso para hacer varias reparaciones en la pachada de la casa número veinte de la calle de la Alhondiga

Otra de Benito Vidal Montero, en solicitud de que se arregle el camino que de esta Ciudad va á la parroquia de Villozás en el cual y lugar de Touriñao de arriba, se abrieron unas Zanjas que tienen mas de medio metro de profundidad, y

Otra de Dn. José Martinez Coello, solicitando permiso y linea para construir una casa con un piso y guardillón en un solar de su propiedad situado en la calle de Cervantes y señalado con el número veinte.

Dada cuenta de otra instancia de varios vecinos de la Calle de Saavedra Meneses, en súplica de que se extienda el alumbrado que existe en dicha calle hasta la última casa dela misma,

El Sr. Concejero Serrano, manifiesta: que toda vez este asunto tiene que pasar á la Comisión

de Alumbrado, rogaba á la minima que al emitir informe lo haga extensivo al particular de si es posible instalar el alumbrado por medio de la electricidad en el lugar de Caraña de Abajo, así como se instaló en la Magdalena y Caracas.

El S. Pita Pandelo, contesta manifestando, que para emitir el informe respecto á la instancia que se discute, la Comisión tendrá en cuenta las indicaciones del S. Concejo Serrano.

Sin mas discusión se acordó que la instancia de referencia pase á la Comisión de Alumbrado

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad y sin discusión acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del mes corriente, formó el infrascripto Secretario que á la letra dice así:

" Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero de 1903 y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto Municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha.

Orden	Fijos y de voz mínimos	Clasificación de las atenciones del presupuesto. Período ordinario de 1904. Inmediatopago	Diferible	Voluntario	Total
1º	Atenciones de la cárcel del partido.	820 41	104 25	"	924 66
	Personal y material de instrucción pública	883 34	"	"	883 34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y gastos de Administración y conservación de los mismos . . .	125 83	"	"	125 83
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados á la vuelta . . .	1829 58	104 25	"	1933 83

Grupos	Títulos de crecimiento	De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
	Suma de la vuelta...	1829'58	104'25	"	1933'82
	Dos pobres y socorros domiciliarios.	633'33	"	"	633'33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, bendas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el Ayuntamiento. . . .	186'76	"	"	186'76
	Gastos de quintas elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento...	58'33	"	"	58'33
2º	Construcción, conservación y separación de las obras públicas. . .	125 "	905'49	"	1030'49
	Policía de seguridad. . . .	822'95	"	"	822'95
	Policía urbana y rural. . . .	1204'77	"	"	1204'77
	Empedrados y calzadas públicas.	"	39'33	"	39'33
	Personal y material de las dependencias y oficinas. . .	1285'67	"	"	1285'67
	Impresiones anuncios y demás	21'66	"	"	26'66
	Fomento del arbolado. . . .	"	"	50 "	50 "
3º	Festejos.	"	"	304'16	304'16
	Total...	6168'05	1049'07	354'16	7571'28

Betanzos primero de Marzo de mil novecientos cuatro = El Secretario Contador, Manuel Castro Otero = V.º B.º: El Alcalde accid.l Eugenio Corral =

Se leyó el siguiente informe = "Al Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas, en vista de las observaciones hechas á la Corporación por varios Señores Concejales en sesiones anteriores, han pasado al camino vecinal que del lugar de las Cañas va á la Magdalena, y observaron que en una extensión de cuatro metros veinte centímetros se derribó el muro que sostiene el mismo, cayendo sobre una finca de la propiedad de D.n Francisco Reyeiro Gonzalez, y que amenazan también inminente ruina otros dos metros del mismo muro = Como este camino es vecinal incumbe al Ayuntamiento su reparación, conforme á lo dispuesto en la ley organica = Ahora bien: los que suscriben

Imprenta de Gobierno

creen que para levantar el muro se precisarán aproximadamente unos veinte carros de piedra de pizarra, y como estos materiales los provee el Ayuntamiento, y de ellos que dispone, opinan que la Corporación puede servirse autorizar á esta Comisión para separar el citado camino, valiendose para ello de los peones que el Municipio costea y autorizarla tambien para invertir los carros de piedra que se precisen, satisfaciendo el acarreo de dichos materiales, único gasto que con las obras se ha de ocasionar=Casas Consistoriales de Betanzos veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro=Constantino Otero=Eugenio Corral=Laureano Perez="

Abierta discusión sobre el precedente informe, después de haber dado gracias al Sr. Presidente los Señores Sánchez Cordero y Conchiño Serrano por haber atendido sus indicaciones respecto al arreglo del camino del Carregal, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes el dictámen de la Comisión de Obras.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasen á informe de la Comisión de Arbolado los asuntos siguientes:

Una cuenta de Antonio Amor Garcia, que asciende á noventa y cinco pesetas, importe de diecinueve dias de jornal invertidos en la poda y arreglo del arbolado público.

Otra del Depositario de fondos Municipales Dn. Gerardo Prieto Blanco, que asciende á sesenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos, importe de lo satisfecho por el mismo de orden de la Comisión de Arbolado por efectos adquiridos para poder hacer la poda y arreglo de dicho arbolado.

Otra del mismo por lo satisfecho en adquisición de efectos para dicho arbolado desde el dia veintidos de Agosto último hasta treinta y uno de Diciembre, que asciende á veinti siete pesetas cincuenta centimos.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una relación suscripta por el Depositario de fondos de este Municipio comprensiva de varias cantidades satisfechas por el mismo en la adquisición y arreglo de herramientas y útiles pa

ra la cuadrilla de limpieza, cuyas sumas importan treinta y ocho pesetas diez centimos.

Se leyó la moción siguiente = "Excmo. Ilustre Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Ponencia de las comisiones permanentes del seno del Ilustre Ayuntamiento, á V.E. proponen se sirva acordar el pago al alumno de la escuela municipal de música esta ciudad, Manuel Sobrino, expidiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento por la suma de ocho de gratificación á que como encargado de la limpieza y aseo de dicha escuela es acreedor por los meses de Enero y Febrero próximo pasados, á razón de cuatro pesetas en cada uno, y que desde esta fecha se acredite dicha suma de las cuatro pesetas mensualmente al interesado en las nominas correspondientes. Casas Consistoriales de Betanzos á primero de Marzo de mil novecientos cuatro = Victor Barés = Valentin Pita = Sanchez Corcheiro"

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la moción que acaba de leerse

El Sr. Corcheiro Serrano, manifiesta: que sin que quiera oponerse al pago de las ocho pesetas que la comisión de música dice se adeudan á Manuel Sobrino, le parece que á lo sucesivo puede ahorrarse este gasto encargando de la limpieza á uno de los alumnos aprendices ó á uno de los peones de la cuadrilla municipal.

Contesta el Sr. Pita que el encargado del servicio de la limpieza de la academia no tiene á su cargo esto solo sinó el encargo de avisar á la música y hacer otros mandados, y como esto siempre estuvo á cargo de uno de los alumnos, no le parecia oportuno que le haga uno de los peones de la cuadrilla distrayendole de sus habituales ocupaciones, y menos ha de haber quien voluntariamente se preste á ello.

El Sr. Sánchez Corcheiro, dice: que no vale la pena de discutir este asunto tanto mas que lo que se propone no es ninguna novedad sinó el pago de un servicio que se hizo siempre.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que aun

cuando considera injusto dejar de pagar á nadie su trabajo opina que este asunto debe pasar á la Comisión, pues aun cuando Manuel Sobrino no perciba las ocho pesetas hasta dentro de ocho dias, existen otros acreedores por trabajos personales á quienes se les está debiendo desde hace dos años y no obstante haberlo indicado particularmente, es hoy el dia que aun no se ha dado solución á este asunto.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que no está enterado de si el Ayuntamiento adeuda á alguna persona por otro concepto, siendo esta la primera vez que oye hablar de tal asunto, pero que aun cierto lo expuesto por el Sr. Sánchez Cordero el asunto es completamente distinto.

Contesta el Sr. Sanchez Cordero manifestando, que el Ayuntamiento debe de adoptar medios para pagar la atención á que antes hizo referencia, y que si no se puede satisfacer por cuenta de los sueldos que el Sr. Leon Robledo tiene devengados, puede hacerse por el capítulo de Beneficencia ó calamidades, con este motivo se extiende en otras consideraciones encaminadas á que las Sesiones ordinarias se celebren el dia señalado; á que se atiendan las reclamaciones justas sin fijarse en el número de votos con que cuentan la mayoria; que pidió se trageren los datos necesarios para saber los empleados que se nombraron desde mil ochocientos ochenta y cinco y sin embargo no figuró este asunto en la convocatoria de la de hoy; dice que debido á sus gestiones se hizo la mejora de la calle de Nuestra Señora y se colocó una tubería para colocar una fuente que está allí inservible sin prestar servicio alguno por ser él quien se interesa en que se haga la fuente; que de no ser él el que lo ha solicitado ya se hubiera hecho; pues aun cuando se dice que no puede hacerse por falta de agua, es lo cierto que la hay en abundancia, y por eso quiere que el pueblo se utilice de ella, y que para solucionar este asunto, desea que para la próxima Sesión se traigan los antecedentes de la calle de

Nuestra Señora.

El Sr. Presidente contesta: que aun no hace ocho días que el Sr. Sánchez Cordero pidió los antecedentes relativos al nombramiento de empleados, de cuyo asunto se ocupa la Secretaría, ocupándose ahora en otros que requieren urgencia, y se ocupa también de recoger los datos que el Sr. Sánchez Cordero interesa y se traerán tan pronto sea posible; que respecto á la celebración de sesiones ordinarias debe comprender el Sr. Sánchez Cordero, no está en su mano evitar que no se celebren, porque tampoco puede evitar que los Señores Concejales tengan otras ocupaciones que les impidan seguramente asistir y que si la fuente de Nuestra Señora no se instaló fué debido á que no hay agua suficiente para las dos, pues el Sr. Sánchez Cordero no ha de querer seguramente que se suprima una para instalar otra, pero no que esta fuente dejase de hacerse por estar interesado el Sr. Sánchez Cordero en ello, sino que al contrario bastaba con ninguno para que se hiciere, y para ello se han hecho gastos sin haber obtenido ningun resultado positivo.

El Sr. Sánchez Concheiro pide que se ponga á votacion la mocion que acaba de leerse y que se está dilucidando.

El Sr. Concheiro rectificando, manifiesta: que aun cuando segun el Sr. Pita el individuo encargado de la limpieza de la Academia de Minas tiene ademas otras obras que hacer, como son todas de poca importancia, puede á su juicio economizarse esta plaza pudiendo encargarse de los recados segun ya tiene manifestado cualquiera de los aprendices, rogando por tanto á la Corporacion Municipal que este asunto pase á la Comision correspondiente para que lo estudie.

El Señor Sánchez Concheiro rectifica tambien manifestando, que desde luego puede asegurar que no habrá ningun aprendiz que gratuitamente quiera encargarse de este servicio, y por lo mismo propuso que se acordase el pago de las ocho pesetas al que hizo la limpieza durante los dos meses últimos, asi como

que continúe desempeñando este cargo sin perjuicio de que si alguno hay de los alumnos que voluntariamente se preste á hacerlo, se le encargue, anunciándole oportunamente.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que se satisfagan á Manuel Sánchez las ocho pesetas que se le están adeudando por hacer la limpieza y encargos que se precisen en la Academia de Música, cuyo servicio continuará prestando durante el corriente mes mediante el pago de cuatro pesetas que en concepto de gratificación se le asignan y que antes ó sea inmediatamente que se anuncie esta plaza por si hubiese alguno de los aprendices de la escuela de Música que gratuitamente se preste á hacer el servicio de limpieza tratándose sobre lo cual informará la Comisión oportunamente.

Acto seguido se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar por el orden que á continuación se expresa los dictámenes siguientes:

"Al Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Hacienda que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de veintiséis del corriente mes, han examinado la cuenta de gastos presentada por Dn. Manuel Gonzalez Ulloa, referente á los originados con motivo de la encuadernación y material de los libros del Registro Civil durante el año próximo pasado de mil novecientos tres, que asciende á setenta pesetas que suplió el Secretario del Juzgado Municipal Dn. Enrique Gomez Pandelo, y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar que las setenta pesetas que se adeudan al expresado Dn. Enrique Gomez Pandelo, se le satisfagan, expidiéndose á su favor el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el artículo 14.º del Capítulo 9º del presupuesto Municipal del año de 1903 á que corresponde el gasto = El Ayuntamiento no obstante, acordará como siempre lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = Manuel Sánchez Cordero = J. R. Sanchez Corbacho = Laureano Perez = J. P. Lizarraga = José Gernadé"

"Al Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Hacienda que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de diez del corriente mes, han examinado los antecedentes relativos al crédito de setenta pesetas que se adeudan á Dn Antonio Vazquez Loureda = Resulta de dichos antecedentes que Dn Antonio Vazquez Loureda, en el año de mil novecientos dos, contrató algunas obras de separación que se ejecutaron en la escuela pública de niños de Santo Domingo y en el Centro instructivo Municipal que se hallan instaladas en el edificio anexo dela propiedad de este Municipio, las cuales liquidadas y recibidas ascendian á la suma de mil quince pesetas veintiocho centimos; de esta suma ha percibido novecientas cuarenta y cinco pesetas veintiocho centimos en virtud de libramientos expedidos á su favor en 30 de Junio del año de 1903, señalados con los números 1287 y 129, restandole por consiguiente setenta pesetas = En su vista los que tienen el honor de informar proponen á S.E. se sirva acordar que para reintegrar á Dn Antonio Vazquez Loureda del total importe de las citadas obras, se le satisfagan las setenta pesetas que se hallan consignadas en el artículo 6º, Capítulo 9º del presupuesto de 1903 en el concepto de crédito reconocido = El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = J. R. Sánchez Corcheiro = Manuel Sánchez Cordero = Laureano Perez = J. P. Lizarraga = José Gomade"

"Al Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión permanente de Hacienda, segunda delas en que se ha dividido la Corporación Municipal, dicen: que para emitir informe respecto á la cuenta presentada por los Señores Compromisarios nombrados para la elección de Vocales y Suplentes del Instituto de reformas sociales han examinado los antecedentes relativos á este asunto de los cuales resulta, que despues de promulgada la ley de 30 de Enero de 1900 y el reglamento dictado para su ejecución en veintisiete de Julio del mismo año, se instruyo

varios Decretos y Reales ordenes que las complementan y aclaran = La Real orden circular de 21. de Junio de 1902 en su regla sexta ordena que los gastos de Material de las Juntas locales y provinciales se originen en los respectivos presupuestos Municipales y provinciales pagandose por el capítulo de imprevistos todos los que se originen hasta que se haga la correspondiente consignación = El Real decreto de veintitres de Abril estableciendo un Instituto de Reformas sociales encargado de preparar la legislación del trabajo, organizando para ello los necesarios servicios de inspección y estadistica para favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora ó bienestar de las clases obreras. El Real decreto de tres de Mayo para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo del decreto anterior, nombró Vocales de dicho Instituto = La Real orden de quince de Septiembre dispone que los Vocales Obreros de las Juntas locales y provinciales que tengan que abandonar su trabajo para cumplir con sus deberes en las mismas, percibirán tres pesetas por cada dia que permanezcan retenidos por aquellas fuera de la fábrica, taller ó establecimiento donde presten sus servicios; que cuando los Vocales de las Juntas locales ó provinciales tengan que ausentarse del pueblo de su residencia, bien sea para asistir á las sesiones, ya para verificar visitas de inspección, se les abonarán los gastos de viage sin perjuicio, si son obreros, de percibir tambien la cantidad determinada de tres pesetas y que los gastos que originen estas obligaciones, se paguen con cargo á los presupuestos Municipales segun la clase de servicios de que se trata = El Real decreto de 29 de Diciembre de 1902 dispone que se proceda á la elección de los Vocales del Instituto de Reformas sociales que han de representar á las clases de patronos y de obreros en el seno de dicha Corporación, eligiendose seis Vocales y seis Suplentes representando á los patronos, y otros seis Vocales y seis Suplentes

que representarán á la clase obrera conforme á lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 23 de Abril de 1903, y artículo cincuenta y cuatro y siguientes del de quince de Agosto último siendo los electores de los seis Vocales y seis suplentes representantes de la clase patronal, los Compromisarios que designen los Presidentes ó Directores de las Sociedades Económicas de Amigos del país, Cámaras de Comercio, &ª; y los de los seis Vocales y suplentes representantes de la clase obrera, los Compromisarios que designen los Presidentes ó Directores de las Asociaciones obreras legalmente constituidas en cada provincia = Para cumplir los preceptos del decreto anteriormente mencionado, el Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia publicó una circular dirigida á los Señores Alcaldes para que en el plazo de ocho días convocaren separadamente y bajo su presidencia á las representaciones patronal obrera á que alude los artículos tercero y cuarto á fin de que designaren un Compromisario que representase á la grande industria, otro á la pequeña industria y otro á la Agricultura, cuya elección tuvo lugar el veintisiete y veintiocho de Enero próximo pasado = En el Boletín Oficial del día cinco del corriente, se convocó á los Compromisarios elegidos por las sociedades á que se refieren los artículos tercero y cuarto del Real decreto de veintinueve de Diciembre último para que concurriesen á la capital, donde bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma procediesen á la elección de las personas que en su día hubiesen de formar parte de la del Instituto de Reformas Sociales; y siendo los Compromisarios designados en esta población los Señores Dn Marcelino Echeverría Vila, Dn José Muñoz Pinto, Dn Manuel Otero Martínez, Dn Francisco Vázquez Vidal, Dn Bernardo Muñoz Abelenda y Dn Antonio Cuetos Faraldo, se les citó para que el día designado concurriesen á hacer la elección para que se les convocaba = Expuestos los antecedentes, la Comisión cree que la cuenta presentada por los Compromisarios designados para la elección de Vocales del Instituto de Reformas Sociales, es de legítimo abono y se funda para ello en que en el

espíritu de las anteriores disposiciones, se traduce el propósito firme y resuelto de que la clase obrera perciba su jornal y demás gastos que tenga que hacer cuando tenga que abandonar su trabajo ó trasladarse á la capital para cumplir los deberes que la ley le impone, pertenezcan ó no los individuos á la Junta local, pues esto es indiferente, con tal que sean obreros, á partir de que al dictarse la Real orden de 15. de Septiembre de 1903, se denomina la forma de elección de Vocales del citado Instituto de Reformas Sociales que se determinó por el Real decreto de 29 de Diciembre del mismo año = Con lo expuesto creen haber cumplido los que suscriben el cometido que la Corporación Municipal les confirió en sesión de veintinueve del corriente, y teniendo en consideración que los Compromisarios elegidos para la elección de Vocales y suplentes del Instituto de Reformas Sociales dispuesto por el Real decreto de 29 de Diciembre de 1903, tienen derecho á que se les abonen los gastos de viage y las dietas de tres pesetas que fija la Real orden de quince de Septiembre del propio año, proponen se sirva el Ayuntamiento aprobar dicha cuenta y acordar que las cuarenta pesetas que importa se satisfagan á Dn Manuel Otero Martinez, Dn Bernardo Niño Heredia, Dn Antonio Cuesta Peraldo y Dn Francisco Vázquez Vidal, con cargo á lo consignado en el artículo 15. del capítulo 9º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año = Es cuanto tiene que informar. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho = Casa Consistorial de Betanzos á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = Manuel Sánchez Cordero = J. R. Sanchez Conchiño = Laureano Perez = José Germade = C. P. Limamague =

" Al Ayuntamiento: Los que suscriben Vocales de la Comisión permanente de Hacienda del seno de la Ilustre Corporación Municipal, cumpliendo lo acordado en sesión de veintinueve de Enero próximo pasado, han exami-

mado la relación presentada por el Depositario de fondos de este Municipio de la que resulta, que por cuenta de los artículos 5º, 8º, y 10º del Capítulo 3º del presupuesto Municipal y segundo semestre del año de mil novecientos tres, se han recaudado mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas distribuidas en la forma siguiente: mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas por el artículo 5º, ciento diez por el artículo 8º y ochenta y siete pesetas por el artículo 10.= En consecuencia como las cantidades se hallan conformes con los asientos hechos en los libros que al efecto existen y se llevan en la Secretaria del Ayuntamiento, nada tienen que objetar á la misma, pero si se permiten llamar la atención del Excmo Ayuntamiento acerca de la recaudación por el concepto de Obras de construcción, porque observan que hasta la fecha no ha tenido efecto el ingreso del arbitrio que algunos propietarios debieran tener hecho por haber ejecutado ya las obras para las cuales han solicitado permiso= Por tanto opinan que V.S. puede servirse aprobar la citada relación como ingresos presupuestos y calculados en los artículos 5º, 8º, y 10. del Capítulo 3º, y en consecuencia que el Depositario D. Reinaldo Nieto Blanco, dé ingreso á dicha suma á medio del oportuno cargaronme= Es nuestra opinión. El Excmo Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Fecha ut supra veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro= Manuel Sánchez Cordero= P.R. Sanchez Concheiro= Laureano Perez= P. P. Linaraque= José Germade=

" Al Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión segunda de las permanentes en que está dividida la Corporación, examinando el informe proveniente en el Acuerdo á que se refiere la certificación precedente, han examinado la cuenta rendida por el arrendatario de consumos de este termino municipal, y como tal encargado de la administración del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el Matade-

público, de la cual aparece que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre se han recaudado ochocientas treinta y cuatro pesetas, de las cuales procede deducir con arreglo al Reglamento por gastos de Administración cuarenta y una pesetas setenta céntimos y resultando que dicha cuenta está conforme con las notas tomadas en el mercado según consta en la Secretaría de este Ayuntamiento, opinan que procede aprobarla y acordar que las setecientas noventa y dos pesetas treinta céntimos que después de deducidos los gastos de administración quedan líquidas, se ingresen en la depositaría de este Municipio, como productos obtenidos por cuenta de lo consignado en el artículo 3º, Capítulo 3º del presupuesto Municipal de ingresos de mil novecientos tres = Es cuanto tiene que informar. Casas Consistoriales de Betanzos veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = Manuel Sánchez Cordero = J. R. Sánchez Cordero = Laureano Perez = José Germade = J. P. Lizarraga" =

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Ponencia de las Comisiones permanentes de su seno, en cuando el informe que se les previene en el acuerdo á que se refiere la precedente certificación, han examinado la cuenta producida por Dn Manuel Romero Martinez, de oficio pirotecnico, vecino de Piadela, de la que resulta que para recibir á los excmos Sres Dn Marcelo de Azcarraga y Dn Eduardo Fabian Robinas, Presidente del Senado y Ministro de Marina respectivamente á su paso por esta población en los dias nueve y veinte de Septiembre último, se le han encargado por el Ayuntamiento catorce docenas de bombas que al precio de doce pesetas cincuenta céntimos las primeras y siete pesetas cincuenta céntimos las restantes importan ciento cincuenta y cinco pesetas y el trabajo personal del mismo dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, que en justo totalizan ciento cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, y resultando que el gasto es de legítimo abono, proponen al Ilustre Ayunta

miento se sirva aprobar la cuenta, y en consecuencia que se satisfagan al Dn Manuel Romero Martinez las referidas ciento cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos por cuenta de lo consignado en el artículo 3º, Capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos del año próximo pasado de mil novecientos tres á que corresponde el gasto= Es nuestra opinión. Betanzos veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = Victor Bariz = J. R. Sánchez Cancheiro = Valentin Pita "=

" Al Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de alumbrado público en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de tres del corriente, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Diciembre en el servicio del alumbrado por medio de la electricidad en las plazas y calles de la población, casa Consistorial y sus oficinas, Academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas y centro instructivo municipal sitiado en el edificio Archivo; y resultando que la cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que S.S. se sirva aprobarla y acordar que las mil cuatrocientas veintinueve pesetas seis céntimos que se adeudan á la Empresa Arrendataria de este servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn José Romero Pinto se le satisfagan, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el artículo 2º, Capítulo 3º, del presupuesto Municipal del año de mil novecientos tres á que corresponde este gasto. El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = Valentin Pita = J. R. Sanchez Cancheiro = Fermin Carneiro = Saturnino Geal = Cristantino Ares "=

" Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la primera Comisión de las permanentes

Imprenta de Cerrillo

examinando el informe previsto en el acuerdo á que se refiere la precedente certificación, dicen: que siendo cierto que Juan Martinez, de oficio hornero, suministró para las oficinas de la Casa Consistorial, treinta y tres brasero encendidos, habiendo recibido su importe del Secretario del Ayuntamiento segun lo justifica el recibo adjunto, opinan que la Corporacion se sirva acordar que de las veintiseis pesetas setenta y cinco centimos á que ascendió el combustible de los braseros se reintegre al Secretario del Ayuntamiento Dn Manuel Castro Ares, expidiendole á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 8º, capítulo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año = Es nuestra opinion: el Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á Derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Ricardo Muriel = J.B. Lizarraga"

No menos se dió cuenta del siguiente informe = "Al Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comision de Beneficencia, en cumplimiento de lo acordado por V.S. en sesion de diciembre del corriente, amplian el informe emitido en orden á la instancia presentada por la Superiora de la Asociacion de las Hijas de España establecidas en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, que solicitan se conceda y señale un terreno en el cementerio para ser enterradas; y como el dictámen que tuvieron el honor de someter á la aprobacion de V.S. en la sesion citada ofreció algunas dudas, para que no pueda interpretarse erroneamente, pasan á establecer las consideraciones siguientes = 1ª: Es un principio universal que los Ayuntamientos no pueden ceder á título gratuito los bienes que les pertenecen, ni tampoco á título oneroso, sin cumplir las formalidades legales, y por consiguiente aun cuando en el dictámen sobre este asunto emplearon los que suscriben la apetecida cesion, no lo hicieron en el sentido estricto que esta palabra tiene sino en el lato = 2ª: Que en

siguiente á lo dispuesto en la Real Orden de 10. de Septiembre de 1884, es necesario que en los Cementerios exista una Zona decorosa y de estension suficiente para las religiosas que no sean de clausura, que con arreglo á las prescripciones de la Iglesia deben enterrarse con separacion de los demás fieles = 3ª: Que consiguiente á lo espuesto en el número anterior, es sumamente notable, que dentro del Cementerio de esta ciudad, hay que señalar una Zona para el enterramiento de las Hermanas de Maria que pertenecen á la clase de religiosas sin clausura, sin que envuelva este señalamiento caracter de propiedad perpétua ó temporal = 4ª: Que en los seis metros cincuenta y tres centimetros que se señalan, se comprenden las paredes que por tres de sus lados cierran y ocupan esta superficie = Los que suscriben entienden que el Ayuntamiento puede acordar = 1º: Que el punto en donde unicamente han de ser enterradas las Hermanas de Maria que lleguen á fallecer, es el terreno de Seis metros cincuenta y tres centimetros cuadrados de superficie que existe á la derecha del Cementerio, y á la terminacion de los nichos que allí se han construido = 2º: Que las Hermanas de Maria puedan, á su costa, cerrar dicha superficie por medio de una verja de hierro y colocar en él el escudo de la Asociacion religiosa á que pertenecen, quedando encargadas de su cuidado y aseo; y = 3º: Que este señalamiento no crea á favor de la citada asociacion ningun privilegio, ni mas derechos, que los que tienen en el Cementerio todos los demás fieles = Es nuestra opinion: el Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = J. P. Lizarraga = Saturnino Real = Antonio Torres Otero"=

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusion sobre el dictámen que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Cordero pregunta á que lado corresponde el terreno que se señala en el informe.

Contesta el Sr. Real: que el terreno que se señala

es el que existe á la terminación de los nichos construidos á la izquierda entrando en el cementerio, en el que no pueden construirse otros ni tampoco se ha pretendido por nadie ser ocupado, aunque por esa razón no se ha hecho ningun enterramiento ni existe vestigio de sepultura.

El Sr. Conceiro pregunta si los Señores de la Comisión han tenido presente el caso de que si fuese necesario hacer uso de aquel lugar, se pueda disponer de él.

Contesta el Sr. Real, que en el terreno ó Zona que se señala para el enterramiento de las Sierras, nunca se enterró á nadie, y cree que á lo sucesivo tampoco será necesario.

Rectifica el Sr. Conceiro, manifestando, que el Ayuntamiento no debe desprenderse de terreno alguno del cementerio, pues todo él á penas llega para satisfacer las necesidades de la población y si hubiese alguna epidemia se suscitaria un conflicto; dice que por lo mismo debe permitirse que aquel terreno sea cerrado y acotado mientras no ocurra el fallecimiento de alguna de las Sierras, único punto este en que no puede aceptar el informe.

El Sr. Real contesta: que se ha de ser una verdad lo manifestado por los Señores Sánchez Cordero y Conceiro Serrano, en la primera sesión que celebró el Ayuntamiento al tomar posesión de sus cargos, los nuevos Concejales, de que se cumplan las leyes, no cabe otra solución en este asunto mas que la de aprobar el informe que se discute, puesto que está ajustado á la ley.

El Sr. Sánchez Cordero desea saber si existe en el cementerio algun lugar para las mondas.

El Sr. Presidente, contesta: que no existe ningun sitio destinado á hoyarlo, sino que todos los restos que se descubren al abrirse una sepultura vuelven otra vez á colocarse en la misma con el esmero y cuidado posibles.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero manifestando que en el cementerio debe existir un lugar apropiado para depositar los restos humanos y de los nichos, y que este

sitio puede ser el que se designa para las Sierras de Spania

Rectifica tambien el Sr. Concejo Serano, manifestando que si existe una ley que regule estos asuntos, existe tambien la ley moral cual es la de enterrar á los muertos, y que como en el cementerio puede á su juicio llegar el caso de que no pueda hacerse por falta de local, aun cuando esté conforme con el dictámen no puede estarlo aunque se acote el terreno que se señala hasta tanto no ocurra el fallecimiento de alguna de las Sierras

El Sr. Sánchez Concejero habla para manifestar su conformidad con lo expuesto por el Sr Concejero Serano respecto á que no se acote el terreno que se señala hasta tanto no ocurra el fallecimiento de alguna de las Sierras

Contesta el Sr. Teal manifestando: que las Sierras como asociación religiosa tienen derecho á acotar el terreno que se les señala en el cementerio con arreglo á las leyes; que tan cierto es esto que entre otros casos que podria citar, el Ayuntamiento de la Corruña en el año de mil ochocientos ochenta y ocho les señaló el terreno necesario á pesar de que el cementerio general era suficiente para las necesidades de la poblacion, tanto que hubo necesidad de ampliarlo y en consecuencia concluyó suplicando á la Corporacion se sirviese aprobar el informe que se discute.

El Señor Presidente, manifiesta: que con que los señores concejales se fijen en el informe se persuadirán de que este se ajusta á la razon y al derecho, dice, que el Cementerio es hoy suficiente para llenar las necesidades de la poblacion y que si ocurriese un caso extraordinario se adoptarian tambien medidas extraordinarias para remediarlo por lo que suplicaba á la Corporacion se sirviese aprobar el informe que se discute.

El Sr. Asorey Arce, manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Concejero y opina que no debe cederse terreno bajo ningun concepto en el cementerio general.

Rectifica nuevamente el Sr. Concejero insistiendo

Archivo Municipal
Ingeniero de Servicios Jefe

en que aun cuando cree que no debe ocuparse el terreno señalado para el enterramiento de las Hierbas de Sparia, sin embargo en vista de la manifestación del Sr. Presidente declarando que el cementerio es suficiente para satisfacer las necesidades de la población, desde luego votará el dictámen que se discute.

Declarado el asunto suficientemente discutido y pedida votación nominal resultó aprobado por mayoria en la forma siguiente.

Señores que dijeron si	Señores que dijeron no.
Muriel Casadela	Sanchez Corneiro
Leal Barro	Storey Ares
Perez Vales	Total dos
Torres Otero	
Pita Pandelo	
Vizcaraque Etchart	
Sanchez Cordero	
Corneiro Serrano	
Señor Presidente	
Total nueve.	

El Sr Sánchez Corneiro, manifiesta: que votó contra el dictámen por que entiende, segun ha dicho antes, que hasta tanto no ocurra la defuncion de alguna Hierba no debe permitirse acotar ni disponer del terreno que se señala.

El Sr. Storey lo esplica en el mismo sentido que el anterior.

Los Señores Sánchez Cordero y Corneiro Serrano, manifiestan: que han votado el informe en vista de la aprobación contingente hecha por el Sr. Presidente de que el cementerio es suficiente para llenar todas las necesidades de la poblacion en cuanto á enterramiento y que aun haciendose el señalamiento del que solicitaron las Hierbas quedaba lugar bastante para dar sepultura á los cadaveres, que fuera de un caso extraordinario tienen que ser sepultados en

dicho cementerio.

Se leyó el siguiente informe = "Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras examinando el informe que se les previno en el acuerdo de que trae mérito la certificación que antecede, dicen: Que es desgraciadamente cierto que las inclemencias del tiempo desde hace muchos meses, no permiten al obrero dedicarse á sus habituales faenas, y por consiguiente es claro, que el contratista de las obras del alcantarillado de la calle de la Marina, no pudo por tal causa terminar estas dentro de que la buena construcción y solidez que las mismas deben tener, corriese el peligro de que todo el trabajo que en ellas se empleare, resultase totalmente inútil = Respecto á las que están ejecutadas, se limita esta Comisión al bien pensado y voluminoso informe que acerca de las mismas emitió con esta fecha el inteligente encargado de su dirección D. Francisco Javier Martinez Santos y que es adjunto = En su virtud esta Comisión tiene el honor de informar á V.E. lo siguiente = 1º: Que procede otorgar al contratista de las obras de alcantarillado de la calle de la Marina, dos meses de plazo para la terminación de las mismas, y 2º: Que no puede imputarse como falta grave al citado contratista, las pequeñas deficiencias que en las citadas obras observó el inteligente encargado de su dirección y de las que hace mención en el informe de que queda hecho mérito = Es nuestra opinión: el Ayuntamiento no obstante, acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro = Constantino Otero = Eugenio Corral = Laureano Peres = "

Terminada la lectura del anterior, se leyó el á que se refiere emitido por el encargado de dicha obra D. Francisco Javier Martinez, que como dato para otorgar ó negar la prorroga al contratista se había solicitado por el Sánchez Cordero en la última sesión

El Sr. Presidente, dijo: Abrese discusión sobre el dictámen de la Comisión de Obras relativo á la prorro

ga que solicita el contratista de las obras de alcantarillado de la calle de la Espalina y sus travesias.

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que en la ultima sesión manifestó que las obras de referencia no estaban ejecutadas conforme á las condiciones del contrato, que si antes le ofrecian duda hoy lo halla confirmado con el informe emitido por el facultativo encargado de su dirección; que tales obras no deben continuarse en la forma en que se están ejecutando; que procede la rescisión, pues ahora no se causa gran perjuicio al contratista con tal acuerdo y pueden subsanarse ampliandolas á la calle de la Ribera; que este asunto no debe tratarse á la ligera y que para resolver en definitiva es preciso que se acuerde que por la Comisión de Obras se levanten todas las cubiertas para poder apreciar si la construcción reune las condiciones estipuladas, y en caso contrario acordar la rescisión.

El Sr. Sánchez Cordero, se asocia á lo manifestado por el Sr. Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente, manifiesta: que como Presidente de la Comisión de Obras, tiene que hacer constar que las deficiencias á que alude el informe del encargado de la obra, no proceden de mala ejecución sino que dimanan de que siendo el Ayuntamiento el encargado de facilitar al contratista los materiales, no proveyó estos con las dimensiones necesarias, pero que tal falta de subsanó dando mas altura al cauce de la alcantarilla, de la contratada, compensandose asi el ancho por el alto, y fundado en esto la Comisión emitió el informe que se discute el cual espera que la Corporación se servirá aprobar

El Sr. Sánchez Cordero rectifica, manifestando: que lo que pretende el Sr. Presidente es un bill de indemnidad para el contratista de las obras; que su carácter de no perjudicar los intereses de nadie le permite votar este bill, pero sin embargo entiende que lo procedente es suspender todo acuerdo hasta que la Comisión de Obras reconozca la de que se trata

El Sr. Sánchez Conchero, manifiesta: que á su juicio solo procede, en vista de los informes de la Comisión y del facultativo, votar en pro ó encontra de la prorroga que se solicita, sin perjuicio de que se acuerde lo conveniente despues del exámen ó reconocimiento que se haga de las obras de referencia cuando estas se terminen

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero manifestando: que el contratista tapa al Tecnico, el Sr. Sánchez Conchero tapa al contratista y el Sr. Presidente tapa á todos, y por consiguiente asi como el Sr. Sánchez Conchero está prompto á ser benevolo, él por su parte tambien está dispuesto á ser benevolo con todo el mundo siempre que con ello no se perjudiquen los intereses municipales.

Rectifica el S. Sanchez Conchero, manifestando: que ni tapa al contratista ni al Tecnico ni á nadie; que la prorroga que se solicita es de justicia otorgarla, por que los temporales no permitieron ni permiten la construccion de ninguna obra, asi que lo que ahora incumbe es acordar sobre la prorroga sin perjuicio de examinar la obra antes ó despues de su terminacion; que por lo demás si el Sr. Sanchez Cordero cree que hay algo que tapar desde luego le autoriza para que destape lo que el entienda descubierto por tanto el velo, pues en este como en todos los asuntos de interés municipal no le guia otro movil que la defensa de los intereses del municipio.

El Sr. Lizarraga, manifestó: que desde luego debia accederse á la prorroga y conceder un plazo de quince dias para que la Comision de Obras pueda hacer el reconocimiento que pretenden los Señores Sánchez Cordero y Conchero Serrano.

El Sr. Sánchez Cordero, rectificando, manifiesta su

conformidad con lo expuesto por el Sr. Lissarrague sin perjuicio de que entendiendo que el reconocimiento debe preceder á la prorroga, se acuerde así por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente rectifica tambien insistiendo en que debe otorgarse la prorroga, puesto que del dictámen emitido por el tecnico no se deduce que haya responsabilidades que exigir ni tampoco que las obras debana suspenderse por mala ejecución

Rectifica nuevamente el Sr. Benites Cordero, manifestando: que el tecnico á que alude el Sr. Presidente no tiene titulo profesional, y sin que por esto le niegue su competencia en asuntos de obras, entiende que la obra de que se trata debe ser reconocida por un verdadero tecnico como se hace con las carreteras del Estado y de la provincia.

El Sr. Concejo Serrano, rectifica tambien manifestando que la obra es de suma importancia y debe prestarsele la atención que merece para resolver con pleno conocimiento de causa; que todos deben tener interés en ella; que debió hacerse por contrata pública y terminada en el año anterior; que no ofrece duda que está mal hecha, y por lo tanto desea que la Comisión de Obras se entere de las que se han ejecutado para ver si reunen las condiciones necesarias é interin tanto dejar pendiente este asunto de resolución hasta la sesion próxima.

Interviene el Sr. Real Barro para manifestar que toda vez se trata de una prorroga solicitada por el contratista delas de alcantarillado de la calle de la Marina á este punto debe concretarse el acuerdo del Ayuntamiento, y luego si la obra no va bien ejecutada, siempre hay derecho á exigir al contra

hita el cumplimiento del contrato, no abonandole el importe de las mismas sino lo cumple.

El Sr. Sánchez Cordero, habla para manifestar que desea saber que clase de fianza ha prestado el contratista de las obras.

Contestó el Sr. Presidente que como la obra se ejecuta por administración no se exigió al contratista fianza alguna.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, manifestando, que toda obra por contrata exige fianza y que si se ejecuta por administración no debe haber contratista é insiste en que se vote si antes de concederle la prorroga se han de levantar las tapias para examinar las obras.

El Sr. Arroyo Sanz, manifiesta: que deseaba fuese todo el Ayuntamiento á examinar la obra, pues es público que estan mal ejecutadas, y por eso ha llamado la atención varias veces al contratista, el cual siempre se disculpaba con que los Señores Corral y Sanchez Conchiero le ordenaban que así se hiciese.

El Sr. Sánchez Conchiero, contesta: que es completamente falso haya ordenado al contratista la menor cosa en lo que á la obra se refiere, porque no es individuo de la Comision de Obras ni se creyó nunca con facultades para hacerlo, y sobre este punto pide que se abra una información; que por lo demás entiende que las obras por administración pueden ejecutarse habiendo un concierto como se hizo con las de que se trata para ejecutarlas con mas economia, que esto se ha conseguido, puesto que ninguno de los Contratistas con quienes se ha tratado se comprometió á ejecutarlas, no ya por el ínfimo precio en que se han contratado sino que ni aun hubo ninguno que se comprometiese á ejecutarlas por los tipos del presupuesto; dice que en estas obras no tuvo otra intervención mas que la de procurar dotar á aquel barrio completamente abandonado en todos los tiempos de una mejora tan necesaria como es el alcantarillado, pero que conseguido esto, no intervino para nada que á las obras se refiera, deseando como todos sus compañeros de Corporación

que se ejecuten en las mejores condiciones posibles; añade que las obras contratadas pueden pagarse después de la terminación del año en que lo fueron, pues de otra suerte no era posible que así el Estado como los Municipios pudieran hacer obras de ninguna clase.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, manifestando, que las obras hechas fuera del período ordinario del presupuesto, no pueden satisfacerse en el período de ampliación.

Rectifica el Sr. Conciro Serano, manifestando: que toda vez se trata de una obra por administración y que se paga por unidad, al hacerse en esta forma se da por aprobada la obra hecha; que debe aplazarse este asunto para resolverlo sin correr el riesgo de que el pueblo censure á los Concejales como sucede con la ejecución de las obras de la calle de la Fuente de Mota, cuyo expediente desea conocer en donde se construyen unas aceras que tienen tres cuartas de ancho y otras á penas tienen una, y que para obrar con pleno conocimiento de causa y sin correr el riesgo de caer en un principio por una inadvertencia lamentable, pide que el Sr. Alcalde suspenda la discusión de este asunto en atención á su importancia y á que no puede continuar discutiendo por lo abanzado de la hora.

El Sr. Presidente, dice: que en atención á lo abanzado de la hora se suspende la discusión del dictámen relativo á la prórroga que solicita el contratista de la alcantarilla de la calle de la Marina, hasta la sesión próxima.

El Sr. Sánchez Cordero, pide que según tiene solicitado, para la próxima sesión se traiga la relación de todos los empleados que se han nombrado por el Ayuntamiento y por la Alcaldía desde el año de mil ochocientos ochenta y cinco, y además el expediente de las obras de la calle de Nuestra Señora, el del ensanche de la calle de la Ribera para que el Ayuntamiento se

cupe enseguida de esta importante obra, y que por el Sr. Alcalde se active el pronto despacho de la resolución sobre el legado de D.n José Adefonso Portal.

El Sr. Concejo Serrano, pide también que para el caso de que no se celebre en la próxima semana sesión ordinaria, desea se haga constar en la convocatoria citando á supletoria una moción del mismo relativa á instrucción pública y especialmente para que se verifiquen exámenes en las escuelas públicas en el mes de Julio.

El Sr. Presidente, dijo: se tendrán en cuenta las indicaciones de los Señores Sánchez Cordero y Concejo Serrano, á fin de que figuren en la convocatoria de la sesión próxima los asuntos que desean tratar.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente accidental, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó señalar el próximo dia seis del corriente mes y hora de nueve en punto de su mañana para dar principio en el patio de la casa Consistorial al juicio de clasificación y declaración de soldados, y que para dicho acto se oficie lo conducente al Sr. Coronel del Regimiento Infantería Reserva de esta Ciudad, para que designe un Señor Oficial que presencie la talla y un Sargento encargado de practicarla y designar á los Peritos Municipales D.n Luis Lopez Castro y D.n Benjamin Alvarez Lorenzo para el reconocimiento de los mozos y de dicho reemplazo.

Por último se dió cuenta de una instancia suscripta por D.n José Fraiz en veintiuno del próximo pasado mes de Febrero en la que manifiesta que hallandose en derecho la Música Obrera de la que es Director, de veintiuno dias que los individuos que la forman invirtieron en tocar, suplican á la Corporación se sirva acordar se les satisfagan.

Abierta discusión sobre la instancia de referencia despues de algunas observaciones hechas por los Señores Presidente, Sánchez Cordero y

Pita Pandelo, se acordó pasarla á informe dela Comisión de música.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión á las veinticinco y quince, extendiendose la presente acta que firman S. S.S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Ricardo Canel

J. J. Larrinaga

Valentin Pita

Laureano Perez

Antonio Gomez

Agustin Concheiro

Jose Fdez

Saturnino Leal

Manuel Sanchez Corbeira

Manuel Sanchez

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación

Municipal por no haberse reunido la mayoria de los individuos que la componen, habiendo concurrido unicamente los Señores Corral Golpe, Sánchez Conchiero, Sánchez Cordero, Storey Ares, Conchiero Serrano, Torres Otero y Perez Valcy. Y para que conste estiendo la presente visada por el Sr. Alcalde accidental en Betanzos á nueve de Marzo de mil novecientos cuatro

El Secretario
Manuel Sartorius

V.to B.no
El Alcalde accid.l
Eugenio Corral

Sesión supletoria celebrada el 11. de Marzo de 1904

Señores
Corral Golpe - Presidente accid.l
Lizarraga Etchart
Sánchez Cordero
Sánchez Conchiero
Conchiero Serrano
Storey Ares
Ares Manera

En la Ciudad de Betanzos á once de Marzo de mil novecientos cuatro

En virtud de las citaciones practicadas al efecto con las formalidades legales, á las diez de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados, los Señores Lareo Janeiro, Fernandez Alonso, Torres Otero, Real Barro, Perez Valcy, Pita Pandelo, Curiel Paradela y Barés Labandeira y que tampoco asistió por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sánchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta dela anterior, fué aprobada por unanimidad, despues de algunas observaciones hechas por los Señores Sánchez Cordero y Sanchez Concheiro, relativas las del primero á que se sustituya en dicha acta la palabra "en el periodo ordinario" por la de "fuera del periodo ordinario" y las del segundo, á que se sustituya la palabra "voluntariamente" que se le atribuye por la de "gratuitamente" y que se haga constar tambien que el reconocimiento dela alcantarilla podia practicarse ahora ó á la conclusión dela obra

El Señor Presidente, dijo: continua el debate pendiente sobre el informe de la Comision de Obras proponiendo se conceda una prorroga de dos meses á Antonio Gonzalez Niño para terminar las obras de alcantarillado de la calle de la Marina

El Sr. Sánchez Concheiro, manifiesta: que sin embargo de estar este asunto suficientemente discutido, antes de proceder á su votacion creia conveniente para ilustrar la opinion de los Señores Concejales hacer constar que el pliego de condiciones y contrato de las obras establece clara y terminantemente que no serán pagadas sin que previamente sean reconocidas, y esto cierto, el otorgar la prorroga no envuelve perjuicio ninguno; que sin embargo no se opone á que se practique inmediata mismo si es posible el reconocimiento, pero sin que deje por eso de acordarse la prorroga porque con ello se ejecuta un acto de justicia; que aun cuando el Sr. Sánchez Cordero asegure lo contrario, entiende que los Municipios pueden ejecutar obras ó mejor dicho continuar las que se contrataron en el periodo ordinario durante el periodo de ampliacion de ese presupuesto, pues de seguirse la teoria del Sr. Sánchez Cordero, ni el Estado, ni las provincias ni los Municipios podrian ejecutar ningunas obras, y por último que los Municipios pueden ejecutar tambien obras por administracion aun cuando carezcan de quinientas yeretas con arreglo á lo dis-

puesto en disposiciones muy recientes y que se hallan vigentes.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que se ve en la necesidad de volver á hacer uso de la palabra respecto á este asunto para rectificar algunos de los conceptos emitidos por el Sr. Sanchez Conchero, con los que no puede estar conforme, y además por que se enteró de que los metros de obra construidos son ya los contratados, y de continuar construyendose se hace mas difícil el reconocimiento; que lo natural es hacer la obra; que el objeto del aplazamiento es para no abrir la alcantarilla; que lo importante es reconocerla inmediatamente; que los Municipios pueden pagar obras durante el período de ampliación de un presupuesto, pero que no pueden ejecutarlas, y por consiguiente que en el ejercicio del presupuesto corriente no pueden ejecutarse obras contratadas en el ejercicio de 1902; que por consiguiente no procede otorgar la prórroga, puesto que esta debiera haber sido pedida antes de terminar el 31 de Diciembre de 1903.

El Sr. Sanchez Conchero rectifica, manifestando: que el Ayuntamiento obró dentro del limite de sus atribuciones al contratar la obra; solicita que se traiga y lea el expediente para conocer el contrato á fin de que se entere de él todos los Señores Concejales; pide que se vote la prorroga y que se acuerde el reconocimiento inmediato de las obras, practicandose este último inmediatamente ó sea antes de que se continuen ejecutando.

Rectifica nuevamente el Sr. Sánchez Cordero manifestando: que no puede otorgarse la prorroga legalmente por las razones expuestas; que el reconocimiento de las obras debe hacerse antes de terminarse porque no es lo mismo levantar unos cuantos metros de alcantarilla para reconocerla que levantar unos de cien metros, por que esto traeria perjuicios; que no deben crearse dificultades para este reconocimiento, debiendo para ello suspenderse la obra por quince dias para observarlas y ver si reunen las condiciones estipuladas; que el no las ha denunciado, sino que la

denuncia la hace el Técnico encargado de su dirección, y que por consiguiente debe hacerse de modo que no quepa duda acerca de la intención que se manifiesta de favorecer los intereses del contratista perjudicando los del Municipio, y luego que se otorgue la prórroga si se desea.

El Sr. Sánchez Conchiero, rectifica enteramente manifestando: que el plazo de suspensión de las obras no debe ser de quince días, sino mucho mas breve, asi que debe acordarse que se practique el reconocimiento mañana mismo si es posible, pero que se vote la prórroga por que es de justicia.

El Sr. Presidente, manifiesta: que las obras estan á su juicio bien ejecutadas, que sin embargo opina como el Sr. Sánchez Conchiero, debe otorgarse la prórroga, porque de rescindirse el contrato como se pretende, se causa un perjuicio evidente al Municipio puesto que es seguro no habrá ningún otro contratista que las ejecute por un tipo tan bajo como el que las tiene contratadas, y luego, mañana mismo, proceder al reconocimiento de las que hay ejecutadas.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero sosteniendo en sus anteriores manifestaciones.

Seguidamente se dió lectura al contrato celebrado por la Comisión de Obras con Antonio Germade Pino, del cual resulta que este se comprometió á realizar las obras de alcantarillado de la calle de la Marina á 150 pesetas el metro lineal con solera ó encachado en su fondo y á 125 pesetas sin esta solera; que el metro lineal comprende las dos paredillas laterales, las tapas, la excavación, apisonado y relleno de tierra encima delas tapas; el metro cuadrado de encachado de pizarra y cuarzo á 150 pesetas, el metro lineal de sumidero construido en iguales condiciones que la alcantarilla encachada á su entrada exteriores á 1 peseta; el metro cúbico de terraplen en obras sin pendientes delas esplanadas á 1 peseta, y que quedará de

su cuenta la mano de obra que sea necesaria para revestir con hormigón ó mortero hidraulico la parte de alcantarillado que se considere necesaria y de cuenta de la Corporación Municipal suministrar todos los materiales, y que la ejecución de estas obras se habia de verificar desde la fecha del contrato del 18. de Noviembre hasta la conclusión del año prorrogado de 1903, abonándosele su importe despues de haberlas terminado y luego que fueren recibidas definitivamente previo el reconocimiento y conformidad de la Comisión de Obras.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que como puede verse resulta del contrato leido que este es sumamente beneficioso para los intereses del municipio, por cuya razón insiste en que se conceda la prorroga que solicitó el contratista delas obras de alcantarillado dela calle de la Marina sin perjuicio de que el Ayuntamiento acuerde constituirse en el punto en donde se ejecutan, para reconocerlas y sinó estan ajustadas á las condiciones estipuladas que se le obligue á su cumplimiento.

El Sr. Alcalde, opina: que no se imponga multa ni correccion alguna al contratista, pero que sea deseo es que se constituya el Ayuntamiento en el punto en donde se estan ejecutando las obras y las reconozca por si mismo.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que enterado del contrato entiende que legalmente no puede concederse la prórroga porque para ello era necesario que la solicitare el contratista antes de terminar el diez y seis de Diciembre, por consiguiente lo procedente es hacer otro contrato considerando el que existe rescindido por no pretender la prórroga antes de terminar el plazo concedido.

El Sr. Presidente, dice: que los grandes temporales de lluvias han impedido al contratista terminar las obras, y como esto es cierto, es de justicia otorgar la prórroga tanto mas cuanto que de otorgarse un nuevo contrato se irrogan perjuicios de consideración al Municipio

El Sr. Sánchez Cordero insistiendo en lo manifestado anteriormente dice, que el Ayuntamiento no puede hacer lo que la ley prohibe

El Sr. Liceaga habla para manifestar que el Sr. Alcalde debe convocar inmediatamente al Ayuntamiento á fin de que por sí mismo practique el reconocimiento conducente al efecto en el punto en donde se ejecutan.

El Sr. Sanchez Concheiro, vuelve á rectificar manifestando que no estando el contrato rescindido, debe otorgarse la prórroga que se solicita y examinar luego las obras segun ha indicado

El Sr. Concheiro Serrano, manifiesta: que debe cumplirse el acuerdo del Ayuntamiento relativo á este asunto informando la Comision de Obras, puesto que ella en vez de hacerlo así, encargó al perito encargado de su direccion el informe, y como de este no puede deducirse en concreto si estan bien ó mal ejecutadas, debe informar nuevamente sobre este asunto la Comision de Obras.

El Sr. Presidente contesta: que la Comision de Obras ha cumplimentado el acuerdo del Ayuntamiento, y para alejar toda presuncion de parcialidad, comisionó al encargado de la direccion de las obras emitiese el informe correspondiente, informe que seguramente no emitiria la Comision que pudiese llenar y completar los deseos de la Corporacion para conocimiento de este asunto, y por consiguiente, dijo, creo que estando suficientemente discutido procede votar si se accede ó no á la prórroga

El Sr. Concheiro Serrano, pide la palabra, contestandole el Sr. Presidente que se iba á votar el asunto y por consiguiente no podia concedersela porque ya se habia hecho la pregunta.

El Sr. Concheiro Serrano, manifiesta: que el Sr.

Presidente no debe negar la palabra á ningun Concejal cuando quiere hacer uso de ella y menos cuando está discutiendo un asunto que tan solo ha sido informado por dicho Señor; dice que segun sus noticias están ya terminadas las obras de alcantarillado y por consiguiente su deseo es que la Comisión diga en la sesión próxima que es lo que falta por hacer de dichas obras y si estas estan bien ó mal ejecutadas.

El Sr. Presidente contesta: que no ha negado nunca la palabra á ningun Sr. Concejal; que consideró este asunto suficientemente discutido y por eso dijo que se iba á votar, pero que si se quiere continuar la discusión no se opone á que asi se haga todo el tiempo que plazca á los Señores Concejales aun cuando existen pendientes otros asuntos de mucha mas importancia que el que se debate, y que la Comisión de Obras ya tiene informado respecto al de la calle de la Marina en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, sin que por tanto crea necesario emitir otro nuevo informe.

El Sr. Sánchez Cordero, habla nuevamente para manifestar que en la última sesión se hicieron cargos á los Señores Corral y Sánchez Conchiero que á su juicio les inhabilitan para intervenir en la resolución de este asunto; que debido á esos cargos el Sr. Sánchez Conchiero pidió que se abriese una información para depurarlos, y por tanto lo procedente es abrir esa información instruyendose el oportuno expediente del cual tiene seguridad ha de resultar claro como el sol la falsedad de esos cargos y de esa intervención que se dijo han tenido en el asunto los esperados Señores, pero que por eso les coloca en la situación de no poder intervenir en este asunto; que inmediatamente se proceda al reconocimiento de la alcantarilla para ver lo que hay en ella, que con esto no se molesta á nadie ni puede la Comisión de Obras tomarlo como ofensa, pero quiere cerciorarse de lo que haya sin querer tapar nada, deseando se cumpla la ley en las resoluciones y no impere el número por que esto representa

Inspección Sanidad

la brutalidad; que por el buen nombre delos Señores antes mencionados debe sustituirse el citado espediente; que como no camina á la obtención sinó á que prevalezca lo que sea legal, rogaba al Sr. Presidente se sirviese acceder á lo que pretende para que en ningun tiempo pueda decirse que el Sr. Primer Teniente Alcalde Presidente tapa cosa alguna que no sea correcta.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que la forma en que el Sr. Sánchez Cordero trata las cuestiones, le causa asombro porque en el fondo no se descubre mas que la pasión, propia de las personas que por su poca edad no tienen la esperiencia que se necesita para poder dominarla, pero que esta no corresponde á quien por sus años y su conocimiento de las cosas debiera tratarlas en el terreno de la razón y no discutirlo dejandose dominar de la política que no debe ni puede traerse á este lugar en donde cada uno delos Concejales no debe tener mas objeto que la administración delos intereses públicos; que dejandose llevar dela pasión de ánimo el Sr. Sánchez Cordero en las discusiones que se mantienen, no guarda á sus compañeros el respeto y consideracion que se les debe y especialmente á él; que por eso le ruega no prosiga el camino emprendido, puesto que de continuar tendrá á su vez que espresarse en los mismos terminos, y como esto es impropio de su caracter, no quisiera se le diese motivo para hacerlo; añade que aun cuando se trate de privarle de tomar parte en este debate cree que la imputación de una calumnia no le impide discutir y votar este asunto, pues de otra suerte se sentaria un precedente que conduciria á privar á los Concejales todos de acordar y votar nada; dice que en cuestiones de dignidad no cede á nadie y que por eso no necesita defensor de su honra, puesto que se basta el solo para defenderla; que sobre la imputación que en la

última sesión se hizo por el Sr. Alcalde, pidió que se abriese una información y que hoy insiste en que así se haga, designando por su parte para depurar los hechos en el oportuno expediente á los Sres Sánchez Cordero y Conceiro Serrano; manifiesta que para venir al puesto que ocupa no ha solicitado los sufragios de ningún elector, porque no aspiraba á ser Concejal, sinó que al contrario no lo deseaba y lo ocupa á la fuerza; que no teniendo aspiraciones de ninguna clase, el único móvil que le guia es administrar los intereses públicos y velar constantemente como lo viene haciendo por los intereses morales y materiales dela población, que por eso no busca el aplauso de las gentes, bastandole únicamente la satisfacción que tiene de haber cumplido en todas las ocasiones con los deberes que el cargo le impone, y concluye manifestando que procede se otorgue la prórroga que solicita el contratista de las obras de alcantarillado dela calle de la Marina, sin perjuicio de que se practique inmediatamente el reconocimiento delas mismas y que hasta tanto esto no se haga no se permita continuarlas en ninguna forma.

Rectifica el Sr. Sánchez Cordero, manifestando: que en efecto sus ideas en política han sido siempre algo abanzadas; que todos saben como el Sr. Sánchez Conceiro vino á ser Concejal y como él vino también á ocupar dicho puesto así como ocupó otros antes de ahora, que no desea hacer política en el Ayuntamiento sinó que viene á hacer administración; que si bien manifestó que se hallaban incapacitados los Sres Corral y Sánchez Conceiro, fuera debido á los cargos que el Sr. Alcalde manifestara existian contra los mismos, pero no porque dudase ni un solo momento de que della información habian de salir dichos Sres limpios de toda culpa; dice que no existe imposibilidad legal para otorgar la prórroga que se solicita, y que por eso no puede concedersele; que debe examinarse la obra admi

Impta. Municipal

120

tiendolas si estan bien ejecutadas, dando una forma definitiva al asunto para que pueda el mismo contratista continuarlas, y concluyó manifestando que podia aplazarse la resolución de este asunto para la sesión próxima á fin de dar tiempo al Ayuntamiento para que pueda reconocerlas y formar juicio completo.

Rectifican los Señores Sánchez Corcheiro y Sanchez Cordero, insistiendo en sus respectivas manifestaciones.

El Sr. Corcho Serrano, dice: que antes de resolver sobre el asunto, es necesario á su juicio que se manifieste por la Comision de Obras, si la alcantarilla está construida en toda su longitud.

El Sr. Presidente contesta: que como no se ha recibido, no puede saber si dicha alcantarilla está terminada en toda su longitud, y por eso no puede contestar categoricamente á la pregunta del Sr. Corcho, pero que esto no es obstáculo para que se conceda la prórroga.

Rectifican los Señores Corcho Serrano y Sr. Presidente insistiendo en sus manifestaciones.

Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó en votacion nominal conceder dos meses de prórroga al contratista de las obras de alcantarillado de la calle de la Marina conforme se propone en el dictámen de la Comision para ultimarlas y antes de continuar el citado contratista ejecutando las que falten, se practique un detenido reconocimiento de las mismas á presencia de los Señores Concejales que deseen asistir á dicho acto, y luego que se de cuenta de su resultado, quedando en este punto modificado el dictámen, cuya votacion tuvo efecto en la forma siguiente

Señores que dijeron Si	Señores que dijeron no
Sanchez Corcheiro	Morey Sanz
Sres Mancera	Sanchez Cordero
Lizarraga Etchart	Corcho Serrano
Señor Presidente	Total tres
Total cuatro	

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que ha votado en contra de la prórroga porque entiende que habiendo terminado el contrato de las obras de alcantarillado de la calle de la Marina, no hay términos hábiles dentro de la ley para otorgar la prórroga que se solicita y en el mismo sentido lo explicaron los Señores Storey, Otero y Conceiro Serrano.

El Sr. Sánchez Conceiro, manifiesta: que habiendo solicitado se abriese una información para la investigación de la calumnia que acerca de su intervención en la ejecución de las obras de alcantarillado de la calle de la Marina se había levantado, como el Ayuntamiento no había resuelto nada respecto á este punto, deseaba que se ordenase la instrucción del oportuno expediente é insistía en que los encargados de depurar los hechos y de la sustanciación del expediente, fuesen los Señores Sánchez Cordero y Conceiro Serrano.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que no cree necesaria la información para depurar los hechos á que el Sr. Sánchez Conceiro se refiere, porque tales hechos no pueden afectar en nada á su honra ni á la del Capitán Golpe, á los que como ya ha indicado anteriormente no le ofrece duda que instruyendo el expediente no alcanzaría ninguna responsabilidad y les considera tan dignos como incapaces de haber dicho al contratista lo que el Sr. Storey manifestó que aquel dijera.

Rectifica el Sr. Sánchez Conceiro insistiendo en que es necesario abrir la información y rogando al Sr. Sánchez Cordero se sirviese aceptar el encargo que por su parte le confía, agradeciendole las manifestaciones que acababa de hacer.

El Sr. Presidente manifestó: que por su parte también deseaba se abriese la información para depurar los hechos que el Sr. Storey había denunciado respecto á lo manifestado por él y por el Sr. Sánchez Conceiro al contratista, pues no podía ni le convenía su dignidad quedar bajo el peso de ninguna

Hemeroteca Municipal Tafalla

anuación de esa clase y toda vez se había lanzado, roga
ba al Sr. Sánchez Cordero se tuviere aceptar el encargo en unión
del Sr. Conceiro y de otros que podrían designarse.

El Sr. Storey, Stes, explicó sus palabras manifestan
do que no fuera su ánimo ofender á los Sres Corral y San
chez Conceiro, sino que, sin duda creyendo prestarles un ser
vicio había dicho lo que al contratista creyó entender.

El Sr. Stes ssmanera, pregunta al Sr. Storey, si oyó
al contratista decir que los Sres Sánchez Conceiro y Corral
le manifestaron hiciese las obras mal.

El Sr. Storey contestó que no, pero que el contratista
al hacerle él algunas observaciones, contestaba que los
Sres Corral y Sánchez Conceiro inspeccionaban las
obras y no le habían dicho que estuvieren mal hechas.

El Sr. Stes contesta: que en vista delo manifestado
por el Sr. Storey, podría darse por terminado este inci
dente, puesto que ni aun siquiera aparece el mas
ligero cargo ni la mas insignificante sospecha
de que los Sres Corral Golpe y Sánchez Conceiro hu
bieren manifestado cosa alguna al contratista dela ejecu
ción delas obras.

Como los Señores Sánchez Cordero y Conceiro
Serrano hubieren manifestado que la información
que pretenden se abra los Sres Corral y Sánchez Conceiro, no procede por las razones anteriormente expuestas,
y por consiguiente que renunciaban el encargo que
se les confiria, se acordó pasar á otro asunto.

El Sr. Sánchez Cordero, desea saber por que
aun no se ha constituido la Junta Municipal.

Contesta el Sr. Presidente, que por haber tenido
que formar las listas delos individuos que per
tenecen á cada sección, no siendo hacerse, pero que
en la próxima sesión podrá hacerse el sorteo de
los Vocales.

El Sr. Conceiro, desea que si en la semana

próxima no se celebra sesión ordinaria, se anuncie en convocatoria una moción para ocuparse de la reparación de la acera que rodea la fuente del campo.

El Sr. Presidente en atención á lo abanzado de la hora, levantó la sesión á las veintidos de ese día, señalando como orden del día para la siguiente los asuntos pendientes, en prueba de lo cual se extiende la presente que firman S.S.S. y P. Secretario certifico

Eugenio Corral

Ricardo Casal

V. Sr. Gonzalez

Valentín Pita

Constantino Sres

Laureano Perez

Jerman Cancelo

Antonio Torres

Jose Tadres

Salvador Leal

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Santiago

Secretario

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que en el día de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación Municipal á causa de no haberse concurrido la mayoria de los Señores Concejales para tomar

TESORERIA LIQUIDADORA
Impuesto de Consumos Generales

Ciento veintidos

acuerdo, habiendolo hecho unanimente los Sres Corral Golpe, Sanchez Conchiro, Real Barro, Sanchez Cordero, Perez Vales, Conchiro Serrano y Lizarraga Etchart. Y para que conste lo firmo en Betanzos á dieciseis de Marzo de mil novecientos cuatro

El Secretario
Manuel Sanchez

V.to Bno
El Alcalde accid.
Eugenio Corral

HACIENDA CONSEJO DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el 18. de Marzo de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presidente accidl
Lizarraga Etchart
Sanchez Conchiro
Lores Otero
Real Barro
Barés Labandeira
Pita Pandelo
Perez Vales
Sanchez Cordero
Curiel Paravela
Conchiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Marzo de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los señores Lareo Fanego, Alonso Otero, Germade

Alonso, y. otra manera y que tampoco asistió á causa de hallarse enfermo el Sr. Alcalde Presidente D. Cesar Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Concejo Serrano, pidió la palabra para una cuestión previa y manifestó: que como las actas vienen demasiado estensas cree que para abreviarlas se nombre una comisión que pueda denominarse de corrección de estilo para ver la forma de abreviarlas.

El Sr. Secal, contesta: que no puede nombrarse esa Comisión, por que estando el Secretario por la ley encargado dela redacción delas actas, á él solo incumbe este trabajo sin intervención de ninguna Comisión, y que si resultan estensas es debido unicamente al afan de algunos Sres Concejales que se empeñan en hacer largas las discusiones de cualquier asunto por insignificante que sea, y al que tambien tienen de que aparezca todo cuanto dicen, en la misma

El Sr. Concejo, rectifica manifestando: que las actas han de ser siempre el reflejo fiel delo que ocurra en la sesión, pero que pueden extractarse, y que á esto tiende su proposición de nombrar una Comisión de corrección de estilo como ocurre en otras partes

El Sr. Barés manifiesta: que si el Sr. Concejo no hiciese tan estensos sus discursos podrian las actas ser mas breves, pero con la paja que en ellas hay que consignar, se hacen muy estensas dando mas trabajo al Secretario del debido, asi que lo que podia hacerse era pronunciar menos discursos.

El Sr. Presidente, manifiesta: que si el Secretario da tanta estension á las actas sin poderlas abreviar era por culpa delos Señores Concejales que le han dicho deseaban constase

Archivo Municipal de Alcalá de Henares

todo lo que dicen y en prueba de ello pueden verse las actas anteriores en que se consignan varias rectificaciones.

El Sr. Concejal, dice: que desea tratar este asunto en la próxima sesión suplicando que si no se celebrase la ordinaria, se comprenda como primer asunto en la citación de la supletoria.

El Sr. Presidente contesta, que procurará complacer al Sr. Concejal dando preferencia al asunto que desea tratar en la próxima sesión.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Alumbrado emita su informe respecto á las cuentas presentadas por la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad durante los meses de Enero y Febrero últimos, que ascienden la del primero de dichos meses á mil veintinueve pesetas novecientas una milésimas y la del segundo á novecientas treinta y cinco pesetas quince céntimos, y que la de Beneficencia importe así bien sobre la de los gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Febrero, que asciende á doscientas setenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos, rendida por el Capellan Administrador del mismo Dn. Benito Garcia Zaleria.

También se dió cuenta y la Municipalidad aprobar los siguientes dictámenes:

"M. I. A. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, cumpliendo la misión á que se contrae la anterior certificación, se han constituido en la calle de Cervantes con el fin de emitir informe en orden á la obra que pretende ejecutar Dn. José Martinez Coello en su casa número veinte de la citada calle, y en tal virtud opinan: que puede V. E. conceder el permiso que se

solicita para construir la casa mencionada, siempre y cuando el peticionario cumpla las condiciones siguientes = 1ª: La línea recta á que debe sujetarse para la construcción referida, se tomará del centro del medianil de la puerta de entrada de la casa número 28. de la calle de Cervantes, á la que ocupa el número 18 de dicha calle = 2ª: La altura mínima de los pisos en la calle referida como de las de tercer orden, en la planta, será por lo menos de 2'50 metros, según previene el artículo 45. de las Ordenanzas, y de tres metros el principal = 3ª: El vuelo de la cornisa de remate de dicho edificio no podrá exceder de veinte centímetros = 4ª: Las aguas del tejado serán recogidas por medio de tubos verticales introduciendo estos debajo de la calle hasta el cauce general de la misma = 5ª: De conformidad á lo establecido en el artículo 55, las puertas de entrada tendrán que abrir para dentro del edificio = 6ª: Queda de su obligación la colocación de la acera de la fachada de su casa según previene el artículo 30 con los materiales indispensables al objeto = 7ª: Pagará el Arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = 8ª: Conforme á lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de 7. de Noviembre de 1902, D. José Martínez Coello, tendrá obligación de hacer construir andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cubierta por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrán dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = 9ª: El piso superior al principal ó sea el de la boardilla, deberá disminuir la altura en la proporción que señala el referido artículo 45 = 10ª: Durante la construcción de la citada obra, podrá el propietario cerrar con valla de madera toda la finca, colocando de noche un farol de aviso = 11ª: En todo lo que no esté previsto en este

Ciento veintecuatro

informe, se observará lo dispuesto en los capítulos 1º, 2º, y 3º del título 3º del citado cuerpo legal = Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á cinco de Marzo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Laureano Pérez = Tomás Lareo = Constantino Otero" =

"M. I. A. = Los infrascritos individuos de la Comisión de Obras del seno del Ayuntamiento cumpliendo el acuerdo á que se refiere la anterior certificación, se han constituido en frente de la casa número 20 de la calle de la Alameda de esta Ciudad propiedad de Dn. José Guerrero Barbada y en su vista tienen el honor de proponer á V. S. se sirva concederle licencia para ejecutar las obras que pretende, siempre que satisfaga el arbitrio Municipal y reintegre la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = Es nuestra opinión, la Corporación no obstante acordará lo que estime procedente. Casas Consistoriales de Betanzos á doce de Marzo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Otero = Tomás Lareo =

" Al Ayuntamiento: La Comisión de Beneficencia en cumplimiento del acuerdo á que se refiere la precedente certificación, ha examinado los antecedentes relativos á la pretensión de Santiago Abella Gómez, solicitando continúe facilitándole el socorro domiciliario que venía disfrutando su madre Antonia Gómez para con él atender á la manutención y cuidado de sus tres hermanos inútiles, Francisco, José y Carolina = Resulta de los expresados antecedentes, que Antonia Gómez madre de los sobredichos y que carecía de todo recurso, venía percibiendo del Ayuntamiento desde hace algunos años, cincuenta céntimos diarios en concepto de socorro domiciliario, con el que atendía

á su sostenimiento y al de sus hijos inútiles, cuyo socorro, por necesidades del presupuesto, se rebajó desde el año de 902 á cuarenta y cinco céntimos= Esta pensión ó socorro, lo percibió la Autonia Gomez sin interrupción hasta su fallecimiento ocurrido el dia siete de Enero último, y desde entonces no se facilitó á los hijos inútiles el socorro citado, ni habia tampoco terminos hábiles para que se pagase= Ahora bien, esta Comisión encuentra razonable la solicitud de Santiago Abella Gómez por que aun cuando el solicitante no está en el caso de extrema necesidad, ni tampoco inútil para el trabajo, sin embargo como con su industria apenas puede atender á su subsistencia, es claro que no podría en forma alguna atender á la de sus respectivos hermanos que se hallan inútiles é imposibilitados por tanto de ganarse el sustento= Procede pues, á juicio de esta Comisión, que el Ayuntamiento acuerde, que el socorro domiciliario de cuarenta y cinco céntimos que disfrutaba Autonia Gomez, se continue pagando á Santiago Abella Gomez, para que con él atienda en parte á la subsistencia y cuidado de sus hermanos Francisco, José y Carolina, que sin él no podrán subsistir, y que dicho socorro se le satisfaga á contar desde primero de Enero del corriente año, por cuanto subsisten las mismas causas que motivaron el socorro concedido á la Autonia Gomez, cual es la de tener que atender con dicho socorro á la manutención de los especiados inútiles, que por fallecer aquella se ven privados del mismo= Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho= Casas Consistoriales de Betanzos á quince de Marzo de mil novecientos cuatro= V.º B.º Vizcaraque= José Germade= Saturnino Real= Manuel Sánchez Cordero="

// El Ayuntamiento= La Comisión de Hacienda y Festejos públicos del seno del Ayunta-

miento, ha procurado cumplimentar la última parte del acuerdo de cuatro del corriente de que informa la precedente certificación, relativo á procurar quien gratuitamente se encargase de hacer la limpieza y riegos para el servicio de la academia de música, y como á pesar de poner en práctica todos los medios ideados, no fué posible hallar entre los educandos ninguno que voluntaria y gratuitamente se prestase á hacer dicho servicio; tiene el honor de proponer á V.E. se sirva nombrar para conserge de la citada academia á Manuel Sobrino, con el sueldo ó gratificación de cuatro pesetas mensuales, que habrán de satisfacerle con cargo al número 3º, artículo 6º, del Capítulo 4º, del presupuesto municipal de gastos del corriente año= Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho= Casas Consistoriales de Betanzos á quince de Marzo de mil novecientos cuatro= Víctor Varela= Valentín Pita= Manuel Sanchez Cordero"=

Por haberlo solicitado el Sr. Sánchez Cordero, se dió cuenta dela relación comprensiva de todas las personas que perciben pensión del Ayuntamiento en el concepto de socorros domiciliarios, y terminada la lectura á petición del mismo Señor, se acordó dejarla sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se leyó una instancia suscripta por los Señores Presidentes delas Asociaciones obreras de esta ciudad, de fecha ocho del corriente, manifestando que las casas números 31, 58, 60, y 91 dela calle de la Ribera, la número 7 dela Segunda Travesía dela Rua traviesa, las números 36, 38, 49, 52 y almacenes números 40 y 42 dela calle dela Platina, la 61 de Saavedra Speneres, las de Roldan números 12 y 14 y una sin número situada frente á la puente del Castro de Vinta, se hallan no solo ruinosas sino que en algunas de ellas existen pozos de inspección tan perjudiciales para la salud como para el ornato público,

y como de continuar en tal estado podrian resultar mas les perjuicios, suplican se acuerde el requerimiento, y resultando probados los estremos relacionados proceder á demolerlas.

El Sr. Teal Barro, pidió la palabra inmediatamente y manifestó: que lo hacia para escitar el celo del Sr. Alcalde á fin de que este proceda á cumplir lo dispuesto en el articulo 75. y siguientes, delas Ordenanzas Municipales respecto á las casas que se mencionan en la instancia de los Presidentes, delas Sociedades Obreras; que para esto no ha de faltarle el apoyo dela Corporación, puesto que en ello está interesado el bien del pueblo, y por consiguiente debe procederse con todo rigor, no solo con respecto á las casas denunciadas sino que tambien respecto á otras si amenazaren ruina

El Sr. Presidente, contesta: que se procederá con toda diligencia en la resolución de este asunto.

El Sr. Sanchez Cordero, se adhiria á lo manifestado por el Sr. Presidente y por el Sr. Teal.

Por haberlo tambien solicitado en anteriores sesiones el Sr. Sánchez Cordero, se leyó una relación comprensiva de todos los empleados nombrados por el Ilustre Ayuntamiento y por los Señores Alcaldes desde el año de 1885. hasta la fecha, y habiendo manifestado el espresado Señor que dicha relación quedase sobre la mesa, la Ilustre Corporación por unanimidad así lo acordó.

Habiendose anunciado que de conformidad con lo dispuesto por la ley y cumplidos los requisitos que la misma ordena, se iba á proceder al nombramiento por sorteo entre todas las secciones de los individuos que han de formar la Junta Municipal en el corriente año

El Sr. Sanchez Cordero pidió la palabra para solicitar la lectura delos artículos dela ley Municipal que hacen referencia al acto, y hecho esto se procedió al sorteo de dichos Vocales que ofreció el resul-

Imprenta de Barcia

Ciento veintiseis

126

tado siguiente.

Para la primera

Dn Enrique Gómez Pandelo
Dn Policarpo Navarro Bugallo
Dn Manuel Martinez Feijeiro

Para la segunda

Dn Antonio Gonzalez Perez
Dn Juan Lopez Suarez
Dn Juan Lopez Lopez

Para la tercera

Dn José Rey Montero
Dn Manuel Rocha Rios
Dn Jesús Raposo Pardo

Para la cuarta

Dn Francisco Mendez Fuentes
Dn Angel Feijo Fraga
Dn Felipe Vazquez Varela

Para la quinta

Dn José Crespo Otero
Dn Maximino Lopez Ares

Para la Sesta

Dn Ramón Mendez Fuentes
Dn Isidro Castro Picado

El Sr. Presidente proclamó individuos de la Junta Municipal á los elegidos, y acordandose se haga público el resultado del anterior sorteo en la forma de costumbre y que trascurridos los ocho dias que señala el artículo 69. de la ley Municipal para resolver sobre las escusas y oposiciones que se presenten, se proceda á constituir la Junta de asociados

Se leyó un informe relativo al reconocimiento verificado de las obras de alcantarillado de la calle de la Marina emitido por el encargado de su dirección

del que resulta que dichas obras se hallan aun en ejecución; que el terreno en donde se han construido, se halla mas elevado y por tanto menos propenso á ser invadido por las mareas; que el agua circula libremente por las alcantarillas á pesar de haberse obstruido una de ellas; que frente á la casa número cuarenta y nueve tiene mas capacidad que la suficiente para las aguas á que ha de dejar paso; que en el punto del entronque frente á la citada casa número cuarenta y nueve se hallan las soleras con bastante profundidad relativamente al punto de origen y con cierta elevación con respecto al de salida ó desagüe para determinar una pendiente suficiente á la fácil salida de las aguas comprobada por el paso de las mismas; que las dimensiones del corte trasversal tienen cuarenta y tres centímetros de ancho y cincuenta y seis de alto, siendo por tanto mas que suficiente para la capacidad pedida al conducto; que el paramento interior de las paredillas y el superior se hallan en estado conveniente y las tapas bien asentadas apoyandose sobre firme por sus extremos; que el suelo á pesar de ser muy compresible no ha descendido de modo sensible lo que da idea de su buena ejecución; que la buena compresión de las tierras y escombros, ha podido apreciarse por el esfuerzo necesario para la excavación; que deberian colocarse como obras accesorias para recoger las aguas exteriores, sumideros de granito; que convendria establecer unas pequeñas cunetas entre las dos aceras de la sección recta con declive á los sumideros, porque el badén formado por la acera actual, es muy deficiente para instalar en su borde libre los sumideros, ó bien reformar este borde, y que existiendo en el final de la porción recta de la calle una manantial pequeño y utilizando alguna vez los vecinos el agua del mismo que al presente corre por las cañerías construidas, debe abstenerse el vecindario del uso de dichas aguas por ser insalubres para todo oficio doméstico ya que corren confundidas con las inmundas y lloverdizas, porque ya el

Archivo Municipal de Cartagena
Imprenta de Cartagena

antiguo manantial de cualquier rendimiento era peligroso para la salubridad pública por la procedencia del agua cargada siempre de miasmas y de sustancias orgánicas en descomposición como ha podido comprobar oportunamente dicho director de las obras.

Abierta discusión sobre este informe.

El Sr. Concejo Serrano, manifestó: que habiendo presenciado el reconocimiento nada tiene que objetar al informe, pero si llamar la atención para que por los mismos peones del Municipio se practique una pequeña excavación á las inmediaciones de la alcantarilla á fin de que afluyan á ella las aguas del manantial que antes existía y puedan surtirse de agua los vecinos de aquella parte de la población que carecen de fuente en aquel punto.

El Sr. Presidente, contesta: que como muy pronto á aquel punto se ha de construir el matadero, cree prematuras las obras que allí se puedan ejecutar.

El Sr. Marín, manifiesta: que los barrenderos deben ocuparse únicamente en la limpieza de todas las calles de la población sin excepción alguna sin que sea lógico emplearlos en otra cosa hasta tanto no terminen esta faena que diariamente deben practicar, y luego si les sobra algun tiempo que se les ocupe en lo que el Sr. Concejo desea.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que la Comisión de Obras podía hacer un tanteo para saber si las aguas que corren por la alcantarilla pueden recogerse limpias y utilizarlas los vecinos, y por tanto rogaba á la Comisión lo practicase.

El Sr. Presidente, contesta: que atiende siempre con gusto las indicaciones del Sr. Sánchez Cordero y por tanto se hará el tanteo por mas que como ha dicho antes no tiene objeto hasta que se construya el Matadero hacer allí obra alguna

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que su objeto es unicamente proponer se haga el tanteo para saber si las aguas son limpias y pueden utilizarse, pero sin que esto ocasione gasto alguno, y si no sirven para poder utilizarlas los vecinos, que se hagan desaparecer por completo á fin de que no perjudiquen á la salud pública.

Se dió cuenta de una instancia suscripta por Pedro Cortés y otros vecinos dela calle de Monjas en súplica de que la acera que se ha construido en los soportales de dicha calle, se prolongue hasta la última casa de dichos soportales.

Abierta discusión sobre la instancia.

El Sr. Concejo Serrano, manifestó: que la prolongación dela acera es de estricta justicia, pués ya debió haberse incluido en el proyecto de las obras que en la calle se estan ejecutando, ignorando el porque no se hizo, por lo que rogaba se sirviese el Ayuntamiento acordar el pase á la Comisión de Obras y que esta al emitir dictámen lo haga en sentido favorable á la pretensión de los vecinos dela calle de Monjas.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que siempre que sea facilitar mejoras á los vecinos, lo acepta gustoso, asi que rogaba á la Comisión que al emitir su dictámen respecto á la solicitud delos vecinos dela calle de Monjas lo haga extensivo á la reparación delas escaleras que existen al final de los soportales dela citada calle.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que la instancia de Pedro Cortés y otros pase á la Comisión de Obras para su informe.

Se dió cuenta del espediente instruido para llevar á cabo la reparación dela calle de Monjas, que el Sr. Concejo Serrano habia pedido quedase sobre la mesa

El Sr. Concejo Serrano, manifestó: que el citado

Imprenta de Comercio

expediente estaba arreglado á las prescripciones legales; que lo había pedido para tratarlo con toda extensión porque observaba se habían ya introducido algunas modificaciones como la de suprimir las escaleras proyectadas en el arco de la casa número seis, hecho que no censura sinó que encuentra acertado, pero que así como el acierto en este puede ocurrir que se introduzcan otras que perjudiquen la construcción, así que desea no se haga ninguna modificación sin que el técnico encargado de su dirección las ordene; que conviene estudiar la forma en que han de quedar las escaleras del soportal. que á su juicio debiera colocarse una acera de dos metros junto á la plazuela de Villar suprimiendo para ello parte de la que se hace en el Puente viejo porque la cree de menos necesidad que esta, aun cuando entiende que si el presupuesto alcanza, no debe suprimirse nada, y que toda vez se ha de cubrir la pared de los soportales según resulta del pliego de condiciones económicas debe también cubrirse el murallón de la plazuela antes mencionada, por lo que concluyó manifestando que la Comisión de Obras haga presente estas observaciones y proponga á la Corporación lo que considere oportuno en beneficio del ornato público.

El Sr. Presidente, manifiesta: que el cubierto que se hizo en la parte exterior del Soportal fué por cuenta del dueño de la bodega que allí existe, sin que para nada tengan que ver los fondos municipales; que el proyecto no debe ni puede alterarse, pero que si, toda vez el precio es por unidad de obra y de él resultase sobrante, tendría mucho gusto por su parte en que se aplicase á las reformas que el Sr. Concejo indica, pues las mejoras en la población ceden siempre en beneficio de los vecinos, pero que supone que del presupuesto de la

obra no ha de resultar sobrante alguno, sin embargo, dijo, si la Corporación lo acuerda, se cumplirán los mandatos de esta.

El Sr. Geal, dice: que el enlucido de las casas deben hacerlo los dueños.

El Sr. Barés habla para manifestar su conformidad con lo expuesto por el Sr. Conceiro, pero ya que las reformas deben afectar en primer término á las calles de la Ruamieva y Correo, puesto que en estas no se ha hecho la menor reparación desde hace muchísimos años, y en las que el Sr. Conceiro indica se han hecho y se están haciendo.

Rectifican los Señores anteriormente citados insistiendo en sus anteriores manifestaciones y como no hubiese ningun otro Señor que tuviese uso de la palabra, el Sr. Presidente, dijo: que en atención á que era la hora abanzada levantaba la sesión.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que toda sesión supletoria para la que hay asuntos señalados, como todos los que figuran en la convocatoria no han sido aun tratados ni la hora que se han abanzada, no debia levantarse la sesión sin discutirse los asuntos de la convocatoria, tanto mas cuanto que la ley no señala la hora en que se ha de levantar la sesión, pero que si el Sr. Presidente insistia en suspenderla, él desde luego formulaba su mas formal y solemne protesta.

El Sr. Conceiro, se asocia á lo manifestado por el Sr. Sánchez Cordero.

El Señor Presidente, dice: que en uso de sus atribuciones levantaba la sesión, pero que si el Sr. Lizarraga queria continuarla él no se oponia, y habiendo manifestado el Señor Lizarraga que tenia que ausentarse por ser tarde, el mencionado Sr. Presidente levantó la Sesión, retirandose de

ciento veintinueve

guidamente del local protestando los Señores Sánchez Cordero y Concejo.

En virtud de lo prevenido en la ley Municipal se extiende la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico, así como de que eran las veintiuna de este día.

Eugenio Corral



Ricardo Curell

Valentín Pita

J. P. Larrauque

Victor Barés

Lucano Perez

Antonio Torne

Jerman Concejo

Salvador Leal

Manuel Sánchez Corderio

Manuel Cordero

Manuel Sánchez Cordero

Secretario

Sesión ordinaria celebrada el 23. de Marzo de 1904.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Corral Golpe
Lisarrague Stefani
Muriel Pandela
Barés Labandeira
Pita Pandelo
Perez Vales
Sánchez Couceiro
Sánchez Cordero
Couceiro Serrano
Real Barro
Torres Otero
Mtes Mariera

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Marzo de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Cesar Sánchez San Martin, con asistencia delos Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Serna de Alonso, Lareo Ferreiro y Otero Mtes.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente, dijo: tiene la palabra el Sr. Couceiro para apoyar la moción anunciada sobre nombramiento de una Comisión especial que se denominase de corrección de estilo para el exámen delas actas.

El Sr. Couceiro, manifiesta: que su propósito era unicamente hacer que las actas no sean tan extensas, y para conseguir esto opinaba que puestos de acuerdo todos los Señores que intervinieren en una acta suprimiesen aquello que conceptuasen superfluo á fin de evitar por este medio un gasto innecesario.

El Sr. Real, se opone á lo propuesto por el Sr. Couceiro, porque entiende que la redacción de las actas es función exclusiva del Secretario, porque las actas deben reflejar con toda precisión lo ocurrido, y sinó las redactase el Secretario, es casi seguro que no estarian

Diputación Provincial de Barcelona

ajustadas á la realidad, por que inspirando suma confianza el Secretario, no puede ni autoriza la ley, la intervención de nadie en sus funciones.

Rectifican los Señores Teal y Conceiro insistiendo en sus respectivas manifestaciones.

El Sr. Presidente, dice: que siendo función exclusiva del Secretario la redacción delas actas, no podria certificar de los acuerdos que en ellas constan, y por consiguiente nadie puede invadir sus atribuciones.

El Sr. Conceiro, rectifica manifestando: no pretendió siquiera dudar de la idoneidad del Secretario, y si unicamente disminuir un poco el trabajo que le toma en redactar las actas por la mucha estension que tiene que darles, que á suprimir gran parte delo que en las discusiones se dice y aparece en el acta, tiende unicamente su proposición; que entre otros particulares podria suprimirse la insercion delos informes y que estos se consignaren en un libro aparte.

Rectifica nuevamente el Sr. Teal manifestando que los informes deben constar en el acta, asi como todo lo que en la sesión ocurra, pues de otra suerte se faltaria á la ley.

El Sr. Presidente, manifiesta: que ese otro libro á que se refiere el Sr. Conceiro, no puede llevarse porque no convendria á nada ni haria fé.

El Sr. Conceiro, manifiesta: que en vista del resultado dela discusión retiraba la moción presentada.

El Sr. Presidente, dice: queda retirada la moción del Sr. Conceiro.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que observa que el Sr. Presidente discute siempre desde su puesto, y que esto no es procedente, sino que para discutir debe dejar la Presidencia; que esto no lo dice en tono de censura ni con ánimo de inferir la menor ofensa, sino como una advertencia amistosa, pues aun cuando el Presidente no intervenga mas que con

el deseo de conciliar opiniones, sin embargo no debe hacerlo desde la presidencia.

El Sr. Presidente; contesta: que no disiente, pero que cuando se presenta una moción tiene que llamar la atención si es contraria á la ley.

Se dió cuenta del expediente instruido para llevar á cabo las obras dela calle de Nuestra Señora.

El Sr. Presidente, dijo: El Sr. Sánchez Cordero tiene la palabra para ocuparse delas obras y expediente de que se dió cuenta.

El Sr. Sánchez Cordero, dijo: que ha pedido el expediente delas obras dela calle de Nuestra Señora con el único objeto de ver si la Corporación acuerda como debe, que por doscientos metros de tubo que se halla tendido para instalar una fuente en la calle de Nuestra Señora, circulen las aguas sobrantes de la que existe, y si se pueden hacer escabaciones para aumentar el manantial; manifiesta que á tan poco pueden perfectamente aprovecharse dichas aguas sin que disminuyan las de dicha fuente volviendo en esta un grifo; que para conseguir con sus compañeros esa mejora en la población ha puesto en juego su influencia; que esos tubos enterrados no prestan ningun servicio y por tanto que para utilizar las aguas en la parte mas poblada de aquel barrio, interesa pasar el expediente á la Comision de Obras.

El Sr. Corral, dice: que el Ayuntamiento se ocupó antes de ahora dela forma en que se habia de ejecutar la fuente que el Sr. Sánchez Cordero desea; que para conseguirlo ha gastado algunos cientos de pesetas sin resultado hasta ahora; que se desistió de continuar las escabaciones por consejo del Maestro encargado dela ejecución delas mismas, y por tanto por su parte no tiene ningun inconveniente en que se practiquen y ejecuten nuevas obras, pero que para ello le parece mas oportuno y desde

luego propone á la Corporación que se faculte ampliamente al Sr. Sánchez Cordero para que haga cuanto sea posible al fin indicado.

El Sr. Sánchez Conchero, manifiesta: que puede hacerse lo que el Sr. Sánchez Cordero indicó, esto es, colocar un grifo en la fuente que existe en la calle de Nuestra Señora para aprovechar las aguas que allí sobran, conduciendolas por el tubo que al objeto está tendido hasta el punto que el Sr. Sánchez Cordero desea, sin perjuicio de que si se juzga conveniente, por la Comisión se practiquen las obras necesarias para aumentar el manantial.

El Sr. Sánchez Cordero rectifica, manifestando: que la cuestión es como el Sr. Sánchez Conchero explicó, esto es, aprovechar el agua que se pierde de la fuente de Nuestra Señora; que en la caja de distribución puede ponerse una ranura mas alta, y de esa manera correrá el agua hasta la plazuela en donde estaba proyectado colocar la fuente; que agradece el cargo que el Sr. Corral quiere conferirle, pero que como encuentra competente á la Comisión de Obras para ese objeto y le inspira bastante confianza, ella debe ser la encargada de ejecutar las obras, y por último que las aguas deben traerse de donde se encuentren, no solo para el punto indicado sino que á ser posible para cualquier otro de la población.

Rectifica el Sr. Corral y concluye rogando á la Corporación que acuerde que el Sr. Sánchez Cordero forme parte de la Comisión de Obras para ocuparse de las de que se trata porque tiene estudiado el asunto en todos sus detalles, y por consiguiente nadie puede entender en el con mas conocimiento, rogando tambien al Sr. Sánchez Cordero se sirva aceptar el cargo.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que desde luego

si se le consulta acepta el puesto para que se le designe en la Comisión de Obras.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Obras de la que formará parte el Sr. Sánchez Cordero, ordene se practiquen las obras necesarias para conducir las aguas al principio de la calle de Nuestra Señora, colocando en el punto que la misma acuerde una fuente, y que las obras necesarias se ejecuten por administración.

Dióse cuenta del expediente de ensanche de la calle de la Ribera, y abierta discusión sobre el mismo.

El Sr. Sánchez Cordero habla para manifestar que es un pensamiento que viene acariciando hace tiempo y cuya importancia no necesita demostrarse; que estando pendiente de la resolución del Ministro el expediente, todos deben poner los medios que estan á su alcance para obtener un resultado favorable; que el ensanche trae la demolición de unas veinte casas que darian ocupación á un buen número de obreros; por lo que la Corporación debe acordar dirigirse al Diputado por este Distrito y demás personas de influencia á fin de conseguir una mejora de tanta importancia; que como Concejal suscribiria el documento que se eleve á los poderes públicos ó á cualquiera otra persona sea ó pertenezca á la política que se quiera felicitando se de que se obtenga esta como cualquiera otra mejora sea quien quiera el que la consiga; que conoce perfectamente el expediente y en él existen dos certificaciones delas que resulta que Betanzos no tiene unas de cuatro mil almas, sin que por tanto tenga que contribuir al pago delas expropiaciones, puesto que solo tendria esta obligación si excediese de las ocho mil almas.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad dirigirse á los Poderes públicos y al Diputado por este distrito Dn. Pedro de Figueroa y Torres, para conseguir se apruebe el expe

diente de enmiendo de la calle de la Ribera.

El Sr. Presidente, dijo: El Sr. Concejo Serrano tiene la palabra para hacer la moción que anunció sobre instrucción pública.

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que su moción se reduce únicamente á proponer que se celebren exámenes en todas las escuelas públicas del distrito durante el mes de Junio, y como los Maestros tienen que formar el programa, es necesario que la Junta local y la Comisión estudien el asunto á fin de que la enseñanza dé los mejores resultados.

El Sr. Corral, manifiesta su conformidad con la moción del Sr. Concejo, la cual dice debe pasar á la Comisión de Instrucción pública.

Rectifican ambos Señores y sin mas discusión

El Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que se celebren exámenes en todas las escuelas públicas del distrito, dejando al arbitrio de la Comisión de Instrucción pública la fecha en que hayan de celebrarse.

Se leyó el siguiente informe = " Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Música y Festejos públicos para cumplimentar el acuerdo de diez de Febrero próximo pasado relativo á la moción presentada en la que se solicita aumento en la gratificación que vienen disfrutando los individuos que pertenecen á la escuela y banda de música municipal, se han asociado de personas tan competentes en el bello arte de la música como son los Señores Dn Augusto Veiga Valenzuela y Dn José Lopez Crespo, con los cuales se constituyeron en dicha academia, examinando con detención á cada uno de los alumnos = Hecho esto, confiaron á los mencionados Señores la clasificación que los alumnos merecieron, lo cual hicieron en la forma que se demuestra en la nota que suscriben por tan respetables profesores,

es adjunta á este informe = En esta nota no se fijan los sueldos que cada uno de los alumnos debe disfrutar, pero si se hacen las agrupaciones para conocer el que cada uno merece segun el orden conque estan colocados = Y no fijaron el sueldo ó gratificacion porque, segun me dijeron verbalmente á los que suscriben, consideran insuficiente todo el crédito que se les dijo figuraba en presupuesto para el sostenimiento de una mediana banda de música = Por esto los que suscriben entendiendo que no puede señalarse á los individuos de la banda Municipal una gratificacion mucho mayor que la que actualmente vienen disfrutando los alumnos de la citada escuela de música, se limitan á proponer al Ayuntamiento se sirva aprobar la nomina que presentado en la sesion citada de diez de Febrero, y que la gratificacion que á cada músico se le asigna empiece á disfrutarla á contar desde el primero del corriente mes = Es cuanto tienen que informar. El Ayuntamiento no obstante acordará, como siempre lo que considere mas conveniente. Casas Consistoriales de Betanzos á veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro = Victor Barés = Valentin Pita = J. R. Sánchez Couleiro ''

El Sr. Presidente, dijo: Abrese discusion sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Corneiro Serrano, habla para manifestar que de los exámenes hechos á los músicos solamente apreció lo que se aprecia todos los dias en el cantón; que no ha llegado el momento de regenerar la música ni de aumentarles las gratificaciones que disfrutan los actuales músicos; que el aumento propuesto parece que se ofreció hace dos años por virtud de unos exámenes, y que sin embargo no se les cumplió hasta ahora; que á algunos individuos se les aumenta mas de lo debido, y que no proceden aumentos porque le quita á la Academia el caracter de escuela que siempre tuvo y debe tener

El Sr. Sánchez Conchiro, dice: que no es justo dejase de aumentarse á los alumnos de la escuela de música hace dos años la gratificación que venían disfrutando, sino que por el contrario, aparte de dichos escasos sueldos de los alumnos, merecen no mucho ni tanto como merecen, como tampoco ahora se hizo por no consentirlo los recursos de que dispone el Municipio; que el aumento está justificado con solo tener en cuenta que como son menos tienen mas trabajo; que si ingresaren algunos de esos músicos regenerados, podrían satisfacerseles su gratificación porque aun queda remanente en el capítulo de mas de setecientas cincuenta pesetas, y concluye suplicando se aprobase el dictámen que se discute.

Rectifica el Sr Concejo manifestando: que la música debe estar apiñada y es lo que importa; que para esto necesita un buen profesor sin que sea mejor por tener un crecido número de músicos; que por lo visto se forma mal concepto de la banda con detrimento del buen concepto de que debe disfrutar.

Rectifica el Sr. Sánchez Conchiro, manifestando: que el ideal del Sr. Concejo es que los Músicos trabajen de valde y que contra esta opinión formula la suya de que si ha de haber Música es necesario pagarla, pues no sabe que quiera nadie trabajar sin percibir un salario ó jornal por su trabajo, y que aun siendo muy insignificante la gratificación que cada uno de los músicos disfruta, es siempre un estímulo para estudiar y perfeccionar los conocimientos de cada uno.

Declarado el asunto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen anteriormente inserto, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y en consecuencia que las gratificaciones empiecen á percibirlas desde el día primero del corriente mes, exceptuando el tutorio Ho-

bre que se ausentó para Asturias en el mes último.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Alumbrado público en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de dieciocho del corriente, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Enero en el servicio del alumbrado por medio de la electricidad en las plazas y calles de la población, casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y patio donde está ejecutando sus veladas y centro instructivo Municipal situado en el edificio escuelas; y resultando que la cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.S. le sirva aprobarla y acordar que las mil veintinueve pesetas treinta y nueve céntimos que importa se satisfagan á la empresa arrendataria de este servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn. José Nuñez Pinto, á cuyo efecto se expida á su favor por el Sr. Alcalde el corriente libramiento con cargo á lo consignado en el artículo 2º, Capítulo 7º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año = Es nuestra opinión: el Ilustre Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que concepture mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintidos de Enero de mil novecientos cuatro = Valentín Pita = Jerónimo Concheiro = J. R. Sánchez Concheiro = Saturnino Real ="

"Al Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Alumbrado público, en cumplimiento de lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de dieciocho del corriente, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Febrero en el servicio

del alumbrado por medio de la electricidad en las plazas y calles de la población, casa consistorial y sus oficinas, academia de música y palco donde ella ejecuta las veladas y centro instructivo municipal situado en el edificio del circo; y resultando que la cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes, nada tienen que objetar á la misma; por lo que son de opinión que V.S. debe servir aprobarla y acordar que las novecientas treinta y cinco pesetas quince céntimos que importa se satisfagan á la empresa arrendataria de este servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn. José Manuel Pivot, á cuyo efecto se expida á su favor por el Sr. Alcalde lo consignado en el artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año = Es nuestra opinión: el Ilustre Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que consulte mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintidos de Marzo de mil novecientos cuatro = Valentín Pita = Jerónimo Conceiro = J.R. Sánchez Conceiro = Lo firmamos Real"

Al Ayuntamiento: La Comisión de Alumbrado cumpliendo el cometido que se le encomendó en sesión de cuatro del corriente respecto á la instancia presentada por varios vecinos de la calle de Saavedra Meneses, que solicitan se amplie el alumbrado hasta la última casa de dicha calle, dicen: que el único punto enclavado dentro del radio de la población que no disfruta del alumbrado electrico, es el trayecto comprendido entre la casa número treinta y nueve y la cuarenta y tres, última de dicha calle = Para conseguir que se instalase en aquel punto el alumbrado, se han practicado por esta Comisión varias gestiones con la empresa arrendataria, sin que esta se prestase á hacer la instalación por su cuenta fundada en la letra B,

de la condición doce del contrato y en que con arreglo á la clausula once, no puede exigirsele el aumento de número de lámparas siempre que este esceda de un tercio delas contratadas como sucede en la actualidad, que ya se han colocado mas dela tercera parte= Por esto, aun cuando esta Comisión cree que la letra B. dela clausula doce no es aplicable á la calle de Saavedra Fajardo, por no gravar los fondos Municipales, no puede llevar á efecto la instalación de tres lámparas que aunque menos se necesitan colocar en la citada calle, porque entiende que la empresa arrendataria del servicio de alumbrado está obligada á hacerla por su cuenta, tanto mas cuanto que desde la casa número treinta y nueve hasta la Cerca y tres apenas escede de cincuenta metros la distancia que hay que recorrer= Mayores dificultades encuentra por el momento, la Comisión para llevar el alumbrado electrico á el lugar de Carraña, siendo la circunstancia mas insuperable, que exige para su instalación, la prolongación del cable Municipal hasta dicho lugar; como por otra parte la Empresa del alumbrado electrico se propone en un plazo relativamente corto, dotar á la fábrica de electricidad de motores de mayor energia y prolongar por su cuenta los actuales cables: cree la Comisión que sin perjuicio del servicio público y desde luego en beneficio del Erario Municipal dejar para entonces la instalación del alumbrado electrico público en el lugar de Carraña= Donde conviene instalar una lámparas es en la Alhondiga pública que no tiene absolutamente ninguna á pesar de ser habitado el cuartel de la Guardia civil por once familias y ser depósito de granos de los que se han aprovechado algunos ratteros por no haber luz en dicho punto= Entiende pues esta Comisión que procede= 1º: Exigir á la Empresa arrendataria del servicio de alumbrado que instale por su cuenta tres lámparas de ocho bugias en los puntos que se le designen de las calle

de Saavedra Meneses, 7=2º=: Que instale tambien en el punto que se le señale de la Alhondiga de granos otra lámpara de ocho bugias=Es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho=Casas Consistoriales de Betanzos á veintidos de Marzo de mil novecientos cuatro=Valentin Vita=Jose Vivin Comeiro=J.R. Sánchez Corcheiro=Saturnino Teal"

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Beneficencia del seno del Ilustre Ayuntamiento de que forman parte, evacuando el informe que se les encomendó en sesión de diecinueve del actual, dicen: que han examinado detenidamente la cuenta que antecede rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Dn. Benito Garcia Iglesias, importante doscientas setenta y nueve pesetas noventa y seis centimos, á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho piadoso establecimiento durante el proximo pasado mes de Febrero, sin que tengan nada que objetar á la misma por encontrarla conforme con los justificantes á ella unidos; por lo que son de opinion que V.E. puede servirse aprobarla y acordar el pago al cuentadante, de la expresada suma expidiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo 1º, capitulo 5º, del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio=El Ayuntamiento no obstante podrá acordarlo asi, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Betanzos veintidos de Marzo de mil novecientos cuatro=J.P. Liñaraque=Saturnino Teal="

El Sr. Sánchez Corcheiro, pidió la palabra para suplicar á la Corporacion acuerde pasar á la Comision de Alumbrado para variar algunas lámparas trasladandolas de un punto á otro á fin

de mejorar el servicio público;

La Ilustre Corporación enterada acordó por una mimidad facultar ampliamente á la Comisión de Alumbrado para que mejorando el servicio público disponga la relación de las lámparas en los sitios que considere mas convenientes

Dióse cuenta de los gastos é ingresos que tuvo ó se ocasionaron con la instalación de la Cocina Económica, resultando de las cuentas justificadas que desde el dia en que empezó á funcionar se han gastado mil quinientas catorce pesetas diecinueve centimos, é ingresaron mil quinientas veinte pesetas, resultando por consiguiente en este dia una existencia de cinco pesetas ochenta y un centimos.

Abierta discusión sobre el asunto.

El Sr. Villarragut Esteban, dice: que la Corporación debe acordar si se ha de suspender la Cocina Económica ó si ha de continuar, porque en este último caso es necesario arbitrar nuevos recursos para sostenerla.

El Sr. Sánchez Cordero, preguntó que cantidad abonó el Ayuntamiento para el sostenimiento de la Cocina.

El Sr. Presidente contesta, que se han facilitado quinientas pesetas.

El Sr. Real, dice: que en vista de que la estación ha mejorado cree innecesario continue mas tiempo que lo que resta de mes.

El Sr. Corral, opina que el Ayuntamiento acuerde facultar á la Comisión de Beneficencia para cerrar ó no la Cocina segun juzgue oportuno.

El Sr. Pita Pandelo, dice que aun cuando no pertenece á la Comisión de Beneficencia, como está de á su cargo la venta de los bonos, puede informar respecto á este asunto, y su opinión es de que no debe continuar mas que lo que resta de mes porque observa que desde que el tiempo ha mejorado no

hay, ni con mucho la venta de raciones para la cocina económica que antes había

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la cocina económica deje de funcionar desde el día treinta y uno del corriente mes.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á la Comisión de Beneficencia para informe, una instancia de María Josefa Piñeiro, solicitando un socorro domiciliario á causa de ser absolutamente pobre y hallarse enferma y postrada en cama.

También se dió cuenta de otra instancia suscripta por D.n Eugenio Naveira dela Riva, D.n Carlos Castro Otero y por D.a Matilde y D.a Pilar Carrines García, exponiendo que son dueños de las casas números 1, 2, y 3, dela plaza de Carrines; que con motivo de las obras de la calle del Castro de Vinta se les deja sin entrada de carro fácil y segura para la plazuela, dando sus casas dela via pública, causando les gran perjuicio por la falta del mencionado servicio á causa de no abrirse algo mas el portillo que existe en la muralla que cierra dicha plazuela, lo que no aumenta en nada el gasto dela calle en construcción; que además la referida plazuela es propiedad de los recurrentes sin mas servidumbre que la de paso para sus casas; que hace algunos años el municipio ocupó parte de esa área con una escalera que da servicio al público que sube ó baje por la calle del Castro de Vinta, apropiandose dela agena sin previa indemnización, pero que como su derecho no sufrió perjuicio alguno mediante no puede alegarse en contrario la prescripción inmemorial, estan aun en el caso de pedir se instruya el oportuno expediente, y en definitiva se les indemnice del importe del terreno

ocupado con la escalera y el que queda afecta á la nueva servidumbre que se trata de establecer, por todo lo que concluyen suplicando que previo acuerdo de la Corporación se ordene al contratista de las obras de la calle de Castro de Punta, ensanche en debida forma la entrada de la plazuela y de conformidad con los recurrentes, se designe Perito para la tasación del terreno ocupado y gravado con las escaleras y el tránsito para dicha calle.

Abierta discusión sobre esta instancia

El Sr. Conde Golpe, manifiesta; le sorprende que la plazuela de referencia pertenezca en propiedad á los recurrentes, pero que si esto es cierto, como el Ayuntamiento no tiene fondos para hacer indemnizaciones, y por la desaparición de las escaleras no se resiente el servicio público, puesto que las escaleras se han construido en beneficio exclusivo de las casas de los recurrentes, propone al Pleno del Ayuntamiento se sirva acordar sean demolidas las citadas escaleras, evitándose así la expropiación del terreno que ocupan.

El Sr. Sánchez Conchiro, dice: que ante todo es interesa saber si la plazuela pertenece á los recurrentes, porque no basta que estos lo afirmen, y si resultare ser de su propiedad, como el Municipio no debe tener nada que no sea suyo, proceder al derribo de las escaleras que dan servicio á dicha plazuela sin tener que expropiar el area que estas ocupan.

El Sr. Conciro Serrano, también manifiesta, que según resulta de un expediente que ha tenido ocasión de examinar, la plazuela es de la propiedad de los recurrentes y como tal se halla inscripta en el Registro de la propiedad aun cuando por ella puede el público transitar libremente, y tan es así que en algun tiempo se celebraban mercados en aquel punto, pero prescindiendo de esto

Biblioteca Pública Arús

y dela pretensión que hacen los recurrentes solicitando indemnización por el área que ocupan las escaleras, entiende que lo que procede es construir una acera ancha á la entrada dela misma y que se obligue á los recurrentes, después de bien arreglada la entrada á reparar y cubrir el murallón que sostiene la citada plazuela.

Rectifica el Sr. Sanchez Conchiro, insistiendo en que el Ayuntamiento no puede ocuparse de este asunto hasta saber si la plazuela es de los recurrentes.

El Sr. Fiscal Mayor, se asocia á lo manifestado por el Sr. Sanchez Conchiro.

El Sr. Sanchez Cordero, pide que á la instancia se le dé el tramite ordinario, pasando á la Comisión de Obras.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la mencionada instancia pase á la Comisión de Obras para su informe.

También acordó la Ilustre Corporación pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de la Maestra interina de la escuela de Sn. Francisco en súplica de que se arregle hacer en la casa y en el local que ocupa la escuela algunas reparaciones.

El Sr. Presidente, dijo: que toda vez faltan aun muchos asuntos para dar cuenta y siendo la hora abanzada se iba á suspender la sesión, pero que si algun Sr. Concejal tenia que ocuparse de algun asunto podia indicarlos para tratarlos en la proxima sesión.

El Sr. Concejal Serrano, dijo: que desea se comprendan en la próxima sesión los asuntos siguientes:

1º. Una proposición para tratar de la subida

en los precios de la carne, á su juicio inmotivado
2º: Reparación de las dos aceras que circundan la fuente del campo.
3º: Otra sobre la ejecución de algunas obras en la Travesía de Cabaña.
4º: Otra sobre reparaciones menores en la Calle de Alcalde Nuñez.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintinueve y treinta, extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTº DE BETANZOS

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

J. F. Lizarraga

Valentín Pita

Constantino Pérez

Luciano Pares

Víctor Barrio

Germán Conde

Tomás Tasso

Antonio Torre

Saturnino Real

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Sanchez

Ciento treinta y ocho

178

Sesión ordinaria de 30. de Marzo de 1904.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Corral Golpe
Curiel Pandela
Lizarraga Etchard
Pita Pandelo
Seres Tales
Sanchez Conchiro
Torres Otero
Sanchez Cordero
Conchiro Serrano
Lareo Janeiro
Real Barro
Tres Manuera

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

A la hora designada se continuyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Cesar Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Barés Labandeira, Torres, Tres y Gernade Alonso.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad después de algunas observaciones hechas por los Sres Sánchez Cordero y Conchiro Serrano.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión los informes siguientes:

"M. E. A.= Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Via y Obras y demás servicios de limpieza, cumpliendo lo dispuesto por la Ilustre Corporación en la sesión á que se contrae la anterior certificación, han examinado la cuenta presentada por el Depositario del Ayuntamiento Dn Gerardo R. Vicites Blanco, importante treinta y ocho pesetas diez cen-

timos que suplió por los materiales adquiridos para la cuadrilla de limpieza, y jornal devengado de tres mozos de un dia ocupado por el cantero Vicente Medin, con carro y ganado, carreando piedra pizarra para la calle del Peiro; y como no tengan nada que objetar á la referida cuenta, proponen á V.E. que puede servirse aprobarla y acordar se reintegre della expresada suma al Depositario Dn Oenaldo R. Vieites Blanco, expidiendose á su favor el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 9º, Artículo 6º, del presupuesto Municipal de gastos del año próximo pasado de 1903, á que corresponde el gasto referido = La Ilustre Corporación no obstante acordará como siempre lo que entienda mas arreglado á derecho. Casa Consistoriales de Betanzos á ocho de Marzo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Otero = Tomas Lareo" =

"M. Y. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Paseos y Arbolado, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en la sesión de que hace mérito la anterior certificación, han examinado la cuenta presentada por el Depositario del Ayuntamiento Dn Oenaldo R. Vieites Blanco, importante veintisiete pesetas cincuenta centimos que suplió por los materiales adquiridos en el año último para el arreglo del arbolado existente en las calles y plazas públicas de esta ciudad; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta proponen á V.E. que puede servirse aprobarla y acordar se reintegre de la expresada suma al Dn Oenaldo R. Vieites Blanco, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 4º, Capítulo 7º, del presupuesto Municipal de gastos del año próximo pasado de 1903, á que corresponde el gasto = La Ilustre Corporación no obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á ocho de Marzo de mil

novecientos cuatro = Eugenio Corral = Tomás Lareo = J. P. Linarague = Saturnino Real = Jerenin Conceiro =

" M. I. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Paseos y arbolado cumpliendo el acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión de que instruma la anterior certificación, han examinado la cuenta de jornales devengados por Antonio Amor, en la poda y arreglo del arbolado público que existe en las calles y plazas dela población; y como no tengan nada que objetar á la misma proponen á V. S. que puede servirse aprobarla y acordar su pago al acreedor, que asciende á noventa y cinco pesetas, expidiendo á su favor el correspondiente libramiento con cargo al artículo 4º, Capítulo 2º, del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio = La Ilustre Corporación no obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veinte de Abril de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Tomás Lareo = J. P. Linarague = Saturnino Real = Jerenin Conceiro "=

" M. I. A. = Los que suscriben individuos dela Comisión permanente de Paseos y Arbolado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en cuatro del corriente, han examinado la cuenta presentada por el Depositario de este Municipio D. Jesualdo R. Nieto y Blanco importante ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos que suplió por los materiales adquiridos para el arreglo y poda del arbolado de las calles y plazas dela población; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V. S. que puede servirse aprobarla y acordar su reintegro al citado Depositario, expidiendo á su favor por la expresada suma delas ochenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos el oportuno libramiento con cargo al artículo 4º, capí

tulo 7º del presupuesto Municipal de gastos del actual ejercicio = La Ilustre Corporación no obstante lo acordará así, ó dela forma que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos veinte de Marzo de mil novecientos cuatro = Eugenio Bomal = J. P. Dissaraque = Salvatierra Real = Tomás Varela = Jerónimo Corneiro"=

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó, que al finalizar el presente mes, se expidan por el Sr. Alcalde los oportunos libramientos para satisfacer los sueldos, haberes, gratificaciones y socorros domiciliarios, á todos los empleados del Municipio, á los Médicos y á los que perciben los citados socorros, con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Enterado el Ilustre Ayuntamiento de tres oficios dirigidos al Sr. Alcalde solicitando su concurso para las solemnidades religiosas que se celebran en la presente semana Mayor, acordó por unanimidad asistir en pleno á dichas funciones; que para la procesión del Cristo que saldrá de la Iglesia de Santo Domingo el día Viérnes á las cinco dela tarde, se invite á todas las Autoridades civiles y Militares, y que en el acto dela adoración dela Cruz se entreguen por el Sr. Alcalde siguiendo la costumbre inmemorial establecida, al Vicario de Monjas Agustinas Dn. Andres Varela Bolón, la cantidad de cincuenta pesetas consignadas al efecto en el artículo 3º, capítulo 9º, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, expidiendose en su dia el oportuno libramiento con cargo al expresado artículo y capítulo.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe dela Comisión de Gobierno interior las siguientes:

Una de Dolores Garcia Vilariño, por seis pesetas importe del Jornal devengado para

hacer la limpieza de la Casa Consistorial durante los meses de Septiembre á Diciembre últimos.

Otra dela misma por ocho pesetas que por igual concepto se le adeudan correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año, y

Otra de Dn. Vicente García Carro, por ciento veintiseis pesetas veinticinco centimos importe del paño y confección de siete pantalones para igual número de individuos dela Guardia Municipal.

A la de Música y Teatros.

Otra cuenta del propio Dn. Vicente García Carro, por siete pesetas importe de reparaciones hechas en tres uniformes de los individuos de la banda Municipal de Música.

A propuesta del Sr. Concejo Serrano, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad facultar ampliamente á la Comisión de Abastos para que procure por todos los medios obtener de los carniceros una rebaja en el precio de la carne y especialmente en la que se vende mas barata, á fin de que las clases obreras puedan obtenerla al precio justo en atención á que viene observandose en las ferias una baja de consideración en el ganado vacuno.

El Señor Sánchez Concejo, solicitó y el Ilustre Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad ampliar la moción del Sr. Concejo referente á autorizar á la citada Comisión de Abastos para que al ocuparse dela rebaja en el precio dela carne, se ocupe tambien de reparar el pan y la carne que se expenden al público al que se perjudica notoriamente por la falta de peso legal.

El propio Sr. Concejo pidió que se arregle la acera que rodea la fuente dela plaza del Cam

pso, vien haciendose las obras mediante subasta ó vien por administracion, y en este último caso por los peones del Municipio, cuyo gasto puede hacerse por treinta y cinco pesos, empleando para ello unas veinte piedras de granito y una barrica de cal.

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que la proposición del Sr. Concejo debe pasar á la Comision de Obras para que esta ponga el oportuno presupuesto.

El Sr. Concejo Serrano, rectifica manifestando, que desde el momento en que se determina la cantidad que ha de gastarse y el número de piedras que se necesitan, puede la Corporación acordar que se ejecuten las obras propuestas.

El Sr. Sánchez Concheiro, rectifica tambien manifestando, que no se opone á que se ejecuten las obras de que se trata, pero que votará en contra de la proposición porque la forma en que el Sr. Concejo lo hace trayendo ya un presupuesto, le parece depresivo para la Comision de Obras, á quien unicamente compete la formación de su presupuesto.

El Sr. Concejo Serrano, rectifica nuevamente manifestando: que el Ayuntamiento puede acordar la ejecución delas obras que se proponen y la necesidad de que asi se haga, y luego que la Comision proponga lo conducente.

Rectifica nuevamente el Sr. Sánchez Concheiro, manifestando: que el Sr. Concejo, al hacer su proposición y presentando un presupuesto, no estuvo acertado, porque es claro que en esta forma se disminuyen las atribuciones, dela Comision de Obras que es la que debe formar el presupuesto.

El Sr. Deal Barro opina que la proposición del Sr. Concejo, debe pasar á la Comision de Obras, como es practica en esta Corporacion, y asi debe hacerse siempre, pues de otra suerte serian innecesarias las Comisiones.

El Sr. Concejo, manifiesta: que como Concejal tiene derecho á proponer lo que considere

Ayuntamiento de Santiago de Compostela

conveniente en beneficio del pueblo y que nadie puede privarle de su iniciativa, y como cree de necesidad la ejecución de las obras de que se trata pues eso propone se lleven á cabo.

Rectifica nuevamente el Sr. Sanchez Conceiro manifestando: que lo mismo que el Sr. Conceiro, reconoce la necesidad de que se repare la acera que rodea la fuente, pero entiende que respecto al corte, la Comisión de obras es la que debe proponer.

Declarado el asunto suficientemente discutido, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad reconocer la necesidad que existe de que se repare la acera que rodea la fuente de la plaza del Campo, y que para llevar acabo su reparación, que la Comisión de Obras forme el oportuno presupuesto y emita dictamen.

El Sr. Conceiro Serrano, solicita que se continuen las obras ya empezadas el año próximo pasado en la Travesia de Carraña, las cuales por el auxilio que segun sus noticias han de prestar los vecinos del lugar de Carraña de abajo, no han de ocasionar un gasto de consideración al municipio.

El Sr. Real Barro, dice; que al presentar el Sr. Conceiro su moción, podia enumerar las obras que deben ejecutarse.

El Sr. Conceiro Serrano, contesta, que las obras se reducen al empedrado de marco en la calle.

El Sr. Real Barro, contesta: que la moción del Sr. Conceiro podia pasar á la Comisión para que esta emita su informe.

El Sr. Sanchez Cordero, manifiesta: que procede pase á la Comisión de Obras la moción del Sr. Conceiro para que ésta se haga cargo de si hay necesidad de facilitar el tránsito por la calleja de Carraña, sin perjuicio de que se atienda á la

de que se trata no fuese tan necesaria, al sostenimiento y arreglo de otras dela población que es preciso reparar; que bueno ésta como otras deben arreglarse siempre que haya recursos para ello, y por ser partidario decidido de que las mejoras se hagan y que se aproveche bien el dinero, cree que siempre que se trate de arreglar alguna calle es partidario de que el arreglo sea con losas de granito, porque aunque sean precios metros, siempre resultará que la obra va bien ejecutada, y en este sentido votará cuando se trate de cualquier reforma en la vía pública.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la moción del Sr. Concejero pase al informe dela Comision de Obras.

El propio Sr. Concejero, pide y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se provea al arreglo delas piedras que estan removidas por no tener buen asiento dela calle de Alendes Nuñez

Se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia veinte del corriente mes para la venta de seis olmos existentes en la calle dela Alhondiga, dela que resulta que, á las doce del citado dia se celebró el acto, habiendose adjudicado á favor de D. Antonio Amor Barallobre, vecino de esta ciudad, en la cantidad de doce pesetas como unico licitador;

Y la Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la mencionada acta de subasta y adjudicarla definitivamente á favor del D. Antonio Amor Barallobre en la cantidad de las doce pesetas

Tambien se dió cuenta de una instancia del D. Antonio Portela Outon, vecino de esta ciudad, su fecha veintinueve del corriente, en súplica de que se acuerde sean recogidas las aguas del tejado dela casa consistorial que vierten sobre la vía pública y encima dela casa nú

mero primero de la calle de Roldan, de la propiedad de dicho Señor.

Abierta discusión sobre dicha instancia.

El Sr. Sanchez Conselero, habla para manifestar que debiera darse el ejemplo acordando de plano la recogida de las aguas de la Casa Consistorial, pasar á la Comisión la instancia del Sr. Montero, pues resulta injusto obligar á los vecinos á recoger las aguas cuando construyen sus casas sin que los edificios de la propiedad del Municipio las tengan recogidas.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que por su parte no se opone siempre que haya partida en el presupuesto para esta atención, y mas tratandose de evitar perjuicios á un vecino, pero por esto mismo entiende que desde luego deben recogerse las aguas de la Casa Consistorial en la parte que perjudican al vecino que reclama, y respecto á las demás que se vea si hay recursos, pues por el estudio que tiene hecho del presupuesto cree que no han de sobrar y como no quiere que se vaya aun déficit seguro si los gastos se aumentan, entiende cumplir un deber como Concejal llamando la atención de la Corporación para que no ejecute mas obras de las que sean absolutamente indispensables.

Rectificaron ambos Señores, y sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que se recojan las aguas del tejado de la Casa Consistorial que vierten sobre la casa número uno de la calle de Roldan, y respecto á las que caen en la via pública, que informe la Comisión de Obras por si fuese factible recogerlas sin gravar el presupuesto municipal.

El Sr. Corral Golpe, propuso y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad, que se adquieran por gestión directa seis docenas de

escobones para hacer el barrido de las calles y plazas de la población

El propio Sr. Corral, manifestó, que para las obras que se ejecutan por administración era necesario adquirir algunas piedras de granito;

Y el Ilustre Ayuntamiento aceptando por unanimidad la moción del Sr. Corral, acordó que se instruya el oportuno expediente y que la Comisión forme el presupuesto y pliego de condiciones con objeto de adquirir en subasta pública los materiales que se consideren necesarios para emplear en las calles y plazas.

El Sr. Correiro Serrano, excita á la Comisión de Obras para que estudie el medio de construir una carretilla de mano para el servicio de la cuadrilla encargada de hacer la limpieza pública, medio á su juicio mas fácil de ser manejado por la misma cuadrilla, sustituyendo al carro que actualmente se usa que es de difícil manejo.

El Sr. Otero Manera, contesta: que el carro que usa la cuadrilla de limpieza, sinó tan fácil de manejar presta mas utilidad, porque á parte de que tiene mas capacidad, evita como sucedia con las carretillas de mano que los desperdicios recogidos estén á la vista del público y vayan desparramándose en la vía pública.

El Sr. Sánchez Cordero, propone tambien que se estudie el medio de que sinó por los vecinos se haga el barrido de las calles de manera que no ocasione un gasto al Municipio, pues á su juicio no ha de faltar alguno que con objeto de aprovechar todo lo que se deposita en la vía pública, se preste á hacer la limpieza de todas las calles sin retribución alguna, y por consiguiente en beneficio de los fondos Municipales

El Sr. Sánchez Concheiro, contesta: que lo mismo que propone el Sr. Sánchez Cordero, pretendió implantarlo el Sr. Visiarragne, habiendo dado un resultado completamente inútil, pues no solo no se recogian por nadie las barreduras dela calle, sino que por el contrario se arrojaban y continuan arrojandose y en la via pública permanecen hasta que son retiradas por la cuadrilla de limpieza, pero sin embargo cree que puede intentarse lo que el Sr. Sanchez Cordero pretende.

Declarado el asunto suficientemente discutido la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la moción del Sr. Sanchez Cordero pase á la Comision de Obras para su cumplimiento.

El Sr. Torres Otero, manifiesta: que estando los caminos vecinales en muy mal estado y siendo obligación delos Ayuntamientos la conservación delos mismos, pide que se proceda al arreglo utilizando la prestación vecinal; manifiesta tambien que se construyan dos mesas con destino al servicio del cementerio, una de ellas para subir los cadaveres á los nichos altos y otra para el cuarto de autopsias

El Sr. Presidente propone que se acepten las dos mociones formuladas por el Sr. Torres;

Y la Ilustre Corporación por unanimidad así lo acordó y que en consecuencia las Comisiones de Beneficencia y Obras públicas propongan lo conducente

El Sr. Geal Barro, dice: que en el Cementerio se carece de todo en absoluto siendo de necesidad arreglar y hermosear aquel lugar sagrado.

El Sr. Sánchez Cordero, se adhiere á lo dicho por el Sr. Geal;

Y la Ilustre Corporación acuerda por unanimidad que la Comisión de Higiene entienda en el arreglo de dicho lugar.

El Señor Concejo Serrano, desea saber el estado que mantiene el expediente instruido denunciando algunas casas ruinosas.

El infrascrito Secretario previa la venia del Señor Presidente da cuenta del expediente y manifiesta, que á los Peritos designados para hacer el reconocimiento de las casas denunciadas no puede obligarles á ejecutar ese trabajo porque como el Ayuntamiento no acordó satisfacerles sus derechos, el no se atreve á ofrecerles nada aunque haya acuerdo, porque luego le exigirían su importe

El Señor Concejo Serrano, dice: que en las Sociedades obreras podría haber quien hiciese devalde los reconocimientos.

El Señor Teal Barro, dice: que la justicia aconseja pagar á todo el que trabaja y por consiguiente á los Peritos que vayan hacer el reconocimiento delas casas denunciadas es necesario satisfacerles los derechos que devengan

El Señor Sánchez Cordero, dice: que toda vez estan designados los Peritos huelga toda discusión sobre este asunto, y que á los Peritos es necesario satisfacerle sus derechos.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesión ordenando se

extendiese la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico, así como de que en esta propia sesión el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar como Comisionado del mismo para la presentación é identificación de los mozos y demás individuos que deben comparecer á los juicios de exenciones y de revisiones é incidencias de los mismos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, al oficial primero de la Secretaría D. Ricardo Taureso Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Eugenio Corral

Ricardo Ciriel

J. M. Zurarregui

Valentín Vita

Concejal suplente

Laureano Pérez

Ramón del Conde

Germán Conceiro

Tomás Lorzo

Antonio Torres

Saturnino Leal

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Sanchez

Nio

Sesión ordinaria celebrada el 6. de Abril de 1904.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Corral Golpe
Ares Mancera
Conceiro Serrano
Sánchez Cordero
Pita Pandelo
Real Barro
Sanchez Conchiro
Perez Vales
Torres Otero
Lissarague Etelias

En la Ciudad de Betanzos á seis de Abril de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión Semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Gernade Alonso, Lareo Jamelo, Asorey Ares, Baris Labandeira y Muriel Paradela

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe=

" Al Ayuntamiento= Los que suscriben individuos dela Comisión de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de diez de Febrero tomado en vista de una comunicación que el Sr. Primer Jefe dela Comandancia de la Guardia civil dela Coruña de nueve del mismo mes, trasladando la que el Sr. Coronel Subinspector del cuerpo le dirijió el dia ocho relativa entre otros particulares, á que se facilite pabellón decoroso para que en él pueda habitar el Sr. Primer Teniente del cuerpo, Jefe dela Linea en esta Ciudad, dicen: que segun ya resulta del expediente no es factible la pretension de que se hagan obras en el local que ocupa la escuela Municipal de Música, por que además de ser sumamente costosas, equivaldria si se

Diputación Provincial Sección 3ª
145

hiciesen, á privar al pueblo del local que en el edificio ocupa el Teatro, y además se quedaría sin un ingreso positivo con que cuenta el Ayuntamiento por este concepto = Entienden sin embargo los que suscriben que es necesario como acontece con poblaciones de mayor importancia que esta, proporcionar al Jefe de la Línea de la Guardia civil de esta Capital, habitación para que pueda vivir con el decoro que corresponde á su clase; y como esto no puede hacerlo el Ayuntamiento por no tener edificio propio en donde pueda alojarse, y además como no hay crédito autorizado en presupuesto, para obviar toda dificultad proponen á la Corporación, que por cuenta del capítulo once de imprevistos del presupuesto Municipal de gastos del corriente año, se satisfaga por alquiler de la casa en que habita dicho Sr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil la cantidad de veinticinco pesetas mensuales que empezará á correr y contarse desde primero de Marzo próximo pasado. De esta manera creen los que suscriben salvada la dificultad que se presenta para facilitar habitación = Es nuestra opinión = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que corresponda. Betanzos dos de Abril de mil novecientos cuatro = César Sánchez = J.M. Sánchez Concheiro = José Germade = J.P. Vizcaraguë"=

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presente mes, formuló el infrascrito Secretario, que á la letra dice así.

"Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos y en la Real Orden circular aclaratoria de 28 de Enero de 1903 y teniendo en cuenta los ingresos

probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha.

Grupos.	Títulos de los mismos	Clasificación de las atenciones del presupuesto. Período ordinario de 1904.			
		De inmediato pago	Difícil	Voluntario	Total.
1º.	Atenciones de la cárcel de partido. . .	820 41	104 25	"	924 66
	Personal y material de instrucción pública	883 34	"	"	883 34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	125 83	"	"	125 83
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducciones de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633 33	"	"	633 33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el Municipio.	186 76	"	"	186 76
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento.	58 33	"	"	58 33
2º.	Construcción, conservación y separación de las obras públicas.	125 "	905 49	"	1030 49
	Policía de seguridad.	822 95	"	"	822 95
	Policía urbana y rural.	1204 77	"	"	1204 77
	Empedrados y calzadas públicas.	"	39 33	"	39 33
	Fomento del arbolado.	"	"	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas.	1285 67	"	"	1285 67
	Imprevistos y anuncios y demás.	21 66	"	"	21 66
3º.	Festejos.	"	"	304 16	304 16
	Total. .	6168 05	1049 07	304 16	7521 28

Betanzos 1º de Abril de 1904 = El Secretario Contador, Manuel Castro Otero =

Dada cuenta de una instancia de cuatro del actual, por la que Fernando Barreiro

Intervención Sección 2ª
146

Santiago, de la parroquia de Piadela, como padre de Juan Barreiro Rodriguez, soldado con el número 12. por el cupo de este distrito y reemplazo del próximo pasado año de 1903, sirviendo actualmente en el cuerpo de Infantería de Marina, solicita la instrucción del oportuno expediente para justificar que á su referido hijo le asiste la excepción 1ª del artº 87 dela vigente ley de Reclutamiento, por haber cumplido el recurrente la edad de sesenta años en veintisiete de Marzo último, ser pobre, y no tener mas que otro hijo varón llamado Vicente, casado con Dolores Beijido, tambien pobre;

La Corporación teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 62 del Reglamento dela ley anteriormente citada, por unanimidad acordó designar para que declaren como testigos en dicho expediente á Manuel Veiga Varela y Manuel Sánchez Perez, padres delos soldados con los números de suerte 36 y 41 por el cupo de este pueblo y reemplazo mencionado, Manuel Veiga Carro y Manuel Sánchez Veiga, y á los mozos alistados para el actual año José Mosquera Gómez y Jesús Pereda Carro, que en el sorteo obtuvieron los números 11 y 64 respectivamente todos ellos vecinos y domiciliados en la mencionada parroquia de Piadela.

También se dió cuenta de dos relaciones suscriptas por el Depositario de fondos municipales Dn Osvaldo R. Nieto y Blanco, comprensivas de los suministros hechos á fuerzas del Ejército y dela Guardia Civil durante los meses de Enero y Febrero últimos, que importan las del primero de dichos meses trescientas ocho pesetas cincuenta centimos, y las del segundo, cuatrocientas veinticinco pesetas treinta y tres centimos, y

Resultando que segun certificaciones puestas á continuación por el infrascrito Secretario, las citadas relaciones estan conformes con los antecedentes que existen en la Secretaria asi en cuanto al número

de las raciones como á su valoracion lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia con comunicaciones de diecinueve de Febrero y veintidos de Marzo á los efectos dela Instruccion de 9. de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar las mencionadas relaciones, y que de su importe se reintegre al Depositario de fondos Dn. Pedro del R. Nieves Blanco, expidiendose para ello á su favor el oportuno libramiento ó libramientos con cargo al artículo 12. del capítulo 9º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Asi bien se dió cuenta del acta de exámenes de adultos que han tenido efecto en veintinueve de Marzo próximo pasado en la escuela pública de niños de San Francisco, dela cual resulta que la apertura de las clases tuvo lugar en el mes de Enero; que el Maestro dela escuela de San Francisco anticipó las cantidades necesarias para el pago de alumbrado electrico y utensilios con arreglo al presupuesto que oportunamente fué entregado á la Alcaldia para informe dela Junta local y remision á la provincial; que durante el mes de Enero solo se matricularon tres alumnos, pero tolerada la matricula de alumnos menores de diecisiete años, alcanzó en los meses subsecivos á treinta y dos; que en los citados exámenes obtuvieron seis alumnos la nota de sobresaliente, cinco la de notable, diez la de bueno y seis la de aprobados en lectura; seis la de sobresaliente, seis la de notable, ocho la de bueno y cinco la de aprobado, en escritura; ocho la de sobresaliente, cuatro la de notable, diez la de bueno y cinco la de aprobado en Aritmetica; dos la de sobresaliente, dos la de notable, cuatro la de bueno y diecinueve la de aprobado en esplicaciones de Religion y conocimientos utiles; y que como este resul

Inspección de Enseñanza Primaria
147

tado se considera altamente satisfactorio, se propone un voto de gracias para el Profesor;

Y la Ilustre Corporación enterada, en vista del acuerdo de la Comisión examinadora, por unanimidad acordó haber visto con satisfacción que en tan poco tiempo se hubiese obtenido en la enseñanza de adultos tan resultado tan brillante, y como este es debido al celo é inteligencia del Profesor Dn. Ezequiel Suarez Blanco; que se consigne en la presente acta un expresivo voto de gracias para dicho Señor y se remita copia dela de exámenes á la Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes á los fines oportunos.

Por el Sr. Presidente, se manifestó á la Corporación: que el Sr. Aparejador encargado dela inspección de las obras del ferrocarril de estalidad á la del Ferol, le había indicado que era preciso construir un puente provisional desde el punto en que se emplazará la estación del ferrocarril en esta ciudad hasta el punal denominado delos Cortadores atravesando por consiguiente la ria, y como por esta causa no podrán pasar las embarcaciones arboladas, había que construir un muelle provisional en el mismo punal para que el servicio público no sufriese perjuicios; que la construcción de ese puente provisional era necesaria para poder transportar las tierras que hay que extraer para abrir el nuevo cauce y con las que se ha de empezar la construcción de la carretera que partiendo del Puente nuevo va á la estación; que estas obras no causarán perjuicios de importancia, puesto que podrán pasar las embarcaciones para los muelles dela población con solo que estas bajen los palos, y en cambio las obras que se realizan son de tan reconocida importancia que á nadie se le oculta y un venero de riqueza para la población que con ellas hallarán ocupación un buen número de obreros y mejorará considerablemente esta local-

dad, y que por si algun Sr. Concejal tenia que hacer alguna observacion, se abria discusion sobre el asunto.

El Sr. Corral Golpe, dijo: que aun cuando no puede ponerse ni debe hacerse oposicion alguna á la realizacion de unas obras que tantos beneficios traen para la poblacion, entiende sin embargo debiera nombrarse una Comision compuesta del Sr. Alcalde y de los Señores Cañuelo Cordero, Calvario Serrano, Otero Manzera y Real Barro, á fin de que esta informe en su dia respecto á las obras que se intentan realizar provisionalmente

El Sr. Otero Manzera, manifiesta: que por su parte no ve la necesidad de nombrar Comision alguna para ocuparse de este asunto, puesto que el Ingeniero encargado de las obras hará las que sean necesarias para su buena ejecucion, construyendo puentes ó muelles en donde las necesidades lo requieran y no con el propósito de causar perjuicios; que á su juicio la navegacion por la ria ha de quedar interrumpida con la construccion del puente y esto naturalmente ha de causar perjuicios á algunas personas, insignificantes comparados con los beneficios que el pueblo recibe con la ejecucion de las obras de variacion de cauce, y por ello como toda obra trae algunos perjuicios y sin embargo no se nombran condiciones para evitarlos porque son inherentes á la misma, tampoco debe nombrarse para este caso en que el Estado ha de hacer las que convengan al buen servicio público y á la buena construccion, y que como con estas obras recibe Betanzos un gran beneficio, por su parte no quiere arrostrar la responsabilidad de ser causa de que pudieran paralizarse por cualquier reclamacion que se hiciese ó acordase hacer el Ayuntamiento.

El Sr. Corral Golpe rectifica, manifestando su absoluta conformidad con lo espuesto por el Sr. Otero Manzera, aun cuando insiste en que se nombre esta Comision á la cual se le deben dar amplias facultades para que conferenciando con el Inge-

Imprenta de Gobierno 148

mero armonice el bien público con el interés individual

El Sr. Conceiro Serrano, dice: que el asunto es de suma trascendencia, por lo que no debe resolverse nada sin estudiarlo como es debido para que no tengan que hacerse cargos mañana al Ayuntamiento por su imprevisión; entiende que si se construye el puente queda interrumpida la navegación, y eso envuelve suma gravedad porque causará evidentes perjuicios; una injusticia que no ve la necesidad de transportar tierras de un lado á otro de la ria por medio de un puente, puente que puede hacerse por otros medios; que la Comisión debe nombrarse desde luego pero no revestirla de amplias facultades, sinó que como sucede en todas las Comisiones se la debe nombrar para que estudie y proponga á la Corporación lo que crea conveniente para que esta en su vista pueda resolver con conocimiento de causa, y que debe administrarse bien exigiendo el importe de la expropiación por el terreno que en el puntal se ha de ocupar con la carretera que ha de ir á la estación del ferrocarril á cuya indemnización el Ayuntamiento tiene derecho como lo tienen los particulares cuando para la construcción de una obra pública se les ocupan sus terrenos.

El Sr. Inés Manera, rectifica manifestando que por todos es reconocida la utilidad de esas obras; que el Sr. Conceiro Serrano parece que entiende que es la Comisión la de decidir sobre la conveniencia de la construcción de un puente y muelle provisionales, y esto no puede ser porque las obras que sean necesarias se han de ejecutar con la Comisión ó sin ella segun crea el facultativo encargado de su dirección, dice que resultaria ridículo que el Ayuntamiento acordase sobre este asunto una vez y el Ingeniero practicase otra distinta de lo que se acordase, por que para eso está autorizado por el Estado; que

en cuanto á la expropiación del puntal que ha de ser ocupado con la construcción de la carretera no debe siquiera mencionarse bastando solo fijarse en que es sinceramente mayor el beneficio que recibe el pueblo que lo que supone la expropiación aun en el caso de que pudiese exigirse.

Rectifica tambien el Sr. Correiro Serrano, manifestando: que como no es la primera vez que una obra del Estado se interrumpe por un período de tiempo de diez ó veinte años, si esto ocurriese es claro que la navegación no habia de estar interrumpida ese caso de tiempo, y para conciliar estos extremos entiende y propone se nombre esa Comisión, asi como tambien cree que las tierras de una parte á otra del ria podian trasladarse sin necesidad de construir el puente.

El Sr. Sánchez Correiro, manifiesta su conformidad con lo espuesto por el Sr. Correiro Serrano respecto á la necesidad de construirse el puente; dice que este puede ser causa de que durante mucho tiempo no puedan acercarse las embarcaciones á la población, lo cual conviene evitar por todos los medios adecuados, conciliando los intereses públicos con los particulares; que las obras son de reconocida utilidad y por ellas ha trabajado ayudado de sus demas compañeros, pero esto no impide que el asunto se estudie con todo detenimiento porque es delicado é interesa á muchos vecinos, asi que cree conveniente que la Comisión informe despues de bien estudiado á ver si consigue evitar todo perjuicio

El Sr. Arey Llanera, rectifica nuevamente manifestando que en esta cuestión no debia intervenir nadie, sinó que debiera el Ayuntamiento darse por enterado de la notificación que se le hace, notificación que el Estado ó sus representantes no tenian necesidad de hacer por

147

que las obras se van ejecutan en terreno que el Estado ha pagado y contra las que nadie ha reclamado, insiste en que son grandes los beneficios que dichas obras reportan al lado del perjuicio que pueden ocasionar; perjuicios que en toda obra de causan sean estas del Estado, la provincia ó del Municipio, y por último que á nadie pudo ocurrirsele que unas obras subastadas y contratadas pudiesen paralizarse; que estas obras únicamente podrian paralizarse por causa del Ayuntamiento si este creare obstáculos para su realización, paralización á la que no ha de contribuir en forma alguna porque seria trabajar en contra de una mejora que anima la población y por la que tanto han trabajado todos incluso el Sr. Sanchez Cordero que tomó una parte muy activa para conseguirla

Rectifica el Sr. Sánchez Corderio, manifestando: que no trabaja en contra de la ejecución de las obras ni para que estas se paralicen, sino que únicamente desea que á ser posible, no se cause con ellas perjuicio á nadie, y esto es lo que debe verse y estudiarse, y como á su juicio hay medios de transportar las tierras sin cortar el puente, á esto debe limitarse el estudio que haga la Comisión que se nombre.

El Sr. Real Baro, dice: que el asunto es de mucha importancia porque ha de quedar interrumpida la navegación, y esto solo merece estudio serio y detenido, asi que entiende que la Comisión vea el modo y forma de resolver este asunto proponiendo al Ayuntamiento lo que considere procedente, pero no revestirla de las amplias facultades que para ella se propusieron.

El Sr. Ugarraque (Estevan), dice: que no ve inconveniente en que se prescinda de esa Comi-

sión constituyendose el Ayuntamiento en pleno en el lugar en que se ha de construir el puente, y allí con el Ingeniero delas obras resolver lo conducente.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que la cuestión reviste importancia por lo que afecta á la navegación únicamente, que por lo demas toda otra causa perjuicios del momento, y si por eso hubiese que suspenderlas no se realizaria ninguna; que ignora si se va á legar el cauce ni en que forma, pero que si el puente provisional se construyese á la altura del terraplen dela via cree que tal vez podrian pasar las embarcaciones sin palos; que respecto al tiempo que puedan durar las obras nada puede asegurarse, asi como tampoco el que se necesitará para interrumpir la navegación, ni tampoco si las obras pueden suspenderse por un periódo largo, pero en este caso que no era ninguna dificultad porque, como el puente se ha de construir de madera podria facilmente cortarse y quedar libre el paso para las embarcaciones, que por tanto propone que una Comisión del Ayuntamiento conferencie con el Ayudante ó Ingeniero ó encargado de las obras, con el fin de conciliar los intereses del pueblo con los del Estado.

Declarado el Asunto suficientemente discutido La Ilustre Corporación por unanimidad acordó nombrar una Comisión compuesta delos Sres Alcalde-Presidente, Sanchez Cordero, Conceiro Serrano, Fiscal Barro, Otero Manera, y Sánchez Conceiro, á fin de que despues de conferenciar con el Sr. Ingeniero ó encargado delas obras del ferrocarril de esta ciudad á la del Ferrol, informe si lo considera conveniente respecto á los perjuicios que con la construcción del puente y muelle provisionales puedan irrogarse á esta localidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que para hacer la limpieza del Matadero se precisaban

Intendencia Municipal de Montevideo 150

dos baldes, y que el pozo existente en el mismo era necesario limpiarlo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó se adquieran por la Comisión correspondiente los dos baldes y que se ordene la limpieza del pozo del matadero.

El Sr. Conciero Serrano, dió cuenta delas gestiones que la Comisión de Abastos hizo con los carniceros para conseguir la rebaja en el precio dela carne, gestiones que según manifestó no habian dado un resultado favorable; que por esta causa se enteró de que se sacrificaban terneros machos, lo mal parece aun que ignora por que estaba prohibida la matanza de estas reses, y que como á su juicio esto no perjudica á la salud pública, proponia se autorizase á los carniceros para matar los terneros sin castrar siempre que rebajasen la carne diez centimos en libra de cada una de estas reses.

El Sr. Leal Barro, se opuso á lo propuesto por el Sr. Conciero Serrano, fundandose para ello en que toda vez está prohibido matar esta clase de reses con destino al consumo público no debe autorizarse la venta para que la coman el pobre ni el rico.

El Sr. Corral Golpe, opina que estando castrados los terneros puede expenderse sin inconveniente alguno la carne de estos animales, y por consiguiente puede autorizarse la matanza.

El Sr. Sánchez Conciero, habla para manifestar que hace años se autorizó á uno delos cortadores para la matanza de terneros sin castrar con la condición de bajarle diez centimos en libra, y por tanto ahora podria concederse igual autorización, puesto que si entonces no se resintió la salud pública, tampoco sufrirá ahora.

El Sr. Leal Barro, rectifica insistiendo en

que no debe autorizarse la matanza de estas reses.

El Sr. Concejo Serano, rectifica manifestando que no cree que la carne de esas reses no esté en buenas condiciones para el consumo, pues en otras plazas se vende en abundancia como se vende la de los toros muertos en plaza, y respecto á las condiciones de salubridad, el Veterinario encargado de reconocer las reses tendrá buen cuidado de que las reunan buenas para no incurrir en responsabilidad.

El Sr. Sánchez Concejo, dice: que ya que no se ha corregido la rebaja de la carne i porque no se llevó á cabo y porque no se hace el reparto de la misma al igual que el del pan y otros artículos de primera necesidad?

El Sr. Lizarraga Etchart, contesta: que la Comisión hará oportunamente lo que el Sr. Sanchez Concejo decia.

Con lo cual, no figurando ningun otro asunto en la orden del dia y no habiendo quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Ricardo Cerril

V. P. Lizarraga

Valentín Peña

Contador

Laureano Perez

Antonio Corral

Germán Cuenca

Salvador Real

Manuel Sanchez

Concejo

Manuel Salvador

ciento cuarenta y uno

Sesión ordinaria de 13. de Abril de 1904

Señores
Corral Golpe - Presidente accidtal
Lizarraga Echevarría
Curiel Pazabela
París Labandeira
Sánchez Cordero
Carneiro Serrano
Perez Vales
Sánchez Carneiro
Pita Pandelo
Real Barro

En la Ciudad de Betanzos á trece de Abril de mil novecientos cuatro.

A la hora designada se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Germade Alonso, Lareo Carneiro, Arcos Reyes, Torres Otero y Reyes Llanera, y que tampoco asistió á causa de hallarse enfermo el Sr. Alcalde-Presidente Dn César Sánchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dijo: Que con profunda indignación se hallaba en el caso de dar cuenta á la Ilustre Corporación de un hecho criminal que afectaba á toda España. El dia de ayer, un loco ó un malvado atentó contra la vida del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros en Barcelona, que se hallaba al amparo de la Hospitalidad de aquella industriosa y populosa ciudad; de este atentado, si bien cabe felicitarse por no haber tenido las consecuencias que su autor se propuso, debe protestar como protesta todo el pueblo honrado; pido, pues, dijo, á la Ilustre Corporación, acuerde consignar en acta la mas solemne y energica protesta contra hecho tan brutal y que en tal sentido se telegrafie al Excmo Sr. Ministro de la Go

bernación, esperando el sentimiento de este pueblo por el atentado y felicitándole por haber salido frustrado en gran parte

El Sr. Sánchez Cordero, manifestó su completa conformidad con el espíritu dela espuesto por el Sr. Alcalde y con acento de indignación, hizo constar su protesta, lamentando que tan abominable hecho empañare la conducta correcta que el vecindario de Barcelona había observado con motivo del viage de S. M. el Rey, y concluyó pidiendo se consignase en esta acta la mas solemne protesta por el atentado, y que se participase por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el sentimiento de protesta de este pueblo contra el vituperable atentado cometido contra el Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se consigne en esta acta el sentimiento de protesta por el atentado cometido el dia de ayer contra el Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros que puso en grave peligro su vida; que por el Sr. Alcalde se ponga este acuerdo en conocimiento del Excmo Sr. Ministro dela Gobernación, significandole á la vez la satisfacción de todo el pueblo por no haber tenido tan criminal atentado un desenlace mas funesto.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar, sin discusion, los informes siguientes.

"M. I. A. = Los que suscriben individuos dela Comisión permanente de Gobierno interior, cumpliendo lo acordado en sesión de treinta de Marzo último, se han enterado de la cuenta precedente rendida por Dolores Garcia Vilariño, vecina de esta ciudad, importante seis pesetas, á que se contrae dicha cuenta por el alcance de agua y priega para la limpieza dela Casa Consistorial y letrinas dela misma durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año último; y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, proponen á V. E. que puede servirse aprobarla y acordar su pago á la interesada, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo primero, artículo quinto del presupuesto Municipal

Instituto General Bibliográfico

de gastos del año próximo pasado de 1903 á que corresponde el gasto = No obstante la Ilustre Corporación acordará como siempre lo que considere mas acertado. Betanzos nueve de Abril de mil novecientos cuatro = César Sánchez = Eugenio Corral = J. C. Lissarague = Ricardo Curiel = "

"M. I. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Gobierno interior, en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de ayer próximo pasado, se han enterado de la cuenta rendida por Dolores García Villaño, vecina de esta Ciudad, importante ocho pesetas á que se considera acreedora por el acarreo de agua y friega para los enseres y servicio de la casa Consistorial durante los meses de Enero y Febrero del año actual; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, propone á V. I. que puede servirse aprobarla y acordar su pago á la interesada, expidiendose á su favor el mandamiento de libramiento con cargo al Capítulo primero, artículo octavo del presupuesto municipal de gastos del corriente año = La Ilustre Corporación no obstante, acordará como siempre, lo que considere mas acertado. Betanzos nueve de Abril de mil novecientos cuatro = César Sánchez = Eugenio Corral = J. C. Lissarague = Ricardo Curiel = "

"M. I. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno interior del seno de la Corporación Municipal en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de treinta de Marzo anterior, han examinado detenidamente la cuenta rendida por el maestro sastre D. Vicente García Caro, importante ciento veintiseis pesetas veinticinco céntimos, á que se considera acreedor por el paño adquirido y hechura de siete pantalones para los guardias municipales de esta Ciudad, y resultando que en sesión de tres de Febrero último se acordó la adquisición de siete pantalones para el Jefe é individuos de la Guardia Municipal, y que la Comisión de Gobierno interior se encargase de su cumplimiento = Resultando que dicha Comisión abrió un concurso público para adjudicar la construc-

ción de dichos pantalones, que tuvo efecto en cinco de Agosto próximo pasado, habiéndose adjudicado á favor de D.n Vicente García Carro en la cantidad de veintiocho pesetas, é importando el paño para los mismos ciento una pesetas veinticinco céntimos, totalizan las ciento veintiseis pesetas veinticinco céntimos que en la cuenta se figuran = esta Comisión opina que V.S. puede servirse aprobar la citada cuenta y que su importe se satisfaga al D.n Vicente García Carro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero, capítulo segundo del presupuesto Municipal de gastos del corriente año = El Ayuntamiento no obstante, acordará lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos nueve de Abril de mil novecientos cuatro = Celso Sánchez = Eugenio Corral = J.R. Linares = Ricardo Curiel ="

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión de Música y Festejos públicos enterados del informe que se le inserta en el acuerdo á que se refiere la precedente certificación, dicen: que al examinar los uniformes de los alumnos de la escuela de Música, se han notado algunos que necesitaban arreglo, y como este gasto era insignificante y urgente, sin perjuicio de dar cuenta, como lo verifican, ordenaron al Maestro Sastre D.n Vicente García Carro las reparaciones necesarias y que demuestra la cuenta presentada por el mismo = En consecuencia, considerando que dicha cuenta es de legítimo abono, proponen á V.S. se sirva aprobarla y acordar se pague al interesado, expidiendo á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio = No obstante la Ilustre Corporación acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Betanzos nueve de Abril de mil novecientos cuatro = Valentín Pita = J.R. Sánchez Conchiño = Manuel Sánchez Cordero = Victor Bariz ="

Dióse cuenta y la Corporación por unani

IMPRENTA DE LA DIPUTACION

cindad acordó que pase á informe de la Comisión de Beneficencia, la cuenta presentada por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Dn. Benito García Iglesias, importante cuatrocientas nueve pesetas veintiún centimos á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho Hospital durante el próximo pasado mes de Enero, y que la de Alumbrado emita su informe así bien sobre los delas presentadas por la empresa encargada del suministro de luz por medio dela electricidad durante el citado mes de Enero, que ascienden á setecientas ochenta y cinco pesetas, setenta centimos.

También se dió cuenta de una relación suscripta por el Depositario de fondos Municipales Dn. Jesualdo R. Prieto Blanco, comprensiva de los suministros de pan, cebada y paja hechos á fuerzas del Ejercito y de la Guardia Civil durante el mes de Enero último, que importan trescientas treinta y una pesetas cuarenta y seis centimos; y

Resultando dela certificación puesta á continuación por el infrascripto Secretario que la citada relación se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaria, asi en cuanto al número delas raciones como á su valoración lo propio que con los recibos recibos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia con comunicación de once del actual, á los efectos de la distribución de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la espresada relación, y que de su importe se reintegre al Depositario de fondos Dn. Jesualdo R. Prieto Blanco, expidiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo doce del capitulo noveno y presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta de las resolu

ciones adoptadas por la Comisión mixta de reclutamiento de la Coruña en su sesión celebrada el día cinco del corriente mes, respecto de los mozos de este distrito y reemplazo del actual año, por las que se dispone, que José Trinidad y Valentín García, números 17 y 24 se presenten ante dicha Comisión el tres de Mayo próximo; que el Ayuntamiento participe dentro del término que establece el artículo 110 de la ley, la resolución que hubiese recaido en los expedientes de prófugo de los mozos Juan González de Caldas, Pedro Rodriguez, Antonio Lago, Rudecindo Braga, Germán Feijoo, José Bugia, Benito López, Evaristo Paz, Jesús Martinez, Luis Carmena, Rafael Fernandez, José Moreira, Jesús Mirino, Agustín García, Manuel Castillón, Guillermo Farinas, José Fraguio, Framinio Mirino, Framinio Dias, Antonio García, Manuel Carneiro, Manuel Barallobre, Alfredo Vazquez, Jesús Raposo, Manuel Varela, Framinio Bartolomé Barros, Agustín Vilariño, Jesús Palleiro, Victor Sánchez, y Alfredo Lopico, números 4, 7, 8, 12, 14, 15, 19, 21, 21, 24, 25, 38, 39, 41, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 62, 70, 71, 74, 76, 77, 78, 81, y 82; que le remitan los oportunos datos del cuerpo ó Regimiento donde presta servicio el hermano del mozo Vicente Allobre Sánchez, número 22 para ser reclamada la oportuna certificación de existencia; que teniendo en cuenta que el hermano del mozo José Rivas Casal, número 60, no cumple condena hasta el año de 1916, declaró á dicho mozo soldado condicional; que el Ayuntamiento vigila y falle la excepción legal propuesta en virtud de los datos que el interesado Jerónimo Echeira Ferreira, número 30, facilite y documentos que le acrediten, puesto que muy bien pudo haber fallecido su hermano Jesús que servia en las filas del Ejercito, debiendo esta Alcaldía remitir el oportuno expediente dos días antes del tres del próximo mes de Mayo; declarar totalmente excluidos por cortos á Ricardo Rojo, Framinio

Diputación Provincial de La Coruña 154

co Nieto, Manuel Edreira y José Vilo, números 22, 33, 54 y 66; soldado viviendo en el Ejido á Salustiano Martínez, número 86; pendiente de justificar la exención en filas de su hermano en el Ejército á Juan Gómez Gandara, número 69; temporalmente excluido por corto á Víctor de Varela Pena, número 30; soldados condicionales por haber justificado la excepción legal que han propuesto, á Ángel Vázquez, Ignacio García, Antonio Casanova, Ricardo Pereira, Francisco Edreira, Antonio Arroyo, José Leijo y Pedro Varela, números 6, 13, 27, 44, 53, 65, 86, y 20; soldado por haber resultado apto para el trabajo el hermano de Jacobo Rodríguez Garaldo número 32; útiles condicionales á Pedro López, Antonio Moreton, Andrés Casanova y José Castro, números 9, 43, 61 y 88; temporalmente excluidos por inútiles á Antonio Corrada y Jesús Díaz, números 46 y 68; y soldado por haber sido conceptuado útil á Emilio Casanova, número 75;

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que se cumpla todo cuanto se ordena en dichas resoluciones, señalando al efecto para oir y fallar la excepción propuesta por el mozo Ferdinando Edreira Pereira, el cuarto veintiseis del actual y hora de diez del mismo, cuyo acto para el que serán citados los interesados en la forma que la ley prescribe, habrá de verificarse en esta sala capitular.

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación postal suscrita por el Sr. Presidente y Secretario de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, en la que se sirven participar, que los mozos del reemplazo del actual año, Pedro López y Antonio Moreton Simón, números 9 y 43, que se hallaban en caja pendientes de la nota de condicionales, han sido declarados en dicha fecha por acuerdo de la Comisión temporalmente excluidos por inútiles.

Lo propio se dió cuenta dela rendida por el oficial de la Secretaria del Ayuntamiento Dn Luciano Granja Melle, importante mil quinientas ochenta y ocho pesetas treinta y un centimos á que ascienden los gastos ocasionados que hubo en la Cocina Economica desde el dia doce de Enero en que dió principio al treinta y uno de Marzo último en que terminó;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Sanchez Cordero, solicita del Sr. Alcalde, de las ordenes oportunas para que en la parte exterior de los Pilatos dela población, permanezcan constantemente espuestas al público las tarifas para el pago de derechos, conforme á lo dispuesto en el artículo 51. del reglamento de Consumos; que además, desea se distribuyan al público dichas tarifas segun está acordado.

El Sr. Alcalde contesta; que dará las ordenes oportunas para que las tarifas esten constantemente espuestas al público y que ese han sido distribuidas oportunamente dichas tarifas conforme á lo acordado, cuyo servicio se había interesado el Secretario para su cumplimiento.

El infrascrito Secretario, previa la venia del Sr. Presidente, manifestó, que el acuerdo en ese punto lo había cumplido distribuyendolas entre el vecindario y remitiendo un buen número á los Presidentes de las Sociedades obreras.

El Sr. Real Barro, manifiesta; que no solo deben esponerse las tarifas en la parte exterior de los Pilatos, sino que la Comisión correspondiente debe inspeccionar el cobro de los derechos, vigilando constantemente los Pilatos con los agentes de la autoridad para cerciorarse de si se cobra mas de lo justo; que de esta manera es como debe cumplirse este Servicio, que duda se lleve á cabo como no se lleva el del reparto del pan y dela carne, aun cuando se viene tratando con frecuencia este asunto.

El Sr. Sanchez Cordero, dijo; que además de distribuirse las tarifas, deben estar tambien espuestas en la tabla de anuncios del patio delalaca Consistorial para que el

155

vecindario pueda enterarse de ellas cuando lo tenga por conveniente; que está conforme en que se verifique el reparto de la carne y del pan con ese objeto, como individuo de la Comisión de Abastos, está á disposición del Sr. Presidente de la Comisión, á fin de llevarlo á la práctica tan pronto este lo disponga, pero para ello cree debe procederse con toda cautela para que nadie tenga conocimiento del día en que se haga.

El Sr. Lizaraque, que para acordarse lo conveniente puede reunirse mañana mismo la Comisión.

El Sr. Leal, felicita al Presidente de la Comisión de Abastos por adoptar una medida que redundará en beneficio de la población, deseando también que las demás cumplan la misión que el Ayuntamiento tiene confiada á cada una.

El Sr. Concejo Serrano, ruega al Sr. Presidente se sirva convocar á la Comisión encargada de colocar una bóveda en el lavadero público que exteriorizan los señores Garcia Maveira.

El Sr. Presidente contesta: que como el Presidente de la Comisión designada para cumplir ese acuerdo se halla enfermo, le trasmitirá el ruego del Sr. Concejo, el cual seguramente será atendido tan luego que se restablezca.

El Sr. Cánovas Concejo, pregunta, si el facultativo encargado de las obras del ferrocarril, ha pasado la comunicación relativa al puente y muelle provisionales que pretende construir, porque como tenia que ocuparse con detención de este asunto, sin saber antes las obras que van hacerse, resultaria una esterilidad el informe de la Comisión mixta dictamen por el Ayuntamiento de este asunto.

El Sr. Cánovas Cordero, manifiesta su conformidad con el Sr. Cánovas Concejo respecto á la conveniencia de que por el facultativo encargado de las obras de referencia se pase la oportuna comunicación, puesto que, como manifestó el Alcalde que la comunicación se

la habrian hecho verbalmente debe comunicarse al Ayuntamiento oficialmente para que tenga conocimiento de la clase de obras que se pretenden ejecutar y la Comisión designada pueda informar con pleno conocimiento de causa.

El Sr. Real Barro, manifestó: que de este asunto puede surgir un conflicto, por que pueden continuar el puente y el muelle y luego reconocido el perjuicio, si existiese, no tendria remedio, porque como nada consta oficialmente y este asunto viene tratandose, á pesar de eso, el contratista dirá mañana que al Ayuntamiento ya le consta la forma en que se han de ejecutar esas obras; que á su juicio, lo que procede es declarar urgente su discusión y si es necesario tratarlo en sesión extraordinaria.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que la comunicación debe venir sin que sea necesario traiga pedia atrasada; que en cumplimiento de lo acordado en la sesión en que se habló de este asunto, se reunieron en el Puente nuevo los individuos de la Comisión, y allí el Ayudante de obras públicas Sr. Roras les manifestó; que las obras consistian en unas rampas, que partiendo de la carretera comuniquen con el muelle provisional proyectado en el final de Cortadores, el cual tendrá treinta metros de ancho y cincuenta de largo; que sobre la ria se tendrá un puente de madera con la altura de doce metros y medio sobre las mayores mareas equinoxiales, por debajo del que podrán pasar las embarcaciones menores, ó sean las lanchas que hacen el tráfico en los muelles de la población, pero teniendo para pasar, que bajar los palos; que este puente es de necesidad para poder transportar las tierras que saldrán del nuevo cauce y con ellas rellenar el final de Cortadores en toda su extensión, y para dar principio á la construcción de la carretera que desde el Puente nuevo ha de conducir á la estación del ferrocarril y á los muelles que tambien se han de construir al otro lado de la via ferrea; que para obtener la comunicación, pedia al Sr. Presidente ponerse al habla con el Ingeniero, é indicarle que lo hiciese explicando

Diputación Provincial de Orense

en que han de construir dichas obras.

El Sr. Fiscal Barro, manifiesta: que la comunicación vendrá ó no vendrá al Ayuntamiento, por que como los bienes de propios, no solo pertenecen á los Ayuntamientos, sinó que tambien pertenecen al Estado, y este los enagena cuando lo tiene por conveniente, entiende que, sabiendo esto como no pueden ignorarlo los Ingenieros, ejecutarán las obras en la forma que juzguen oportuna con acuerdo ó sin acuerdo del Ayuntamiento, porque como el puntal que han de tomar para construir la carretera y el muelle y tender el puente, es de propios, claro es que prescindirá el Ingeniero, si se le antoja, de comunicar las obras que proyecta en el citado puntal.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que no es tan absoluto como el Sr. Fiscal supone, el dominio que el Estado tiene sobre los bienes de los Ayuntamientos.

El Sr. Sánchez Bouzeiro, manifiesta: que al decir que el Sr. Ingeniero debia pasar la comunicación espresando la clase de obras que proyectara ejecutar, no se refería á que el Ayuntamiento pudiese, por el derecho que tenga al puntal, oponerse á la realización de las obras, si no por que tiene entendido, que cuando se trata de ejecutar una obra pública ó de cualquier otra clase, sea quien quiera el que haya de ejecutarla, debe comunicarlo al Ayuntamiento por si este tiene que reclamar contra ella, en vista de los perjuicios que se ocasionen á los vecinos, y que, como segun las noticias, parece que antes de construirse el muelle provisional, se ha de tender el puente, el perjuicio salta á la vista, puesto que no teniendo muelle, ó mejor dicho, hasta tanto este no se construya, no tienen donde desembarcar las mercancias, á parte de que pudiera y debiera construirse un puente giratorio para que las embarcaciones pasasen aboladas.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que á su juicio

el Estado tiene que indemnizar á los Municipios cuando ocupa sus bienes y participarles la ejecución de las obras que le afecten; que conviene ser tolerante con los perjuicios que se causen con las obras porque es claro, que toda mejora cede en beneficio delos más y que toda vez se dijo que había de venir la comunicación debe esperarse á que esto se haga, sin que por eso se oponga á la discusión de este asunto, pues si se opone á que se resuelva inmediatamente.

El Sr. Presidente dice, que se deje pendiente este asunto hasta la sesión próxima.

El Sr. Cánchez Conchiro, contesta: que le parece largo el plazo puesto que para tratarlo podía convocarse al Ayuntamiento á sesión extraordinaria; á cuya proposición se adhirió el Sr. Real Baro.

Sin mas discusión se dió por terminado este incidente.

El Sr. Conchiro, ruega al Sr. Presidente se active el expediente dela Puesta dela Villa.

El Sr. Presidente ofrece hacerlo.

Con lo cual no figurando ninguno otro asunto en la orden del dia y no habiendo quien quisiese usar dela palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Eugenio Corral

Ricardo Canel

J. M. Gutiérrez

Valentín Pita

Laureano Pérez

Víctor Barés

Jerman Cerceiro

Antonio Corral

Saturnino Real

Manuel Sánchez Conchiro

Manuel Sanchez Cordero

Manuel Carballeira

Srio

Ciento cincuenta y siete

Imprenta [illegible]

Sesión ordinaria celebrada el dia 20. de Abril de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presidte accidl
Banks Labandeira
Pita Pandelo
Sánchez Conselheiro
Perez Valcarce
Real Parro
Sánchez Cordero
Conselheiro Serrano
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Abril de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, los Señores Vizarraguc Etchard, Curiel Paradela, Fernandez Alonso, Dareo Janeiro, Alvarez Otero y Otero Manzera, y que tampoco asistió á causa de continuar enfermo el Sr. Alcalde Presidente Dn Cesar Sánchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de la solicitud de Fernando Barreiro Santiago, relacionada en el acta de la procedente sesión, del que resulta plenamente justificada la excepción legal que asiste á su hijo Juan Barreiro Rodriguez y que este se propone alegar conforme al articulo ciento cuarenta y nueve de la vigente ley de Reclutamiento;

El Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen por su Síndico emitido en dicho expediente, y toda vez con arreglo al articulo de la ley de Reemplazos anteriormente citado y al setenta y nueve del Reglamento dela misma, nombra él Sr. Presidente la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento, la llamada á resolver lo procedente en orden á la

indicada excepción, previo dictámen que según el artículo setenta y cuatro del referido reglamento debe emitir el Juez instructor que habrá de nombrar el Jefe del cuerpo en que el interesado se halla sirviendo, al elevar al mismo este la instancia alegando aquella, por unanimidad acordó se entregue original dicho expediente al Fernando Barreiro para que su hijo pueda acompañarlo con la mentada instancia.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada del telegrama del Excmo Señor Ministro dela Gobernación, en fecha catorce del actual en contestación á otro que en virtud de lo acordado por la misma en la sesión anterior, se le dirigió por el Sr. Alcalde, en el que manifiesta lo siguiente = "Gobierno agradece profundamente su protesta contra atentado á Presidente, su estado continua siendo satisfactorio."

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos dela Comisión permanente de Beneficencia del seno del Ilustre Ayuntamiento del que forman parte, examinando el informe que se les encomendó en sesión de treces del actual, dicen: Que han examinado detenidamente la cuenta que antecede rendida por Dn Benito Garcia Iglesias Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, importante cuatrocientas nueve pesetas, veintidos centimos, á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho piadoso establecimiento, durante el proximo pasado mes de Marzo, sin que tengan nada que objetar á la misma, por encontrarla conforme con los justificantes; á ella unidos, por lo que son de opinión, que V.E. puede servirse aprobarla y acordar el pago al mentadante, dela expresada suma, cubriendose al efecto á su favor el correspondiente libramiento con cargo al artículo primero, capítulo quinto del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio = El Ayuntamiento no obstante, podrá acordarlo asi ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho, Caraz

Archivo Municipal de Bétanos

Consistoriales de Bétanos á diez y seis de Abril de mil novecientos cuatro = Antonio Torres Otero = Manuel Sanchez Cordero = Saturnino Leal =

También se dió cuenta de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la corriente fecha quince del corriente mes en la que se dice participa que el mozo José Castro Becerra, número 88 del Reemplazo del actual año, que se hallaba en caja pendiente de la nota de condicional, ha sido declarado por acuerdo de la Comisión en dicha fecha, temporalmente excluido por inutil;

El Ilustre Ayuntamiento en su vista, por unanimidad acordó quedar enterado.

Dada asi mismo cuenta del proyecto de presupuesto y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, para contratar por medio de subasta pública la construcción de tres cuerpos de silleria de tres metros ó arcos cada uno, á continuación de los existentes en el frontón del Norte del cementerio general de esta ciudad, que cita dicho proyecto en veintiseis de Marzo último por la mayoria de los Señores de la Comisión permanente de Via y obras públicas;

La Corporación, después de haberse enterado minuciosamente de dicho proyecto, teniendo en cuenta que la cantidad de setecientas setenta y nueve pesetas á que el indicado presupuesto se eleva no es exagerada, antes bien la considera necesaria para la mencionada obra, y que las condiciones económicas y facultativas por que ha de regirse la contrata están perfectamente arregladas á las disposiciones legales vigentes en materia de contratas municipales, por unanimidad acordó aprobar dicho proyecto en todas sus partes, y que en consecuencia se anuncie inmediatamente la subasta para el dia que el Sr. Alcalde tenga por

conveniente señalar en los edictos, en la forma que en dicho pliego de condiciones se previene

Igualmente se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la moción que copiada á la letra dice así = "Al Ayuntamiento = El que suscribe individuo de la Ytava de las Comisiones permanentes del Ylustre Ayuntamiento, tiene el honor de proponer al mismo se sirva acordar la admisión en la escuela Municipal de música, á la que asiste desde primero del corriente mes, del alumno Manuel Gómez Lagoa, de esta vecindad con la gratificación ordinaria de diez pesetas veinte céntimos mensuales, que deberá percibir desde dicho día primero; cuya gratificación se le señala á propuesta del Director de la banda, teniendo en cuenta que asistió antes de ahora á dicha escuela = Casas Consistoriales de Betanzos á diecinueve de Abril de mil novecientos cuatro = Valentín Pita"=

Se leyó una instancia suscrita en quince del actual mes por Manuel Crespo, Antonio Seco, Vicitez Couceiro, Hijos de Domingo Etcheverría, Ramón Sanjurjo Osorio, Raimundo Arion, Antonio Babio Cabreira, José Perez, Juan López, José Navarra, Francisco Fernandez Ofilia, Bartolomé Babio, Antonio Seoane, Leopoldo Vidal, Victor Naveira, Domingo Monteavaro, Angel Fernandez, Jesús Raposo, Agustín Liriz, Antonio Pardo, á ruego de Eugenio Cleres, José García Fraguela, Valentín Novo, Manuel Gomez, á ruego de Fernando Barreiro lo hace su hijo Francisco, y Agustín Barros, vecinos de esta ciudad, que dice así = "Señores, Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento = Ylustre Corporación Es conocido del público en general que con motivo de las obras del ferrocarril á Ferrol se proyecta construir un puente provisional sobre el Mandeo paralelamente al Puente nuevo, metros abajo de la confluencia de ambos ríos. Este puente por las condiciones del terreno de su eje principal, no permitirá el paso de embarcaciones, alboladas ni aun el de las

que, sin mástiles, lleven estiba sobre cubierta, ocasionando allí perjuicios considerables á la navegación y á la mayor parte del pueblo = Ha de servir el puente para el transporte de tierras y materiales desde el punto donde se abre el nuevo cauce á dichos ríos y el pinical nombrado de "Cortadores" - Se concibe sin gran esfuerzo que este puente es completamente innecesario. Así lo entendió, sin duda, el autor del trazado y prescindió de él = Podrá ser de utilidad para los contratistas que con él economizarán gastos; pero lesiona los intereses del pueblo, y antes deben ser atendidos estos que aquellos = Diversos medios tienen los contratistas para el transporte de tierras, sin necesidad de acudir al que se proyecta. Trátase de atenuar los perjuicios que al pueblo ocasionan, construyendo también un muelle provisional, por no poder utilizarse después los de la población = Los perjuicios, sin embargo, subsistirán para la navegación, para la agricultura, para el comercio, para las casas de la Marina y Ribera = Y lo inconcebible es que este muelle provisional (de pilotes de pino y tierras extraídas del nuevo cauce) ha de ser construido después del puente, quedando así interrumpidas la circulación de embarcaciones y las operaciones de carga y descarga = Proyecto tan lesivo para el pueblo, no debe ser ejecutado, no debe seguir adelante = La defensa de los intereses de esta localidad no debe presentarse como obstáculo á la realización de las obras del ferrocarril. No. El pueblo de Betanzos no pretende perturbar las obras generales, porque sus intereses no están reñidos con la construcción de la vía férrea, por más que su utilidad le sea bien dudosa; pero esos intereses no pueden postponerse á los de los contratistas = Ninguna dificultad puede seguirse á Betanzos con que el río quede libre de todo estorbo = Por eso los que suscriben recurren á V.S. que, en su elevado criterio y justificación, en su amor al pueblo que representa, en el cumplimiento de inexcusables deberes de

velar por sus derechos, no han de encontrar que sus intereses quedan desatendidos, por puestos á las ventajas de una empresa = Nadie como la Corporación Municipal para representar á sus administrados; nadie con mayor prestigio y autoridad puede hacer que se respete su derecho, que no se les atropelle, que se les haga justicia, que no se les perjudique en beneficio de una ó dos personas = Rogamos, pues, á la Ilustre Corporación, se sirva acordar = 1º: Oponerse á la construcción del puente provisional, sino permite el paso de embarcaciones con mástil ó palo = 2º: Oponerse á que se estreche el actual cauce del rio antes de abrir en su totalidad el nuevo, y = 3º: Para el caso improbable de que por alguien se sostubiera la necesidad de que el puente provisional estorbe la navegación encargar á persona competente la formación de un contraproyecto demostrando lo contrario = Es gracia que no dudan alcanzar de V.E. Betanzos quince de Abril de mil novecientos cuatro" =

El Sr. Presidente dijo: abrese discusión sobre la instancia que acaba de leerse.

El Sr. Cánchez Corneiro manifiesta: que siendo justo lo que en la instancia se pide, el Ayuntamiento debe acordar lo que en la misma se propone, pues son conocidos los perjuicios que se ocasionarán al Comercio si lo que todo hace suponer, las embarcaciones tienen que bajar los palos para pasar por debajo del puente, y estos perjuicios recaltan mas porque para hacer esta operación tendrán que perder una marea; que concepta fácil la construcción de un puente elevadizo para dar paso á las embarcaciones, y esto si ocasiona un mayor gasto no perjudica los intereses del contratista, mientras que de no hacerse asi se perjudicarán los de muchos vecinos de esta población.

El Sr. Presidente, dice: que sin prejurgar nada entiende que á la instancia debe darsele el tramite que segun costumbre se sigue con todas acordandose el pase á la Comisión especial nombrada para

Instituto Cartográfico de ...

ocuparse de este asunto.

El Sr. Sánchez Conchiño, replica que como en la sesión anterior ya se propuso que la resolución de este asunto se dejase para la de esta fecha, le extrañaba la proposición del Sr. Presidente, puesto que no significa mas que un medio de ganar tiempo dejando sin resolver asunto de tanta importancia; que los vecinos de la Marina han de ser los que mas sufrirán porque al estrecharse el cauce el agua tiene necesariamente que invadir las calles de aquel barrio; que como vecino y como Concejal está en el caso de reclamar contra toda obra que pueda perjudicar los intereses del público; que estas obras según ha dicho le perjudican sin necesidad, por que los Ingenieros pudieron equivocarse en la necesidad de la construcción del puente, y como el Ayuntamiento es el encargado de velar por los intereses de la población debe dirigirse á quien corresponda para que ese proyecto no se lleve acabo

El Sr. Presidente, manifiesta: que ásí el Ayuntamiento como los vecinos están á merced del Estado como son todas las obras que ejecuta el Estado, para que se estudien con todo detenimiento creia debia pasar á la Comisión

El Sr. Pais Labandeira, dice: que está conforme con lo propuesto por el Sr. Sánchez Conchiño en que el Ayuntamiento debe velar porque no se perjudiquen los intereses públicos, pero como en este asunto está interesado personalmente el Sr. Sánchez Conchiño, no puede menos de aceptar lo propuesto por el Sr. Presidente, porque la pasión que domina al Sr. Sánchez Conchiño puede hacer que le haga ver perjuicios que en realidad no existen, asi que opina debe pasar la instancia á la Comisión para que

la estudié y emita su informe.

El Sr. Sánchez Corchero, contesta: que aun cuando está interesado en el asunto no le ciega la pasión, sinó que lo ha estudiado y sabe que de hacerse las obras de continuación del puente y muelles provisionales, se ocasionarán perjuicios al vecindario; que este asunto fué ya discutido ampliamente en sesiones anteriores, y si ahora se acuerda pasarlo á la Comisión es para que no se resuelva en mucho tiempo, y por eso desea y pide se resuelva inmediatamente.

Rectifica el Sr. Baró Labandeira insistiendo en sus anteriores manifestaciones

El Sr. Real Barro, manifiesta: que en la última sesión pidió se declarase urgente este asunto y se resolviese en sesión extraordinaria, insistiendo ahora en que se resuelva inmediatamente.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que para deducir una consecuencia es necesario conocer las premisas; que hace algún tiempo quiso saber donde se habían de depositar las tierras que se extrageran para la apertura del nuevo cauce, habiendosele contestado que se colocarían á las margenes del mismo, y hoy se dice que serán trasportadas para rellenar el fangal de Cortadores, y el cauce antiguo, asi que de este asunto no sabe nada cierto, y por consiguiente nada puede resolver; que sin embargo entiende que si por evitar esos perjuicios de que habló el Sr. Sánchez Corchero, no se va á cegar el cauce la población perderia mucho; que debian conocerse los proyectos para resolver, pues mientras tanto no se puede resolver nada, puesto que de conocerlos y ser beneficiosos para el pueblo, optaria por la continuación del puente, pero esto toca á las personas influyentes de la situación que tienen medios para ello y especialmente el Diputado del distrito que para eso lo representa, asi que á su juicio no debe resolverse nada hasta que los proyectos de las obras sean

Diputación Provincial ... 161

conocidos en su totalidad.

El Sr. Sánchez Conchiño, dice: que está conforme con lo manifestado por el Sr. Sánchez Cordero, pero teme que cuando venga el proyecto estén ya las obras ejecutadas y por consiguiente opina que se solicite de quien corresponda no se proceda á ejecutar las mientras tanto el Ayuntamiento no sea oido en tan importante asunto.

El Sr. Real Barro, manifiesta: que si la ría queda obstruida entonces los vecinos clamarán al Ayuntamiento y de suceder esto los perjuicios serán mayores; que cree conveniente se rellene el puntal, y por eso insiste en que se declare este asunto urgente y se resuelva en esta misma sesión.

El Sr. Sánchez Cordero, rectifica manifestando, que el Sr. Real Barro coincide con el en desconocer el asunto; que el Alcalde es el que debe gestionar con el diputado á Cortes para evitar todo perjuicio, como debe activarse tambien lo del encauche de la calle de la Ribera; que cree seria un perjuicio para la población sino llegare á rellenarse el puntal de Cortadores, y el cauce antiguo de la ria, y que por no conocer el asunto entiende que el Ayuntamiento no debe tomar acuerdo por cuanto no se sabe si las obras que se van á hacer son beneficiosas ó perjudiciales para la población.

El Sr. Real Barro, dice: que le extraña diga el Sr. Sánchez Cordero que no se conoce el asunto, puesto que la Comisión se constituyó en el sitio de las obras y allí se enteró ó debió enterarse de las que se iban ejecutar, y que por tanto lo que procede es suplicar al Ingeniero ó al contratista que se hiciese un puente giratorio para que por él pudieren pasar las embarcaciones arboladas.

El Sr. Sánchez Conchiño, manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Cordero y Real Barro añadiendo que para conocer el asunto podia dirigirse el

Sr. Alcalde al Ingeniero Jefe á fin de que le enterase con todo detalle de las nuevas obras proyectadas, pues obrar de otro modo es hacer que pase el tiempo y en el transcurso del mismo que se ejecuten sin que después pueda hacerse nada para evitar los perjuicios que su construcción ocasionase

El Sr. Presidente en vista de que no queda la mayoría del Ayuntamiento necesaria para tomar acuerdo por haber salido del local el Sr. Perez Valles, levantó la sesión á las veintiuna de este dia, y yo Secretario estendo la presente acta que firman S. S.S. y de ello certifico.

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

Valentín Pita

J. P. Zumarraga

Laureano Perez

Victor Baliz

Antonio Corral

Gervasio Conceiro

Saturnino Real

Daniel Fernandez

Manuel Sanchez
Concejal

Manuel Santacruz
Secretario

Ciento treinta y dos

Sesión ordinaria celebrada el dia 27. de Abril de 1904.

Señores
Corral Golpe - Pte accdl
Linsarbagne Echevarria
Barriz Labandeira
Sanchez Couchiero
Sánchez Cordero
Pita Pandelo
Torres Otero
Perez Vales
Real Barro

En la Ciudad de Betanzos á veinticiete de Abril de mil novecientos cuatro.

A la hora designada se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Fernandez Alonso, Couchiero Serrano, Otero Otero, Lareo Janeiro, Otero Pallerea y Curiel Pazadela, y que tampoco asistió á causa de hallarse suspenso el Sr. Alcalde-Presidente Dn Cesar Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta de la anterior

El Sr. Sánchez Couchiero, manifestó que en el acta no aparece lo dicho por el de que estaba interesado en el asunto del ferrocarril que se discutia, lo cual no se debia á pesar de la afirmación hecha por el Sr. Barriz.

El Sr. Presidente, dijo: constará en el acta la manifestación del Sr. Sánchez Couchiero, y sin mas discusión se aprobó por unanimidad el acta de la anterior

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión de Obras para anunciar la subasta con objeto de adquirir ciento treinta piedras de canteria necesarias para el arreglo de las calles y plazas de la población bajo el tipo de Ochocientas treinta y seis pesetas setenta céntimos, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta de las mismas.

También se dió cuenta de los expedientes de prófugo instruidos á los mozos Juan Gonzalez, Pedro Rodriguez, Antonio Lago, Indalecio Braga, Germán Beijeiro, José Bugia, Benito López, Evaristo Paz, Jesús Martinez, Luis Carmena, Rafael Fernandez, José Moure, Jesús Muiño, Agustin Garcia, Ernesto Rodriguez, Manuel Castillón, Guillermo Farina, José Iraguio, Francisco Muiño, Francisco Diaz, Antonio Gaina, Manuel Barreiro, Manuel Barallobre, Alfredo Barques, Jesus Reapero, Manuel Varela, Francisco Bartolomé Barros, Agustin Vilariño, Jesús Pallero, Victor Sánchez y Alfredo Lojino, mimeros 4, 7, 8, 12, 14, 15, 19, 21, 31, 34, 35, 38, 39, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 58, 63, 70, 71, 74, 76, 77, 78, 81, y 83 del reemplazo del corriente año, los cuales á pesar de haber sido citados oportunamente no se han presentado en el acto del sinio de clasificacion y declaracion de soldados que para el reemplazo del Ejercito del actual año tuvo lugar ante la Corporacion el pasado mes de Marzo, y

Resultando de los respectivos expedientes, que los expresados mozos no se presentaron para ser tallados y reconocidos ante la Ilustre Corporacion Municipal sin embargo de haber sido citados en sus familiares de cada uno de ellos y otros por no conocerles paraderos, lo han sido tambien á medio de edicto que se insertaron en el Boletin Oficial de la provincia.

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la ley, tienen que ser declarados prófugos los mozos comprendidos en algun alistamiento que no se presenten personalmente al acto de la clasificacion á menos que esten dispensados de verificarlo con arreglo á las prevenciones del artículo 95 ó que justifiquen la imposibilidad de concurrir, debiendo en todo caso hacerse representar por persona hábil en dicho acto y hallandose comprendidos los mozos de que se trata en el citado artículo procede con arreglo al mismo y al 85 del reglamento declararles prófugos;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar prófugos para todos los efectos de la vigente ley de Reclutamiento á los mozos que quedan relacionados con

Ingeniero Jefe de Obras Públicas

nandoles en consecuencia al pago de los gastos que su captura y conducción ocasione, lo cual se interese de las Autoridades por medio de requisitoria que se remitirá por el Sr. Alcalde al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial, cuya resolución se comunicará inmediatamente por medio de atento oficio á la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento á los efectos oportunos.

Enterada previa lectura íntegra la Ilustre Corporación de una cuenta de D.n Guillermo López Hernandez, que asciende á cincuenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos, por setenta y dos cubones de brezo que facilitó para hacer el barrido delas calles y plazas dela población, se acordó por unanimidad pasarla á informe dela Comisión de Obras.

Se leyó el siguiente informe = " Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos dela Comisión de Obras en cumplimiento del acuerdo á que se refiere la precedente certificación se han constituido en el lugar de Roibeira, con objeto de informar respecto á la solicitud que los vecinos delas parroquias de Reginan y San Martin de Arabio, han elevado en súplica de que se acuerde la construcción de las obras del camino vecinal que desde el Puentevieyo del lugar de Roibeira enlaza con la carretera que de esta ciudad va á la Golada = En efecto, el año pasado de mil novecientos dos, se acordaron y ejecutaron algunas obras en dicho camino, pero como se careciese de fondos, no pudieron ejecutarse mas que en parte = Estas obras hoy pueden realizarse en su totalidad, pero si en una extensión de setenta y siete metros cuadrados, reparando de esta suerte la parte mas difícil de transitar por el camino citado á personas y vehículos: En consecuencia, formaron y tienen el honor de someter á la Corporación el siguiente

Presupuesto de las obras de reparación del camino vec

nal que de la carretera de la Golada de este termino municipal va á la parroquia de Mondoy atravesando el lugar de Roibeira.

	Pesetas
Por sesenta y siete metros cuadrados de encachado de cuarzo, con un espesor de veintinueve centimetros y mano de obra, á tres pesetas setenta y cinco centimos metro.	251 25

Condiciones por que ha de regirse esta obra.

1ª: La obra de que aqui se trata se egecutará por contrata.

2ª: El Alcalde, asi como las variantes que sufran las actuales rasantes ó lineas, serán determinadas por la Comisión de Obras

3ª: Estas obras comprenderán un solo trozo y empezarán á construirse á continuación del segundo que se ha construido en el año de mil novecientos dos.

4ª: El citado camino será encachado con un ancho de dos metros cincuenta centimetros.

5ª: El pago de las doscientas cincuenta y una pesetas veintisiete centimos á que ascienden las obras de que queda hecho mérito se satisfarán al contratista, despues de haber sido recibidas y liquidadas, concediendole para la egecución el plazo de un mes y quedando este obligado á otorgar con los obreros el contrato de trabajo prevenido en el Real decreto de 11 de Julio de 1902 = En cuyos terminos la Comisión que suscribe da por cumplido su cometido, acordando elevar el expediente al Ilustre Ayuntamiento para su resolución = Casas Consistoriales de Betanzos á veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro = Benigno Canal = Laureano Perez = Constantino Ares = Tomás Lodeo."

El Sr. Presidente dijo: Se abre discusión sobre el dictámen que acaba de leerse

El Sr. Sanchez Cordero, pide que la Corporación explique las obras de que se trata, pues como no sabe si estas forman dela misma carretera y si el trozo que se ha construido es el que ahora se continua, desea se le diga,

Hacienda Municipal
Impuesto de Consumos
64

por que si es un trozo intermedio se opondria á su construcción.

El Sr. Presidente, contesta: que el trozo que se quiere construir es continuación del que ya se halla ejecutado y canalizado, que antes se construyó el primero en una extensión de ciento sesenta metros á partir del puente que existe en el lugar de Roibeira, y el segundo el que empieza en las primeras casas de dicho lugar en una extensión de cincuenta metros cuadrados con un ancho de dos metros setenta centimetros, siendo el que ahora va á construirse continuación de este último por ser la parte de camino que se halla en mas mal estado.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el citado informe.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el dictámen siguiente.= "El Ayuntamiento: Los Vocales dela Comisión permanente de Alumbrado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por V.S. en sesión de tres del corriente mes, han examinado con todo detenimiento las cuentas de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Marzo en el servicio del alumbrado por medio dela electricidad en las calles y plazas públicas dela población, Casa Consistorial y sus oficinas, academia de música y salon donde esta ejecuta sus veladas, centro administrativo Municipal situado en el edificio archivo y material empleado; y resultando que las cuentas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el espresado mes, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinion que V.S. debe servirse aprobarlas y acordar que las setecientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco centimos que importan se le satisfagan á la empresa arrendataria de dicho servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn. José Nuñez Pinto, á cuyo fin se espida á favor por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con

cargo á lo consignado en el artículo segundo, capítulo tercero del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Tal es nuestra opinion. S.E. no obstante, acordará como siempre, lo que concepture mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Abril de mil novecientos cuatro = Valentin Pita = J.R. Cánales Corneiro = Jerminio Corneiro = Constantino Nieto = Saturnino Leal =

~Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe " Al Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de "Vias y Obras" publicas se han enterado con todo detenimiento de la obra que en instancia de cinco de Junio último pretende ejecutar D.n Leandro Lorenzo Cagiao en la casa número sesenta y ocho de la calle de la Ribera de este pueblo. Tambien se han enterado de la comunicación que el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de esta Ciudad á Betanzos ha dirigido al Sr. Alcalde, en la que manifiesta no ser posible autorizar la ejecución de ninguna obra que vuelve sobre el plano actual de la casa, y llama la atencion sobre el estado de la fachada que dice no ofrece buenas condiciones de resistencia = Ignoran los que tienen el honor de informar, las razones que existen, porque el Sr. Ingeniero ni aun las indica, para que no pueda autorizarse la ejecución de ninguna obra que vuele sobre la fachada del plano actual de la casa de que se trata, puesto que no solo en aquella parte de la calle que es suficientemente ancha, y en la misma acera, se han autorizado, en otras ocasiones, obras que vuelan sobre el plano de las respectivas fachadas, sino que tambien se han autorizado en la parte mas angosta llamada á ensanchante, y esto si que no debiera autorizarse porque aumenta el precio de la finca que en tal dia se ha de expropiar = Respecto al estado de solidez de la fachada, los que suscriben, ya por si mismos, ya por medio de inteligente, han

Inspección de Servicios Técnicos

podido cerciorarse de que se halla en condiciones de resistencia para ejecutar sobre ella obras de alguna consideración= Por las razones expuestas, cree los informantes que la Corporación puede autorizar á Dn Leandro Lorenzo Cagigas para hacer las reparaciones en la casa número sesenta y ocho dela calle dela Ribera siempre que cumpla las condiciones siguientes= 1ª: En la planta baja además del que existe abrirá otro hueco con los que se corresponderán las luces del primero y segundo piso que se han de construir= 2ª: A fin de que no tenga mas vuelo que el actual el balcón que proyecta en el segundo piso, no podrá exceder de cincuenta centímetros, y de esta manera el alero del tejado quedará aun con menor vuelo del que hoy tiene= 3ª: Las ventanas de ambos pisos serán rasgadas y los antepechos del primero han de construirse precisamente de hierro= 4ª: Las puertas y tableros abrirán hacia el interior de la finca, y la altura delos pisos llevarán la que se señala en el artículo 45. delas Ordenanzas Municipales= 5ª: Las aguas del tejado se han de recoger por medio de un tubo vertical por el interior ó por el exterior dela finca hasta la alcantarilla= 6ª: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado= 7ª: De conformidad con lo dispuesto en Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902, Dn Leandro Lorenzo tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será responsable delas desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores dela obra, á la cual no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios delos aparatos de seguridad que quedan indicados= 8ª: En todo lo que en este informe no se halle prevenido se observará lo dispuesto en los capítulos 1º, 2º, y 3º, título 8º= delas citadas Ordenanzas= Es nuestra opinión. El Arquitecto no obstante podrá como siempre acordar lo

que concepture mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á veintidos de Abril de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Laureano Perez = Constantino Ares = Ramón Lareo =

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que según es público y notorio, el arrendatario del Finglado de San Francisco, Dn. Manuel Hernandez Paz, se ausentó para la República Argentina, dejando sin satisfacer la renta por dicho local estipulada de ciento veinticinco pesetas que adeudaba por todo el año de Mil novecientos tres. Que á fin de que el local no estén sin producir y todavez el Hernandez Paz, no tenia mas fianza que el depósito del cinco por ciento como garantia prestada para tomar parte en la subasta, tenia el honor de proponer al Ayuntamiento se sirviese pasarlas á la Comisión de Hacienda para formar el oportuno pliego de condiciones y anunciar seguidamente la subasta para arrendar dicho local por termino de cinco años;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que por la Comisión de Hacienda se proceda inmediatamente á formar el pliego de condiciones para arrendar el Finglado de San Francisco durante lo que falte del corriente año, y otros cuatro mas, bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas anuales, e imponiendo al que resulte rematante la obligación de prestar fiador personal abonado á satisfacción del que preside la subasta.

Dada cuenta de una instancia de Hilario Alonso Maceira, solicitando permiso para reparar la destruible de las casas de su propiedad situadas en las calles de la Ribera y Plazuela de Enrique IV. señaladas con los números ciento y cinco respectivamente;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar dicha instancia á la Comisión de Obras para su informe.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el presente mes, se expidan por el Sr. Alcalde

los oportunos libramientos para satisfacer los sueldos, haberes, gratificaciones y socorros domiciliarios, á todos los empleados del Municipio, á los Médicos y á los que perciben los citados socorros, con arreglo á los Capítulos y artículos que corresponden del presupuesto Municipal vegente del corriente año.

Se leyó el siguiente informe= "Los que suscriben individuos dela Comisión permanente de "Vía y Obras," en cumplimiento delo acordado por la Corporación en veintitres de Marzo próximo pasado, han procedido á reconocer las habitaciones que ocupa la Maestra de la escuela pública de Niñas de San Francisco. Como resultado del reconocimiento, han podido convencerse de que en efecto se hacian hacer algunas obras de blanqueo y pintado en todo el edificio asi en la parte interior como en la exterior y ademas reparar los pisos cubriendo de madera algunas faltas que se observan en los mismos. En su vista dispusieron que el Maestro albañil José Martinez, examinase el edificio para saber á cuanto ascienden habiendo manifestado á los que suscriben que es necesario emplear dos manos de cal en la parte interior y exterior, pintar y echar los pisos y hacer algunos reparos en los pisos, todo lo cual puede ejecutarse por la cantidad de ciento veintiocho pesetas= En su virtud, los que suscriben entienden que procede ejecutar dichas obras ya por contrato ó ya por administración, y con la urgencia que se reconoce, asi tienen el honor de proponerlo á la Corporación, la cual sin embargo acordará lo que conceptue mas arreglado á derecho= Casas Consistoriales de Betanzos á veintitres de Abril de mil novecientos cuatro= Eugenio Corral= Laureano Perez= Constantino Rey= Nicolás Lareo"=

Y la Corporación enterada, despues de haberse manifestado por el Sr. Presidente la necesidad de que se lleven á cabo las obras de referencia, acordó por unanimidad aprobar dicho informe y que se

ejecuten por Administración y sin necesidad de subasta.

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Comarca de fecha diecinueve del actual mes por la que se sirve participar que en dicho día ha sido declarado temporalmente excluido por inútil el mozo n.º 61 del reemplazo del corriente año, Andrés Ramón de Dabio.

Acto seguido se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una nota comprensiva de los gastos de calefacción en las oficinas de la casa Consistorial en los días veintitres al veinticinco de Febrero y del cinco al nueve de Marzo próximos pasados, que importa cinco pesetas veinticinco céntimos.

Vista una nota comprensiva de haberse invertido en jornal y material para reparar el caño de la fuente del Valdomel, que asciende á tres pesetas veinticinco céntimos, por Filarmia y Filamo y el jornal de dos pesetas á José Castro, satisfechos todo á este último, se acordó por unanimidad aprobar el gasto y que de su importe se reintegre al José Castro y Castro, por cuenta de lo consignado en el artículo tercero, Capítulo Sexto del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que como el arrendatario del Juglado de la plazuela de San Francisco, se ausentó sin satisfacer el alquiler, dejando únicamente algún enseres depositado en dicho local, se procedió á su venta en pública subasta habiendose adjudicado á favor de D. Benito Vazquez Correa en la cantidad de cincuenta pesetas como mejor postor.

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el remate del enseres de

que quede hecho mérito y que la suma en que fué rematado se ingrese en la depositaria del Ayuntamiento por cuenta del artículo y capítulo que corresponda.

El propio Sr. Presidente manifestó que las reparaciones que en la Manzana de la Ribatraviesa é inmediaciones de la Iglesia de Santa María, practican los peones del Municipio al igual que en otras calles en donde deben ejecutarse, se precisan hacer algunos gastos motivados por el acarreo de tierras que hay que hacer y materiales para las mismas, en que propone se acuerde autorizar á la Comisión para que pueda hacer los gastos que considere necesarios al objeto.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que por su parte no se opone ni opondrá á que se realicen mejoras en la población y menos si se ejecutan por la cuadrilla de peones que el Municipio costea; que echa de menos empleada en la reparación de las calles que no en hacer el barrido de las mismas, puesto que de esto se encargan las aguas que contínuamente limpian la población;

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar á la Comisión de Obras para que pueda adquirir materiales y satisfacer cualquiera otro gasto que en la reparación de las calles se ocasione.

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que habiendo quedado pendiente la discusión de la instancia presentada por varios vecinos sobre las obras del ferrocarril, rogaba á la Corporación se sirviese acordar lo conducente.

El Sr. Presidente, contesta: que el asunto quedó pendiente de votación sobre si ha de pasar á la Comisión ó si se aprueba.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que en el mismo

nes anteriores dijo que de este asunto debia enterar al Ayuntamiento el Diputado del distrito; que hoy insiste en lo mismo, puesto que la Comision carece de antecedentes para poder informar y que si á sus indicaciones no se atiende como es debido el desde luego votará esa proposicion ó otra cualquiera declinando la responsabilidad que pueda caberle por los perjuicios que el acuerdo pudiese causar al público, puesto que como su mision es la de velar por los intereses del pueblo, es claro que si por carecer de antecedentes, vota la proposicion que suscriben esos vecinos puede ocasionarse con el acuerdo un perjuicio al pueblo; que no disiente de mala fé, ni menos en un asunto por el que tanto trabajo; que como se dijo que vendria la comunicacion del Ingeniero, cree que si esta viniera algo se podria saber, pero como esta no viene, por su parte no va consentir se interrumpa la navegacion sin ser á cambio de otros servicios, y por eso desea saber si el Sr. Alcalde intereso al Diputado en este asunto.

El Sr. Presidente contesta: que para dirigirse al Diputado era necesario saber lo que se le ha de pedir, y por eso deseaba pasase á la Comision la solicitud de referencia porque sin saberlo no puede interesarse por el asunto

El Sr. Real Barro manifiesta: que todo lo que ocurre es producto del poco interés que tuvo la Comision gestora del peronil, puesto que cuando se hizo el trazado vino un Ingeniero á disposicion del Ayuntamiento para que se hiciera por donde á este le conviniese; que no puede consentirse se intercepte la ria porque esto perjudica notoriamente á la poblacion; que debe acudirse á quien corresponda á fin de que si ese puente se construye puedan pasar por él las embarcaciones, y para saber lo que proceda hacer debe pasar la solicitud á la Comision nombrada y no resolverla de plano.

El Sr. Barriz Labandeira, dice: que á pesar de que en tres ó cuatro sesiones viene tratandose este asunto estamos respecto de él lo mismo que el primer dia por eso y para saber lo que procede opina y pide pase la instancia á la Comision á fin de que si

Ingeniero 1868

esta cree que debe el Ayuntamiento hacer alguna proteccion que la proponga; que como el mas celoso viene á este lugar á defender los intereses del pueblo y atento á ellos está dispuesto á hacer cuanto sea posible para defenderlos, pero que tratandose de este asunto, hasta tanto no se le demuestre por la Comision que existen perjuicios y nose reporta ningun beneficio, no puede votar lo que en la instancia se pretende, y por eso pide pase á la Comision

El Sr. Sanchez Cordero, rechaza las frases que el Sr. Geal ha dirigido á la Comision gestora y manifiesta que como el Sr. Geal no tiene conocimiento de los sacrificios que la Comision citada hizo en beneficio del pueblo, no le estrañan que tales cargos se hagan por quien desconoce el asunto.

El Sr. Geal Barro, contesta, que si aludió á la Comision gestora es porque conceptuó que el trazado del ferrocarril se hiciese perjudicando la navegacion, pues cree que si se hiciese dandole subida por la Ensenada no se interrumpiria en ningun punto la via, y si la Comision lo sabia no ha cumplido con su deber llevando el trazado por donde hoy se construye teniendo medios de evitarlo, puesto que el Ingeniero que hizo el trazado tenia orden de servir los intereses de este pueblo.

El Sr. Sanchez Cordero, contesta: que la Junta gestora del ferrocarril, puso en practica todos los medios posibles para favorecer los intereses dela poblacion; que tan cierto es esto como que para acercar el ferrocarril á la poblacion hubo que hacer mas de cinco Kilometros de via y por consiguiente de aumento en el recorrido; que esto lo sabe todo el pueblo y solo lo ignora el Sr. Geal; que no fue posible acercar mas ese ferrocarril para servir los intereses del pueblo, pues de haber sido practible se hubiera hecho porque el Ingeniero trajo encargo del Sr. Ministro para servir los intereses de Betanzos, y por eso se construyó el tunel inmediato á la estacion; que tiene el convencimiento de haber hecho en este asunto lo mismo el

que las diguminas personas que formaban la Junta todo lo humanamente posible para servir los intereses de la población; que si no quiere reconocer esa mejora del cambio de cauce tiene que manifestar no es culpa de la Junta, pero que no puede negarse por nadie que la Junta trabajó por Betanzos, y que para hablar del asunto es necesario hacerlo con conocimiento y no como el Sr. Real lo hace, que lo desconoce en absoluto.

En este estado y habiendo salido del local el Concejal Sr. Barés Labandeira, no quedando número suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y cincuenta, y yo Secretario extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico

Eugenio Corral

D. P. Gorrarraya

Valentín Pita

Laureano Pérez

Víctor Barés

Antonio Torre

Salvador Real

Manuel Sanchez
Cordero

Manuel Santorum

Vías

Cuento setenta y cinco

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que en el dia de hoy no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al mismo por no haber concurrido mas que el Sr. Dn Eugenio Corral Golpe Alcalde Presidente accidtl y los Señores Concejales Dn Manuel Sanchez Cordero, Dn Jeronimo Conceiro Serrano, Dn J. P. Lizarraga, Dn Laureano Perez Vales, Dn José R. Sanchez Conceiro y Dn Valentin Pita Pandelo. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde accidtl en Betanzos a cuatro de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Secretario
Manuel Sabroches

V.to B.no
El Alcalde accidtl
Eugenio Corral

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el 6. de Mayo de 1904.

Señores

Corral Golpe - Presidte accidtl
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Geal Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á seis de Mayo de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada y en virtud de convocatoria especial circulada en el dia de ayer con las formalidades que la ley Municipal ordena, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los de

Señores Barón Labandeira, Hermade Alonso, Otero Espasandin, Blanco Janeiro, Novoa Nuñez, Jiménez Bouzón, Perez Valcarce, Torres Otero, Vizcaino Etchandy, y Cuiñas Varela, y que despues asistió el Sr. Alcalde Presidente D. Cesar Gonzalez San Martin, á causa de hallarse enfermo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe= "Al Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben evacuando el informe prevenido en la sesión de que trae mérito la certificación precedente, han examinado las casas nº 101 de la calle de la Ribera y 5. de la Plaza de Enrique IV. en las cuales se pretende sustituir las techumbres que se hallan completamente deterioradas= En consecuencia son de opinión que el Ayuntamiento puede servirse acordar para la obra que en las citadas casas se intenta llevar á cabo siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes= 1ª: Que el vuelo de las cornisas de remate no podrá exceder de veintiocho centimetros= 2ª: Que las aguas del tejado han de ser recogidas por medio de un caño de zinc y tubos de bajadas protegidos hasta la alcantarilla de la calle = 3ª: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia con el papel correspondiente de pagos al Estado = 4ª: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902, Dª Hilaria Muñoz Moreira, tendrá obligacion de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que queda indicados= 5ª: En

todo lo que en este informe no se halle previsto, ha observará lo dispuesto en los capítulos 1º, 2º, y 3º, título 3º delas citadas Ordenanzas = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á dos de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Ares = Laureano Vera = Tomás Lareo"=

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente = "Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos delaComision de "Via y Obras" examinando el informe que V.S. les encomendó en la sesión de que trae mérito la precedente certificación, han examinado la cuenta rendida por Dn Guillermo López Fernandez, importante cincuenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro centimos, á que ascienden los setenta y dos escobones de brezo que facilitó para el barrido y limpieza de las plazas y calles dela población, contra la que nada tienen que objetar por lo que son de opinion que V.S. puede servirse aprobarla y acordar se pague al interesado la expresada suma, expidiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 3º, capitulo 3º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio = Tal es nuestra opinión: V.S. no obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á treinta de Abril de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Ares = Tomás Lareo"=

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presente mes, formó el infrascrito Secretario, que á la letra dice asi

" Distribución de fondos que en cumplimiento

de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero de 1903 y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha.

Nros.	Títulos del presupuesto.	Clasificación de las atenciones del presupuesto. Período ordinario de 1904. Inmediato pago	Interesible	Voluntario	Total
1º	Atenciones de la cárcel de partido	820'41	104'25	"	924'66
	Personal y material de instrucción pública	883'34	"	"	883'34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del municipio y gastos de administración, repartición y conservación de los mismos	125'83	"	"	125'83
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorro y curación de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633'33	"	"	633'33
	Contingente provincial	5462'80	"	"	5462'80
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratas celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el municipio	186'76	"	"	186'76
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento	58'33	"	"	58'33
2º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	125 "	905'49	"	1030'49
	Policía de seguridad	822'95	"	"	822'95
	Policía urbana y rural	1204'77	"	"	1204'77
	Empedrados y explanadas públicas	"	39'33	"	39'33
	Fomento del arbolado	"	"	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas	1285'67	"	"	1285'67
	Imprevistos, anuncios y demás	21'66	"	"	21'66
3º	Atrasos	"	"	304'16	304'16
	Total	11630'85	1049'07	304'16	12984'08

Betanzos 1º de Mayo de 1904 = El Secretario-Contador, Manuel Castro Illey =

Intervención

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia, la cuenta presentada por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Dn. Benito Garcia Iglesias, importante trescientas setenta y cuatro pesetas veintiun centimos, á que ascendieron los gastos que por todos conceptos se ocasionaron en dicho Hospital durante el próximo pasado mes de Abril

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que pase á informe de la Comisión de Obras una instancia de José Pereiro, en suplica de que se le conceda permiso para reparar la techumbre de la casa de su propiedad señalada con el numero veintinueve de la calle de Nuestra Señora.

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado las relaciones presentadas por la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad durante el mes de Abril último, que ascienden á setecientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y un centimos.

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y cumplir lo dispuesto por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en su comunicación de tres del corriente ordenando se siga y falle diez dias antes del tres de Junio próximo la excepción legal propuesta por el mozo Fermin Bolaño, número 80 del reemplazo del corriente año; que se entregue expediente de prófugo y participe la resolución que se adopte á Manuel Mordue, número 73 del reemplazo de 1902; que se presenten con Comisionado el dia veinte de Junio los mozos Cesar Sanchez Diaz y Benito Gonzalez, numeros 15 y 7 de dicho reemplazo; declarar soldados á José Fontela y Valentin Garcia, números 1 y 24 del

reemplazo del corriente año; soldados condicionales á Vicente Olobre y Juan Gómez, números 22 y 69 del primer reemplazo; temporalmente excluido por corto Juan Fernandez, n.º 4; soldados condicionales Angel Pereiro, Ricardo Canal, Luis Blanco, Antonio Vazquez y Jesús Prieto, números 10, 20, 46, 50 y 63 que lo mismo que el anterior corresponden al reemplazo de 1902; temporalmente excluidos por cortos Gregorio Prado y Jesús Barros, números 10 y 76; soldados condicionales José Filgueiras, Ramon Mosquera, Juan Martinez, Leandro Seijo, Manuel Muiño, Eufgenio Via, José Carro y Francisco Abata, números 9, 38, 48, 63, 65, 72, 2 y 46 respectivamente que con los dos anteriores pertenecen al reemplazo de 1902; declaradas en depósito por cortos de talla Manuel Castro, José Vaza y José Vidal y en la misma situación por haber justificado las excepciones legales que han propuesto José Barreiro, Manuel Varela, Teodoro Campos, Manuel Fernandez, José Vazquez, José Golpe, Joaquin Novo, Luis da Portal, Francisco Garcia y Ventura Sforquera, números 59, 64, 77, 14, 24, 29, 30, 48, 54, 62, 75, 47, 10. respectivamente del reemplazo de 1901

Se leyó una carta del Sr. Alcalde de Celle, manifestando que todos los vecinos de aquella población acordaron dirigir un telegrama al Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia rogandole que implante inmediatamente el proyecto sobre creación de tribunales de partido y que como esta reforma es de importancia capital para las que tienen juzgado de primera instancia, se permite rogar promueva el Ayuntamiento de esta Ciudad reuniones y agite la opinión en favor del proyecto mencionado

El Sr. Presidente, dijo: Se halla discusión sobre la carta que acaba de leerse.

El Sr. Sánchez Cordero pide la palabra para manifestar que como el asunto pudiera interesar á la población procedia nombrar una Comisión

especial que propusiera lo conducente despues de oir la opinion de los Abogados de esta localidad y de otras personas interesadas.

Sin mas discusion se acordó por unanimidad nombrar la Comision propuesta dela cual han de formar parte los Señores Daniel Panadela, Sanchez Cordero, Conceiro Serrano, Real Baro y Ares Manera.

No menos se dió cuenta de otra carta del Sr. Alcalde de Carral, manifestando que habiendo de inaugurarse en dicho pueblo el dia veintidos del actual mes, un monumento que perpétue la memoria delos heroes sacrificados en defensa delas libertades patrias el dia veintiseis de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, esperaba que el Sr. Alcalde ó una Comision de este Ayuntamiento asistiese á dicho acto.

El Sr. Presidente, dijo: abresse discusion sobre el asunto de que se acaba de dar cuenta.

El Sr. Sanchez Cordero, habla para asociarse al pensamiento de honrar la memoria delos mártires sacrificados en Carral en defensa delas ideas progresivas que hoy han triunfado y predominan; con este motivo hace en elocuentes palabras un elogio completo de dichas ideas y propone que para honrar la memoria de aquellos heroes y testimoniarles el agradecimiento de la actual generacion, pase una Comision compuesta delos Alcaldes á dicho pueblo para asistir á la inauguracion del monumento el dia veintidos del actual mes.

El Sr. Presidente felicita al Sr. Sanchez Cordero por las frases que acaba de pronunciar en honor de los heroes sacrificados en Carral el año de 1846, y manifiesta que sus ocupaciones particulares le impiden como deseara asistir á la inauguracion del monumento erigido á su memoria, pero que esto no puede ser obstaculo para que esta Corporacion se halle

representada en dicho acto por otras personas entre las cuales puede figurar el Sr. Sánchez Cordero.

El Sr. Sánchez Cordero, contesta: que para asistir al referido acto debían buscarse personas que comulgasen con las ideas delos mártires de Carral y como tenia entendido que el Sr. Presidente las profesaba, por eso lo había propuesto.

El S. Concejo Serrano opina, que toda vez á esta sesión asisten pocos Señores Concejales debía consultarse á los que faltaban por si querían asistir al acto de inaugurar el monumento de referencia.

Sin mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar lo propuesto por el Sr. Concejo Serrano.

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que siendo la presente época la mas apropósito para practicar la vacunación, deseaba que por el Sr. Alcalde se reclamaren veinte ó treinta tubos de linfa vacuna y luego que dicha operación se ejecutase por los Médicos y practicantes Municipales, publicandose al efecto un bando anunciandola, exigiendo á dichos funcionarios nota del número de los que hayan vacunado y del resultado obtenido.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que en el bando que con dicho objeto se publique se manifieste ó haga constar que con arreglo á las disposiciones vigentes no pueden ser admitidos en las escuelas públicas ni privadas los niños que no presenten la certificación de haber sido vacunados con resultado.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se reclamen veinte ó treinta tubos de linfa vacuna y de recibida que se anuncie al público el dia ó dias en que se han de efectuar dicha operación.

El Sr. Concejo Serrano, excita al Sr. Alcalde para que dirija un ruego á los Srs. cumplidores

de Dn José Ildefonso Portal, para que entreguen el dinero que dicho Señor legó para hacer el ensanche dela Puerta dela Villa, medio de que los obreros hallen algun trabajo y á la vez satisfacer los deseos dela opinion pública interesadísima en que á la mayor brevedad se realice tan importante mejora.

El Sr. Teal Barro, desea saber que inconveniente puede existir para que los cumplidores del Sr. Portal hagan entrega del legado hecho á favor del Ayuntamiento por Dn José Ildefonso Portal.

El infrascrito Secretario da cuenta del espediente instruido al efecto para llevar á cabo el ensanche dela Puerta dela Villa, resultando del mismo que el Ayuntº lo ha ultimado y tiene cumplido por su parte con todo cuanto es necesario para llevar á cabo el ensanche, faltando unicamente que los cumplidores hagan entrega dela cantidad necesaria para llevar á cabo la espropiación dela parte dela casa número cuarenta que para hacer el ensanche hay que derribar despues de pagar á los propietarios el precio convenido, todo lo que fué notificado á los cumplidores del Sr. Portal, que manifestaron estaba pendiente la entrega del legado de una consulta hecha al Sr. Abogado del Estado de la provincia segun asi resulta de la diligencia practicada á dichos cumplidores el dia doce de Diciembre último.

El Sr. Concejo Serrano, habla nuevamente para pedir al Sr. Alcalde obligue á lo subscrito á todos los vecinos á colocar vallas de madera en las calles que por su amplitud lo permitan á fin de evitar los perjuicios que por no hacerse se siguen á los vecinos de la población cuando se ejecutan obras de construcción ó reparación en las casas

El Sr. Teal Barro, dice: que lo propuesto por el Sr. Concejo, es conveniente y útil, pero como este precepto está contenido en las Ordenanzas Municipales lo que importa es que se ejecuten.

El Sr. Presidente contesta: que en las calles que lo permitan obligará á los vecinos á construir las vallas é impondrá á los infractores las multas correspondientes si después de advertidos no cierran las fincas que se hallen en construcción ó en reparación.

El Sr. Concejo Serrano, dice: que la limpieza en las calles deja mucho que desear, pues la mayor parte están llenas de inmundicias; que esto afecta á la salud pública y con el objeto de que el barrido se haga en todas las calles propone que la cuadrilla encargada de este servicio se divida en dos secciones una compuesta de tres individuos y con el carro que actualmente usa recorra la población, y otra compuesta de los otros dos y con una carretilla de mano limpiarán de inmundicias toda la población en la parte que no pueda recorrerse con el carro, y como para esto se precisa la adquisición de una carretilla de mano ruega á la Corporación que tomando en consideración esta proposición acuerde adquirir la citada carretilla, cuyo coste no excederá de setenta y cinco pesetas.

El Sr. Teal Barro, se opone á la adquisición de la carretilla de mano por entender que no resuelve ningun problema y se ocasiona un gasto innecesario, puesto que como este pueblo es eminentemente agrícola tiene por necesidad que estar sucio en su mayor parte, y para hacer la limpieza en las calles céntricas ó sea en donde existe el comercio es suficiente el carro que hoy usa la cuadrilla, á la cual mas que en hacer dicha limpieza, debe destinarla á regar algunas calles en donde se hace absolutamente necesario.

El Sr. Sánchez Cordero, dice, que pueden conciliarse

Ayuntamiento 134

las dos cosas, y por consiguiente cree que una carretilla puede hacerse sin inconveniente alguno para destinarla á limpiar las calles en donde con el carro que hoy se usa no puede hacerse

El Sr. Presidente, dice: que por su parte no se opone á que se adquiera esa carretilla y que en cuanto á la forma en que se ejecuta la limpieza con el carro, la práctica le ha demostrado que es el único medio adecuado para que la cuadrilla se ocupe convenientemente, puesto que dos de sus individuos cuando está lleno de desperdicios lo conducen al sitio en donde se han de depositar los productos del barrido, y los otros quedan haciendo el barrido y juntándolo en tal forma que cuando los otros vuelven con el carro ya tienen reunidos materiales para volver á cargarlo y conducirlo nuevamente sin que los otros interrumpan el trabajo, operación que se hace mas fácilmente que con la carretilla á parte de que es sabido que á todas horas no puede hacerse la limpieza en las calles porque perjudica á los vecinos y sobre todo en donde existen establecimientos de todas clases

El Sr. Sánchez Cordero propone; que en vista de la divergencia de opiniones pase este asunto á la Comisión y allí podrán ser oidos todos los Señores Concejales sobre este asunto en donde debe ser discutido.

El Sr. Carreiro Serrano rectifica manifestando que las razones espuestas por el Sr. Presidente no le han convencido porque no ha demostrado que en la forma en que hoy se hace el barrido esté el pueblo completamente limpio, objeto que se llenará seguramente adquiriendo la carretilla la cual ha de prestar mas servicios que el carro; que este asunto se discute con poca seriedad y tan solo por hacer una oposición sistemática á su proposición, con la cual á penas se ocasionará un gasto de seten

ta y cinco pesetas cuando se ha gastado cantidades en obras de menor importancia

El Sr. Teal Barro, rectifica tambien manifestando, que se opone á la adquisición dela carretilla porque la juzga innecesaria y porque de estarse haciendo todo el dia la población, se molesta al vecindario sin conseguir que el pueblo esté limpio y ademas se ocupa á la cuadrilla de limpiezas distrayendola de hacer las reparaciones en las calles que importan mas que hacer el barrido.

El Sr. Concejo Serrano, rectifica nuevamente manifestando: que con la carretilla de mano podria hacerse el barrido á todas horas sin molestia alguna para el vecindario sin que esto ocasionase la paralización en el trabajo de reparar las calles, porque uno solo podria ocuparse con la carretilla en la limpieza delas calles y los demás podrian trabajar casi todo el dia en la reparación delas cuestas; dice que aun cuando las obras hechas en la manzana dela Cuatravieza no estaban mal ejecutadas, notaba le suprimiera la pendiente dejandola casi de nivel, lo cual produciria necesariamente el estancamiento delas aguas; que observa se hacen algunas reparaciones y en cambio ha dejado de hacerse el empedrado delas escaleras dela Puerta de la Villa hasta la calle de Monjas y que se estraña que estando dirigiendo un acuerdo se ausenten del local los Concejales lo cual acusa una falta de consideración á su persona, asi que sino quiere discutirse retirará la proposicion y el pueblo sufrirá los perjuicios porque continuará tan sucio como hoy se halla

El Sr. Teal Barro, rectifica tambien manifestando que no se retira del local para que el Sr. Concejo no lo atribuya á desercion, aun que continua pensando que la carretilla es innecesaria, pero toda vez existen dos puede arreglarse una para hacer ese servicio á que el Sr. Concejo alude.

Folio setenta y cinco

El Sr. Concejo Serrano, dice: que toda vez no se llega á un acuerdo en esta discusión, él desde luego propone se tome en consideración la proposición presentada y que pase á la Comisión en donde se propone discutirla y convencer á los Señores que hoy la combaten.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad tomar en consideración la moción del Sr. Concejo Serrano y que pase á la Comisión de Obras á fin de que informe lo que considere oportuno, con cuyo objeto, y tan pronto el Sr. Presidente haga la citación, se convoque al Sr. Concejo Serrano para que emita su opinión sobre el asunto.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y setenta y cinco, estendiendose la presente acta que firman conmigo de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

J. M. Larramendi

Valentín Pita

Laureano Perez

Germán Concejo

Saturnino Leal

Manuel Sanchez Corrales

Manuel Carballes

Tres

Sesión ordinaria celebrada el dia 11. de Mayo de 1904.

Señores
Corral Golpe – Presidte accidtl
Iriarte Etchard
Muriel Paradela
Sánchez Cordero
Conceiro Serrano
Inez Manceras
Peiers Vales
Pita Pandelo
Sanchez Conceiro
Real Barro

En la Ciudad de Betanzos á once de Mayo de mil novecientos cuatro.

A la hora designada se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Señores Fernandez Alonso, Alonso Inez, Lareo Janeiro, Barriz Labandeira y Torres Otero y que tampoco asistió á causa de continuar enfermo el Sr. Alcalde Presidente Dn César Sánchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia presentada por el mozo Eugenio Lagares Cao, número 9. del reemplazo de 1899 por este distrito, asi como del expediente por virtud del que fué declarado prófugo por esta Corporación en sesión de veintitres de Abril de dicho año por no haber concurrido ni hecho se representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados para el mencionado reemplazo, ni justificado causa alguna legal que se lo impidiese; en cuya instancia manifiesta el interesado que no le ha sido posible concurrir al mencionado juicio de clasificación como era su deseo por encontrarse entonces ausente y gravemente enfermo en la República Argentina; y que como jamás abrigó el propósito de eludir los deberes que la vigente ley de Reclutamiento impone á todos los ciudadanos Españoles, se presenta espontaneamente para cumplirlos, deseando se le clasifique ó que

Expediente de Secretaría 120

por el Ayuntamiento se acuerde lo que estime mas procedente.

Y la Corporación enterada teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 184. de la supradicha ley de Reemplazos, por unanimidad acordó pasar el referido interesado á disposición de la Comisión Mixta del Reclutamiento de la provincia, comisionando para que le presente é identifique ante la misma á Dn Bartolomé Babio Echeita, vecino de esta feligresía á quien se le entregará tambien el expediente de prófugo de que queda hecho mérito, despues de unir á él la certificación relacionada y certificación en relación de este acuerdo, para que él lo haga á su vez en la Secretaría dela mentada Comisión.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "El Ayuntamiento: Los que suscriben individuos dela Comisión permanente de Beneficencia del seno del Ilustre Ayuntamiento de que forman parte, examinando el informe que se les encomendó en sesión á que hace referencia la anterior certificación, dicen: que han examinado detenidamente la cuenta que antecede rendida por el Capellan administrador del Hospital de San Antonio de Padrun de esta feligresía Dn Benito Iglesias Iglesias, importante trescientas setenta y cuatro pesetas veintiun centimos, á que ascienden los gastos ocasionados por todos conceptos en dicho piadoso establecimiento durante el próximo pasado mes de Abril, sin que tengan nada que objetar á la misma por encontrarla conforme con los justificantes á ella unidos; por lo que son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar el pago al mentado ante dela expresada suma dirigiendose al efecto á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo primero, Capítulo quinto, del presupuesto municipal de gastos en ejercicio = El Ayuntamiento no obstante podrá acordarlo asi, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho. Betanzos nueve de Mayo de mil novecientos nueve = J.P. Vizcarraque = Saturnino Fidel = José Gonzalez"=

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente = "El Ayuntamiento: Los Vocales dela Comisión permanente de

Alumbrado cumpliendo lo acordado por V.S. en la sesión de seis del corriente mes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Abril último en el servicio del Alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y sus dependencias, escuela de música municipal y pilón donde ésta ejecuta sus veladas; así como el alquiler de un contador, y resultando que la citada cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.S. se sirva aprobarla y acordar que las seiscientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos á que asciende, se satisfagan á la Empresa arrendataria de dicho servicio y en su nombre y representación al Gerente de ella D.n José Muñoz Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo segundo, Capítulo tercero, del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio = Tal es nuestra opinión: V.S. no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro = Valentín Pita = Constantino Otero = Saturnino Freal = Jerónimo Corneiro = J.R. Sanchez Conheiro ="

Así bien se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia ocho del corriente, del remate de tres cuerpos de tres nichos cada uno, que el Ayuntamiento acordó construir en el cementerio general de Extramuros, bajo el tipo de setecientas setenta y nueve pesetas, que importa el presupuesto; Resultando de dicha acta que la proposición mas ventajosa para los intereses municipales fué la formulada por D.n Serafin Fontela Muñoz, que se comprometió á construir dichos nichos por la cantidad de setecientas veinte pesetas ó sean cincuenta y nueve menos del tipo señalado para la subasta, por lo que el Sr. Presidente adjudicó á favor del Fontela los especificados nichos;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el acta de la subasta referida, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del D.n Serafin Fontela Muñoz por el tipo expresado de setecientas

veinte pesetas y que se le haga saber para su conocimiento y efectos.

Yo menos se dió cuenta de otra acta de subasta celebrada el dia nueve para el remate de sesenta y siete metros cuadrados de empedrado de granito que se han de construir para continuar las obras de reparación en el camino vecinal que de la carretera de la Golada va á la parroquia de Sordoy atravesando el lugar de Roibeira, y

Resultando del acta de referencia que el único licitador fué Dn. Manuel Becaria Vazquez, que se comprometió á realizar dichas obras por el tipo de doscientas cincuenta y una pesetas veintiocho centimos que importa el presupuesto aprobado;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad aprobar la mencionada acta, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del Dn. Manuel Becaria Vazquez en la esperada suma de doscientas cincuenta y una pesetas veintiocho centimos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó adquirir dos picos, una maceta y tres cuñas y reparar las demás herramientas que usan los peones de la cuadrilla de limpieza.

El Sr Concejo Serrano, pregunta si se han reclamado al Sr. Gobernador los tubos de linfa vacuna y si sabe cuando los cumplidores del Sr. Portal, harán entrega del legado de cuarenta mil pesetas para las obras de ensanche de la Puerta de la Villa.

El Sr. Presidente contesta que se han reclamado veinte ó treinta tubos de linfa vacuna al Sr. Gobernador para proceder inmediatamente á hacer la vacunación de los niños pobres, y que respecto al legado, los cumplidores del Sr. Portal manifestaron verbalmente que dentro de cuatro ó cinco dias pondrian á disposición del Ayuntamiento las cuarenta mil pesetas que para el ensanche de la Puerta de la Villa se consignan en el testamento

de aquel Señor

El Sr. Concejero Serrano, dice: que desde luego opina puede concederse á los cumplidores del Sr. Dn. José Alcoforado Portal un plazo doble al que el Sr. Presidente dijo habian señalado para hacer entrega del legado para el empedrado de la Puerta de la Villa, y que trascurrido que sea este plazo se les oficie para que verifiquen dicha entrega; manifiesta que por no haberse practicado el reparto del pan y de la carne se censura á la Comision de Abastos en el periodico que se publica en esta localidad, y como la Comision no debe quedar bajo el peso de una acusacion como la que motiva el artículo de dicho periodico, espera que el Sr. Presidente de la Comision de Abastos la convoque con objeto de proceder inmediatamente al reparto de dichos artículos.

El Sr. Real Barro, se asocia á lo pedido por el Sr. Concejero Serrano

El Sr. Lisarrague Echevarz, manifiesta que como Presidente de la Comision de Abastos mañana mismo citará la Comision con objeto de acordar lo conveniente para llevar á cabo el reparto del pan y de la carne.

El Sr. Real Barro cita el celo del Sr. Presidente de la Comision de Beneficencia con objeto de llevar á cabo algunas reformas que juzga indispensables para mejorar el cementerio.

El Sr. Lisarrague Echevarz, contesta: que la Comision de Higiene se reunirá oportunamente para cumplir los deseos del Sr. Real Barro.

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que habiendose presentado por varios vecinos de esta poblacion una instancia y no recayendo acuerdo alguno del Ayuntamiento á que venia dirigida, esperaba que antes de que llegasen á esta poblacion los Ingenieros encargados de las obras de construccion del ferrocarril de Ferrol, se tome el acuerdo que proceda sobre dicha instancia.

El Sr. Presidente contesta: que la instancia ya suficientemente discutida, quedó pendiente de resolver sobre si ha de pasar á la Comision especial como él habia propuesto ó si se ha de aprobar desde luego.

Diputación Provincial 178

El Sr. Sánchez Cordero, propone: que toda vez que de llegar pronto á esta población los Señores Ingenieros encargados de la ejecución de las obras del ferrocarril de esta ciudad á la de Ferrol, lo procedente á su juicio era que pasase la instancia de referencia á la Comisión especial á fin de que esta después de oir las esplicaciones que sobre la construcción del puente y muelle provisionales dieren dichos Señores, pudiese informar con pleno conocimiento de causa, puesto que tal vez se pudieren conciliar los intereses de la población, los de la empresa y los delos vecinos que reunen contra la construcción del puente.

El Sr. Pita Pandelo, se avenia á lo propuesto por el Sr. Sánchez Cordero

El Sr. Sánchez Corchiero tambien manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Sr. Sanchez Cordero, y añade que la instancia no envuelve miras egoistas, y tan es asi, que desde luego está autorizado para afirmar en nombre delos que la suscriben que si se perjudicase al pueblo con la pretención que en ella se hace, desde luego la retirarian, pero que interin esto no se demuestre la mantendran, por que á su juicio se va á causar con la construcción delas citadas obras un perjuicio á muchos vecinos en beneficio exclusivo de una empresa, cuyos intereses por muy respetables que sean no pueden serlo mas que los de los vecinos de esta población

El Sr. Ares Espinosa, pide que se rechace de plano la instancia porque lo que en ella se solicita no puede concederse por el Ayuntamiento; que el Ayuntamiento no puede ir contra sus propios actos y á tanto equivaldria si despues de haber trabajado con ahinco para conseguir la ejecución delas obras de variación de cauce, viese luego á oponerse á la construcción de unas obras que el personal técnico juzga indispensable llevar á cabo para completar las principales

El Sr. Sánchez Corchiero, contesta manifestando, que

el Sr. Otero Manera no demostró el perjuicio que puede sufrir el pueblo por atender á la defensa delos intereses de estos vecinos; que el perjuicio está demostrado con solo hacer presente las dificultades que dichos vecinos hallan para establecer almacenes inmediatos al muelle provisional que se intenta construir puesto que estos almacenes evitarian rodeos y serian como el muelle citado de caracter provisional, lo cual puede subsanarse con solo construir el puente de manera que puedan pasar por él las embarcaciones; que esto es fácil hacerlo, puesto que en otras partes se ha hecho en beneficio exclusivo de los vecinos y sin perjuicio alguno para la Empresa ni para el Estado; que el puente no dará paso á las embarcaciones, pues hoy mismo pudo observar que una lancha con cargamento de arbol tenia de altura 3'75 metros, y como el puente no ha de tener mas que 2'50 metros, es claro aunque se afirme lo contrario, que queda obstruido el paso de la ria para los muelles dela Ribera y Puente viejo.

El Sr. Otero Manera replica, manifestando: que el expediente de expropiación tiene sus periódos y durante uno de ellos pueden hacerse reclamaciones, y como no se ha presentado ninguna, no es posible hoy hacerlas sobre la ejecución de las obras; que, como esos vecinos, ni el Sr. Sánchez Conducto han demostrado que perjuicios son los que se les causan y únicamente fundan su solicitud en afirmaciones gratuitas, no es posible atenderla, pues esto conduciria al absurdo de que cada dia se presentase una nueva instancia pretendiendo unas veces lo contrario de lo que piden esos vecinos y otras solicitando que no fueren atendidos

El Sr. Sanchez Cordero, dice: que como de la discusión de hoy ha formado el juicio de que el asunto tiene mas alcance y trascendencia del que se suponia, cree conveniente saber si con las nueve mil pesetas que cuesta el muelle provisional, se podrian construir el puente giratorio ó por corredera sin perjudicar ni entorpecer el transporte de tierras para rellenar la parcial del municipio y la carretera de acceso á la estación y sin estrechar el canal por que esto ocasionaria una mayor corriente.

Cuesta Secretario [illegible]

así que lo procedente es acordar que la instancia se pase á informe de la Comisión especial y ésta después de oir las explicaciones que dé el Sr. Ingeniero, informar lo conveniente.

Declarado el asunto suficientemente discutido, La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la instancia presentada por varios vecinos reclamando contra la construcción del puente provisional, pase á la Comisión especial encargada de informar sobre las obras del ferrocarril en cuanto á la construcción del muelle y puente provisional.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTANDER

S. P. Lavín Noriega

Valentín Peña

Lorenzo Pérez

Cornelio [illegible]

Ricardo Curiel

Germán Concejo

Saturnino Fidel

Sánchez Cortezo

Manuel de la Cotera

Manuel Salmontes

Vio

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el dia de la fecha á causa de no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para formar acuerdo, habiéndolo hecho unicamente los Señores Corral Golpe, Sánchez Conchiero, Sánchez Cordero, Lisarrague Echevarri, Conchiero Serrano y Real Barro. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde accidental en Betanzos á diecinueve de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Secretario

Manuel Sacho Alves

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Vto Bno

El Alcalde accidl

Eugenio Corral

Sesión supletoria celebrada el 20. de Mayo de 1904.

Señores
Corral Golpe – Presidte accidl
Lisarrague Echevarri
Sánchez Cordero
Conchiero Serrano
Real Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Mayo de mil novecientos cuatro.

Siendo la hora señalada y previas las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Lareo Janeiro, Fernandez Alonso, Storey Otero, Otero Ramera, Barés Labandeira, Perez

Imprenta Provincial 1902

Vales, Curiel Casadela, Torres Otero y Sánchez Conchiño y que tampoco asistió á causa de encontrarse enfermo el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez San Martín.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia de Dn. José Germade Alonso, solicitando permiso para sustituir por un voadrillón las dos voadrillas que existen en la casa de su propiedad señalada con el número nueve de la calle de Gonzalez Muñiz;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar la referida instancia á informe de la Comisión de Obras.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben cumpliendo el informe prevenido en la sesión de que hace mérito la certificación precedente, han examinado la casa número veintinueve de la calle de Nuestra Señora de la Luz de esta Ciudad en la cual se pretende reparar la techumbre que se halla completamente deteriorada = En consecuencia son de opinión que el Ayuntamiento puede servirse autorizar la obra que en la citada casa se intenta llevar á cabo siempre que el peticionario cumpla con las condiciones siguientes = 1ª: Que el vuelo de las cornisas de remate no podrá exceder de veinticinco centímetros = 2ª: Las aguas del tejado han de ser recogidas por medio de un canalón de zinc y tubos de bajada protegidos hasta la alcantarilla de la calle = 3ª: Pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente de pagos al Estado = 4ª: Declaradas conformidad con lo dispuesto en Real Orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902, Dn. José Pereiro tendrá obligación de hacer construir los aleros de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla entrada por listones ó redes de defensa

y de no hacerlo será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = 5ª: En todo lo que en este informe no se halle previsto, se observará lo dispuesto en los capítulos 1º, 2º, y 3º, título 3º de las citadas Ordenanzas = Es nuestra opinión = El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á trece de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Laureano Perez = Tomás Lareo" =

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Comuña, su fecha trece del corriente, participando que el mozo del reemplazo de 1902 Juan Barreiro Rodriguez, ha sido declarado soldado condicional por haber comprobado todos los extremos de su alegación en expediente instruido al efecto y se solicita su baja de activo de la Autoridad Militar de Ferrol, Encarga también dicho Señor Presidente se revise la partida de este mozo en el próximo año.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación también por unanimidad acordó quedar enterada de otra comunicación del propio Sr. Presidente de la misma Comisión Mixta de Reclutamiento participando que en trece del corriente mes el mozo Eugenio Lagares Cao, número 9 del reemplazo de 1899, ha sido talla de 1 metro setecientos diez milímetros, y siendo declarado útil condicional, acordó dicha Comisión absolverlo de la nota de prófugo y que pase á reunir la observación oportuna á la Zona militar de dicha capital.

Dada cuenta de la nota de gastos presentada por Dn Manuel Villamedes Pena por doscientas veinte pesetas que se le adeudan de las impresiones que hizo en su establecimiento y suministró para la

Diputación Provincial de Sevilla 181

Secretaria del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior.

También se acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión expresada otra cuenta de D.n José Zafeiras Madrid por cuatrocientas veintidos pesetas, importe del material que suministró para las oficinas del Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 30 de Abril último.

Se leyó una comunicación del Sr. Juez de instrucción de este partido, participando que hallandose instruyendo sumario sobre atentado al cabo de la ronda nocturna Luis Echeita López, que tuvo lugar la noche del veinticinco al veintiseis del próximo pasado mes de Abril, en cuyo hecho se le rompió el capote que vestia que es de la propiedad del Municipio, se había acordado oficiar á fin de que en la primera sesión que se celebrase por la Corporación Municipal, dé cuenta del hecho y se acuerde si quiere ser parte en la causa y si renuncia d'no á la indemnización que pueda corresponderle

Abierta discusión sobre el asunto

El Sr. Sánchez Cordero, pregunta al Sr. Presidente se sirva manifestar y relatar los hechos que motivaron el sumario de que hace mérito la comunicación de que se acaba de dar cuenta.

El Sr. Presidente contesta: que Vicente Rey, que es el sujet á quien se refiere la comunicación del Sr. Juez de instrucción, cometió un atentado contra el guardia Municipal Luis Echeita López, y en vista del parte producido por el Jefe, se puso á disposición del Juzgado que entiende en el asunto.

El Sr. Sánchez Cordero, replica, que como de ese hecho es de suponer se ocasionaria el correspondiente atestado, deseaba se diese cuenta del mismo para saber como ocurrieron los hechos

El Sr. Presidente dice: que el parte ó atestado por mano por el Jefe de la guardia Municipal se puso

original al Juzgado encargado de esclarecer los hechos.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que desearia conocer las circunstancias que concurrieron en ese hecho denunciado, asi como donde estuvo detenido el presunto delincuente; si el Sr. Alcalde ha tenido conocimiento de que por los agentes de la Autoridad se ha maltratado á ese individuo; si se produjo alguna queja por vecinos vecinos contra el agente que detuvo al sugeto en cuestión; si en vista de esto se adoptó alguna resolución en averiguación de los hechos, pues aun cuando no le constaba habia sido de público asegurar que se maltrató de obra al citado Rey del cual se asegura tambien que no es autor de agresión alguna contra el guardia; que si esto fuese cierto debiera castigarse al agente municipal que en vez de garantir la seguridad personal la deja muy mal parada; que debe mirarse con desprecio y sin apasionamiento ninguno un asunto que atañe al prestigio de la Corporación y muy especialmente al del Sr. Alcalde que ya debiera haber adoptado alguna resolución en vista de la solicitud dirigida á su persona, puesto que si aun individuo se le castiga, resulta muy inhumano llevarle despues al Juzgado para que se le castigue de nuevo

El Sr. Presidente manifiesta: que el individuo en cuestión agredió al guardia Luis Cabeira con un cuchillo, el cual le fué ocupado al detenerlo y que tenia oculto en la bota; que ignora si hubo malos tratos de obra despues de haber sido detenido aun que cree no debió ser asi por que de otra suerte se le hubiera participado; que al recibir el parte denunciandole el hecho lo mandó al Juzgado para que procediese en justicia; que al siguiente dia se le presentó una comision de obreros manifestandole algunas quejas contra el agente municipal Luis Cabeira, los cuales oyó ofreciendo proceder á la averiguación de las mismas para imponer el debido correctivo en el caso de que fueren ciertas, pero como á los pocos dias se presentase

Ayuntamiento Constitucional 1882

la solicitud á que aludió el Sr. Sánchez Cordero, cesó en sus primeras investigaciones limitandolas á los hechos que en la citada solicitud se consignan y llamando en primer termino á los que la presentaron, los cuales no solo no se ratificaron, sino que manifestaron que nada de cuanto en ella se consignaba les constaba mas que por haberlo oido, pero que con ellos se habia conducido con la mayor correccion en todas ocasiones el guardia municipal de referencia, por lo que entendia que es necesario proceder con cautela sin dar crédito por completo á los dichos que de público se afirman respecto á algunas personas constituidas en autoridad por que luego despues resulta como en varias ocasiones ha sucedido que las denuncias eran infundadas, pero asi y todo se propone continuar la instruccion de este expediente hasta estar recerlo por completo.

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que no le satisfacen las esplicaciones dadas por el Sr. Presidente, puesto que una cosa es la responsabilidad general y otra muy distinta la que alcanza por la falta cometida contra una persona determinada; que el Sr. Alcalde debiera sin escitacion alguna instruir un expediente para deslindar los hechos, y el no hacerlo es encubrirlos; que no propera odio de ninguna clase al guardia municipal, pero celoso dellos prestigios de la Corporacion cree velar por ellos denunciando los hechos para que se depuren por quien corresponda y se castigue á los que se hayan hecho acreedores por faltar al cumplimiento de la mision que se les tiene confiada; que tuvo y tiene noticia de varios abusos cometidos contra personas honradisimas á las que se les detuvo indebidamente y se maltrató de obra, y que por pudor no denunciaron el hecho; que esto debiera corregirlo el Sr. Alcalde; y por último que examinado del expediente resulta que los que han

presentado la solicitud no se ratificaron en ella, esto no es obstaculo para que el Sr. Alcalde continue la instrucción del expediente, y si de él resulta responsabilidad que exija á quien corresponda.

El Sr. Presidente, contesta: que los mismos sentimientos de justicia que el Sr. Sanchez Cordero demuestra, son los que á él le mueven en todos actos, y en ese sentido continuará la instrucción del expediente para esclarecer los hechos.

El Sr. Vizcarraga Echeandi, dice: que en este asunto debe procederse con mucha cautela, pues ya en otras ocasiones se dió el caso de castigar al agente á pesar de haber sido él el maltratado, cuando en realidad debiera haberse llevado á los Tribunales á los que habian cometido verdaderos delitos contra los agentes dela Autoridad, y si esto continua, es mejor proceder por completo de los guardias municipales, dejando que cada uno obre según le parezca, pues asi se pretende por algunos Señores, en vez de ayudar á revestir á los agentes dela fuerza moral que tan necesaria les es para mantener el orden y el respeto á las personas que por desgracia se ve constantemente espuesta esta poblacion.

El Sr. Concejo Serrano, manifiesta: que a pesar de haberse pasado el oportuno parte al Juzgado y de la denuncia presentada por muchos vecinos, nada se le dijo ni nada sabria la Corporación si la prensa local no lo comunicara; que le parece que este proceder no debiera seguirlo el Sr. Alcalde, sino que debiera traer aqui todos los asuntos que con el Ayuntamiento se relacionan, y en consecuencia opina por la rapida instrucción del expediente en el que deberán ser oidos los guardias y otras personas, y luego dar cuenta del mismo á la Corporación; que esta debe acordar que no puede maltratarse de obra á nadie por los agentes de la autoridad, y menos si despues de haber apelado á una persona se la entrega al Juzgado, y que de

averigüe si el guardia contra quien se dice que se cometió el atentado obró con arreglo á las instrucciones recibidas del Sr. Alcalde.

El Sr. Real Barro, dice: que ignoraba eso de los malos tratos de obra á una persona despues de haber la detenido; que esto ha de resultar necesariamente del sumario; que esta discusión está fuera de lugar, puesto que unicamente compete á la Corporación en vista del oficio del Juzgado acordar si se muestra ó no parte en el sumario de referencia, pero la forma en que se sigue este debate tiende unicamente á menoscabar las atribuciones de la Alcaldia y dar un voto de censura á la misma á la vez.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que la responsabilidad que puede traer un agente para la Corporación, es de gran importancia y para que á esta no le alcance en ningun tiempo, el Alcalde debe procurar que los agentes á sus ordenes sean de conducta irreprensible, porque es muy duro que un individuo vaya á presidio tan solo porque no pueda probar que ha sido victima de una agresión brutal, y en cambio el agente que la haya cometido goce de la impunidad, y concluye manifestando que la Corporación puede acordar que se conteste al Juzgado manifestandole que se reserva mostrarse parte por ahora en el sumario y renuncia á la indemnización que pueda corresponderle por la rotura del capote.

El Sr. Real Barro contesta al Sr. Sánchez Cordero, manifestando, que no puede aplaudir sino censurar duramente á cualquiera agente de la Autoridad que excediendose de sus atribuciones apalee á nadie, pero en el caso que se discute entiende que el esclarecimiento de los hechos corresponde al Juzgado y que aquí lo que debe acordarse

ly si se ha de mostrar ó no parte en el sumario.

El Sr. Sánchez Cordero, dice: que hay responsabilidad para los Concejales si el presunto autor del atentado siendo inocente va á presidio en vez de restituirlo á su casa; que por eso pide se traigan oportunamente los antecedentes de este asunto despues en el oportuno espediente.

Despues de haber manifestado el Sr. Presidente que continuaria la instruccion del oportuno espediente en averiguacion de los hechos que motivaron las palabras pronunciadas por el Sr. Sánchez Cordero;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó que se conteste al Sr. Juez de instruccion del partido manifestandole que este Ayuntamiento se reserva por ahora el mostrarse ó no parte en el sumario que por atentado se está instruyendo contra Vicente Vazquez, y que renuncia á la indemnizacion que pueda corresponderle por la rotura del capote que usaba la noche del veintiocho al veintinueve de Abril el guardia Municipal Luis Cabreira.

Enterada la Ilustre Corporacion del acta de subasta que para arrendar el tinglado de San Francisco se celebró el dia trece del corriente, de la que resulta que no se ha presentado ningun licitador, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se anuncie una segunda subasta por igual tiempo que la primera bajo el tipo de cien pesetas cada año.

Se dió cuenta de una carta de varios Señores Concejales del Ayuntamiento de Ferrol invitando á este Ayuntamiento para que reunido á los Poderes Públicos, interese de los mismos la construccion de dos Diques que hace años están proyectados; que se admitan ofrecimientos operarios y que se concedan construcciones para los Arsenales de aquella poblacion

El Sr. Sánchez Cordero propone y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó acceder á lo

solicitado por los Señores Concejales del Ayuntamiento de Ferrol designando para que la represente, al Diputado á Cortes por este distrito D. Dn Pedro de Miranda y Cañer.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á la Comisión especial nombrada para informar sobre las reformas que pretende llevar á cabo el Ministro de Gracia y Justicia una carta del Alcalde de Haro, interesando de este Ayuntamiento gestione lo posible con los representantes de este distrito electoral á fin de procurar la implantación de dicho proyecto.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó pase á la Comisión de Obras para informe una certificación expedida por D. Francisco D. Martinez acreditativa delas que se han ejecutado en la calle de la Marina por Dn Antonio Germade Señor, que ascienden á cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta y siete centimos

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe dela propia Comisión las siguientes

Una de Ramiro Cabeira por acarreo de doz botes de piedra para las reparaciones en las calles y plazas dela población.

Otra de Dn José Cagiao Garaicoa por las ejecutadas en el local que ocupa la fuerza dela Guardia civil por cuenta del presupuesto de mil novecientos tres, y

Otra del mismo Cagiao por las que ejecutó en la sala de Sesiones y ante sala dela Casa Consistorial.

Por último dióse cuenta y la

Ilustre Corporación por unanimidad acordó pase á la Comisión de Hacienda para informe una circular de la Administración de Hacienda de la provincia en la que se manifiesta que en vista de la reclamación del Dr. Roman Arruti, arrendatario que fué del impuesto de cédulas personales en esta provincia durante los años de 1892-93 á 1896-97, el Sr. Delegado de Hacienda acordó se haga nueva liquidación á los Ayuntamientos con los antecedentes que acredite lo que es en deber el arriendo por los recargos municipales, en cumplimiento de las cinco reglas que contiene la resolución del Tribunal Gubernativo Central de 29. de Julio de 902 concediendo treinta dias á los Ayuntamientos para que justifiquen debidamente lo que es en deberles el arrendatario por el referido concepto.

Con lo cual, no comprendiendo ningun otro asunto en la convocatoria, ni habiendo quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres y cincuenta, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

Valentin Pita

Salvador Leal

J. F. Iglesias

Jeronimo Conceiro

Manuel de Cha
Concejal

Manuel Carballeira

Secretario

Ciento veintiocho y cinco

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: que en el dia de hoy no celebró sesion ordinaria la Ilustre Corporacion municipal á causa de no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales para formar acuerdo, habiendolo hecho unicamente los Sres Dn Eugenio Corral Golpe, Alcalde Presidente accidental, Dn Manuel Sánchez Cordero, Dn Jerman Conceiro Serrano, Dn J. P. Liñaraque, Dn Saturnino Real Barro, Dn Vanerano Perez Vales y Dn José R. Sánchez Conceiro. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde accidental en Betanzos á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Secretario
Manuel Sanchez

V.to B.no
El Alcalde ac.l
Eugenio Corral

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Sesion supletoria celebrada el 27 de Mayo de 1904.

Señores
Corral Golpe Presid.te accid.l
Sánchez Cordero
Perez Vales
Real Barro
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eulogio Corral Golpe, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere

la precedente rectificación

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Barros Labandeira, Gernade Alonso, Otero Blanco, Carro Tenreiro, Saavedra Conchiero, Alvarez Otero, Diaz Vaquero Bethancourt, Muriel Paradela, Pita Pardelo y Torres Otero, y que tampoco acudió el Sr. Alcalde-Presidente Dn. Cesar Sánchez San Martin á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar por el orden que á continuación se expresan los dictamenes siguientes:

" V/S. Y. Sb. = Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de obras del seno de la Corporación municipal, se han enterado detenidamente de la obra que proyecta ejecutar Dn. José Gernade Alonso en su casa número uno de la calle de Alfredo Vicenti, y en su vista opinan: que la Corporación puede servirse autorizar la ejecución de la obra que indica en su instancia siempre que cumpla las condiciones siguientes = 1ª: Las aguas del tejado se han de recoger por medio de un tubo vertical por el interior ó por el exterior de la finca hasta la alcantarilla = 2ª: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = 3ª: De conformidad con lo dispuesto en Real orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre de 1902, Dn. José Gernade, tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á cuyo no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = 4ª: En todo lo que no se halle previsto en este informe, se observará lo dispuesto

Ciento ochenta y dos

en los capítulos 1º, 2º, y 3º, título 3º delas citadas Ordenanzas = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Otero ="

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión de "Vía y Obras" examinado el informe precedente en la sesión de que informa la certificación precedente, dicen: que acordadas en sesión de 21. de Septiembre de 1903, la ejecución de varias obras de alcantarillado en la calle de la Marina, así como el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, y autorizada esta Comisión para ejecutarlas por administración, tuvo de ajustarlas mediante un tanto alzado y las adjudicó á favor de D. Antonio Gernade Pino, vecino de la parroquia de San Martín de Tiobre, que se comprometió á realizarlas por los tipos que constan del contrato celebrado el 18 de Noviembre de 1903 que fué aprobado por la Corporación en sesión de veintitres de Noviembre del propio año = Ultimadas las obras de referencia según resulta de la precedente certificación, los que suscriben entienden que el Ayuntamiento puede servirse acordar el pago de las cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta y siete céntimos que se le adeudan y refiere la certificación espedida por el encargado de las mismas D. Francisco F. Martínez á cuyo fin se espida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 8º, capítulo 10, del presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde el gasto = Es nuestra opinión. S.I. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Otero ="

"Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión de Vía y Obras, evacuando el informe que se les previno en la certificación precedente, dicen: que acordado por la Corporación la adquisición y arreglo en la Sala de sesiones y ante sala de la Casa Consistorial según se reconoce, y hechas estas reformas por el Maestro carpintero Dn. José Cagigas Taraudo, bajo la inspección de la Comisión de Obras y de la de Gobierno interior conforme á lo acordado, los que suscriben nada tienen que objetar á la cuenta por este presentada, por lo que opinan que el Ayuntamiento puede servirse aprobarla y acordar se pague al expresado Dn. José Cagigas las trescientas setenta y tres pesetas noventa y tres céntimos por cuenta de lo consignado en el artículo 5º, capítulo 1º, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año = Es cuanto opinan. S.S. no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado = Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Tres"

"Al Ayuntamiento: Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben evacuando el informe que se les previene en la certificación precedente, dicen: que por efecto del incendio que hubo en el Teatro de esta Capitalidad el dia cinco de Agosto último se resintieron los pisos de las habitaciones que ocupa la fuerza de la Guardia civil, y reconocido detenidamente en virtud de comunicación del Sr. Jefe de la linea, de ocho del mismo mes, el local, se halló que, además de haberse resentido las habitaciones del cabo y de uno de los Guardias, cuyos pisos casi se quemaron en gran parte, también se notó la necesidad de reforzar el edificio con tres vigas en sustitución de las que había completamente deterioradas, y considerando urgente, previo un concurso entre los inteligentes en obras en esta Capitalidad, se adjudicaron las de referencia á favor del Sr. José Cagigas Taraudo, por la cantidad de quinientas

Registro General
187

catorce pesetas sesenta y siete centimos, las cuales reconocidas se hallaron en buenas condiciones, y = Por tanto los que suscriben son de opinión que el Ayuntamiento puede servirse aprobar la cuenta presentada por D. José Cagiao Candido y su pago al mismo de las quinientas catorce pesetas sesenta y siete centimos por cuenta del consignado en el Artículo 1º, Capítulo 6º, del presupuesto de 1903 á que corresponde el gasto = El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Otero ="

" Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos de la Comisión de Vias y Obras del seno del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad del que forman parte, examinando el informe que V.S. les encomendó en la sesión de que hace mérito la precedente certificación, se han enterado de la cuenta rendida por Ramiro Edreira, de esta vecindad, importante veinte pesetas, sin que contra ella tengan nada que objetar; por lo que son de opinión que V.S. puede servirse aprobarla y acordar se pague al interesado la expresada suma, con cargo al artículo 8º, Capítulo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio = Tal es nuestra opinión. V.S. no obstante podrá acordar como siempre lo que considere mas arreglado á derecho = Betanzos veintitres de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Constantino Otero ="

Al Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno interior del seno de la Corporación Municipal, cumpliendo lo dispuesto en el acuerdo de que hace mérito la anterior certificación, han examinado detenidamente la cuenta que antecede, presentada por

D. Manuel Villuendas Pena, impresor, importante doscientas sesenta pesetas á que ascienden los impresos facilitados de su establecimiento tipográfico para las oficinas del Ayuntamiento, desde primero de Enero al once del corriente mes y año; y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, proponen á la Ilustre Corporación que puede servirse aprobarla y acordar el pago de las referidas doscientas sesenta pesetas al cuentadante D.n Manuel Villuendas Pena, por cuenta del artículo 2.º, Capítulo 1.º, del presupuesto municipal de gastos del presente año = Casas Consistoriales de Betanzos veintiuno de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Ricardo Curiel"

Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno interior del seno de la Corporación Municipal, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión de que hace mérito la anterior certificación, han examinado detenidamente la cuenta que antecede presentada por D.n José Iglesias Escudero, importante cuatrocientas veintitres pesetas á que asciende el papel sellado, de comunicaciones, tinta, plumas y demas efectos que aquella refiere, que facilitó para las oficinas del Ayuntamiento desde 1.º de Enero á 30. de Abril del corriente año, y como nada tengan que oponer á dicha cuenta, proponen á la Ilustre Corporación que puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante D.n José Iglesias Escudero por cuenta del artículo 2.º, Capítulo 1.º, del presupuesto municipal de gastos del presente año = Casas Consistoriales de Betanzos á veintiuno de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Corral = Ricardo Curiel = "

Se dió cuenta de una carta de pago expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento ingresó la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas

Diputación Provincial de Lugo
188

setenta y nueve centimos por el primer trimestre de la cuota que para gastos de la provincia le correspondió satisfacer á este Municipio en el corriente año;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que este pago fué acordado en sesión de tres de Febrero próximo pasado, por unanimidad acordó aprobarlo, y que se formalice el ingreso de la espresada suma espidiendose á favor del Depositario Dn Gonzalo R. Prieto y Blanco, el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta del acta de subasta celebrada el dia veintinueve del corriente con objeto de adquirir con destino á la separación de las calles y plazas de la población ciento treinta piedras de granito, y resultando de dicha acta que la proposición mas ventajosa fué la formulada por Dn Ramon Santos, vecino de la parroquia de Santa Maria de Ois, que se comprometió á suministrar dichas piedras por la cantidad de setecientas noventa y una pesetas siendo el tipo señalado ochocientas treinta y seis pesetas ochenta centimos, por lo que se le adjudicó provisionalmente el remate;

La Ilustre corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el acta de referencia, y en consecuencia adjudicar definitivamente la subasta de las ciento treinta piedras á favor de Dn Ramon Santos, que contribuyó la baja definitiva el mismo dia segun aparece del espediente del concepto.

Asi bien se dió cuenta de una relación presentada por el administrador del Arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público Dn Manuel Loureda Porto, de la que resulta que durante los meses de Enero á Abril ambos inclusive, se recaudaron mil treinta y nueve pesetas de cuya suma procede deducir cincuenta y una con noventa y cinco por gastos de administración,

quedando líquido para ingresar en la Depositaría de fondos municipales novecientas ochenta y siete pesetas cinco céntimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la relación de referencia pase á la Comisión de Hacienda para su informe

También se dió cuenta de una relación suscrita por D. Manuel Gondell Rodriguez, de esta vecindad, comprensiva del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el próximo pasado mes de Abril, que importa trescientas cuarenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, y

Resultando que según certificación puesta á continuación por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría así en cuanto al número delas raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos dela Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y que de su importe se reintegre al D. Manuel Gondell Rodriguez, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 12, capítulo 9º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

El Sr. Concejo Serrano, dice: que las Comisiones se ocupan muy poco delas funciones que la ley pone á su cargo, pues si bien algunos individuos trabajan, lo hacen por cuenta propia y sin previo acuerdo delos demás Señores que las forman, por tanto que convenia, que cuando menos, se reunieran una vez al mes todas las Comisiones para resolver los asuntos de despacho, estableciendose en la de Abastos un turno semanal para que cada Concejal tuviese el servicio de Peso y asistiese al Matadero y á los mercados

189

cuando le correspondiese, y que para que esto tenga cumplido efecto rogaba al Sr. Presidente que excitase el celo delas Presidentes delas respectivas Comisiones.

El Sr. Presidente contestó, manifestando que tomaba nota delas excitaciones del Sr. Concejo y excitaria á los Presidentes delas Comisiones á fin de que se atendieren los servicios que les están encomendados.

El Sr. Concejo Serrano, da gracias al Sr. Presidente por haber atendido sus indicaciones, y que también deseaba se oficiase á los Srs. Diputados provinciales, para que sean remitidos á esta oportunamente los tubos de linfa vacuna que se reclamaron del Sr. Gobernador, porque como está pasando la época en que se acostumbra hacer la vacunación, despues no tiene objeto; manifestó que junto al Puentecillo se halla hecha un pozo negro la cuneta dela carretera debiendo limpiarse por los peones del Municipio; que algunos vertederos estan al aire libre, existiendo uno en la calle dela Ribera que unido al esmerado forma otro pozo inmundo, y que en toda la extension dela calle referida pueden verse un sinnumero de esterroleras hechas de intento por los vecinos, por tanto, pide que se obligue á los dueños delas casas á recoger los vertederos y se hagan desaparecer las inmundicias de todas partes, pues esto afecta á la higiene y salubridad pública, asuntos que no deben descuidarse sino que deben mirarse con todo cuidado.

Contesta el Sr. Presidente manifestando que en vista delas denuncias formuladas por el Sr. Concejo Serrano, toma nota de ellas para proveer como corresponde en beneficio dela salud pública.

El Sr. Fiscal Barro, pide que se active el expediente sobre denuncia de casas ruinosas, cuyo estado teme

saber, asi como que la Comisión de Higiene á la que ha dirigido varias excitaciones, se ocupe del arreglo del Cementerio, pudiendo el Sr. Presidente hacer que se reunan asi esta Comisión como las demas para cumplir sus respectivos cometidos.

El Sr. Presidente, contesta: que mañana mismo pasará un oficio á los Sres Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y Abastos para que reunan á los individuos que las forman con objeto de que tomen los acuerdos que consideren conducentes.

Con lo cual no comprendiendose ningun otro asunto en la convocatoria, ni tubiese quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cincuenta, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Salvador Seara

Jeronimo Corredoira

Manuel Sanchez Cordero

AYUNTAMIENTO CONSTº DE BETANZOS

Valentin Pita

Laureano Perez

J. F. Larrumbe

Manuel Sanchez Pires

Tres

Ciento setenta

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: Que en este dia no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación municipal, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo, habiendo concurrido unicamente los Señores Corral Golpe, alcalde Presidente accidental Sánchez Cordero, Corredoira Serrano, Sánchez Corredoira y Real Barro. Y para que conste extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde accidental en Betanzos á primero de Junio de mil novecientos cuatro.

El Secretario

Manuel Cachorro

Vto Bno

El Alcalde accidl

Eugenio Corral

Sesión supletoria celebrada el 3. de Junio de 1904.

Señores
Corral Golpe - Presidente accidl
Vilasaragne Esteban
Sánchez Cordero
Real Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á tres de Junio de mil novecientos cuatro.

Siendo la hora señalada y en virtud de las citaciones que al efecto se practicaron, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia delos Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Diez Llanera, Hermade Blanco, Alvarez, Diez, Lareo Janeiro, Conceiro Serrano, Barés Labandeira, Sánchez Conceiro, Torres Otero, Curiel Paradela y Perez Valles, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente D.n Cesar Sánchez San Martin, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "Al Ayuntamiento: Los que suscriben individuos dela Comisión de Gobierno interior, han examinado la nota de gastos de talepación reconocidos en las oficinas de la Casa Consistorial los dias 23, 24 y 25 de Febrero, asi como los dias 5, 7, 8, y 9 del mes de Marzo, presentada por Juan Martinez y de su exámen han podido deducir que es de legitimo abono, y en consecuencia tienen el honor de proponer á la Corporación Municipal, se sirva aprobarla y acordar que las cinco pesetas veinticinco centimos á que asciende por el concepto indicado, se satisfagan al mencionado con cargo á lo consignado en el artículo 8.º, Capitulo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante podrá como siempre acordar lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Belanzos á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro = Eugenio Coral = J.P. Liñares = Ricardo Curiel"

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presente mes, formó el infrascrito Secretario, que á letra dice asi:

"Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902 y en la Real Orden circular aclaratoria de 28 de Enero

BIBLIOTECA ... Archivo de Cartagena ...

de 1902, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha.

Gru pos.	Títulos de los artículos.	Clasificación de las atenciones del presupuesto. Período ordinario de 1904. De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
1º	Atenciones de la cárcel de partido	822'41	104'25	"	946'66
	Personal y material de instrucción pública	883'34	"	"	883'34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	125'83	"	"	125'83
	Material y sostenimiento de los establecimientos de beneficencia Municipal, socorros y conducción de transeuntes y enfermos pobres y socorros domiciliarios	633'32	"	"	633'32
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el Municipio	186'76	"	"	186'76
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes para el Ayuntamiento	58'32	"	"	58'32
2º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	125 "	905'49	"	1030'49
	Policía de seguridad	822'95	"	"	822'95
	Policía urbana y rural	1204'77	"	"	1204'77
	Empedrados y calamidades públicas	"	39'33	"	39'33
	Personal y material de las dependencias y oficinas	1285'67	"	"	1285'67
	Imprentas, anuncios y demás	21'66	"	"	21'66
3º	Gastos	"	"	304'16	304'16
	Total	6168'05	1049'07	304'16	7521'28

Granada 1º de Junio de 1904 = El Secretario-Contador, Manuel Castro Ortes =

Nada cuenta de una instancia de D. José López y López, en súplica de que se le conceda permiso para construir un bardillón en la casa de su propiedad nº 23 de la calle de Cervantes;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad

acordó que la referida instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

No menos se dió cuenta y la Corporación acordó quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña de veintinueve del próximo pasado mes de Mayo participando que el mozo nº 9 del reemplazo de 1899 Eugenio Lagares Cao en que se hallaba en caja pendiente de la nota de condicional ha sido declarado en dicha fecha y por acuerdo de la Comisión definitivamente excluido por inútil.

Asimismo se dió cuenta de otra comunicación de la propia Comisión participando que en sesión de treinta y uno de Mayo acordó que este Ayuntamiento cumpla el servicio que se le encomendó en tres de dicho mes referente á instruir á Manuel Moreno Rey, nº 73. del reemplazo de 1902 el oportuno expediente de prófugo, debiendo evacuarse dicho servicio dentro del preciso término de ocho días;

De la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó guardar y cumplir lo dispuesto por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, instruyendo al efecto el oportuno expediente de prófugo al mozo á que se contrae la comunicación de que queda hecho mérito.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda cuatro relaciones presentadas por el apoderado que este Ayuntamiento tiene en la Coruña Dn. León Rodriguez Gil de Palacios, comprensivas la primera de las novecientas diez y ocho pesetas sesenta y seis céntimos cobradas líquidas después de deducido el cinco por ciento por gastos de administración, recaudación y comisión, que corresponden á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las cajas del Tesoro público durante el cuarto trimestre de 1902; la segunda por doscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos líquidas que por el mismo concepto y después de deducidos los mismos gastos, percibió del Tesoro público correspondientes del primer trimestre del corriente año; la tercera por mil setenta y nueve pesetas veinte y seis céntimos que percibió de la Sucursal del Banco de España por razón de los intereses del vencimiento de los trimestres de Enero y Abril del corriente año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al

Imprenta de 192

cuatro por ciento pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa este Ayuntamiento, después de deducido el 2'50 por ciento de comisión, el 20 sobre utilidades y timbres moviles; y la cuanta delas ciento diecisiete pesetas cincuenta y nueve céntimos, que también percibió dela propia Juzgado del Partido por razón delos intereses del vencimiento delos propios trimestre de Enero y Abril del corriente año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento pertenecientes á los establecimientos ó Corporaciones de Instrucción pública que representa este Municipio, cantidad liquida que resulta después de deducido el 2'50 por ciento de comisión, el 20 sobre utilidades y timbres moviles

El Sr. Sánchez Cordero, manifiesta: que como en la proxima semana es probable no se celebre sesión ordinaria, le conviene hacer constar y que se consigne en el acta, que designado por la Corporación para asistir en representación dela misma á la entrega al Ayuntamiento de Canal del monumento erigido á los martires sacrificados en aquel pueblo en el año de mil ochocientos cuarenta y seis por haber defendido las ideas liberales que hoy predominan, ha tenido el honor de asistir á dicho acto y tuvo la honra de firmar en nombre de este Ayuntamiento en union de los demás representantes delos pueblos, el acta de entrega del citado monumento, resultando el acto al par que solemne y grandioso sumamente triste por los recuerdos que evocaba de aquellas victimas sacrificadas y por haber defendido las libertades patrias.

El Sr. Presidente, contestó agradeciendo en nombre dela Corporación al Señor Sánchez Cordero su asistencia á la entrega del monumento erigido á los martires de Canal y propuso para dicho Señor un voto de gracias, que fué acordado por unanimidad por el Ayuntamiento

El Sr. Real Barro, pide, que toda vez como ha dicho muy bien el Señor Sánchez

Cortero, no es provable se celebre sesión ordinaria en la proxima semana, se haga constar en la convocatoria citando á supletoria, las reformas que es necesario se ejecuten en el Cementerio.

El Señor Presidente ofrece complacer al Señor Fiscal Barro.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos de que quede cuenta ni quien quiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firma S. S.ª de que yo Secretario certifico

Eugenio Corral

Antonio Corral

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

V.º B.º Ettore Aguirre

Saturnino Fiscal

Manuel Sanchez Conde

Valentín Pita

Manuel Santos Ares

Vocal

Ciento noventa y tres

ARCHIVO CIUDAD
Expediente 783

Sesión ordinaria celebrada el dia 8 de Junio de 1904.

Señores
Corral Golpe-Presidte. anidl
Iriarte Echevarry
Muñiz Casadela
Barés Labandeira
Sánchez Conchiero
Leal Barro
Sanchez Cordero
Perez Vales
Vita Pandelo
Conciro Serrano
Torres Otero
Arey Planera

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Junio de mil novecientos cuatro.

A la hora señalada se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia delos Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Gerpnade Moure, Varela Janeiro, Alvarez Arey, y que tan poco asistió á causa de hallarse enfermo el Sr. Alcalde-Presidte Dn. Cesar Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta de una comunicación que los Señores, Dn. Ezequiel Muñiz López y Dn. Antonio Alvarez Mouza, han pasado al Señor Alcalde el dia de ayer, manifestandole que como albaceas del Sr. Dn. José Adolfo Corral Montenegro, estan en condiciones de hacer entrega del legado de cuarenta mil pesetas destinado al ensanche dela Puerta dela Villa, cuyo importe quedó reducido á treinta y cuatro mil doscientas

cincuenta y ocho pesetas veinte centimos por haberse satisfecho en razon de impuesto cinco mil ciento cuarenta y una pesetas veinte centimos; Hbra Ilustre Corporacion enterada de dicha comunicacion y del expediente relativo á la expropiacion dela finca rustica número cuarenta dela plazoa de Atines de que son dueños los señores Dn Manuel Rodriguez Rilo y Dn Raimundo Muñoz Federal.

Considerando que de dicho expediente resulta que, previos los tramites legales se halla conforme el Dn Manuel Rodriguez Rilo en recibir por razón de expropiacion dela parte de casa que le corresponde, la cantidad de dieciocho mil quinientas pesetas y el Dn Raimundo Muñoz, por igual concepto y parte que en la misma casa asi bien le corresponde y se le expropia la de doce mil quinientas pesetas con que se halla conforme el Ayuntamiento.

Considerando que por lo tanto es de urgencia el pago delas citadas expropiaciones, asi como delos honorarios del Arquitecto Dn Juan Alvarez de Mendoza que ha intervenido con tal caracter en el mencionado expediente de expropiacion, y la ejecucion delas obras de demolicion dela parte expropiada dela referida casa y delas de construccion de la nueva calle; todo lo cual debe procurarse se ejecute á la mayor brevedad posible.

Considerando que con tal objeto debe procederse que las necesidades dela obra proyectada sobre cuanto dela Puerta dela Villa de esta ciudad requieren la entrega inmediata por parte delos cumplidores albaceas de Dn José Eldefonso Portal Montenegro, Dn Ezequiel Muñoz Lopez y Dn Antonio Alvarez Novoa dela cantidad delas treinta y una mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas veinte centimos á que ha quedado reducido el

Importe 1'96 Ptas.

legado de las cuarenta mil pesetas del testador por haberse satisfecho en razón de impuesto cinco mil ciento cuarenta y una pesetas ochenta céntimos y que por lo tanto, dichos albaceas, tienen facultades con arreglo á la cláusula décima del testamento del Dn José Ildefonso Portal para entregar desde luego á esta Corporación municipal el referido legado á los efectos indicados;

Por unanimidad acuerda facultar al Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe para que reciba de los expresados cumplidores la referida cantidad de treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas veinte céntimos y que el mismo proceda á verificar el pago del importe de las expropiaciones á los Señores Rodriguez Rilo y Muñiz Cadenal, haciendo constar dichos particulares por medio del acta notarial facultandole asimismo para que por cuenta del sobrante, proceda á satisfacer el importe de los honorarios devengados por el mencionado expediente; los gastos que ocasione la demolición de la parte de casa expropiada, y los de reconstrucción ó modificación del actual sobre soportales de la Puerta de la Villa, hoy Sánchez Bregua hasta donde alcance.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la relación presentada por el Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta localidad Dn Benito García Iglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento benéfico durante el próximo pasado mes de Mayo en las atenciones del mismo, que según los comprobantes

á ella unidos ascienden á trescientas veinte y cuatro pesetas veinticinco centimos

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, dos cuentas del Maestro cantero Dn Serafin Fontela Nuñez, por el material invertido y jornal devengado en las reparaciones hechas en las fuentes sitas en las calles de Nuestra Señora y San Francisco, que importaron las dela primera ciento nueve pesetas cincuenta centimos.

Dada cuenta dela nota de gastos presentada por la empresa encargada del suministro de luz por medio dela electricidad, durante el mes de Mayo proximo pasado que asciende á quinientas sesenta y tres pesetas noventa y cuatro centimos, asi como de otra de once pesetas noventa y cinco centimos delos gastos de material por traslado de la lampara n.º 178, del atrio de Santo Domingo para la esquina dela casa de Dn Juan López y Lopez;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarlas á informe dela Comisión de Alumbrado

Tambien se dió cuenta y la Ilustre corporación acordó por unanimidad pasar á informe dela Comisión de Música una nota comprensiva delos gastos de papel, cañas para la trompeta y boquillas con canuletes, que con destino á la Banda de Música, se adquirieron por el director Dn Joaquin Martí, del almacen de Dn Canuto Perea dela Coruña, que asciende á sesenta y cinco pesetas cincuenta centimos

No menos se dió cuenta de una instancia de Dn Tomás de Torre Veiga, vecino de esta ciudad, su fecha seis del corriente,

manifestando que según consta de un testimonio que acompañaba, expedido por el Notario Dn Víctor Calderaima Otaiz en veintisiete de Mayo próximo pasado, Dn Francisco Mellizo Ortiz, declaró en escritura pública de tres de Octubre de mil novecientos tres, que la separación del primer trozo del camino vecinal que va á la ferid del veinticinco en la parroquia de San Salvador de Villoráz, cuyo primer trozo comprende las obras realizadas en la calle de Nuestra Señora del camino de esta Ciudad, que ha rematado del Ayuntamiento dicho trozo, y por mas que en todos los actos y gestiones figuró últimamente como contratista, lo había hecho para el exponente, quien en consecuencia puso la correspondiente fianza, aun cuando ésta figuraba á nombre del Mellizo, autorizando al recurrente para gestionar por sí mismo todo lo que se refiere al repetido remate, percibiendo las cantidades que se hallan pendientes de pago, retirar la fianza y liquidar con quien corresponda las que por dicho concepto se adeudasen, por lo que concluyó suplicando que habiendo por hecha esta manifestación, se le reconozca como tal contratista de las indicadas obras y se le entreguen las cantidades que por dicho concepto se le adeudan.

Abierta discusión sobre dicha instancia.

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra para manifestar, que habiendo perdido de vista el expediente instruido para la subasta de dichas obras, aun cuando había tomado una parte muy activa en las mismas y en todo cuanto con ellas se relaciona, desearía saber si el Ayuntamiento había satisfecho algunas cantidades al contratista por cuenta del veinticinco por ciento que le corresponde satisfacer, pues ha oido que le se habían

pagado, cuando esto no debia hacerse porque el setenta y cinco por ciento que la Diputacion provincial consignó como subvencion alcanzaba para pagar el importe delas obras subastadas; dice que desea saber como no se han apuntado las del segundo trozo; si estaban terminadas las subastadas; una vez hecha que para exponer lo que tenga por conveniente respecto á este asunto se traiga y quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el espediente y demás documentos que constituyen el proyecto de dichas obras, y que por quien corresponda se le diga si se ha pagado alguna cantidad al contratista por cuenta del veintiuno por ciento segun queda indicado.

El Señor Sanchez Cornejo, contesta: que aun cuando no recuerda cuanto, sabe que se pagó al contratista Dn Francisco Abellis por cuenta del veintiuno por ciento; que el Ayuntamiento estudió, por todos los medios que estaban á su alcance, el pago dela cantidad que tiene que satisfacer por dichas obras, á pesar delas reclamaciones del contratista, fundandose en que algunas personas aseguraban que en el setenta y cinco por ciento dela Diputacion iba incluida la cantidad que el Ayuntamiento tenia que satisfacer, pero que en vista de que no habia ningun documento por el cual se hiciese constar la renuncia del mencionado contratista al veintiuno por ciento del importe delas obras, se pagó este importe en parte, rebajando en beneficio de los fondos municipales el veinte por ciento delo que el Ayuntamiento tiene que satisfacer por dichas obras, y este pago se hizo porque el Sr. Gobernador hizo de oficio la consignacion en el presupuesto, y consignada la cantidad era necesario pagarla; manifiesta que obrar de otra suerte seria faltar á la ley y desobedecer las ordenes del superior gerarquico á las cuales el Ayuntamiento no puede faltar, y menos

no teniendo en que fundarse para ello.

Rectifican ambos Señores, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que el expediente de las obras de la calle de Nuestra Señora que de sobre la mesa para que puedan enterarse del mismo todos los Señores Concejales que lo deseen y dictaminarlo cuando tengan por conveniente.

El Sr. Presidente, dice: Que con motivo de la limpia del cauce del rio en el Lugar de Caraña de Abajo quedaron amontonados los escombros extraidos, los cuales interceptan el tránsito público por el camino y causan perjuicios á los vecinos que tienen obstruidas las entradas de sus casas, por lo que considerando que el traslado de dichos escombros para otro punto ha de ocasionar algún gasto, aun cuando ha de ser insignificante, propone á la Ilustre Corporación que autorice á la Comisión de Obras para retirar dichos escombros, rellenando con ellos el camino, y que el gasto se haga por administración.

El Sr. Concejero Serrano, propone que con los escombros se prolongue la acera de la calleja ó travesia de Caraña.

El Sr. Sánchez Cordero, pide que se aplace hasta la próxima sesión la resolución de la moción del Sr. Presidente para que los Señores Concejales puedan formar completo juicio del asunto.

El Sr. Presidente manifiesta: que el espíritu suficientemente no debe aplazarse por que es urgente.

Sin mas discusión con el voto en contra del Sr. Sánchez Cordero, se acordó por la Ilustre Corporación aprobar la moción del Sr. Presidente.

Se leyó una moción delos Señores Coronel Paradela y Romero Serrano, que dice así = El Ilustre Ayuntamiento = Entendiendo los que suscriben Concejales de este Ayuntamiento que uno de los principales servicios que á estas Corporaciones les está encomendado y por el que tienen necesidad de velar y atender con mayor solicitud é interés, es el inherente al ramo de sanidad y salubridad pública, se creen en el ineludible deber de llamar la atención de sus dignos compañeros de concejo sobre aquellas deficiencias de mas bulto que se observan en esta población en lo que á tan importante servicio atañe y que con mas premura urge subsanar por exigirlo así imperiosamente no solo la higiene y ornato público, sino también el porvenir decoro de nuestro Municipio y el buen nombre de nuestro pueblo = Limitaremonos hoy, á denunciar el deplorable estado en que se encuentra una delas vias de mas importancia y de mayor tránsito dela población; la pedregosa calle dela Ribera, la verdadera cenicienta de sus hermanas, completamente intransitable durante la época delas lluvias y convertida en pestilente letrina y foco de infección y suciedad en el resto del año, por hallarse estancadas y putrefactas las aguas por falta de declive á causa de no existir alcantarillas ó encontrarse obstruidas las destinadas á recoger las que discurren por las Zanjas ó cunetas = Como quiera que estas se encuentran al descubierto en casi toda la extensión dela referida calle, las emanaciones pútridas que de aquellas verdaderas cloacas y esterroleras se desprenden no pueden ser mas perniciosas y dañinas al estado sanitario de aquel sufrido vecindario, ni mas repugnante y asqueroso el aspecto que á

Ingeniero Jefe de Obras Públicas
ENTRADA

propios y extraños ofrece la referida calle = Ruego pues, tomen todas aquellas medidas que la Higiene aconseja para el saneamiento de la calle que nos ocupa, atendiendo las justas quejas y reclamaciones que aquellos pacientísimos vecinos vienen formulando = Pero como quiera que se trata de una carretera del Estado, y este es el encargado de las obras de conservación y reparación que en ella deban de efectuarse, procede á juicio de los que suscriben, que nuestro Ayuntamiento una vez penetrado de la necesidad de llevar á cabo en la repetida calle las reformas que de consuno reclaman la higiene, ornato y aseo de nuestro pueblo, se dirija en atenta comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia denunciando el deplorable y lastimoso estado en que se encuentra dicha vía é interesando se gire una visita de inspección para poder comprobarlo, y conseguir luego que por dicha Jefatura, una vez reconocida la necesidad del arreglo de la aludida carretera en todo el largo de la calle, se redacte el oportuno proyecto de las obras que se estime mas conveniente ejecutar para su mejoramiento = Lo que tenemos el honor de proponer en la presente moción, es realmente lo menos que este Ayuntamiento puede acordar en un asunto cuya trascendencia huelga ponderar por afectar á la salubridad y ornato de la población. Cabras Municipales de Betanzos, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro"

Abierta discusión sobre la moción precedente.

El Sr. Concejal Seoane la apoya brevemente y pide á la Corporación se sirva aprobarla y que para su exacto cumplimiento se oficie al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y toda vez que origina gasto alguno que se reconozca por

la Alcaldía;

Y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la moción que queda inserta.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que con cargo al artículo quinto, capítulo cuarto, del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio, se satisfagan quinientas pesetas de las mil consignadas para atenciones del Colegio privado de segunda enseñanza de esta localidad, expidiéndose á favor del Director del mismo Dn Francisco Martínez Santiso, el oportuno libramiento por la expresada suma de quinientas pesetas.

Por el Sr Fiel Barro, se manifestó á la Corporación, que convocados por el Sr. Presidente se constituyeron en el cementerio varios Señores Concejales y observaron que en el reina un completo abandono, haciéndose necesario en primer término establecer una división en el mismo por líneas; nombrar una Comisión que se encargue de redactar un reglamento para el régimen del mismo cementerio; que se prohiba la colocación de cruces y lápidas en las sepulturas de la tierra sin el correspondiente permiso, señalándose á cada una de las que se otorguen el alto y largo; que debiera sacarse una lista de los individuos que satisfacen el impuesto de sepulturas de preferencia, y á los que no paguen quitarles los signos que tengan, colocándose un cuadro de las sepulturas de preferencia por orden numérico para que el sepulturero sepa á que sepultura corresponde el cadaver; además dijo, es necesario adquirir una mesa, una pizarra, un azadón, dos paletas, otra mesa para autopsias y otra mas pequeña para colocar los instrumentos, un tubo de porcelana y dos toallas, formando de todo el oportuno inventario por duplicado que se entregará al sepulturero un ejemplar bajo recibo, y además hacer algunas reparaciones en la puerta de entrada, que en

Archivo Histórico
108
Imprenta de Consumos

ayuntamiento.

El Sr. Presidente ruega á la Corporación apruebe la moción del Sr. Real y que hasta donde lo permitan los escasos presupuestos se practiquen por la Comisión de Beneficencia las reformas que juzgue necesarias llevar á cabo en el cementerio.

El Sr. Sánchez Concheiro, dice: que existe un reglamento para el régimen del cementerio, y que en consecuencia debe verse y estudiarse por la Comisión reformándolo si es necesario.

El Sr. Concejo Serrano, propone que la división por líneas á que se refiere el Sr. Real, se haga por medio de muros.

Asi mismo discutida, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que la moción del Sr. Real pase á la Comisión de Beneficencia para que en vista delas observaciones del mismo y de los Señores Sánchez Concheiro y Concejo Serrano proponga lo que considere conveniente

El Sr. Sánchez Cordero, pidió la palabra para preguntar al Sr. Alcalde cual es la razón de porque aun no se ha hecho el repartimiento de consumos á los habitantes del extramuro, faltando así á los preceptos dela ley á pesar de ser esta una obligación que la ley impone á los Ayuntamientos; quien va autorizar ese reparto que debe hacerse por la Junta Municipal y no el arrendatario ni otra persona, y manifiesta que si el Señor Presidente no provee citar alguna disposición legal, que se traiga el reglamento de consumos.

El Señor Presidente, contesta: que desde que se arrendó el impuesto de consumos el arrendatario como subrogado en los derechos dela administración, vino siempre sin interrupción haciendo el repartimiento del cupo de consumos que corresponde satisfacer á los habitantes del extramuro.

El Señor Sánchez Cordero replica que el Ayunta-

pidió la palabra y dijo: que el Señor Sánchez Cordero, está en su perfecto derecho al pedir la lectura de los artículos del Reglamento de consumos y de cualquier otro documento, pero que como la hora es muy abanzada y en esta sesión no fue de por tal razón acordaron nada puesto que había necesidad de tratar el asunto con extensión, le suplica que aplace para otra sesión el tratar del repartimiento.

El Señor Sánchez Cordero, agradece al Señor Sánchez Cordero diciendo que recordara estuvo en su perfecto derecho al pedir la lectura de los artículos del Reglamento de consumos, creyendo que puede dilucidarse este asunto en la presente sesión

El Señor Stabs Moncera, dice: que toda vez el propio Señor Sánchez Cordero, solicitó que quedase sobre la mesa el expediente de las obras de la calle de Nuestra Señora por no recordar lo en él actuado, existe ahora la misma razón para pedir como el Señor Presidente indicó que un asunto de tanta importancia se trate en otra sesión después que los Señores Consejales se enteren de él, pues los mas

Archivo Municipal
Ayuntamiento de Santander
Sección
Caja 2

siendo en cuenta que faltaba de las diez y media de la noche y tienen también pedido la palabra otros Señores Concejales.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación por una mayoría acordó dejar pendiente la resolución y discusión de este asunto.

El Señor Concejo Serrano dice: que varios vecinos de la parroquia de San Martin de Tolte presentaron una solicitud quejandose de que los de la parroquia de Soto les causaban perjuicios, por que haciendo variar el curso de las aguas, las introducian en sus fincas; y como este asunto estaba sin resolver deseaba que en la proxima sesión se tragese para resolverlo.

El Señor Presidente ofrece con placer al Señor Concejo Serrano.

En este estado y siendo las once de la noche, el Señor Presidente levantó la sesión ordenando se estendiese la presente acta que firman

S. S. S. de que yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico. Enmendado y sobre raspado = n = os = ha = re = deseos = Valga.



Eugenio Corral

V. F. Yzurrunguy

Saturnino Leal

Valentín Pita

Antonio Torre Mera

Síndico Contador

Laureano Toren

Pita Barés

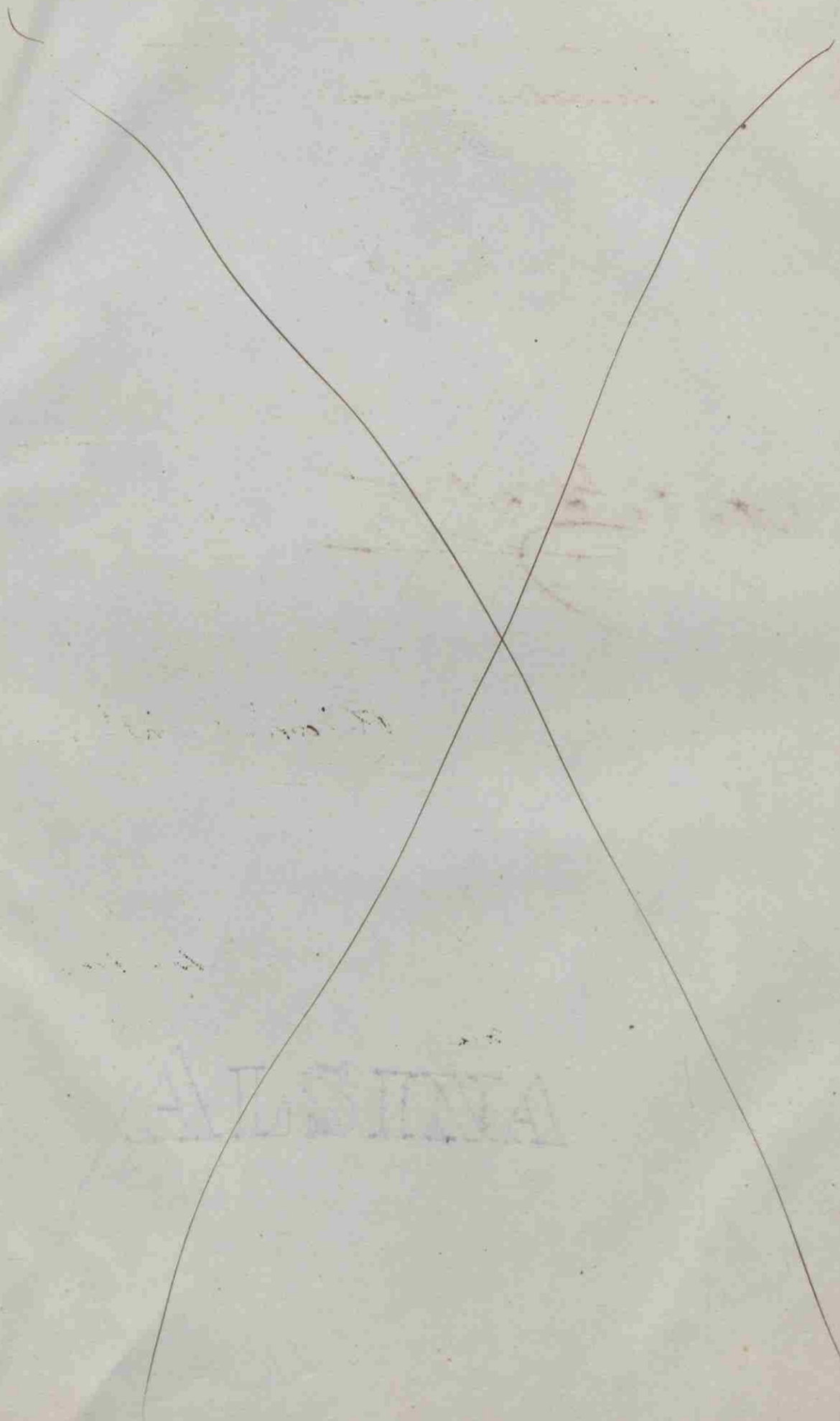
Constantino Ibes

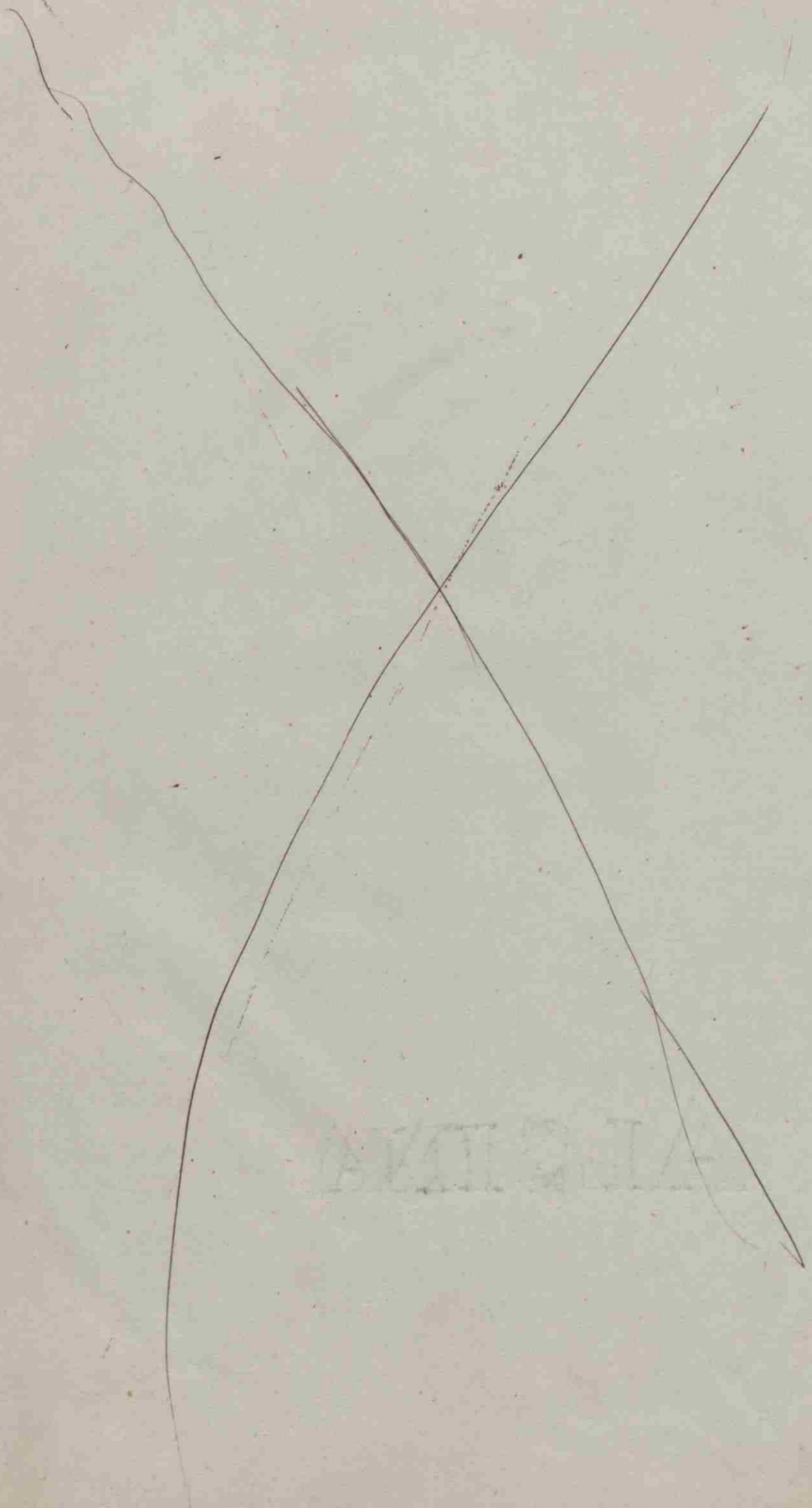
Ricardo Cuiñet

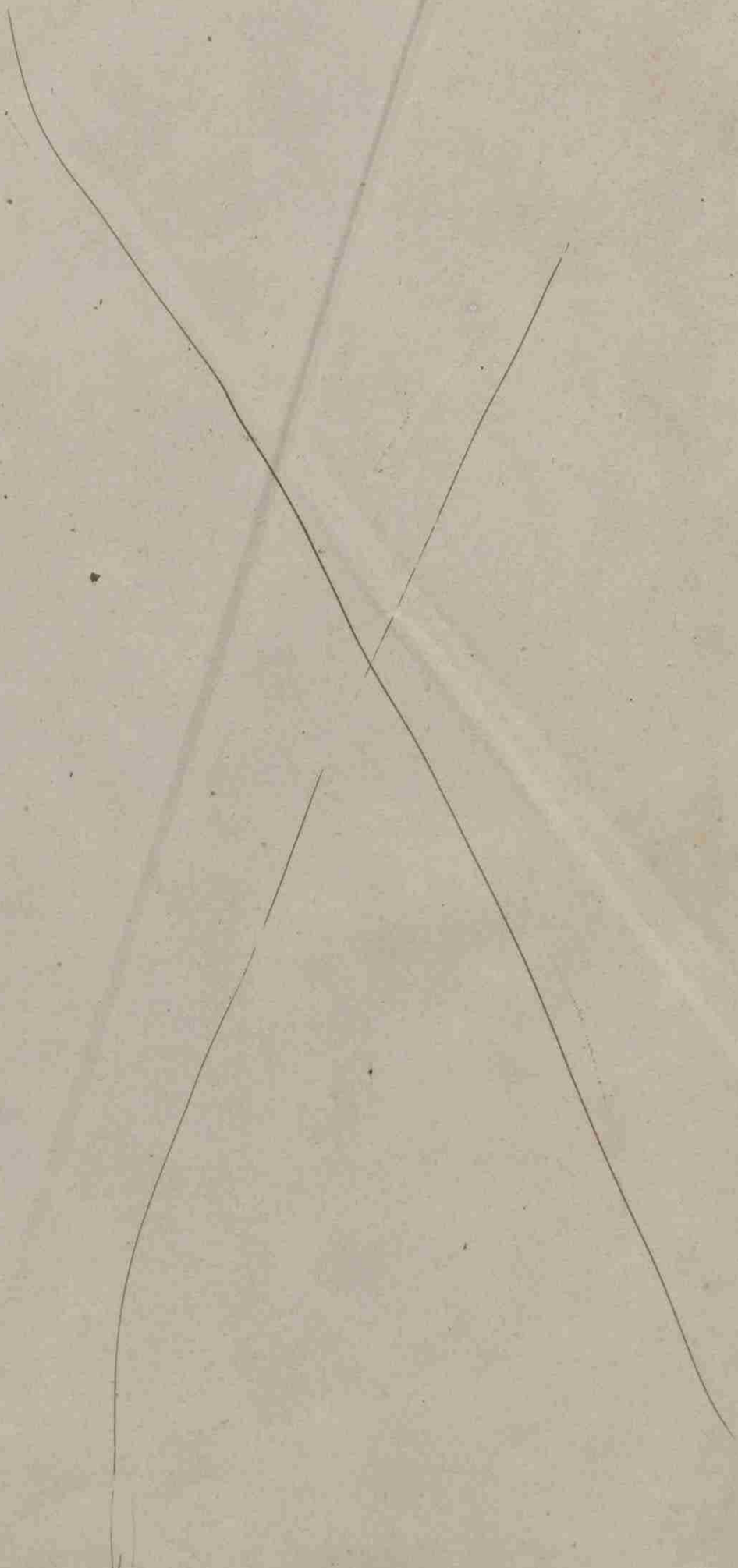
Manuel Sanchez Cordero

Manuel Sanchez

Teso









26 Oct.
1903
a
8 Junio
1904